

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 8 y 9 de septiembre de 2018, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur.

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 4 de septiembre de 2018 en el Municipio de Durango del Estado de Durango.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Anexo Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la operación de los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cañas, con una superficie aproximada de 0-82-78.524 hectáreas, Municipio de Atzacan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tlamanca Quiquimititla, con una superficie aproximada de 00-19-34.450 hectáreas, Municipio de Astacinga, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comolica, con una superficie aproximada de 00-05-48.330 hectáreas, Municipio de Astacinga, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cabecera Municipal, con una superficie aproximada de 00-00-47.000 hectáreas, Municipio de Astacinga, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Toronja, con una superficie aproximada de 0-06-20.79 hectáreas, Municipio de Totutla, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zorrillo, con una superficie aproximada de 00-80-47 hectáreas, Municipio de Tonayan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Justicia, con una superficie aproximada de 00-42-04.187 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pedregal, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, con una superficie aproximada de 00-30-00-000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Olivos, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Bonita, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Marías, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maguey, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Gorda, con una superficie aproximada de 00-05-87.751 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Acuerdo por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Aviso por el que se da a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

Acuerdo SO/III-18/07,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprueban los 35 Estándares de Competencia que se indican.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Valor de la unidad de inversión.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los aspirantes a candidatos independientes, correspondiente al periodo para la obtención de apoyo ciudadano 2017-2018 en el Estado de Nuevo León, identificada con la clave alfanumérica INE/CG240/2018.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Puebla.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputado Local, integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017- 2018, en el Estado de Campeche.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de Diputado Local y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de los ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano del C. Melchisedec Eligio Hermenegildo aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del aspirante Ricardo Meza Cervantes al cargo de Presidente Municipal de Apaxco, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México, con la clave alfanumérica INE/CG397/2018.

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de Presidente Municipal en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA**

Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía.

AVISOS

Judiciales y generales.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 8 y 9 de septiembre de 2018, en el Municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SGG-479/2018 recibido con fecha 12 de septiembre de 2018, en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, Álvaro de la Peña Angulo, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz y Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa los días 8 y 9 de septiembre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1535/2018, de fecha 12 de septiembre de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California Sur, solicitados en el oficio número SGG-479/2018 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-459 de fecha 13 de septiembre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, en el cual no corroboró a ninguno de los municipios de La Paz y Los Cabos del Estado de Baja California Sur referidos en el CNPC/1535/2018, por el fenómeno de lluvia severa los días 8 y 9 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número SGG-488-2018 recibido con fecha 14 de septiembre de 2018, en la CNPC, y suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, se solicitó a la SEGOB a través de la CNPC, una reconsideración sobre la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de La Paz y Los Cabos de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación pluvial y fluvial los días 8 y 9 de septiembre de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1557/2018, de fecha 14 de septiembre de 2018, la CNPC solicitó nuevamente a la CONAGUA el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Baja California Sur solicitados en el oficio número SGG-488-2018.

Que con oficio número B00.8.-465 de fecha 15 de septiembre de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial los días 8 y 9 de septiembre de 2018, para el municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur.

Que el día 17 de septiembre de 2018, se emitió el Boletín de Prensa número 302/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 8 y 9 de septiembre de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA LOS DÍAS 8 Y 9 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de La Paz del Estado de Baja California Sur, por la presencia de inundación pluvial ocurrida los días 8 y 9 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Baja California Sur pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 4 de septiembre de 2018 en el Municipio de Durango del Estado de Durango.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 7 de septiembre de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 294/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para el municipio de Durango del Estado de Durango, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 4 de septiembre de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1416/2018, de fecha 17 de septiembre de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de septiembre de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 303/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Durango del Estado de Durango, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 4 de septiembre de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE DURANGO DEL ESTADO DURANGO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Durango del Estado de Durango, por la presencia de inundación pluvial ocurrida el día 4 de septiembre de 2018.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE FERROMANGANESO ALTO CARBÓN ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 14/18 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 25 de septiembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón ("ferromanganeso") originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, se determinó una cuota compensatoria definitiva de 54.34%.

B. Aclaración

2. El 21 de septiembre de 2006 se publicó en el DOF la Resolución que aclara que la cuota compensatoria definitiva aplica a las importaciones que ingresan por los regímenes aduaneros temporal y definitivo, incluidas las que ingresen al amparo de la regla octava de las complementarias para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

C. Exámenes de vigencia previos

3. El 8 de febrero de 2010 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó modificar la cuota compensatoria de 54.34% a 21% y mantenerla vigente por cinco años más.

4. El 30 de julio de 2014 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de la cuota compensatoria. Se determinó mantenerla vigente por cinco años más, en los términos señalados en el punto anterior.

D. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

5. El 7 de noviembre de 2017 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó al ferromanganeso originario de China, objeto de este examen.

E. Manifestación de interés

6. El 21 de agosto de 2018 Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. ("Minera Autlán"), manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ferromanganeso originarias de China. Propuso como periodo de examen el comprendido de enero a diciembre de 2017.

7. Minera Autlán es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentran explorar, operar, administrar y, en general, negociar en cualquier otra forma con propiedades o negocios mineros de cualquier índole, incluidas minas de toda clase de metales, metaloides y minerales metálicos, entre ellos, el ferromanganeso. Para acreditar su calidad de productor nacional de

ferromanganeso, presentó seis facturas de venta y una carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 30 de mayo de 2018, en la que se señala que es la única productora nacional del producto objeto de examen. Señaló como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur No. 1898, Edificio Torre Siglum, piso 14, despacho 1421, Col. Florida, C.P. 01020, Ciudad de México.

F. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

8. El producto objeto de examen es el ferromanganeso, el cual es una ferroaleación compuesta de tres elementos principales manganeso, carbón y hierro, y otros tres en menor proporción silicio, fósforo y azufre. El nombre genérico y comercial del producto objeto de examen es ferromanganeso alto carbón y se conoce con el nombre técnico de ferromanganeso estándar.

2. Tratamiento arancelario

9. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7202	Ferroaleaciones. - Ferromanganeso:
Subpartida 7202.11	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.
Fracción 7202.11.01	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

10. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, mientras que en las operaciones comerciales prevalece la tonelada.

11. De acuerdo con el SIAVI, el Decreto por el que se modifica la TIGIE y el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, publicado en el DOF el 9 de febrero de 2010, las importaciones que ingresan por la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen.

12. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el "Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior", y se sujeta a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría la mercancía comprendida en la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

3. Proceso productivo

13. Los insumos utilizados en la elaboración del ferromanganeso son el mineral de manganeso, coque, piedra caliza, electricidad y mano de obra. El mineral de manganeso es la principal materia prima de la cual se obtiene el manganeso y el hierro.

14. El proceso productivo del ferromanganeso es similar en todo el mundo. Se lleva a cabo en hornos eléctricos que constan de una coraza cilíndrica de acero de aproximadamente 19 milímetros de espesor, forrada en su interior por tabique refractario y una pared de blocks o pasta de carbón que forman el crisol en donde se lleva a cabo la fusión y las reacciones químicas de la materia prima alimentada. La energía calorífica se introduce al horno por medio de tres electrodos de carbón, que reciben la electricidad a través de unas barras de cobre provenientes del transformador correspondiente. La materia prima se alimenta al horno por medio de tolvas y tubos de carga. El horno tiene un orificio a través del cual se realiza periódicamente el vaciado del ferromanganeso y la escoria.

4. Usos y funciones

15. El producto objeto de examen se usa básicamente en la industria siderúrgica y de fundición. Es una materia prima indispensable para producir acero. Se utiliza principalmente como aleante, desoxidante y desulfurante en la fabricación de aceros estructurales y especiales, aunque puede ser ocupado en otro tipo de aceros. También sirve, en menor medida, como elemento de aleación en los productos de soldadura para el acero.

16. Aunque el ferromanganeso es indispensable en la cadena productiva de la industria siderúrgica, su participación en el costo de producción de acero es muy baja. En la industria de la fundición tiene un campo de aplicación más limitado, pues se utiliza como elemento aleante en los llamados “hierro gris” y “hierro nodular”.

17. El producto objeto de examen sirve como insumo para la fabricación de varillas, alambón, planchón, placa, lámina, perfiles estructurales, tubos sin costura, barras de acero grado maquinaria, barras de acero de baja aleación, piezas de acero moldeado y electrodos para soldadura de acero.

G. Posibles partes interesadas

18. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento, son las siguientes:

1. Productora nacional

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.
Av. Insurgentes Sur No. 1898
Edificio Torre Siglum, piso 14, despacho 1421
Col. Florida
C.P. 01020, Ciudad de México

2. Gobierno

Embajada de China en México
Platón No. 317
Col. Polanco
C.P. 11560, Ciudad de México

CONSIDERANDOS

H. Competencia

19. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el “Acuerdo Antidumping”); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

I. Legislación aplicable

20. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

J. Protección de la información confidencial

21. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

K. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota

22. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

23. En el presente caso, Minera Autlán en su calidad de productor nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ferromanganeso originarias de China, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

L. Periodo de examen y de análisis

24. Minera Autlán propuso como periodo de examen el comprendido de enero a diciembre de 2017. Al respecto, la Secretaría determina fijar como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2018, toda vez que éste se apega a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/AD/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

25. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

26. Se declara el inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de ferromanganeso originarias de China, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

27. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2018.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE y 94 del RLCE, la cuota compensatoria definitiva a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución, continuará vigente mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

29. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, y los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

30. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página de Internet de la Secretaría.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

32. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

33. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución Específico que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos para la operación de los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores para el ejercicio presupuestal 2018.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE NAYARIT

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ARMANDO ZEPEDA CARRILLO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. C.P. MARCO ANTONIO CAMBERO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN LOS COMPONENTES EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA; INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (EJECUCIÓN NACIONAL), Y PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nayarit.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2017, y

- B.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo sucesivo “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2017.
- III.** Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV.** Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V.** Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1. Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018” de los siguientes Componentes:
- A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;
- B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y
- C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales,
- VI.** Asimismo, las Unidades Responsables en la operación de los citados Componentes son los siguientes:
- A.** La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural funge con el carácter de Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49, 50, 51 52, 53 y 54 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”;
- B.** La Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias funge con el carácter de Unidad Responsable del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”, y
- C.** La Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural funge con el carácter de Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

- VII.** Que en apego al “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”, se destinarán recursos para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los apoyos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; siendo el caso, que para el esquema de atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR) se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VIII.** Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes materia del presente instrumento.

- IX.** Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución siguientes:

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Nayarit, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Armando Zepeda Carrillo, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cargo que a la presente fecha ostenta el C. C.P. Marco Antonio Cambero Gómez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1.** Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Armando Zepeda Carrillo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 Entidades Federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.
- I.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Insurgentes 1050 Oriente, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, en Tepic, Nayarit.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el C. C.P. Marco Antonio Cambero Gómez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 30 fracción X y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.
- II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Tepic-Xalisco número 114 Norte, Colonia Lomas del Nayar en Xalisco, Nayarit.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa y Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2018”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS**OBJETO**

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes siguientes:

- A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva;
- B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y
- C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.

Así como su respectivo cronograma de trabajo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018”, 1, 48, 54, 90, 96, 97, 102 y 103 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2018”, las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” y demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan realizar una aportación conjunta para los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores 2018, hasta por un monto de \$61'700,000.00 (Sesenta y un millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

- 1.** En el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, hasta un monto de \$10'200,000.00 (Diez millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la “SAGARPA” correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el “DPEF 2018” y un monto de hasta \$2'550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (veinte por ciento) de aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.

2. En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), hasta un monto de \$9'400,000.00 (Nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al menos el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2018", y un monto de hasta \$2'350,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al 20% (veinte por ciento) de aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2018.
3. En el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$37'200,000.00 (Treinta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados, respectivamente, "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por UNA ministración de los recursos federales en el mes de FEBRERO, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit, en lo sucesivo el "FOFAE", en una ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAE" para los Componentes Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca en los Apéndices III, IV, V y VI de este instrumento, los cuales forman parte integral de mismo, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", aplicables en el ejercicio fiscal 2018, emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA

TERCERA.- Para efectos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en los siguientes términos:

Los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se implementarán para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual consiste en contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Su población objetivo son los pequeños(as) productores(as) hombres y mujeres ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

La distribución de recursos presupuestales para el cumplimiento del objeto del presente Componente, se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual forma parte integral del presente instrumento.

COMPONENTE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA (EJECUCIÓN NACIONAL)

CUARTA.- Para efectos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional) del Programa de Apoyos a Pequeños Productores en los términos siguientes:

Los recursos presupuestales aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2, serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IV, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018" de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional) 2018, el cual forma parte integral del presente instrumento.

COMPONENTE PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES

QUINTA.- Para efectos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.

Derivado de lo dispuesto en los artículos 35 del "DPEF 2018" y 97 al 103 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2018", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el Estado de Nayarit.

Los recursos presupuestales del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices V y VI que se denominan, respectivamente, "Metas y montos por Municipios 2018" y "Cuadro de Metas y Montos 2018" del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2018, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

DE LAS ATRIBUCIONES

SEXTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento, acuerdan estarse y sujetarse a las atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las obligaciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN" como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;

- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
 - XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
 - XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
 - XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
 - XV. Asimismo, se compromete que, en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
 - XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
 - XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
 - XVIII. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
 - XIX. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
 - XXI. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
 - XXII. Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ...”

DE LAS MODIFICACIONES

OCTAVA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES", y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, previa validación de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

NOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III, IV, V y VI de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informes de la cuenta pública del Programa y Componentes convenidos, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, pagados, devengados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa y Componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, pagados, devengados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores y de los Componentes con saldo en ceros, según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 6 días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I

NAYARIT

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

De conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del "DPEF 2018"

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	56,800,000	4,900,000	61,700,000
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores			
I	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	10,200,000	2,550,000	12,750,000
II	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	9,400,000	2,350,000	11,750,000
III	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	37,200,000	-	37,200,000

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice II
NAYARIT
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				56,800,000	4,900,000					56,800,000	4,900,000						

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución

	Programa de Apoyos a Pequeños Productores																
I	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	10,200,000	2,550,000					10,200,000	2,550,000								
II	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	9,400,000	2,350,000					9,400,000	2,350,000								
III	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	37,200,000	-					37,200,000	-								

DPEF 2018		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal
	Programa de Apoyos a Pequeños Productores				
I	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva				
II	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)				
III	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales				

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice III

NAYARIT

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa			Metas Programadas			Recursos Concertados (En pesos)			
Componente	Actividad/ Subsector/ Estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total	
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Agrícola	Extensionistas	Extensionistas	28	840	3,276,000	819,000	4,095,000	
			Coordinadores	1		162,000	40,500	202,500	
	Ganadera	Extensionistas	Extensionistas	23	690	2,691,000	672,750	3,363,750	
			Coordinadores	1		162,000	40,500	202,500	
	Acuicultura y Pesca	Extensionistas	Extensionistas	12	360	1,404,000	351,000	1,755,000	
			Coordinadores	1		162,000	40,500	202,500	
	Desarrollo Rural	Extensionistas	Extensionistas	12	360	1,404,000	351,000	1,755,000	
			Coordinadores					-	
			Estrategias de Extensionismo ¹ / ₁	Eventos	4	55	480,000	120,000	600,000
	Subtotal				82	2,305	9,741,000	2,435,250	12,176,250
Gastos de Operación									
Delegación SAGARPA (Operación, Seguimiento y Supervisión)			2.0%			204,000	51,000	255,000.0	
Gobierno del Estado en FOFAE (Operación y Seguimiento)			2.0%			204,000	51,000	255,000.0	
Evaluación			0.5%			51,000	12,750	63,750.0	
Subtotal			4.5%			459,000	114,750	573,750	
Gran Total									
				82	2,305	10,200,000	2,550,000	12,750,000	

¹ /Se destinará hasta el 5% para la realización de estrategias de extensionismo. Parte de estos recursos deberán destinarse a la realización de la Feria Agroalimentaria Estatal 2018 y a la participación de los productores en la Expo México Alimentaria Food Show 2018.

Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA 2018", emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA", el 15 de enero de 2018" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice IV

NAYARIT

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Cuadro de Metas y Montos 2018

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total	
AHUACATLÁN		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	5	20	630,720.00	157,680.00	788,400.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	300		770,880.00	192,720.00	963,600.00	
COMPOSTELA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	50	155	399,482.40	99,870.60	499,353.00	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	2484		3,595,341.60	898,835.40	4,494,177.00	
SANTA MARÍA DEL ORO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	4	10	216,057.44	54,014.36	270,071.80	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	2000		864,229.76	216,057.44	1,080,287.20	
SANTIAGO IXCUINTLA		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	200	50	76,078.32	19,019.58	95,097.90	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	3000		684,704.88	171,176.22	855,881.10	
XALISCO		Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	5.5	10	133,320.84	33,330.21	166,651.05	
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	882		755,484.76	188,871.19	944,355.95	
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 7% del presupuesto de inversión autorizado)	Proyecto	5	245	625,100.00	156,275.00	781,375.00	
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			178,600.00	44,650.00	223,250.00	
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (%)						8,930,000.00	2,232,500.00	11,162,500.00	
Gasto de Operación hasta el 5 %1/						Delegación (2.05%)	192,700.00	48,175.00	240,875.00
						Gobierno del Estado en FOFAE (2%)	188,000.00	47,000.00	235,000.00
						Evaluación (0.7%)	65,800.00	16,450.00	82,250.00
						Decreto de austeridad (0.25%) (FEDERAL NO RADICABLE)	23,500.00	5,875.00	29,375.00
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)						470,000.00	117,500.00	587,500.00	

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez.-** Rúbrica.

Apéndice V

NAYARIT

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2018

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ZONAS RURALES (PESA) 2018 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	
1	ACAPONETA	12	324	324	2,007,767.14	0	12	1,198,800.00	3,206,587.14
2	AHUACATLÁN	1	28	28	173,512.47	0	1	103,600.00	277,112.47
3	AMATLÁN DE CAÑAS	4	108	108	669,262.38	0	4	399,600.00	1,068,862.38
4	DEL NAYAR	33	898	898	5,564,792.75	0	33	3,322,600.00	8,887,392.75
5	HUAJICORI	13	351	351	2,175,102.74	0	13	1,298,700.00	3,473,802.74
6	JALA	9	242	242	1,499,643.48	0	9	895,400.00	2,395,043.48
7	ROSAMORADA	10	268	268	1,660,762.20	0	10	991,600.00	2,652,362.20
8	RUIZ	5	130	130	805,593.61	0	5	481,000.00	1,286,593.61
9	SANTA MARÍA DEL ORO	11	298	298	1,846,668.42	0	11	1,102,600.00	2,949,268.42
10	SAN BLAS	5	135	135	836,577.98	0	5	499,500.00	1,336,077.98
11	SANTIAGO IXCUINTLA	7	196	196	1,214,587.28	0	7	725,200.00	1,939,787.28
12	TEPIC	12	316	316	1,958,212.15	0	12	1,169,200.00	3,127,412.15
13	XALISCO	3	84	84	520,537.40	0	3	310,800.00	831,337.40
	TOTAL	125	3,378	3,378	20,933,040.00	-	125	12,498,600.00	33,431,640.00

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice VI

NAYARIT

**Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales**

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Apoyos a Pequeños Productores			Metas Programadas			Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto / Servicio / Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					3,378	37,200,000.00	-	2,325,894.00	39,525,894.00
(Subtotal)				3,378	3,378	20,933,040	-	2,325,894	23,258,934
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	3,378	3,378	20,933,040		2,325,894	23,258,934
(Subtotal)				3,378	3,378	13,346,760	-	-	13,346,760
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	5	3,378	12,498,600	-	-	12,498,600
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación., hasta el 2.4%. (2)	Servicios	1	3,378	848,160			848,160
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta 2%						744,000	-	-	744,000
Gastos de Operación de la Delegación de la SAGARPA hasta 2%						744,000	-	-	744,000
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						130,200	-	-	130,200
(1) Gasto de Evaluación 0.2%						74,400	-	-	74,400
(1) Gasto de Difusión el 0.2%*						74,400	-	-	74,400
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						93,000	-	-	93,000
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						706,800	-	-	706,800
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF.						353,400	-	-	353,400

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".
- (2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 97 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

*El porcentaje referido no rebasa el monto máximo indicado para dicho concepto

Por la SAGARPA: el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Nayarit: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez.-** Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE NAYARIT

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE NAYARIT QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS OSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO, SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ARMANDO ZEPEDA CARRILLO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. MARCO ANTONIO CAMBERO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Nayarit.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,

Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la “SAGARPA” para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a éstos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Nayarit, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Ing. Armando Zepeda Carrillo; y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, cargo que a la presente ostenta el C. C.P. Marco Antonio Cambero Gómez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, MVZ Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal, MVZ Hugo Fragoso Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Oscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA. Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del “SENASICA”, cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la

“SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII inciso a) de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que el titular de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Armando Zepeda Carrillo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Avenida Insurgentes 1050 oriente, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, en Tepic, Nayarit.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. C.P. Marco Antonio Cambero Gómez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 30 fracción X y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Tepic-Xalisco número 114 Norte, Colonia Lomas del Nayar en Xalisco, Nayarit.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el "PROGRAMA" hasta por un monto de \$ 88'350,000.00 (Ochenta y ocho millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$78'800,000.00 (Setenta y ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SAGARPA", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad \$9,550,000.00 (Nueve millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, publicado en fecha 28 de Diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, los recursos serán depositados, en términos del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Nayarit, en lo sucesivo el "FOFAE". Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA", a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Nayarit, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", lo que deberán ser acorde con lo dispuesto los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" en partes iguales mediante el "FOFAE", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III. Capacitación 2% (dos por ciento);

- IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V. Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento).

Para lo cual el SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA", es que los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Nayarit, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las "REGLAS OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del "SENASICA", el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Nayarit y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los dos días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragozo Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I**NAYARIT****Recursos Convenidos Federación-Estado 2018**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	78,800,000.00	9,550,000.00	88,350,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c)

de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	65,346,400.00	5,445,301.00	70,791,701.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.	7,741,400.00	0.00	7,741,400.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	3,437,900.00	4,104,699.00	7,542,599.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,274,300.00	0.00	2,274,300.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
Nayarit
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				78,800,000.00	9,550,000.00	0.00	0.00	78,800,000.00	0.00	0.00	9,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

No.	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	65,346,400.00	5,445,301.00	0.00	0.00	65,346,400.00	0.00	0.00	5,445,301.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	7,741,400.00	0.00	0.00	0.00	7,741,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	3,437,900.00	4,104,699.00	0.00	0.00	3,437,900.00	0.00	0.00	4,104,699.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,274,300.00	0.00	0.00	0.00	2,274,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	900,000.00	0.00	900,000.00	Proyecto	2
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	1,963,600.00	4,104,699.00	6,068,299.00	Proyecto	3
III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoonosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	43,100,000.00	2,389,459.00	45,489,459.00	Proyecto	11
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	6,000,000.00	472,500.00	6,472,500.00	Proyecto	3
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	5,569,000.00	2,105,842.00	7,674,842.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	7,741,400.00	0.00	7,741,400.00	Proyecto	3
Sistema Informático 1.5%	1,122,900.00	0.00	1,122,900.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	1,122,900.00	0.00	1,122,900.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,497,200.00	0.00	1,497,200.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	748,600.00	0.00	748,600.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	2,994,400.00	0.00	2,994,400.00	Proyecto	1
Subtotal /1	74,860,000.00	9,072,500.00	83,932,500.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,940,000.00	477,500.00	4,417,500.00		
TOTAL	78,800,000.00	9,550,000.00	88,350,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de Enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00		1

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en organismos acuáticos	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
TOTAL	900,000.00	0.00	900,000.00		2

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Operación de puntos de verificación e inspección interna (OPVI)	1,300,000.00	2,094,158.00	3,394,158.00	Proyecto	1
2018 Proyectos especiales de inspección (PEI)	663,600.00	0.00	663,600.00	Proyecto	1
2018 Operación de puntos de verificación e inspección interna (OPVI) (Est)	0.00	2,010,541.00	2,010,541.00	Proyecto	1
TOTAL	1,963,600.00	4,104,699.00	6,068,299.00		3

III. Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica en el cultivo del cafeto	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	500,000.00	0.00	500,000.00		1

IV. Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades endémicas en organismos acuáticos	600,000.00	0.00	600,000.00	Proyecto	1
TOTAL	600,000.00	0.00	600,000.00		1

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	5,532,170.00	0.00	5,532,170.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Ácaro Rojo de las Palmas	1,816,789.00	0.00	1,816,789.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Moko del Plátano	683,565.00	0.00	683,565.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Broca del Café	3,591,326.00	0.00	3,591,326.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Leprosis de los Cítricos	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra la Cochinilla Rosada	4,032,734.00	0.00	4,032,734.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra Moscas de la Fruta	15,795,140.00	0.00	15,795,140.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra plagas reglamentadas del Aguacatero	4,402,087.00	0.00	4,402,087.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Agave	994,919.00	0.00	994,919.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,751,270.00	2,389,459.00	5,140,729.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra la Roya del Cafeto	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	Proyecto	1
TOTAL	43,100,000.00	2,389,459.00	45,489,459.00		11

II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Peces	736,200.00	0.00	736,200.00	Proyecto	1
2018 Crustáceos	4,424,400.00	472,500.00	4,896,900.00	Proyecto	1
2018 Moluscos	839,400.00	0.00	839,400.00	Proyecto	1
TOTAL	6,000,000.00	472,500.00	6,472,500.00		3

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	3,769,098.00	1,194,584.00	4,963,682.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra la Brucelosis en los animales	619,840.00	730,757.00	1,350,597.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra la Rabia en bovinos y especies ganaderas	581,402.00	180,501.00	761,903.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>	105,247.00	0.00	105,247.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	493,413.00	0.00	493,413.00	Proyecto	1
TOTAL	5,569,000.00	2,105,842.00	7,674,842.00		5

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	3,913,800.00	0.00	3,913,800.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	1,913,800.00	0.00	1,913,800.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Acuícola y Pesquera	1,913,800.00	0.00	1,913,800.00	Proyecto	1
TOTAL	7,741,400.00	0.00	7,741,400.00		3

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nayarit, **Armando Zepeda Carrillo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, **Marco Antonio Cambero Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL ING. ROBERTO LUEVANO SILVA TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO BONILLA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Zacatecas.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio 2018 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

Esto último, en atención a que en el Artículo Séptimo Transitorio del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", se precisa textualmente:

"SÉPTIMO.- Hasta en tanto el Ejecutivo Federal emita para los Programas de Concurrencia con las Entidades Federativas y de Fomento Ganadero, disposiciones diversas a las contenidas en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017 y en el Acuerdo por el que se dan a conocer las

Reglas de Operación del Programa de Fomento Ganadero de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, éstas continuarán vigentes durante 2018.

Las referencias que se hagan en dichos Acuerdos, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 y al año 2017, deberán entenderse hechas respectivamente al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y al año 2018.”

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizara entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de:
- a. Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico;
 - b. Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas; y
 - c. Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la operación de los citados Componentes.

- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Zacatecas, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del Ing. Roberto Luevano Silva; y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario del Campo, cargo que a la presente fecha ostenta el Lic Adolfo Bonilla Gómez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

- I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, 10, 13, 17 fracción IV, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; y 1, 13 y 21 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”.

- I.2.** Que el titular de la "DELEGACIÓN", el Ing. Roberto Luevano Silva se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".
- I.3.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.** Que el C. Lic. Adolfo Bonilla Gómez, en su carácter de Secretario del Campo, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3, 4, 12, 24, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; así como la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Carretera Panamericana kilómetro 21.5 tramo Zacatecas-Fresnillo, Morelos, Zacatecas.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2.** Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y a los Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2018"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$96'250,000.00 (noventa y seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$77'000,000.00 (Setenta y siete Millones de pesos 00/100 M.N.; a cargo de la "SAGARPA", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2018", y
2. Hasta la cantidad de 19'250,000.00 (Diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, publicado en fecha 20 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2018" y "Calendario de Ejecución 2018", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2018", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por ministración de los recursos federales en el mes de marzo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas, en lo sucesivo el "FOFAEZ", en una sola ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0 % (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realicen al "FOFAEZ" para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Lo anterior, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada Componente en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2018", el cual forma parte integral del presente instrumento, debiendo atender lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" correspondientes al ejercicio fiscal 2018 emitidos por el Oficial Mayor de la "SAGARPA".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2018" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2018, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI del referido ordenamiento.

DE LAS ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados, y en caso de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";

- XVII.** Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, considere conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- ..."

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Zacatecas, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón de ser ésta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría del Campo.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAEZ", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAEZ", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices III y IV, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, a más tardar el 31 diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” de la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico en cinco tantos originales, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los 19 días del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Zacatecas, **Roberto Luevano Silva**.- Rúbrica.- Por el Estado de Zacatecas: el Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I

ZACATECAS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	77'000,000	19'250,000	96'250,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

No.	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	77'000,000	19'250,000	96'250,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	77'000,000	19'250,000	96'250,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales			

Apéndice II

ZACATECAS

Calendario de Ejecución 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		77'000,000	19'250,000	77'000,000	19'250,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	77'000,000	19'250,000	77'000,000	19'250,000												
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	77'000,000	19'250,000	77'000,000	19'250,000												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas																
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales																

Apéndice III
ZACATECAS

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama / Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
Totales					1,010	3,105	77,000,000	19,250,000	91,726,250	187,976,250	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				320	1,010	3,105	73,381,000	18,345,250	91,726,250	183,452,500	
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	52	52	270	20,866,000	5,216,500	26,082,500	52,165,000	
	Pecuaría	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	11	258	1,177	14,498,355	3,624,589	18,122,944	36,245,888	
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	11	11	55	1,154,145	288,536	1,442,681	2,885,362	
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto								
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)				74	321	1,502	36,518,500	9,129,625	45,648,125	91,296,250
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	210	210	355	20,866,000	5,216,500	26,082,500	52,165,000	
	Pecuaría	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	11	258	1,177	14,498,355	3,624,589	18,122,944	36,245,888	
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	11	11	11	1,178,145	294,536	1,472,681	2,945,362	
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto								
	Proyectos productivos (Subtotal)				232	479	1,543	36,542,500	9,135,625	45,678,125	91,356,250
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	9	160	35	200,000	50,000	250,000	500,000	
	Pecuaría	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	5	50	25	120,000	30,000	150,000	300,000	
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto								
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							-	
Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)				14	210	60	320,000	80,000	400,000	800,000	
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)											
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete								
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete								
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete								
	Pecuaría	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete								
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete								
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete								
Capacidades Técnico - Productivas y Organizacionales (Subtotal)											
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro								
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento								
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)										
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento								
	Pecuaría	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								

Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
		Hora							
Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
		Hora							
Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
		Hora							
Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
		Hora							
Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
		Hora							
Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
		Hora							
Gasto Asociado del Programa /3						3,619,000	904,750	0	4,523,750
Gasto de Operación hasta el 4%						3,080,000	770,000		3,850,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%						539,000	134,750		673,750

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.70%	4,523,750.00	1,925,000.00	1,925,000.00	673,750.00
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.00%	1,925,000.00	1,925,000.00		
Operación y Seguimiento	2.00%	1,925,000.00		1,925,000.00	
Evaluación Externa	0.70%	673,750.00			673,750.00

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Zacatecas, **Roberto Luevano Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice IV ZACATECAS

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
15	EL PLATEADO DE JOAQUIN AMARO	321,517.00
41	EL SALVADOR	120,704.00
10	FRESNILLO	18,007,177.00
12	GENARO CODINA	251,947.00
17	GUADALUPE	4,400,291.00
21	JIMENEZ DEL TEUL	536,776.00
26	MAZAPIL	1,424,050.00
27	MELCHOR OCAMPO	759,605.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	1,284,070.00
36	OJOCALIENTE	2,577,522.00
38	PINOS	2,691,248.00
42	SOMBRETE	7,091,771.00
51	VILLA DE COS	4,836,838.00
56	ZACATECAS	1,559,610.00
Total		45,863,126.00

El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Zacatecas, **Roberto Luevano Silva**.- Rúbrica.- El Secretario del Campo, **Adolfo Bonilla Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ACUERDO que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, 49, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicado el 6 de julio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, y Cuarto Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el referido medio oficial de difusión el 24 de julio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdos del Ejecutivo Federal, y de la Titular de la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 y 24 de julio de 2017, respectivamente, se establecen las Bases Generales y los Lineamientos Generales que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado en el proceso de rendición de cuentas al término de la administración gubernamental; así como los servidores públicos federales al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, en el proceso de entrega-recepción de los asuntos a su cargo;

Que con objeto de dar mayor dinamismo y transparencia al proceso de transición con motivo de la conclusión de la Administración 2012-2018, resulta necesario agilizar el mecanismo para la celebración de las reuniones entre los Coordinadores Institucionales Responsables de la administración saliente y el equipo de asesores del Presidente electo, garantizando un proceso de Entrega-Recepción Institucional, abierto, transparente y ordenado que sea debidamente registrado en el Sistema establecido para tal efecto, y

Que en congruencia con lo anterior, y atendiendo a que el artículo CUARTO Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017, prevé que esta Secretaría, en el ámbito de su competencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento e implementación de los citados Lineamientos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO 17 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2017; para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 17. La administración saliente y el equipo de asesores del Presidente electo podrán definir la celebración de reuniones conjuntas para conocer la situación de las Dependencias, Entidades, de la Procuraduría General de la República y las empresas productivas del Estado.

El Coordinador Institucional Responsable de cada institución, deberá registrar en el SERC las reuniones a que hace referencia el párrafo que antecede.”

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Cañas, con una superficie aproximada de 0-82-78.524 hectáreas, Municipio de Atzalan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LAS CAÑAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-82-78.524 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ATZALAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2615, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26975 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LAS CAÑAS", con una superficie aproximada de 0-82-78.524 hectáreas, ubicado en el Municipio de ATZALAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5009, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: MANUEL GALINDO DE LA CRUZ;
- Al Sur: FRANCISCO CASTAÑEDA SANTOS;
- Al Este: MARTIN ANTONIO GALINDO, y
- Al Oeste: CALLE.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tlamanca Quiquimitla, con una superficie aproximada de 00-19-34.450 hectáreas, Municipio de Astacinga, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "TLAMANCA QUIQUIMITLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-19-34.450 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASTACINGA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2613, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26974 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "TLAMANCA QUIQUIMITLA", con una superficie aproximada de 00-19-34.450 hectáreas, ubicado en el Municipio de ASTACINGA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5005, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ROSA TECPILE TECPILE;
Al Sur: CALLE;
Al Este: SECUNDINO TECPILE T., y
Al Oeste: MARTIN SALAS ACAHUA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Comolica, con una superficie aproximada de 00-05-48.330 hectáreas, Municipio de Astacinga, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "COMOLICA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-48.330 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASTACINGA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2614, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26973 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "COMOLICA", con una superficie aproximada de 00-05-48.330 hectáreas, ubicado en el Municipio de ASTACINGA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5006, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: FRANCISCO SANCHEZ ROMERO;
Al Sur: JOSEFINA ITEHUA MACUIXTLE;
Al Este: BARTOLO ITEHUA TECPILE, y
Al Oeste: JOSEFINA ITEHUA M.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para

presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Cabecera Municipal, con una superficie aproximada de 00-00-47.000 hectáreas, Municipio de Astacinga, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "CABECERA MUNICIPAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-00-47.000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ASTACINGA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2616, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26971 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "CABECERA MUNICIPAL", con una superficie aproximada de 00-00-47.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de ASTACINGA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5008, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: LUCRECIA SALAS;

Al Sur: MARIA DOLORES PASCUALA Y TECPILE MONTALVO;

Al Este: MARTIN SALAS ACAHUA, y

Al Oeste: CALLE EMILIANO ZAPATA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Toronja, con una superficie aproximada de 0-06-20.79 hectáreas, Municipio de Totutla, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA TORONJA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 0-06-20.79 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOTUTLA, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2617, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26970 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA TORONJA", con una superficie aproximada de 0-06-20.79 hectáreas, ubicado en el Municipio de TOTUTLA, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5010, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: JESUS TEODORO HERNANDEZ GONZALEZ;
Al Sur: CALLE;
Al Este: ACACIA CRUZ SUAREZ, y
Al Oeste: CAMINO VECINAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Zorrillo, con una superficie aproximada de 00-80-47 hectáreas, Municipio de Tonayan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL ZORRILLO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-80-47 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TONAYAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2623, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26983 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ZORRILLO", con una superficie aproximada de 00-80-47 hectáreas, ubicado en el Municipio de TONAYAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5070, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: MANUEL GUTIERREZ AGUILAR;
Al Sur: MADGALENO SANCHEZ AGUILAR;
Al Este: PRISCILIANO FERNANDEZ AGUILAR, y
Al Oeste: MELECIO FERNANDEZ AGUILAR.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de

mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Justicia, con una superficie aproximada de 00-42-04.187 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA JUSTICIA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-42-04.187 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2622, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26984 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA JUSTICIA", con una superficie aproximada de 00-42-04.187 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5071, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ANGELINA HERNANDEZ HERNANDEZ;

Al Sur: CAMILO MENECE ALONSO;

Al Este: CATALINA TRUJILLO HERNANDEZ, y

Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Pedregal, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL PEDREGAL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2624, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26982 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL PEDREGAL", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5072, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- Al Norte: CAMINO;
- Al Sur: FELISA HERNANDEZ HERNANDEZ;
- Al Este: CAMINO, y
- Al Oeste: ANGELICA HERNANDEZ GERONIMO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Encanto, con una superficie aproximada de 00-30-00-000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL ENCANTO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00-000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2625, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26981 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ENCANTO", con una superficie aproximada de 00-30-00-000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5073, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ANGELICA HERNANDEZ GERONIMO;
Al Sur: JUAN LANDA HERNANDEZ;
Al Este: FELISA HERNANDEZ HERNANDEZ, y
Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Olivos, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LOS OLIVOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2626, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26980 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS OLIVOS", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5074, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: OSCAR MANUEL HERNANDEZ JUAN;
Al Sur: ALBERTA ABAT MENDOZA;
Al Este: GUSTAVO HERNANDEZ OLIVO, y
Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de

mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Loma Bonita, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LOMA BONITA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2618, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26979 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOMA BONITA", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5075, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CHISTIANE SANCHEZ HERNANDEZ;
Al Sur: SARAI SOLANO OLIVO;
Al Este: FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ, y
Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Marías, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "DOS MARIAS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2621, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26985 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "DOS MARIAS", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5077, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: PAZ FERNANDEZ HERNANDEZ;

Al Sur: RAUL ALBERTO JIMENEZ SOLANO;

Al Este: CAMINO, y

Al Oeste: MODESTA HERNANDEZ HERNANDEZ, VIANEY MARTINEZ MENDEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Maguey, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL MAGUEY", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2620, de fecha 27 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26986 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL MAGUEY", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5078, de fecha 22 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: MARIA MARTINEZ MARTINEZ;
Al Sur: LAURA CRUZ GONZALEZ;
Al Este: CAMINO, y
Al Oeste: MARTIN BELTRAN MARTINEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Francisco Javier Martínez Mendieta**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Gorda, con una superficie aproximada de 00-05-87.751 hectáreas, Municipio de Chicontepepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA LOMA GORDA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-87.751 HECTÁREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2507, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26901, para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA LOMA GORDA", con una superficie aproximada de 00-05-87.751 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5011, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLE SIN NOMBRE;
Al Sur: BASILIO CRUZ REYES;
Al Este: DONATO OSORIO CRUZ, y
Al Oeste: CAMINO REAL.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ACUERDO por el que se modifica el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.- Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, 35 fracción I, 36 tercer párrafo de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así como 16 del ESTATUTO Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo prioritario es coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que procuren el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores.

Que el H. Órgano de Gobierno del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, mediante acuerdo 03-03-2018 del 04 de septiembre de 2018, con fundamento en el artículo 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobó la modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, con objeto de atender lo señalado en el Artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la reforma política de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos emitidos por los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal paraestatal, estableciendo en su artículo 4, entre otras, la obligación de que los actos administrativos de carácter general deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que con fundamento en el artículo 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, corresponde a la persona que ocupe la Dirección General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores la representación legal de este Instituto.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los artículos 1; 5, fracciones XXIII; 6, fracción V; 21, fracción VII; 23, fracciones XI, XII; 24, fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI, XXV, LXIV; 26, fracciones XVIII y XIX; 27, fracción I; 28, fracciones IV, VI; 48; 49; se **ADICIONAN** los artículos 5, fracción XXX; 10, fracción XI; 20; se **DEROGAN** los artículos 18 fracción III y letras a), b), c), último párrafo; 24, fracción VII; 34; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 1.- El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines con domicilio legal en la Ciudad de México, rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 5.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

(...)

XXIII. Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales, que tengan como destinatarios a los adultos mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

(...)

XXX.- Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

Artículo 6.-El patrimonio del Instituto se integrará con:

(...)

V. Las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas y ayuntamientos, por la prestación de los servicios a su cargo, y...

Artículo 10.- El "Consejo Directivo" estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal:

(...)

XI. Secretaría de Cultura.

Artículo 18.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Instituto contará con las siguientes unidades administrativas:

(...)

III. (Se deroga)

(...)

Asimismo, podrá contar con los demás servidores públicos administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con el manual de organización y de procedimientos del Instituto. (Se deroga)

Artículo 20.- El Instituto podrá contar con los demás servidores públicos administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con el manual de organización y de procedimientos.

Artículo 21.-Corresponde a los Directores de Área, las facultades y obligaciones genéricas siguientes:

(...)

VII. Acordar con el Director General los asuntos a cargo de sus unidades administrativas, coordinar sus actividades con las demás áreas del Instituto y, cuando corresponda, con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno;

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección de Atención Geriátrica, las facultades siguientes:

(...)

XI. Coordinar con la Dirección de Programas Estatales, las acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales, que tengan como destinatarios a los adultos mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

XII. Coordinar, inspeccionar, supervisar, certificar, acreditar, visitar, verificar, vigilar y controlar con la Dirección de Programas Estatales, el funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida de las instituciones públicas y privadas que se dediquen a la atención de las personas adultas mayores, en cualesquiera de sus modalidades de albergues, asilos, casas de reposo, residencias de día, casas hogar o cualquier otro centro de atención de los adultos mayores, que se encuentren bajo la administración en los gobiernos federal, estatales y municipales, de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Técnicas y los reglamentos que se expidan para este efecto;

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección de Programas Estatales, las facultades siguientes:

(...)

VII. (Se deroga)

(...)

IX. Dirigir permanentemente a las delegaciones estatales en el establecimiento o modificación de programas o proyectos regionales y en el manejo de problemas o conflictos que se presenten;

X. Difundir en las delegaciones estatales información que reciba la Dirección de Programas Estatales con respecto a temas gerontológicos, así como elaborar material impreso que contribuya a brindar o ampliar la capacitación del personal de las delegaciones estatales;

(...)

XII. Coordinar la integración de la información estadística sobre las actividades que se realicen en las diferentes delegaciones estatales;

XIII. Organizar, registrar e integrar la información sobre las actividades que se realicen en las diferentes delegaciones estatales, y canalizar las más importantes a la Subdirección de Comunicación Social para su difusión en los diferentes medios impresos;

XIV. Compilar y concentrar la información en general sobre temas gerontológicos que se generen en la Dirección de Programas Estatales con el fin de integrar el centro de documentación del área y archivo histórico del Instituto;

(...)

XVI. Comunicar a las áreas internas del Instituto correspondientes los requerimientos de las delegaciones estatales, con el fin de proporcionarles los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones;

(...)

XXV. Coordinar con las Delegaciones Estatales en el interior de la República, de la obtención de donativos o cuotas de recuperación por expedición de credenciales de afiliación y del directorio de beneficios, informando de éstos a la Dirección de Administración y Finanzas de manera óptima y transparente;

(...)

LXIV. Definir junto con el Departamento de Afiliación y Estadística las normas y procedimientos para la afiliación de los adultos mayores en las entidades;

Artículo 26.- Corresponde a la Subdirección Jurídica, las facultades siguientes:

(...)

XVIII. Rendir los informes que le sean requeridos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respecto de las quejas presentadas en contra del Director General del Instituto, sus unidades administrativas, operativas, las delegaciones estatales, o de cualquier otro servidor público del Instituto;

XIX. Emitir los lineamientos a los que se sujetará la elaboración y autorización, en su caso, de los formatos e instrumentos para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con las entidades federativas, municipios, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado, en las materias objeto del Instituto, así como en la formulación del proyecto de dictamen de procedencia jurídica de las convocatorias y bases de licitación que realicen las unidades administrativas del Instituto;

Artículo 27.- Corresponde a la Subdirección de Certificación y Supervisión, las facultades siguientes:

I. Inspeccionar, supervisar, certificar, acreditar, verificar, vigilar y controlar en coordinación con la Dirección de Programas Estatales, el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que se dediquen a la atención de las personas adultas mayores, en cualquiera de sus modalidades de albergues, asilos, casas de reposo, residencias de día, casas hogar o cualquier otro centro de atención de los adultos mayores, que se encuentren bajo la administración en los tres órdenes de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de conformidad con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas técnicas y los reglamentos que se expidan para este efecto;

Artículo 28.- Corresponde a la Subdirección de Concertación y Promoción, las facultades siguientes:

(...)

IV. Elaborar por lo menos una vez al año un directorio de beneficios para las personas adultas mayores afiliadas al Instituto;

(...)

VI. Proponer, definir y elaborar planes para generar ingresos adicionales a través de donaciones voluntarias o cuotas de recuperación en la entrega del directorio de beneficios en el interior de la República;

Artículo 34.- (Se deroga)

Artículo 48.- El Instituto contará, asimismo, con un Órgano Interno de Control al frente del cual existirá un titular. El Titular del Órgano Interno de Control, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará de los siguientes Titulares:

- 1) Titular del Área de Responsabilidades
- 2) Titular del Área de Quejas; y
- 3) Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Los servidores públicos a los que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables y conforme a lo previsto por los artículos 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Artículo 49.- Las ausencias de la persona que funja como Titular del Órgano Interno de Control, así como la de los Titulares de Responsabilidades, Quejas y de Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, serán suplidas conforme a lo previsto en el artículo 104 segundo y tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación al Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto deberá adecuar su estructura orgánica y sus normas administrativas a lo dispuesto en el presente acuerdo. En tanto no se efectúe la adecuación normativa a que se refiere este precepto, se continuará aplicando aquellas vigentes antes de su entrada en vigor en lo que no se opongan.

TERCERO.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al contenido del presente Estatuto.

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2018.- La Directora General del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, **Aracely Escalante Jasso**.- Rúbrica.

(R.- 473439)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AVISO por el que se da a conocer el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Número de Oficio: 09/085/F3/0370/18.

Asunto: Datos de Manual de Organización del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, sometidos al COMERI.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2018.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES.

MIGUEL ÁNGEL MACEDO VELÁZQUEZ y AGUSTÍN DÍAZ FIERROS, Titulares de las Áreas de Responsabilidades y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, respectivamente, adscritos al Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 26 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 99 apartados I numeral 16 y II inciso b) numeral 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 80, fracción I numeral X, Inciso b) letra i y, fracción XVII, del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; y ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, dan a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación del "Manual de Organización del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares", siguientes:

- **Denominación:** Manual de Organización del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- **Emisor:** Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.
- **Fecha de Emisión:** 30 de julio de 2018
- **Fecha de aprobación del Comité de Mejora Regulatoria:** 01 de agosto de 2018.
- **Páginas de Internet:** <http://normateca.asa.gob.mx/normatecaB/Archivo.pdf?id=145> y, www.dof.gob.mx/2018/ASA/ManualOrganizacion_OIC_ASA.pdf

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de agosto de 2018.- Lic. **Miguel Ángel Macedo Velázquez** y Act. **Agustín Díaz Fierros**, Titulares de las Áreas de Responsabilidades y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, adscritos al Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Rúbricas.

(R.- 473433)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

ACUERDO SO/III-18/07,S del H. Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, por el que se aprueban los 35 Estándares de Competencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

CONSTANCIA DE ACUERDO

En la Tercera Sesión Ordinaria de 2018, del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, celebrada el 02 de agosto de 2018, se aprobó el siguiente:

ACUERDO SO/III-18/07,S

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción III, 25, 26 y 27 de las Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias; y 8º, fracción III, de su Estatuto Orgánico, este Comité Técnico aprueba los 35 Estándares de Competencia que se describen a continuación, cuyo contenido y apego a la normatividad vigente es responsabilidad exclusiva de la entidad:

1. Facilitación para el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de acceso a la información
2. Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública
3. Aplicación de las medidas de bioseguridad en la unidad de producción agroalimentaria/acuícola/pesquera
4. Atención con calidad en el servicio al ciudadano
5. Implementación del Proceso de Administración de Riesgos
6. Liderazgo efectivo en las organizaciones
7. Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola
8. Operación de las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los Programas de la SAGARPA
9. Operación del Programa de apoyos a la Comercialización
10. Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores
11. Operación del Programa de Fomento a la Agricultura
12. Operación del Programa Fomento Ganadero (PFG)
13. Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
14. Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA)
15. Operación del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria (PPCA)
16. Activación física a través de baile aeróbico para jóvenes y adultos en espacios cerrados y abiertos
17. Facilitación de dinámicas con la metodología de aprendizaje experiencial
18. Facilitador para la transformación social en contextos variados
19. Manejo de la metodología Wow-Vation para la solución de problemas con inventiva
20. Promoción del aprendizaje mediante proyectos multidisciplinares STEM
21. Instalación de calentador de agua a gas L.P. y gas natural para uso doméstico
22. Prestación de servicios para la operación de sistemas de producción y uso de biogás
23. Gestión de créditos hipotecarios
24. Implementación de estrategias de aprendizaje para el desarrollo de competencias bajo el modelo conceptual-colaborativo-práctico
25. Proporcionar asesoría normativa en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental
26. Elaboración de peritajes técnicos grafoscópicos

27. Aplicación de técnicas de combate, salvamento y extinción de incendios en aeronaves e instalaciones aeroportuarias
28. Atención a solicitudes de servicio a equipo médico
29. Preparación de gastronomía mexicana popular y tradicional
30. Enseñanza de la Maayat'aan
31. Conducción de autobús de servicio económico
32. Instrucción en la atención a pasajeros y tripulación en materia de seguridad, emergencia y servicio a bordo
33. Atención de llamadas de emergencia en el Servicio Nacional 9-1-1
34. Autenticación de billetes de divisa nacional y extranjera a solicitud de una autoridad competente
35. Ejecución de las tácticas y técnicas de respuesta/control en la protección a personas

La liga para consultar el listado de los EC publicados es la siguiente:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/tercera

A continuación se presenta el código del Estándar de Competencia (EC), una descripción general del mismo y la liga para consultar el contenido del EC.

EC1056 Facilitación para el conocimiento, uso y aprovechamiento del Derecho de acceso a la información

Descripción general del Estándar de Competencia

Se busca construir un estándar de competencia que sea referente para la certificación de personas que deban contar con conocimientos, actitudes y habilidades que les permita orientar y asesorar a la población en general para que conozca, utilice, aproveche y defienda su derecho de acceso a la información. Esto deberá incluir tanto las nociones fundamentales del Derecho de Acceso a la Información (DAI), las dos modalidades básicas para acceder a la información pública (solicitud de acceso a la información y vía los portales de transparencia o apartados de transparencia proactiva), así como conocimientos básicos para impugnar ante una respuesta no satisfactoria. Asimismo, deberá ser capaz de evidenciar, documentar y promover el carácter potencial para solucionar problemas de la vida cotidiana de las personas.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1056.pdf

EC1057 Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar contempla las funciones sustantivas para garantizar el derecho humano de acceso a la información pública en posesión del sujeto obligado, que son las siguientes: Auxiliar a los particulares en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, asesorar a los Servidores Públicos Habilitados al interior del Sujeto Obligado en la garantía del derecho de acceso a la información pública y proponer la clasificación de la información pública ante el Comité de Transparencia.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1057.pdf

EC1058 Aplicación de las medidas de bioseguridad en la unidad de producción agroalimentaria/acuícola/pesquera

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contempla las funciones elementales que una persona debe desempeñar con respecto a la identificación de la normativa vigente en materia de sanidad agroalimentaria/acuícola/pesquera aplicable a una unidad de producción, el diseño de un plan de medidas de bioseguridad para esta unidad de producción, la coordinación de la ejecución de las medidas de bioseguridad señaladas en el plan y, por último, la evaluación de los resultados de las medidas de bioseguridad aplicadas a la unidad de producción mencionada.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1058.pdf

EC1059 Atención con calidad en el servicio al ciudadano

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia los desempeños requeridos por los servidores públicos de la SAGARPA para elevar la calidad en la atención eficaz al ciudadano y demostrar las habilidades y actitudes que generan calidad en el servicio mediante el compromiso de actuar bajo principios y valores, con lo cual se propicie mayor confianza a la Institución por parte de la sociedad en general. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1059.pdf

EC1060 Implementación del Proceso de Administración de Riesgos

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del servidor público en su actuación como un gestor del bien común, atendiendo con calidad las necesidades de los usuarios externos e internos facilitando soluciones o generando nuevas formas de servicio, lo cual se obtendrá demostrando vocación de servicio al interesarse por las necesidades /solicitudes/expectativas de sus compañeros/jefes/subordinados/servidores públicos/usuarios y al facilitar la consecución de consultas/procesos/trámites/gestiones/servicios; construyendo relaciones, al fomentar la integración y propiciando la colaboración con compañeros/ colegas/jefes/subordinados/servidores públicos/usuarios; actuando con valores al apegarse a la legalidad en su labor; enfocándose a resultados al atender problemas en el ámbito de sus funciones, programas y objetivos e impulsa el cambio hacia la mejora en la Administración Pública, innovando en la administración y elaborando propuestas de mejora en su función/proceso/área. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1060.pdf

EC1061 Liderazgo efectivo en las organizaciones

Descripción general del Estándar de Competencia:

El EC describe el desempeño del servidor público en su actuación como un gestor del bien común, atendiendo con calidad las necesidades de los usuarios externos e internos facilitando soluciones o generando nuevas formas de servicio, lo cual se obtendrá demostrando vocación de servicio al interesarse por las necesidades /solicitudes/expectativas de sus compañeros/jefes/subordinados/servidores públicos/usuarios y al facilitar la consecución de consultas/procesos/trámites/gestiones/servicios; construyendo relaciones, al fomentar la integración y propiciando la colaboración con compañeros/ colegas/jefes/subordinados/servidores públicos/usuarios; actuando con valores al apegarse a la legalidad en su labor; enfocándose a resultados al atender problemas en el ámbito de sus funciones, programas y objetivos e impulsa el cambio hacia la mejora en la Administración Pública, innovando en la administración y elaborando propuestas de mejora en su función/proceso/área. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1061.pdf

EC1062 Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionada al Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, los cuales incluyen los siguientes componentes y subcomponentes. Componente Impulso a la Capitalización: subcomponente Modernización de Embarcaciones Mayores, dedicadas a la captura de camarón, calamar, escama marina, sardina, pulpo, tiburón y atún con palangre; subcomponente Modernización de Embarcaciones Menores; subcomponente Obras y Estudios; subcomponente Diésel Marino; subcomponente Gasolina Ribereña; subcomponente PROPESCA; subcomponente Fortalecimiento de Capacidades. Componente Desarrollo de la Acuicultura: subcomponente Acuicultura Rural; subcomponente Mejoramiento Productivo de Embalses; subcomponente Acuicultura Comercial en Aguas Interiores; subcomponente Maricultura; subcomponente Adquisición de Recursos Biológicos. Componente Ordenamiento y Vigilancia Pesquera y Acuícola: subcomponente Proyectos de Ordenamiento Pesquero; subcomponente

Proyectos de Ordenamiento Acuícola; subcomponente Disminución del Esfuerzo Pesquero; subcomponente Arrecifes Artificiales; subcomponente Cumplimiento y Observancia Normativa. Componente Fomento al Consumo: subcomponente Acciones para Fomento al Consumo; subcomponente Desarrollo de Cadenas Productivas; subcomponente Transformación y Comercialización de Productos. Componente Paquetes Productivos Pesqueros y Acuícolas: subcomponente Recursos Genéticos Acuícolas. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1062.pdf

EC1063 Operación de las disposiciones generales aplicables a las reglas de operación de los Programas de la SAGARPA

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño del servidor público en su actuación como un gestor del bien común, atendiendo con calidad las necesidades de los usuarios externos e internos facilitando el registro de solicitudes de los de los diferentes Programas y Componentes de la SAGARPA. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar un trabajo así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1063.pdf

EC1064 Operación del Programa de apoyos a la comercialización

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa de los Subcomponentes pertenecientes a los Componentes del Programa de apoyos a la comercialización, según se describen a continuación: Componente de Incentivos a la Comercialización, a) Subcomponente de Incentivos para la Comercialización de Cosechas, b) Subcomponente Incentivos a la Infraestructura de Almacenamiento de Granos y Servicios; Componente Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones, a) Gestionar la operación del Subcomponente Promoción Comercial, b) Subcomponente Fomento a las Exportaciones e Inteligencia de Mercados. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1064.pdf

EC1065 Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionados al Programa de Apoyo a Pequeños Productores así como la gestión de los componentes que lo integran: Componente Arráigate Joven Impulso Emprendedor, Atención a Siniestros Agropecuarios, Desarrollo de las Zonas Áridas (PRODEZA), El Campo en Nuestras Manos, Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, Fortalecimiento a Organizaciones Rurales, PROCAFÉ e Impulso Productivo al Café, Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF), Proyectos Productivos (FAPPA), Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua y Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1065.pdf

EC1066 Operación del Programa de Fomento a la Agricultura

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionada al Programa de Fomento a la Agricultura, los cuales incluyen los siguientes componentes e incentivos. Componente de Capitalización Productiva Agrícola:

Incentivo Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas, Incentivo Productos Agrícolas Nacionales, Incentivo Estímulos a la Producción; Componente Estrategias Integrales de Política Pública Agrícola: Incentivo Proyectos Regionales de Desarrollo Agrícola, Incentivo Agroclúster; Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola: Incentivo Innovación y Desarrollo Tecnológico, Incentivo Adquisición de Maquinaria y Equipo; Componente de Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua: Incentivo Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad, Incentivo Sistemas de Riego Tecnificado; Componente PROAGRO Productivo y Componente Energías Renovables. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1066.pdf

EC1067 Operación del Programa Fomento Ganadero (PFG)

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionada al Programa de Fomento Ganadero, los cuales incluyen los siguientes componentes: Componente de Capitalización Productiva Pecuaria: Incentivo Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Transformación de Productos, Incentivo Perforación de Pozos Pecuarios, Incentivo Repoblamiento y Rescate, Incentivo Infraestructura y Equipo en las UPP; Componente Estrategias Integrales para la Cadena Productiva: Incentivo a la Postproducción Pecuaria, Incentivo Recría Pecuaria, Incentivo Reproducción y Material Genético Pecuario, Incentivo Manejo de Ganado, Incentivo Ganado Alimentario, Incentivo Sistemas Producto Pecuarios; Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios: Incentivo Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Pecuarios, Incentivo Recursos Zoogenéticos Pecuarios; Componente Sustentabilidad Pecuaria: Incentivo Bioseguridad Pecuaria; Incentivo Mantenimiento y Reversión de Praderas y Agostaderos; y PROGAN Productivo. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1067.pdf

EC1068 Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionados al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, el cual incluye los siguientes componentes: 1) Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, 2) Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas y 3) Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1068.pdf

EC1069 Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA)

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionados al programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA) los cuales incluyen los siguientes componentes e incentivos: Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias y los incentivos Vegetal Incentivo Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Fitosanitarios no Controlados y Animal Incentivo Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosanitarios no Controlados; componente Inspección y Vigilancia Epidemiológica de plagas y Enfermedades no Cuarentenarias y sus incentivos Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas, Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilidad nacional de mercancías reguladas, Vigilancia epidemiológica de plagas fitosanitarias reglamentadas y Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas; el componente Campañas Fitozoonosanitarias y sus incentivos Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas, Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas, Control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas y Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas; y el componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera con los incentivos Incentivo para el sacrificio de ganado en establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF) e Incentivo para sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y

pesqueros. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1069.pdf

EC1070 Operación del Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria (PPCA)

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia describe las disposiciones que deben desempeñar los servidores públicos de la SAGARPA en el ejercicio y la mecánica operativa relacionados al Programa Productividad y Competitividad Agroalimentaria (PPCA), el cual incluye los siguientes componentes: 1) Acceso al Financiamiento, 2) Activos Productivos y Agrologística, 3) Certificación y Normalización Agroalimentaria, 4) Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales y 5) Fortalecimiento a la Cadena Productiva. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe de contar, así como las actitudes, hábitos y valores relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1070.pdf

EC1071 Activación física a través de baile aeróbico para jóvenes y adultos en espacios cerrados y abiertos

Descripción general del Estándar de Competencia:

El Estándar de Competencia describe los desempeños de un instructor que realiza activación física con baile aeróbico para jóvenes y adultos en espacios cerrados y abiertos, el cual debe comenzar con la planeación de sesiones de activación física a través de baile aeróbico, requisitando ficha de identificación personal con responsiva, diseñando una sesión unicity y un plan semanal, así como elaborando un plan de acción de emergencia. En un segundo momento con el desarrollo de una sesión de activación física a través de baile aeróbico, verificando las condiciones físicas del espacio, realizando encuadre en la primera sesión, realizando calentamiento, aplicando ejercicios en la fase aeróbica y en la fase de fuerza y tono muscular, así como de vuelta a la calma. Y por último, con la evaluación de una sesión de activación física a través de baile aeróbico, monitoreando la frecuencia cardiaca, realizando una plática de retroalimentación y elaborando un reporte de la sesión.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1071.pdf

EC1072 Facilitación de dinámicas con la metodología de aprendizaje experiencial

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente documento establece y define las funciones elementales que una persona debe realizar para ser competente en la facilitación de dinámicas con la metodología de aprendizaje experiencial que involucra: preparar la dinámica, presentar la dinámica, desarrollar la dinámica, cerrar la dinámica y evaluar la dinámica. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar la persona que desempeña la función, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1072.pdf

EC1073 Facilitador para la transformación social en contextos variados

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia describe el desempeño que el facilitador asumirá para ejercer el servicio a personas vulneradas, a través de la delimitación de necesidades, acompañamiento y/o formación, que propicien alternativas de atención para la solución a las situaciones demarcadas y esquemas de valoración; como un proceso continuo y autoformativo, en su beneficio y el comunitario logrando la autonomía en los participantes. Se integran los saberes, procedimientos y actitudes primordiales con las que el facilitador debe contar para su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1073.pdf

EC1074 Manejo de la metodología Wow-Vation para la solución de problemas con inventiva

Descripción general del Estándar de Competencia:

El presente documento establece y define las herramientas de solución de problemas con inventiva que una persona debe conocer y aplicar para ser competente en su dominio bajo la metodología Wow-vention. Este estándar guía al candidato a recopilar información confiable acerca del sistema donde se ubica el problema a resolver; lo apoya a definir el problema oculto; y lo conduce a desarrollar una solución innovadora del mismo, para finalmente llevarlo a asegurar que la solución encontrada resuelva el problema definido.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1074.pdf

EC1075 Promoción del aprendizaje mediante proyectos multidisciplinares STEM

Descripción general del Estándar de Competencia

En el Estándar de Competencia se establecen los desempeños, conocimientos y actitudes básicos que la persona deberá demostrar en el desarrollo de un proyecto de aprendizaje multidisciplinar en la etapa de planeación se elabora de diagnóstico de grupo, un documento de las herramientas para la identificación del problema, la matriz de trazabilidad de contenidos, el problema a resolver, el reporte de búsqueda de información y el planteamiento del proyecto multidisciplinario, así como la recopilación de saberes previos, en la implementación se realiza un concentrado de las posibles soluciones y se desarrolla la posible solución, y se coordina la presentación de las soluciones planteadas por cada equipo de trabajo y en la etapa final se realiza la estrategia de evaluación del proyecto y se diseña el instrumento de evaluación.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1075.pdf

EC1076 Instalación de calentador de agua a gas L.P. y gas natural para uso doméstico

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar describe y cita las funciones críticas que realiza el instalador de un calentador de agua a gas para uso doméstico desde que selecciona el calentador, corrobora lugar y condiciones de instalación, instala el calentador, realiza la puesta en marcha, y comunica las buenas prácticas sobre su uso y mantenimiento.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1076.pdf

EC1077 Prestación de servicios para la operación de sistemas de producción y uso de biogás

Descripción general del Estándar de Competencia

Este Estándar de Competencia describe el desempeño de una persona responsable directa de la operación de una planta de producción de biogás, considerando desde la portación del equipo de protección personal, el planear las actividades para la operación de la planta generadora de biogás del turno a cubrir, la operación del sistema de generación de biogás tomando siempre de referencia el Manual de Operación del sistema (MO), las Políticas de la Empresa/Institución, hasta la entrega de turno de operación del sistema de generación de biogás.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1077.pdf

EC1078 Gestión de créditos hipotecarios

Descripción general del Estándar de Competencia

La gestión de los créditos hipotecarios es una actividad preponderante y muy relevante sobre las personas que desean hacerse de un patrimonio a través de un financiamiento hipotecario. El realizar esta función de acuerdo al Estándar de Competencia involucra y conlleva acciones con la calidad que se requiere para dar un servicio que satisfaga al interesado y concrete su solicitud. Asesorar, originar y formalizar un crédito hipotecario son las funciones que en su conjunto propiciarán que la función principal se complete con un margen de calidad en el servicio esperado por los interesados. Para ello se toman en cuenta las actividades, resultados y conocimientos que la persona que atiende este Estándar de Competencia pueda ofrecer dicho servicio con las mejores prácticas.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1078.pdf

EC1079 Implementación de estrategias de aprendizaje para el desarrollo de competencias bajo el modelo conceptual-colaborativo-práctico

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia establece las funciones elementales que un facilitador del aprendizaje tiene que realizar para diseñar las estrategias de aprendizaje a través del diseño de planes de formación y guías instruccionales; ejecutar las estrategias de aprendizaje mediante la aplicación de los momentos de la formación que incluyen el encuadre, inicio, desarrollo y cierre; así como la evaluación de estrategias de aprendizaje para el desarrollo de competencias bajo el modelo conceptual-colaborativo-práctico mediante la aplicación de instrumentos de medición que permitan conocer los niveles de efectividad de las estrategias utilizadas. Este estándar de competencia puede ser evaluado de manera presencial o en línea y las competencias digitales complementarias no se evalúan ya que el estándar no las cita.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1079.pdf

EC1080 Proporcionar asesoría normativa en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar refiere a las actividades de asesoría proporcionar soporte técnico, cuando diagnostica el cumplimiento del marco normativo aplicable a una organización, al identificar los requisitos legales aplicables, asesorando a las áreas operativas/administrativas e identificando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables/otros requisitos; así como proponer mejoras en la normatividad interna fundamentados en el marco normativo vigente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1080.pdf

EC1081 Elaboración de peritajes técnicos grafoscópicos

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente documento es un instrumento que sirve como guía para medir y calificar la aplicación de evaluaciones grafoscópicas, buscando respetar los estándares internacionales de aplicación de este tipo de pruebas, asimismo, contempla los pasos a seguir durante este tipo de evaluaciones, garantizando un resultado confiable, mediante la obtención de la muestra grafoscópica. También, realiza una confronta de la muestra obtenida con la muestra cuestionada o dubitada, de sus elementos constitutivos, sus elementos estructurales y grupos de gestos gráficos; realizando tomas fotográficas, generales y a nivel macro, con diferentes tipos de iluminantes y con diferentes técnicas, incluyendo las técnicas de infrarrojo, con el fin de elaborar el dictamen correspondiente. El estándar también establece los conocimientos teóricos básicos y prácticos con los que debe de contar para realizar este trabajo, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1081.pdf

EC1082 Aplicación de técnicas de combate, salvamento y extinción de incendios en aeronaves e instalaciones aeroportuarias

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente EC describe el desempeño del personal encargado de la aplicación de técnicas de combate, salvamento y extinción de incendios por los bomberos aeroportuarios, en caso de incidentes y accidentes en aeronaves dentro y en las inmediaciones del aeropuerto; desde utilizar el equipo de protección personal de aproximación para el combate, salvamento y extinción de incendios, operar vehículos para el combate, salvamento y extinción de incendios, identificar la aeronave crítica y sus componentes, las instalaciones aeroportuarias y sus inmediaciones y aplicar las tácticas operacionales para el combate, salvamento y extinción de incendios en caso de incidentes y accidentes; mediante la verificación de las condiciones en general del equipo de protección personal, colocarse el equipo de protección personal, verificar las condiciones físicas en general de los vehículos del SEI, revisar la batería, bandas, conexiones en general, los

niveles de líquidos, verificar el sistema de extinción interno del vehículo del SEI, realizar prueba funcional del vehículo del SEI, inspeccionar las áreas de dotación de recursos para las funciones de salvamento y extinción de incendios, operar el sistema de comunicación de emergencia, realizar las prácticas de reconocimiento/familiarización con el aeropuerto y atender incendio en aeronave/aterrizaje de emergencia en pista, atender incidente/accidente en el tren de aterrizaje de aeronave dentro del aeropuerto y atender incidente/accidente de choque de alto impacto de una aeronave. También establece los conocimientos, así como las actitudes relevantes de desempeño con que debe contar el bombero aeroportuario.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1082.pdf

EC1083 Atención a solicitudes de servicio a equipo médico

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar de Competencias Atención a solicitudes de servicio a equipo médico contempla las actividades que debe realizar una persona para el registro y clasificación de solicitudes de servicio, para la asignación del personal encargado de realizar el servicio al equipo médico, así como las actividades de continuidad a las solicitudes de servicio; hasta obtener la conclusión del trabajo realizado para el usuario, de manera oportuna y satisfactoria. Este estándar contempla actividades de verificación y procesamiento de información de manera correcta y necesaria para la atención de solicitudes de servicio, haciendo uso de la documentación correspondiente; así como de la canalización pertinente que dé solución a las solicitudes. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos que debe tener una persona para la atención de las solicitudes de servicio a equipo médico, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1083.pdf

EC1084 Preparación de gastronomía mexicana popular y tradicional

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia está dirigido a las personas que deban contar con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la elaboración de alimentos en función de los criterios técnicos que han hecho de la cocina tradicional mexicana, patrimonio cultural inmaterial.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1084.pdf

EC1085 Enseñanza de la Maayat'aan

Descripción general del Estándar de Competencia

El estándar de competencia Enseñanza de la Maayat'aan, contempla las funciones sustantivas de preparar, facilitar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la Maayat'aan. La planeación, facilitación y evaluación del proceso de aprendizaje considera el desarrollo de las competencias comunicativas de comprensión auditiva, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita de la Maayat'aan.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1085.pdf

EC1086 Conducción de autobús de servicio económico

Descripción general del Estándar de Competencia

En Estándar de competencia especifica las actividades que una persona deberá realizar para ser considerado competente en la conducción de servicio económico, lo que implica revisar el interior y exterior del autobús y conducir el autobús, trasladar el autobús a la base/terminal y conducirlo por la ruta establecida hasta llegar al destino establecido. También establece los conocimientos teóricos, básicos y prácticos con los que debe contar la persona encargada de esta función, así como las actitudes relevantes en su desempeño.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1086.pdf

EC1087 Instrucción en la atención a pasajeros y tripulación en materia de seguridad, emergencia y servicio a bordo

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente estándar describe las funciones críticas que realizan las personas que instruyen y facilitan la atención a pasajeros y tripulación en materia de seguridad, emergencia y servicio a bordo en vuelos comerciales, considerando también los criterios, políticas de operación y consideraciones específicas en la ley de aviación civil y Reglamento y Normas Oficiales Mexicanas.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1087.pdf

EC1088 Atención de llamadas de emergencia en el Servicio Nacional 9-1-1

Descripción general del Estándar de Competencia

Este EC contempla las funciones que una persona realiza para atender las llamadas de emergencia en el servicio nacional 9-1-1, realizando lo siguiente: preparar los elementos físicos y técnicos para la atención de la llamada de emergencia, verificar el orden y la funcionalidad de la estación de trabajo, la funcionalidad de los sistemas y mantener la postura de centramiento; atender la llamada telefónica e identificar el tipo de incidente; enviar la información al área de despacho y cerrar la llamada.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1088.pdf

EC1089 Autenticación de billetes de divisa nacional y extranjera a solicitud de una autoridad competente

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño de la persona que realiza autenticación de billetes de divisa nacional y extranjera a solicitud de una autoridad competente y para cuyo ejercicio requiere verificar la información recibida por parte de la autoridad competente y la apertura del embalaje del indicio. Posteriormente deberá clasificar los indicios, revisar los indicios auténticos y los presuntamente falsos, analizar los sistemas de impresión, los elementos de seguridad incluidos en los soportes, los elementos de seguridad incluidos en las tintas y analizar los elementos de seguridad que reaccionan a la luz ultravioleta de los indicios auténticos y los presuntamente falsos. Y finalmente, obtiene el dictamen y la ficha de verificación de características del billete requisitado, así como lo correspondiente para la entrega del indicio y el dictamen.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1089.pdf

EC1090 Ejecución de las tácticas y técnicas de respuesta/control en la protección a personas

Descripción general del Estándar de Competencia

El Estándar de Competencia describe la función del personal que ejecuta los procedimientos de Protección a Personas y seguridad, realizando tácticas y técnicas para repeler o neutralizar una agresión inminente hacia el esquema de protección y seguridad de acuerdo a la situación prevaleciente.

La liga para consultar el EC publicado es:

http://www.conocer.gob.mx/contenido/publicaciones_dof/2018/EC1090.pdf

Lic. Liliana Concepción Vélez Juárez; Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, con fundamento en la Cláusula Décima Quinta del Contrato Constitutivo del CONOCER; artículos 8 fracción III y 30 fracciones XI y XIV del Estatuto Orgánico del CONOCER; doy constancia de que el presente Acuerdo **SO/III-18/07,S**, es fiel de lo desahogado y aprobado en la Tercera Sesión Ordinaria de 2018, del H. Comité Técnico del CONOCER. Se expide a los nueve días del mes de agosto del dos mil dieciocho, para los efectos a que haya lugar.

La Directora de Asuntos Jurídicos del CONOCER, **Liliana Concepción Vélez Juárez**.- Rúbrica.

(R.- 473423)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.8516 M.N. (dieciocho pesos con ocho mil quinientos dieciséis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 90 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1200 y 8.1800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Scotiabank Inverlat S.A.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 5.46 (cinco puntos y cuarenta y seis centésimas) para septiembre de 2018.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.57 (cuatro puntos y cincuenta y siete centésimas) para septiembre de 2018.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 6.90 (seis puntos y noventa centésimas) para septiembre de 2018.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

(R.- 473540)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de septiembre a 10 de octubre de 2018.

<i>FECHA</i>	<i>Valor (Pesos)</i>
26-septiembre-2018	6.103376
27-septiembre-2018	6.104280
28-septiembre-2018	6.105185
29-septiembre-2018	6.106090
30-septiembre-2018	6.106995
1-octubre-2018	6.107900
2-octubre-2018	6.108806
3-octubre-2018	6.109711
4-octubre-2018	6.110617
5-octubre-2018	6.111523
6-octubre-2018	6.112429
7-octubre-2018	6.113335
8-octubre-2018	6.114241
9-octubre-2018	6.115147
10-octubre-2018	6.116054

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de septiembre de 2018, es de 100.865 puntos, cifra que representa una variación de 0.22 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de agosto de 2018, que fue de 100.641 puntos.

Ciudad de México, a 24 de septiembre de 2018.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y egresos de los aspirantes a candidatos independientes, correspondiente al periodo para la obtención de apoyo ciudadano 2017-2018 en el Estado de Nuevo León, identificada con la clave alfanumérica INE/CG240/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG240/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ASIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO 2017-2018 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG240/2018.¹

34.1 C. Adán Ávila Cabrera

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$2,491.17		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-												

34.2 C. Adriana Quiroz Quiroz

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$754.90		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-												

34.3 C. Alejandra Natzieli Martínez del Toro

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95484/CGex201803-23-rp-6-16.pdf>

34.17 C. Eleazar Puente Rangel²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$830.39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.18 C. Eugenio Bortoni Padilla³

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$19,778.38	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.19 C. Eugenio Pacelli Chapa Valdés

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.20 C. Fernando Eduardo Garza Martínez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

² Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

³ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.21 C. Gerardo Javier Villarreal Tomasichi

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 3	Forma	Multa	\$1,509.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.22 C. Gerardo Prado Hernández

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.23 C. Heliodoro Tienda Grimaldo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$1,132.35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.24 C. Hugo Dante Lucio García

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.25 C. Idalia Morales Guevara⁴

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 3	Forma	Multa	\$1,585.29	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁴ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.26 C. Iliana Judith Camacho Montes

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$150.98	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.27 C. Indira Kempis Martínez⁵

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$2,944.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.28 C. Javier Ortega Martínez⁶

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1 y 3	Forma	Multa	\$1,509.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.29 C. Jorge Dewey Castillo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁵ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

⁶ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.30 C. José Ezequiel Rodríguez Calderón⁷

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$4,604.89	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.31 C. José Juan De Dios González Govea⁸

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$2,944.11	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.32 C. José León Lara Ayala

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 5	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁷ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

⁸ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.33 C. Josimar Bravo García

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.34 C. Juanita Del Carmen Martínez Cantú

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$754.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.35 C. Karla Betsabé Quiroz Puente⁹

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$2,038.23	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.36 C. Leonel Gerardo Jasso González

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 3	Forma	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

⁹ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.37 C. Luis Carlos Ordaz Reyes¹⁰

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$981.37	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.38 C. Luz María Ortiz Quintos

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.39 C. Marco Antonio Martínez Díaz

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$679.41	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.40 C. María Inés Ruiz Hernández

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁰ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.41 C. Mario Alberto Juárez Valles¹¹

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$7,775.47	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.42 C. Martha Idalia Villarreal Martínez¹²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$2,868.62	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.43 C. Martha Magdalena Montes Salazar

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$301.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹¹ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

¹² Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.44 C. Mayra Alejandra Morales Mariscal¹³

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3 y 4	Forma	Multa	\$2,264.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.45 C. Nilda Diamantina Flores Flores¹⁴

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$4,453.91	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.46 C. Ricardo Ruiz Mancilla¹⁵

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$22,722.49	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.47 C. Roberto Chavarría Gallegos¹⁶

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$6,114.69	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹³ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

¹⁴ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

¹⁵ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

¹⁶ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.48 C. Rocío Maybe Montalvo Adame

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$9,813.70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.49 C. Rodolfo Martínez González¹⁷

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$11,323.50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.50 C. Sergio Santiago Contreras Coronilla

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2 y 3	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-												

34.51 C. Verónica Llanes Saucedo

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3 y 4	Forma	Multa	\$1,509.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-												
2	Fondo	Amonestación Pública	-												
5	Fondo	Amonestación Pública	-												

¹⁷ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.56 C. Américo Garza Salinas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-												
2	Fondo	Amonestación Pública	-												
4	Fondo	Amonestación Pública	-												

34.57 C. Andrés Eduardo Sepúlveda Kuri

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.58 C. Arnoldo Saucedo García

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$9,058.80	NO											

34.59 C. Arturo Rodríguez Eguía¹⁸

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$12,833.30	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁸ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.69 C. Fernando Elizondo Ortiz

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.70 C. Francisco Esquivel Garza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.71 C. Gilberto Alonso Cardoza García¹⁹

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
2	Forma	Multa	\$3,397.05	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.72 C. Gustavo Cerrillo Garza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Multa	\$150.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹⁹ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.73 C. Héctor Abundio Ibarra García

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.74 C. Helios Imerio Salazar López

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación pública	Amonestación pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	Amonestación pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.75 C. Horacio Borjas Ramírez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$150.98	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.76 C. Jesús Galileo I Quintanilla Villarreal²⁰

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$10,191.15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Forma	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁰ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.77 C. Jesús González López²¹

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$20,155.83	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.78 C. Jesús Placido Rodríguez Treviño

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.79 C. Jorge Garza Salinas

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.80 C. Jorge Luis Tamez Cantú

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$23,930.33	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²¹ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.81 C. José Abelardo Reyna Aguilar

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.82 C. José García De León

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.83 C. José Ramiro González Rodríguez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$19,929.36	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.84 C. Josefina Villarreal González²²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
3	Forma	Multa	\$11,323.50	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²² Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.85 C. Juan Humberto Leal Rodríguez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.86 C. Juan Ignacio Cantú De Ochoa

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.87 C. Juan José Páez Hernández²³

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$15,777.41	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.88 C. Juan Lorenzo Rodríguez Cantú²⁴

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$19,627.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²³ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante

²⁴ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante

34.89 C. Juan Manuel Garza Treviño

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Forma	Multa	\$34,649.91	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Forma	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.90 C. Juan Manuel Molina Hernández

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Forma	Amonestación Pública	Amonestación Pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.91 C. Liliana Rodríguez Mendoza²⁵

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
5	Forma	Multa	\$5,586.26	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.92 C. Luis Alonso Rodríguez Gutiérrez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$6,039.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁵ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante

34.93 C. Luis Antonio Garza Cisneros²⁶

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$16,230.35	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Amonestación Pública	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.94 C. Luis Garza Meza²⁷

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$25,138.17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.95 C. María Teresa Martínez Galván

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$754.90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Amonestación Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.96 C. Mariely Villarreal Garza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$377.45	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁶ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante

²⁷ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante

34.97 C. Miguel Ángel Solís Gallegos

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
3	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.98 C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.99 C. Nemesio López Vargas²⁸

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
3	Formal	Multa	\$1,585.29	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.100 C. Pedro Alejo Rodríguez Martínez²⁹

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Multa	\$5,963.71	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 y 3	Forma	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²⁸ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

²⁹ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.101 C. Pedro Alonso Casas Quiñones

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Amonestación Pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.102 C. Raúl González Garza³⁰

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Multa	\$11,021.54	SI	RAP	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	SI	RAP	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	-	SI	RAP	CONFIRMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.103 C. Roberto Eduardo Adame Ochoa³¹

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
2	Formal	Multa	\$17,966.62	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.104 C. Rolando Fuentes Gutiérrez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.105 C. Salvador Bazaldúa Sánchez

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Multa	\$75.49	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.106 C. Sanjuana Argelia Montes Mendoza³²

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido			
1	Fondo	Multa	\$7,171.55	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

³⁰ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

³¹ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

³² Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

34.107 C. Santana Martínez Peña

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	Amonestación pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	Amonestación pública	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$603.92	NO											

34.108 C. Sergio Humberto Chapa Chávez³³

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Formal	Multa	\$7,549.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.109 C. Sergio Rey González Jardines

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

34.110 C. Sergio Rey González Jardines

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Amonestación pública	-	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

³³ Por la totalidad de las faltas observadas se realizó la imposición de una sola sanción, atendiendo a la capacidad económica del aspirante.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Puebla.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG264/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE PUEBLA.¹

28.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1, 2 y 3	Forma	Multa	\$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$3,911.84	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$60.69	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$65,007.72	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$81,939.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

28.3 Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3	Fondo	Multa	\$369.43	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$2,264.70	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Multa	\$17,406.34	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Multa	\$15,259.67	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95469/CGex201803-23-rp-7-7.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputado Local, integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Campeche.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG309/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPaña A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE CAMPECHE¹.

28.1 Partido Acción Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO											
1	Fondo	Reducción de ministración.	\$75.49	NO											

28.2 Partido Revolucionario Institucional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
9	Forma	Multa	\$754.90	SI	SX-RAP-33-2018-	CONFIRMA-									
1	Fondo	Reducción de ministración.	\$139,656.50	SI	SX-RAP-33-2018	CONFIRMA									
4	Fondo	Reducción de ministración.	\$162,303.50	SI	SX-RAP-33-2018	REVOCA	INE/CG550/2018	Reducción de ministración.	\$135,882.00						
5	Fondo	Reducción de ministración	\$75.49	SI	SX-RAP-33-2018	CONFIRMA									
3 y 7	Fondo	Reducción de ministración	\$22,948.96	SI	SX-RAP-33-2018	CONFIRMA									
6	Fondo	Reducción de ministración	\$81,302.73	SI	SX-RAP-33-2018	REVOCA	INE/CG550/2018	Seguimiento en la revisión del informe de los ingresos y egresos utilizados para el desarrollo de sus actividades ordinarias correspondiente al ejercicio 2018.							

28.3 Partido de la Revolución Democrática.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$75.49	NO											

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95645/CGex201804-04-rp-3-3.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de precampaña de los ingresos y gastos de los precandidatos a los cargos de Diputado Local y Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG333/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO¹.

28.1 Partido Acción Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$754.90	NO											
1 y 5	Fondo	Reducción de ministración.	\$63,411.60	NO											
2 y 6	Fondo	Reducción de ministración	\$158,529.00	NO											
4, 7 y 8	Fondo	Reducción de ministración	\$158,529.00	NO											
9	Fondo	Reducción de ministración	\$150.98	NO											

28.2 Partido Revolucionario Institucional.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$754.90	NO											
1	Fondo	Reducción de ministración.	\$603.92	NO											
2	Fondo	Reducción de ministración	\$4,227.44	NO											

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95696/CGex201804-04-rp-3-15.pdf>

28.3 Partido de la Revolución Democrática.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1 y 2	Forma	Multa	\$1,509.80	SI	ST-RAP-29-2018-	CONFIRMA-									
3	Fondo	Reducción de ministración	\$150.98	SI	ST-RAP-29-2018-	CONFIRMA-									

28.4 Partido Movimiento Ciudadano.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Forma	Multa	\$754.90	NO											
1	Fondo	Reducción de ministración	\$52,843.00	NO											
2	Fondo	Reducción de ministración	\$1,509.80	NO											
4	Fondo	Reducción de ministración	\$1,434.31	NO											
5	Fondo	Reducción de ministración	\$16,456.82	NO											
6	Fondo	Reducción de ministración	\$1,283.33	NO											

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización. **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión del informe de los ingresos y gastos del periodo de obtención de apoyo ciudadano del C. Melchisedec Eligio Hermenegildo aspirante a candidato independiente al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG369/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DEL INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL PERIODO DE OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DEL C. MELCHISEDEC ELIGIO HERMENEGILDO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO¹.

32.1 Melchisedec Eligio Hermenegildo.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1, 2 y 3	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO											

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización. **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95663/CGex201804-04-rp-3-34.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del apoyo ciudadano del aspirante Ricardo Meza Cervantes al cargo de Presidente Municipal de Apaxco, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de México, con la clave alfanumérica INE/CG397/2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG397/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO CIUDADANO DEL ASPIRANTE RICARDO MEZA CERVANTES AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE APAXCO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MEXICO, CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG397/2018¹.

29.1 C. RICARDO MEZA CERVANTES

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2					
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio dos mil dieciocho	\$403.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización. **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/biotstream/handle/123456789/95826/CGor201804.25-rp-6-3.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña al cargo de Presidente Municipal en los municipios de Camarón de Tejada, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG403/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARÓN DE TEJEDA, EMILIANO ZAPATA Y SAYULA DE ALEMÁN, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2018¹.

24.1 Partido Nueva Alianza.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1 y 7	Forma	Multa	\$1,612.00	NO										
2, 3 y 4	Fondo	Reducción de ministración.	\$5,720.70	NO										
5	Fondo	Reducción de ministración	\$393.60	NO										
6	Fondo	Reducción de ministración	\$400.00	NO										

24.2 Partido Encuentro Social.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Reducción de ministración.	\$806.00	NO										
2	Fondo	Reducción de ministración.	\$8,060.00	NO										
3	Fondo	Reducción de ministración	\$26,583.20	NO										
4	Fondo	Reducción de ministración	\$300.00	NO										
5	Fondo	Reducción de ministración	\$2,852.38	NO										

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95860/CGor201804-25-rp-6-1.pdf>

24.5 Coalición Flexible “Juntos Haremos Historia”.

MORENA.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Reducción de ministración	\$1,806.00	NO										
2	Fondo	Reducción de ministración	\$6,694.31	NO										

Partido del Trabajo.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Reducción de ministración	\$147.00	NO										
2	Fondo	Reducción de ministración	\$544.89	NO										

Partido Encuentro Social.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido		
1	Fondo	Reducción de ministración	\$147.00	NO										
2	Fondo	Reducción de ministración	\$544.89	NO										

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

MANUAL de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Centro Nacional de Control de Energía.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

EDUARDO MERAZ ATECA, Director General del Centro Nacional de Control de Energía, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Vigésimo Primero, fracción V, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, he tenido a bien expedir el siguiente:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA

CONTENIDO

Presentación

- I. Objetivo**
- II. Antecedentes**
- III. Marco Jurídico**
- IV. Atribuciones del Centro Nacional de Control de Energía**
- V. Misión y Visión**
- VI. Estructura Orgánica**
 - A. Órganos Superiores**
 - B. Unidades Administrativas**
- VII. Organigrama**
- VIII. Atribuciones, Facultades y Funciones**
 - a) Consejo de Administración**
 - b) Director General**
 - b.1) Jefatura de Unidad de Comunicación Social**
 - b.2) Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional**
 - b.3) Jefatura de Unidad de Transparencia**
- IX. Facultades Generales**
 - a) Directores**
 - b) Subdirectores**
 - c) Gerencia**
 - d) Jefatura de Unidad**
- X. Objetivos y Funciones Específicas**
 - A. Dirección de Operación y Planeación del Sistema**
 - B. Dirección de Administración y Finanzas**
 - C. Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista**
 - D. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**
 - E. Dirección de Estrategia y Normalización**
 - F. Dirección Jurídica**
- XI. Glosario de Términos**

PRESENTACIÓN

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, con lo que, a partir del año 2014, se modificó estructuralmente la industria eléctrica nacional.

Con esta reforma constitucional, si bien se reafirma el carácter estratégico de la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como de las actividades relativas a la transmisión y distribución de energía eléctrica, se abre la posibilidad para que los particulares participen en las actividades de la industria eléctrica.

En consecuencia, se estableció la obligación constitucional de contar con una figura independiente, fuera de la CFE de la que el Centro Nacional de Control de Energía formaba parte como Subdirección, para controlar la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica y realizar la planeación de las mismas, así como el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Esta reforma constitucional mandata la creación de un organismo público descentralizado, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional; de operar el Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, y demás facultades que se determinen en la ley de la materia y en su Decreto de creación

Conforme a lo estipulado en el Quinto Transitorio de la Ley de la Industria Eléctrica, el Centro Nacional de Control de Energía se creó por decreto expedido por el Titular del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014, en tanto que la organización de sus unidades administrativas y la distribución de sus facultades y atribuciones, se establecieron en su Estatuto Orgánico cuya versión vigente se publicó el 20 de abril de 2018.

De igual manera, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de las diversas Unidades Administrativas del Organismo, se expide el presente Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, orientado a generar un marco de actuación que delimite de manera clara la competencia funcional de las diferentes Unidades Administrativas.

Por ende, este Manual de Organización General contiene información actualizada respecto de las funciones de las Unidades Administrativas que constituyen al CENACE, que se retoman de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2018.

I. Objetivo

Establecer con claridad las funciones y responsabilidades que corresponden a cada una de las Unidades Administrativas del Centro Nacional de Control de Energía, a fin de cumplir con eficiencia, eficacia y productividad los objetivos institucionales dando cumplimiento, en lo que corresponde, a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

II. Antecedentes

Inicios de la operación del Sistema Eléctrico Nacional

La generación de energía eléctrica inició en México a fines del siglo XIX. En 1879 se instaló la primera planta generadora en León, Guanajuato y era utilizada por la fábrica textil "La Americana". Casi inmediatamente se extendió esta forma de generar electricidad dentro de la producción minera y marginalmente, para la iluminación residencial y pública.

En 1889 operaba la primera planta hidroeléctrica en Batopilas (Chihuahua) y se extendieron las redes de distribución hacia mercados urbanos y comerciales donde la población era de mayor capacidad económica.

No obstante, durante el régimen de Porfirio Díaz se otorgó al sector eléctrico el carácter de servicio público, colocándose las primeras 40 lámparas "de arco" en la Plaza de la Constitución, cien más en la Alameda Central y comenzó la iluminación de la entonces calle de Reforma y de algunas otras vías de la Ciudad de México.

Algunas compañías internacionales con gran capacidad vinieron a crear filiales, como *The Mexican Light and Power Company*, de origen canadiense, en el centro del país; el consorcio *The American and Foreign Power Company*, con tres sistemas interconectados en el norte de México y la Compañía Eléctrica de Chapala, en el occidente.

A inicios del siglo XX México contaba con una capacidad de 31 MW, propiedad de empresas privadas. Para 1910 eran 50 MW, de los cuales 80% los generaba *The Mexican Light and Power Company*, con el primer gran proyecto hidroeléctrico: la planta Necaxa, en Puebla. Las tres compañías eléctricas tenían las concesiones e instalaciones de la mayor parte de las pequeñas plantas que sólo funcionaban en sus regiones.

Ya para 1926, la capacidad de generación instalada en el país alcanzó la cifra de 392.4 MW.

En ese período se dio el primer esfuerzo para ordenar la industria eléctrica con la creación de la Comisión Nacional para el Fomento y Control de la Industria de Generación y Fuerza, conocida posteriormente como Comisión Nacional de Fuerza Motriz.

Fue el 2 de diciembre de 1933 cuando se decretó que la generación y distribución de electricidad son actividades de utilidad pública. En dicho año, la capacidad instalada era de 542.9 MW con un total de 899 plantas.

En 1937 México tenía 18.3 millones de habitantes, de los cuales únicamente siete millones contaban con electricidad, proporcionada con serias dificultades por tres empresas privadas.

En ese entonces, las interrupciones de luz eran constantes y las tarifas muy elevadas, debido a que esas empresas se enfocaban a los mercados urbanos más redituables, sin contemplar a las poblaciones rurales, donde habitaba más del 62% de la población. La capacidad instalada de generación eléctrica en el país era de 629 MW.

La creación de la Comisión Federal de Electricidad, en el año de 1937, obedeció entonces a la necesidad de organizar un sistema nacional de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica basado en principios técnico-económicos, sin propósitos de lucro y con la finalidad de obtener a un costo mínimo el mayor rendimiento posible en beneficio de los intereses generales del país.

Los primeros proyectos de generación de energía eléctrica de la CFE se realizaron en Teloloapan (Guerrero), Pátzcuaro (Michoacán), Suchiate y Xíla (Oaxaca), y Ures y Altar (Sonora).

En cuanto a proyectos hidroeléctricos, el primer gran proyecto se inició en 1938 con la construcción de los canales, caminos y carreteras de lo que después se convirtió en el Sistema Hidroeléctrico Ixtapantongo, en el Estado de México, que posteriormente fue nombrado Sistema Hidroeléctrico Miguel Alemán.

En 1938 la CFE tenía una capacidad de 64 kW, misma que, en ocho años, aumentó hasta alcanzar 45,594 kW. Entonces, las compañías privadas dejaron de invertir y la CFE se vio obligada a generar energía eléctrica para que éstas la distribuyeran en sus redes, mediante la reventa.

Hacia 1960 la CFE aportaba ya el 54% de los 2,308 MW de capacidad instalada, la empresa *Mexican Light* el 25%, la *American and Foreign* el 12%, y el resto de las compañías 9%. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de generación y electrificación, para esas fechas sólo el 44% de la población contaba con electricidad.

El 27 de septiembre de 1960 se nacionaliza la industria eléctrica, en la cual operaban varios sistemas eléctricos aislados, con características técnicas diferentes, llegando a coexistir casi 30 voltajes de distribución, siete de alta tensión para líneas de transmisión y dos frecuencias eléctricas de 50 y 60 Hertz.

En consecuencia, la CFE definió y unificó los criterios técnicos y económicos del Sistema Eléctrico Nacional, normalizando los voltajes de operación, con la finalidad de estandarizar los equipos, reducir sus costos y los tiempos de fabricación, almacenaje e inventariado. Posteriormente se unificaron las frecuencias a 60 Hertz y la CFE integró los sistemas de transmisión en el Sistema Interconectado Nacional.

La necesidad de aprovechar los recursos hidroeléctricos del país, localizados a grandes distancias de los centros de consumo, así como a la unificación de frecuencias y la interconexión de los sistemas eléctricos, condujo a la CFE a crear un grupo encargado de la operación, control y coordinación de los recursos existentes en ese entonces. Así, en 1962 se funda la Oficina Nacional de Operación de Sistemas y debido a la evolución de la misma, en 1976 se crea el Despacho Nacional de Carga, como órgano responsable de la operación de los sistemas eléctricos en todo el país.

En 1977, el Despacho Nacional de Carga cambió su denominación por la de Centro Nacional de Control de Energía, responsable de la operación y control del Sistema Eléctrico Nacional y encargado de garantizar la continuidad y calidad en el suministro de energía eléctrica, dentro de la CFE.

El Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado y su situación actual

La Reforma Constitucional en materia energética en vigor a partir del 2014, reafirma el carácter estratégico de la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, de las actividades relativas a la transmisión y distribución de energía eléctrica, abriéndose la posibilidad para que los particulares participen en las actividades de la industria eléctrica. Por lo que se vuelve necesario contar con una figura independiente, fuera de la CFE, para controlar la operación de las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, realizar la planeación y el control operativo de la red de transmisión y las redes de distribución, el despacho de la energía y la administración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Es así como el 11 de agosto de 2014 se publica la Ley de la Industria Eléctrica y el 28 de agosto de ese mismo año, por decreto presidencial se crea el Centro Nacional de Control de Energía como un organismo público descentralizado, independiente de la CFE, con facultades para ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del MEM y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT y a las RGD, así como proponer la ampliación y modernización de la RNT y los elementos de la RGD que correspondan al MEM.

En este contexto, la CFE transfirió los recursos humanos, materiales y financieros destinados al cumplimiento de los objetivos del CENACE como Organismo Público Descentralizado.

El 09 de marzo de 2015 se publicó en el DOF, el primer Estatuto Orgánico del CENACE, el cual estableció la estructura y funcionamiento de las Unidades Administrativas del Organismo, así como la distribución de sus facultades y atribuciones encomendadas. Tres modificaciones al referido Estatuto publicadas en el Diario Oficial de la Federación datan del 27 de enero de 2016, 29 de junio de 2016 y 19 de junio de 2017. De igual manera, con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho y fines de los asuntos competencia de las distintas Unidades Administrativas que integran al CENACE, se han emitido una serie de Acuerdo Delegatorios. Asimismo, el 20 de abril de 2018, con la finalidad de brindar mayor certeza jurídica y una mejor definición de las atribuciones de las Unidades Administrativas del CENACE se publicó un nuevo Estatuto Orgánico.

Derivado de la indispensable adecuación estructural resultado del mandato constitucional y por ende, del nuevo Estatuto Orgánico para llevar a cabo las funciones y actividades del CENACE en esta área estratégica del Estado Mexicano que es el ejercicio del Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la Operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar imparcialidad en el acceso a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, son la base para la formulación y expedición del presente Manual de Organización General.

III. Marco Jurídico

1. Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF 05-02-1917, sus reformas y adiciones.

2. Leyes

- Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 11-08-2014
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 04-01-2000, sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
DOF 18-07-2016
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
DOF 11-08-2014
- Ley de Planeación
DOF 05-01-1983, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 04-01-2000, sus reformas y adiciones.
- Ley del Seguro Social
DOF 21-12-1995, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transición Energética.
DOF 24-12-2015
- Ley de Energía Geotérmica.
DOF 11-08-2017
- Ley Federal de Derechos.
DOF 31-12-1981, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Deuda Pública.
DOF 31-12-1976, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 14-05-1986, sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-03-2006, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-08-1994, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
DOF 01-12-2005, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
DOF 18-07-2016
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
DOF 31-12-1982, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 09-05-2016, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01-04-1970, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
DOF 20-05-2004, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
DOF 26-01-2017
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-01-1988, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Protección Civil.
DOF 06-06-2012, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
DOF 04-05-2015
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976, sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
DOF 11-01-2012
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
DOF 11-08-2014
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
DOF 24-12-1986, sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 29-12-78, sus reformas y adiciones.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
DOF 11-12-2013, sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 29-12-2001, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
DOF 01-07-1992, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
DOF 23-01-2012
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
DOF 31-12-2008, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
DOF 01-06-2016
- Ley General de Mejora Regulatoria.
DOF 18-05-2018

3. Códigos

- Código Civil Federal.
DOF 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928, sus reformas y adiciones.
- Código de Comercio.
DOF del 07 de octubre al 13 de diciembre de 1889, sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-02-1943, sus reformas y adiciones.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
DOF 05-03-2014, sus reformas y adiciones.
- Código Penal Federal.
DOF 14-08-1931, sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
DOF 31-12-1981, sus reformas y adiciones.

4. Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
DOF 28-07-2010
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
DOF 28-07-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2003
- Reglamento de la Ley de Energía Geotérmica.
DOF 31-10-2014
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.
DOF 21-03-2014
- Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 31-10-2014
- Reglamento de la Ley de Transición Energética.
DOF 04-05-2017
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
DOF 04-12-2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
DOF 08-10-2015, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en Materia de Aportaciones.
DOF 10-11-1998, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos.
DOF 13-05-2014
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
DOF 26-01-1990, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.
DOF 30-06-2016, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
DOF 14-01-1999, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
DOF 05-06-2014
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
DOF 02-04-2014

5. Decretos

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
DOF 13-12-2013
- Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía.
DOF 28-08-2014
- Decreto por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Internacional de Energías Renovables - IRENA-, hecho en Bonn, el veintiséis de enero de dos mil nueve.
DOF 04-02-2011
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables 2014-2018.
DOF 28-04-2014
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018.
DOF 28-04-2014
- Decreto por el que se aprueba la Enmienda al Artículo XIV, fracción A del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA-, aprobada en Viena, Austria, el primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve.
DOF 16-11-2011
- Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 01-03-2002
- Decreto por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas se convierte en el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias.
DOF 24-06-2016
- Decreto por el que se reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía.
DOF 20-12-13
- Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
DOF 25-08-2014
- Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.
DOF 29-12-2014
- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
DOF 31-10-2014
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
DOF 14-03-2016

6. Acuerdos, Resoluciones, Criterios y Estatutos.

- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite las Bases del Mercado Eléctrico.
DOF 08-09-2015
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Subastas de Largo Plazo.
DOF 19-11-2015
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos.
DOF 15-03-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Garantías de Cumplimiento.
DOF 16-03-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Solución de Controversias.
DOF 16-03-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contratos de Interconexión Legados.
DOF 13-05-2016

- Acuerdo por el que se emite el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo.
DOF 17-06-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual del Sistema de Información del Mercado.
DOF 04-07-2016
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite el Manual de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
DOF 15-07-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Asignación de Derechos Financieros de Transmisión Legados.
DOF 14-09-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual del Mercado para el Balance de Potencia.
DOF 22-09-2016
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad menor a 0.5 MW.
DOF 15-12-2016
- Acuerdo por el que la Secretaría de Energía emite el Manual de Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica.
DOF 20-01-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Subastas de Mediano Plazo.
DOF 12-06-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Subastas de Derechos Financieros de Transmisión.
DOF 28-07-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Costos de Oportunidad.
DOF 16-10-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Programación de Salidas.
DOF 13-11-2017
- Acuerdo por el que se emite el Procedimiento de Operación para la Consola de Pagos.
DOF 27-07-2017
- Acuerdo por el que se emite la Guía Operativa de la Cámara de Compensación para Contratos asignados a través de Subastas de Largo Plazo.
DOF 23-06-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Requerimientos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista.
DOF 04-12-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Importaciones y Exportaciones.
DOF 11-12-2017
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Contratos de Cobertura de Servicios de Transmisión y Distribución.
DOF 08-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado.
DOF 08-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Coordinación de Gas Natural.
DOF 09-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Medición para Liquidaciones.
DOF 10-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Criterios para el Despacho y la Desagregación de Energía para las Unidades de Propiedad Conjunta en el Mercado Eléctrico Mayorista.
DOF 11-01-2018.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Liquidaciones.
DOF 12-01-2018
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Vigilancia del Mercado.
DOF 12-01-2018

- Acuerdo por el que se emite el Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
DOF 09-02-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noroeste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Nacional del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Oriental del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Central del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia del Centro Alterno del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 05-06-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Soporte de la Operación del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 25-05-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Noreste del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 25-05-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Subgerente de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Peninsular del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 25-05-2018
- Acuerdo mediante el cual se delegan en el Jefe de Unidad de Planeación Operativa del Centro Nacional de Control de Energía, las facultades que se indican.
DOF 11-05-2018
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía delega, entre otras, las facultades de administración y representación legal a su Secretario Ejecutivo.
DOF 25-01-2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide los protocolos correctivo y preventivo para que el Centro Nacional del Control de Energía gestione la contratación de potencia en caso de emergencia conforme disponen los artículos 12, fracción XXII, y 135 penúltimo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 17-02-2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía interpreta y emite un criterio, para efectos administrativos, respecto a las opiniones y la definición de especificaciones técnicas generales para realizar la interconexión y conexión relacionadas al trámite para el otorgamiento de un permiso, conforme al artículo décimo tercero, párrafo primero, transitorio, de la Ley de la Industria Eléctrica
DOF 16-01-2015
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía modifica la convocatoria para la celebración de temporadas abiertas de reserva de capacidad de transmisión y transformación de energía eléctrica a desarrollarse en los estados de Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Baja California, con el objeto de establecer la metodología para la asignación de capacidad asignada no garantizada.
DOF 29-06-2014
- Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos
DOF 01-01-2015
- Acuerdo por el que se emiten los modelos de Convenios de Transportistas y Distribuidores, así como los modelos de Contratos de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, en las modalidades de Generador, Suministrador, Comercializador no Suministrador y Usuario Calificado.
DOF 25-01-2016

- Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que expide la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-007-CRE-2017, Sistemas de medición de energía eléctrica. Especificaciones y métodos de prueba para medidores multifunción y transformadores de instrumento.
DOF 13-03-2017
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía interpreta y emite un criterio, para efectos administrativos, respecto a las opiniones y la definición de especificaciones técnicas generales para realizar la interconexión y conexión relacionadas al trámite para el otorgamiento de un permiso, conforme al artículo décimo tercero, párrafo primero, transitorio, de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 16-01-2015
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía expide los protocolos correctivo y preventivo para que el Centro Nacional del Control de Energía gestione la contratación de potencia en caso de emergencia conforme disponen los artículos 12, fracción XXII, y 135 penúltimo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 17-02-2016
- Acuerdo por el que la Comisión Reguladora de Energía establece la forma en que se podrá dar cumplimiento a la disposición octava, fracción II, numeral 1 de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la operación y funcionamiento del Registro de Usuarios Calificados, así como el Registro Condicionado.
DOF 12-07-2016
- Acuerdo por el que se emiten los modelos de Convenios de Transportistas y Distribuidores, así como los modelos de Contratos de Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, en las modalidades de Generador, Suministrador, Comercializador no Suministrador y Usuario Calificado.
DOF 25-01-2016
- Acuerdo por medio del cual la Comisión Reguladora de Energía aclara la forma de aplicar lo establecido en el Resolutivo Segundo de la Resolución RES/143/2017 por la que se actualizó la metodología para la determinación del Costo Total de Corto Plazo (CTCP).
DOF 21-11-2017
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
DOF 03-11-2016
- Aviso por el que se da a conocer el requisito para la adquisición de Certificados de Energías Limpias en 2019, establecido por la Secretaría de Energía.
DOF 13-03-2016
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica.
DOF 08-04-2016
- Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para presentar la información relativa al objeto social, capacidad legal, técnica y financiera, así como la descripción del proyecto, y el formato de la solicitud de permisos de generación de energía eléctrica.
DOF 08-04-2015
- Resolución por la que se expiden las Disposiciones Administrativas de carácter general para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Certificados y Cumplimiento de Obligaciones de Energías Limpias
DOF 30-03-2016
- Resolución que autoriza modificaciones adicionales a las fechas que deberá observar el Centro Nacional de Control de Energía para diversas disposiciones operativas que regulan el Mercado Eléctrico Mayorista
DOF 5-01-2017
- Criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
DOF 02-06-2015
- Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía
DOF 20-04-2018

8. Planes y Programas.

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
DOF 20-05-2013
- Programa Sectorial de Energía
DOF 13-12-2013
- Plan Quinquenal de Gas Natural 2015-2019
SENER 18-12-2015 (Revisiones anuales 2016-2017)
- Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2017-2031
SENER 30-08-2017.
- Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2014-2018
DOF 28-04-2014
- Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables
DOF 28-04-2014
- Prospectivas del Sector Energético 2016-2030
SENER 30-12-2016

IV. Atribuciones del Centro Nacional de Control de Energía**a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Décimo Sexto Transitorio, inciso b) del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Energía.- A más tardar dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la ley reglamentaria de la industria eléctrica, emitirá el Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía como organismo público descentralizado, encargado del control operativo del sistema eléctrico nacional; de operar el mercado eléctrico mayorista; del acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, y las demás facultades que se determinen en la ley y en su Decreto de creación. En dicho Decreto se establecerá la organización, funcionamiento y facultades del citado Centro.

El Decreto proveerá lo conducente para que la Comisión Federal de Electricidad transfiera los recursos que el Centro Nacional de Control de Energía requiera para el cumplimiento de sus facultades.

El Centro Nacional de Control de Energía dará a la Comisión Federal de Electricidad el apoyo necesario, hasta por doce meses posteriores a su creación, para que continúe operando sus redes del servicio público de transmisión y distribución en condiciones de continuidad, eficiencia y seguridad.

b) Ley de la Industria Eléctrica

Artículo 107.- El CENACE es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución, así como las demás facultades señaladas en esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 108.- El CENACE está facultado para:

- I. Ejercer el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional;
- II. Determinar los actos necesarios para mantener la Seguridad de Despacho, Confiabilidad, Calidad y Continuidad del Sistema Eléctrico Nacional y que deben realizar los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, sujeto a la regulación y supervisión de la CRE en dichas materias;
- III. Llevar a cabo los procesos de revisión, ajuste, actualización, y emisión de las Disposiciones Operativas del Mercado, con sujeción a los mecanismos y lineamientos que establezca la CRE;
- IV. Operar el Mercado Eléctrico Mayorista en condiciones que promuevan la competencia, eficiencia y no indebida discriminación;
- V. Determinar la asignación y el despacho de las Centrales Eléctricas, de la Demanda Controlable y de los programas de importación y exportación, a fin de satisfacer la demanda de energía eléctrica en el Sistema Eléctrico Nacional;
- VI. Recibir las ofertas y calcular los precios de energía eléctrica y Productos Asociados que derivan del Mercado Eléctrico Mayorista, de conformidad con las Reglas del Mercado;

- VII.** Facturar, procesar o cobrar los pagos que correspondan a los integrantes de la industria eléctrica, de conformidad con esta Ley, las Reglas del Mercado y las demás disposiciones correspondientes;
- VIII.** Llevar a cabo subastas para la celebración de Contratos de Cobertura Eléctrica entre los Generadores y los representantes de los Centros de Carga;
- IX.** Previa autorización de la CRE, llevar a cabo subastas a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para asegurar la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, y gestionar la contratación de potencia en casos de emergencia;
- X.** Coordinar la programación del mantenimiento de las Centrales Eléctricas que son representadas por Generadores en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como de los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;
- XI.** Formular y actualizar un programa para la operación de las Centrales Eléctricas y de la Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, y calcular el costo de oportunidad con el que serán asignadas y despachadas;
- XII.** Llevar el registro de costos y capacidades de las Centrales Eléctricas y de las capacidades de la Demanda Controlable Garantizada e informar a la CRE respecto a la consistencia entre las ofertas al Mercado Eléctrico Mayorista y los datos registrados;
- XIII.** Determinar los elementos de la Red Nacional de Transmisión y de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y Distribuidores;
- XIV.** Formular y proponer a la Secretaría los programas de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista;
- XV.** Identificar los Participantes del Mercado que sean beneficiarios de las ampliaciones referidas en el inciso anterior;
- XVI.** Proponer a la CRE los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de esta Ley;
- XVII.** Someter a la autorización de la CRE las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de nuevas Centrales Eléctricas y la conexión de nuevos Centros de Carga y las demás especificaciones técnicas generales requeridas;
- XVIII.** Cuando por la naturaleza de una nueva Central Eléctrica o Centro de Carga se requiera establecer características específicas de la infraestructura requerida, establecer dichas características para cada caso particular;
- XIX.** Instruir a los Transportistas y los Distribuidores la celebración del contrato de interconexión o de conexión y la realización de la interconexión de las Centrales Eléctricas o conexión de los Centros de Carga a sus redes;
- XX.** Calcular las aportaciones que los interesados deberán realizar por la construcción de obras, ampliaciones y modificaciones de transmisión y distribución cuando los costos no se recuperen a través del cobro de las Tarifas Reguladas y otorgar los Derechos Financieros de Transmisión que correspondan;
- XXI.** Administrar los Derechos Financieros de Transmisión en los términos que establezcan las Reglas del Mercado;
- XXII.** Evaluar la conveniencia técnica de que las Redes Particulares se integren a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución;
- XXIII.** Desarrollar y llevar a cabo la capacitación para los Participantes del Mercado, las autoridades, y otras personas que la requieran;
- XXIV.** Someter a la autorización de la CRE los modelos de convenios y contratos que celebrará con los Transportistas, los Distribuidores y los Participantes del Mercado, entre otros;
- XXV.** Celebrar los convenios y contratos que se requieran para la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- XXVI.** Exigir las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;

- XXVII.** Restringir o suspender la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista a quienes incurran en incumplimientos graves, en los términos de las Reglas del Mercado, e instruir la suspensión del servicio de los Usuarios Calificados Participantes del Mercado por incumplimiento de sus obligaciones de pago o de garantía;
- XXVIII.** Promover mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica para mantener y restablecer el suministro de energía del sistema eléctrico en caso de accidentes y contingencias;
- XXIX.** Requerir información a los Participantes del Mercado necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- XXX.** Publicar informes sobre el desempeño y evolución del Mercado Eléctrico Mayorista con la periodicidad y en los términos que se determinen por la CRE;
- XXXI.** Participar en comités consultivos para la elaboración de proyectos de normalización sobre bienes o servicios relacionados con su objeto;
- XXXII.** Mantener la seguridad informática y actualización de sus sistemas que le permitan cumplir con sus objetivos;
- XXXIII.** Coordinar actividades con los organismos o autoridades que sean responsables de operar los mercados y sistemas eléctricos en el extranjero y, con la autorización de la Secretaría, celebrar convenios con los mismos, y
- XXIV.** Las demás que éste y otros ordenamientos jurídicos le confieran en la materia.

Artículo 109.- El CENACE desarrollará prioritariamente sus actividades para garantizar la operación del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Artículo 111.- Los consejeros independientes y los trabajadores del CENACE no deberán tener conflicto de interés, por lo que no podrán tener relación laboral o profesional con los demás integrantes de la industria eléctrica. Los trabajadores del CENACE que desempeñen funciones contenidas en el artículo 108 de la presente Ley serán considerados de confianza.

c) Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica

Artículo 118.- A fin de comprobar que los Participantes del Mercado o quienes estén obligados a hacerlo han cumplido con las disposiciones contenidas en la Ley, este Reglamento, las Reglas del Mercado y demás ordenamientos jurídicos aplicables, o en su caso, para determinar o comprobar la comisión de actos u omisiones contrarios a la Ley y para proporcionar información a otras autoridades, la Secretaría, la CRE y el CENACE estarán facultadas para:

- I.** Requerir a los Participantes del Mercado o quienes estén obligados a hacerlo, la presentación de datos, documentos, informes y demás información que se requiera a efecto de llevar a cabo la comprobación correspondiente;
- II.** Practicar visitas de verificación o inspección a los Participantes del Mercado o quienes estén obligados a hacerlo, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, en los términos previstos en este Reglamento;
- III.** Recabar de los servidores públicos o fedatarios públicos, los informes y datos que obren en su poder con motivo de sus funciones y se encuentren relacionados con las actividades que realizan los Participantes del Mercado en la industria eléctrica, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- IV.** Solicitar la práctica de auditorías, peritajes u otros medios, por sí misma o a través de terceros, que permitan esclarecer las condiciones técnicas de un Participante de Mercado y su cumplimiento con las disposiciones jurídicas aplicables.

No se considerará que las autoridades competentes inician el ejercicio de sus facultades de supervisión o inspección, cuando únicamente soliciten los datos, informes y documentos a que se refiere este artículo, pudiendo ejercerlas en cualquier momento.

d) Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía

ARTÍCULO CUARTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el CENACE, además de las funciones previstas en la Ley, el Reglamento de esta última y demás disposiciones aplicables, tendrá las facultades siguientes:

- I. Exigir y, en su caso, ejecutar las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado;
- II. Proponer a la CRE ajustes y modificaciones a las Reglas del Mercado y demás ordenamientos relacionados con su objeto;
- III. Instrumentar lo necesario para evitar el uso indebido y la transmisión de información privilegiada por parte del personal del CENACE a los Participantes del Mercado;
- IV. Llevar a cabo la venta de servicios de capacitación y asesoría, así como de investigación relacionados con su objeto;
- V. Manifiestar la no objeción sobre la cesión o adquisición de las Redes Particulares a los Transportistas o los Distribuidores;
- VI. Formar asociaciones o celebrar contratos con particulares para que presten servicios auxiliares a la operación del Mercado Eléctrico Mayorista;
- VII. Informar a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica, sobre la detección de prácticas monopólicas entre Participantes del Mercado para que éstas procedan conforme a sus facultades;
- VIII. Proponer a la CRE los cobros que sean necesarios por la realización de estudios de características específicas de la infraestructura requerida y otros componentes del proceso de conexión de Centros de Carga e interconexión de Centrales Eléctricas, así como los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del Sistema Eléctrico Nacional, y
- IX. Fomentar y promover el desarrollo de acciones encaminadas a la capacitación de capital humano en las áreas de la industria eléctrica, a fin de mejorar y fortalecer su eficiencia y competitividad.

V. Misión y Visión

Misión

Sustentar eficientemente las transacciones de los productos de la electricidad entre generadores y consumidores.

Por ello:

- * Operamos confiablemente el sistema eléctrico nacional
- * Realizamos una operación eficiente y no discriminatoria del Mercado Eléctrico Mayorista
- * Planeamos una expansión eficiente de la red eléctrica nacional.

Visión

Como actividad estratégica del Estado, proporcionar a los usuarios y participantes de la industria eléctrica en México la confiabilidad eficiente de un suministro de electricidad sustentable en el entorno ambiental, social y económico, mediante:

- * Un recurso humano de alta calidad
- * Una organización inteligente
- * Uso de tecnologías de información y control.

VI. Estructura Orgánica

A. Órganos Superiores:

- I. Consejo de Administración.
- II. Director General.
 - II.1 Jefatura de Unidad de Comunicación Social.
 - II.2 Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional.
 - II.3 Jefatura de Unidad de Transparencia.

B. Unidades Administrativas:

- I. Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

I.1 Subdirección de Operación.**I.1.a Gerencia del Centro Nacional.**

I.1.a.i Subgerencia de Operación y Despacho.

I.1.a.ii Subgerencia de Mercado Día en Adelanto.

I.1.a.iii Subgerencia de Administración.

I.1.a.iv Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.1.b Gerencia del Centro Alterno.

I.1.b.i Subgerencia de Operación y Despacho.

I.1.b.ii Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

I.1.b.iii Subgerencia de Administración.

I.1.b.iv Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.1.c Gerencia de Control Regional Baja California.

I.1.c.i Subgerencia de Operación y Despacho.

I.1.c.ii Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

I.1.c.iii Subgerencia de Administración.

I.1.c.iv Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.

I.1.c.v Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.1.c.vi Subgerencia de Control La Paz.

I.1.c.vii Subgerencia de Control Santa Rosalía.

I.1.d Gerencia de Control Regional Central.

I.1.d.i Subgerencia de Operación y Despacho.

I.1.d.ii Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

I.1.d.iii Subgerencia de Administración.

I.1.d.iv Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.

I.1.d.v Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.1.e Gerencia de Control Regional Noreste.

I.1.e.i Subgerencia de Operación y Despacho.

I.1.e.ii Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

I.1.e.iii Subgerencia de Administración.

I.1.e.iv Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.

I.1.e.v Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.1.f Gerencia de Control Regional Noroeste.

I.1.f.i Subgerencia de Operación y Despacho.

I.1.f.ii Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

I.1.f.iii Subgerencia de Administración.

I.1.f.iv Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista.

I.1.f.v Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

I.1.g Gerencia de Control Regional Norte.

I.1.g.i Subgerencia de Operación y Despacho.

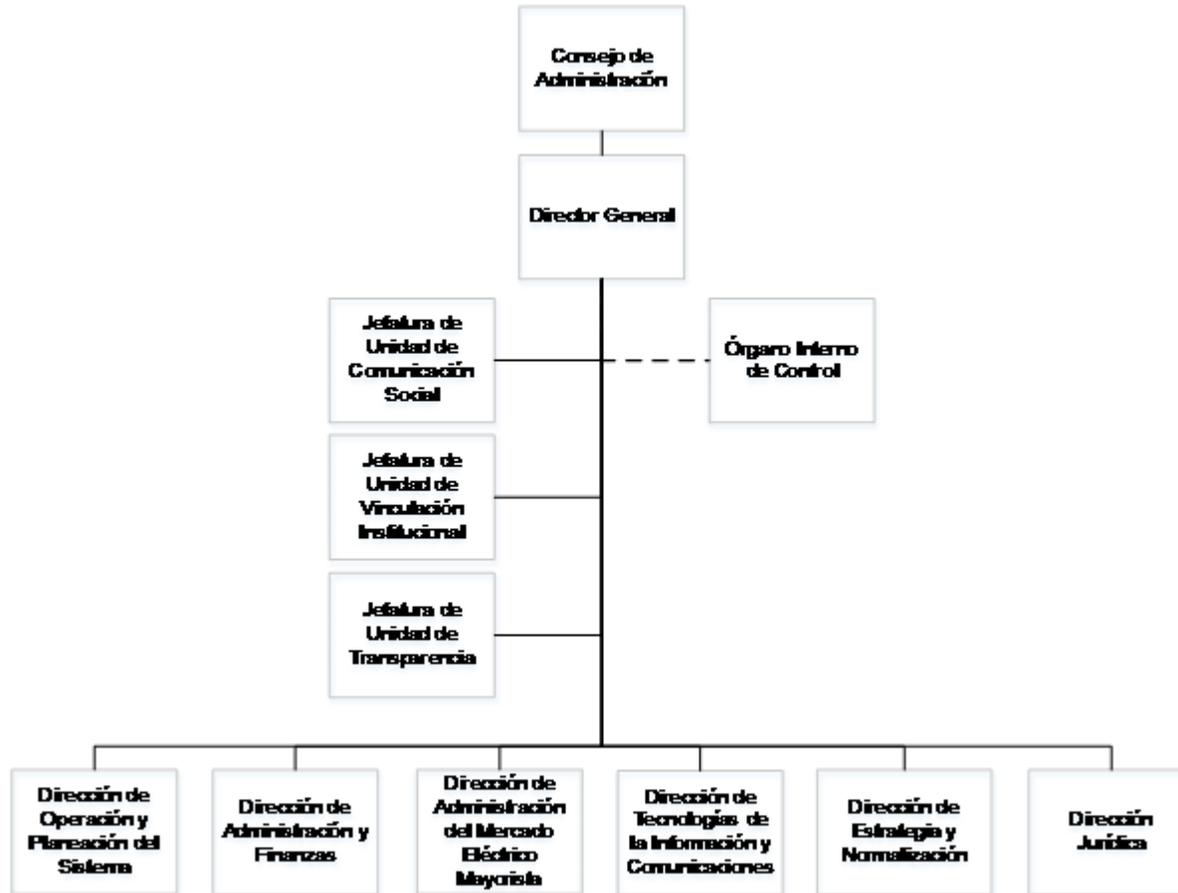
I.1.g.ii Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa.

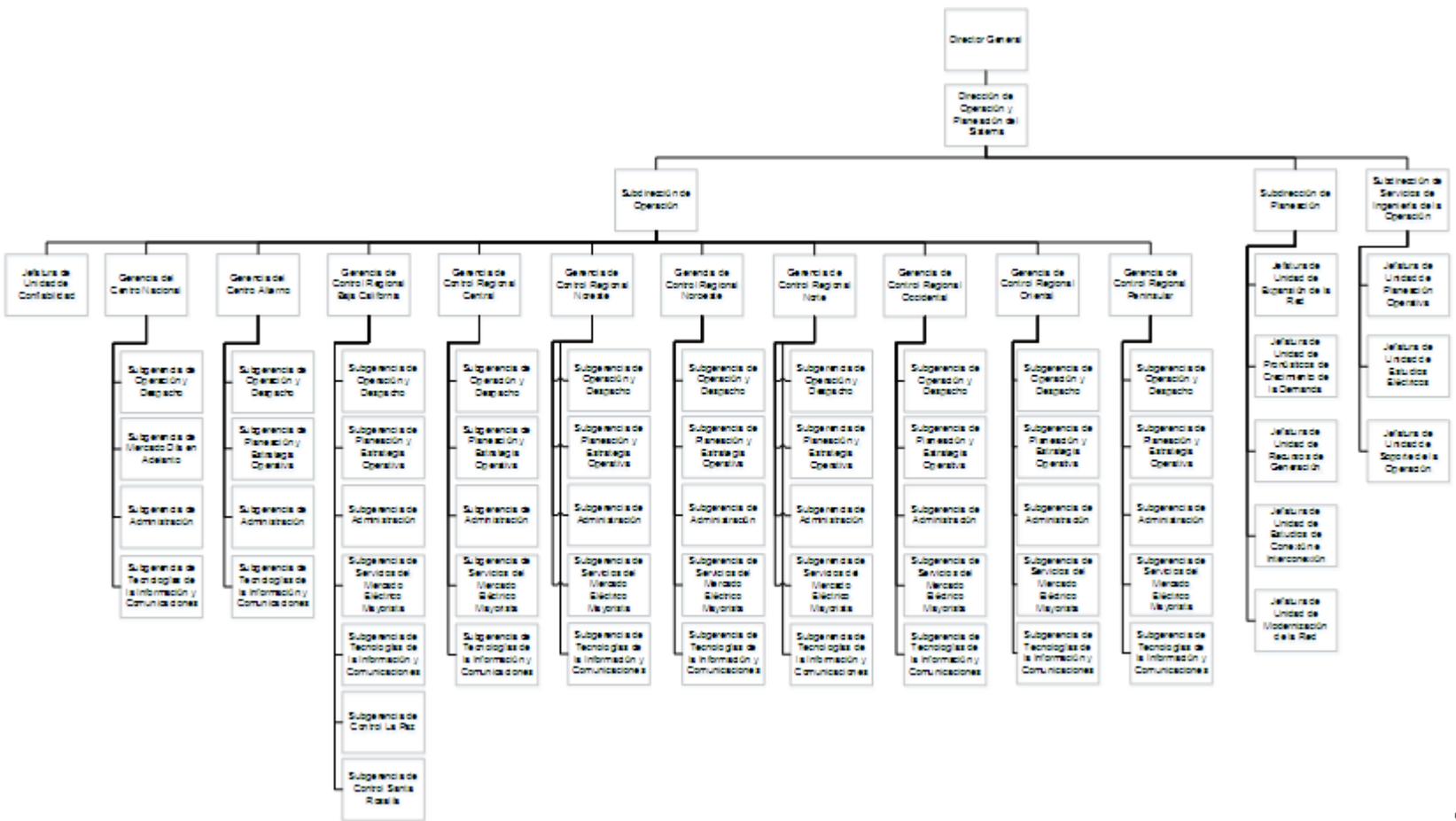
- III. Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.1 Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.1.a** Jefatura de Unidad de Mercado de Tiempo Real y del Día en Adelanto.
 - III.1.b** Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.
 - III.1.c** Jefatura de Unidad de la Cámara de Compensación.
 - III.2 Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.2.a** Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista.
 - III.2.b** Jefatura de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista.
 - III.3 Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista.**
 - III.3.a** Jefatura de Unidad de Reportes y Modificaciones al Mercado.
 - III.3.b** Jefatura de Unidad de Mercado y Desarrollo.
- IV. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.1 Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.1.a** Jefatura de Unidad de Comunicaciones.
 - IV.1.b** Jefatura de Unidad de Seguridad Informática.
 - IV.2 Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.2.a** Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información.
 - IV.2.b** Jefatura de Unidad de Aplicaciones.
 - IV.3 Subdirección de Operación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
 - IV.3.a** Jefatura de Unidad de Sistemas de Mercado.
 - IV.3.b** Jefatura de Unidad de Sistemas de Control en Tiempo Real.
- V. Dirección de Estrategia y Normalización.**
 - V.1 Subdirección de Estrategia y Normalización.**
 - V.1.a** Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos.
 - V.1.b** Jefatura de Unidad de Control Interno.
 - V.1.c** Jefatura de Unidad de Control de Gestión.
 - V.1.d** Jefatura de Unidad de Normalización.
 - V.1.e** Jefatura de Unidad de Riesgos.
- VI. Dirección Jurídica.**
 - VI.1 Subdirección Jurídica Ejecutiva.**
 - VI.1.a** Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos.
 - VI.1.b** Jefatura de Unidad de Contratos.
 - VI.1.c** Jefatura de Unidad de Asuntos Contenciosos.
- VII. Órgano Interno de Control.**

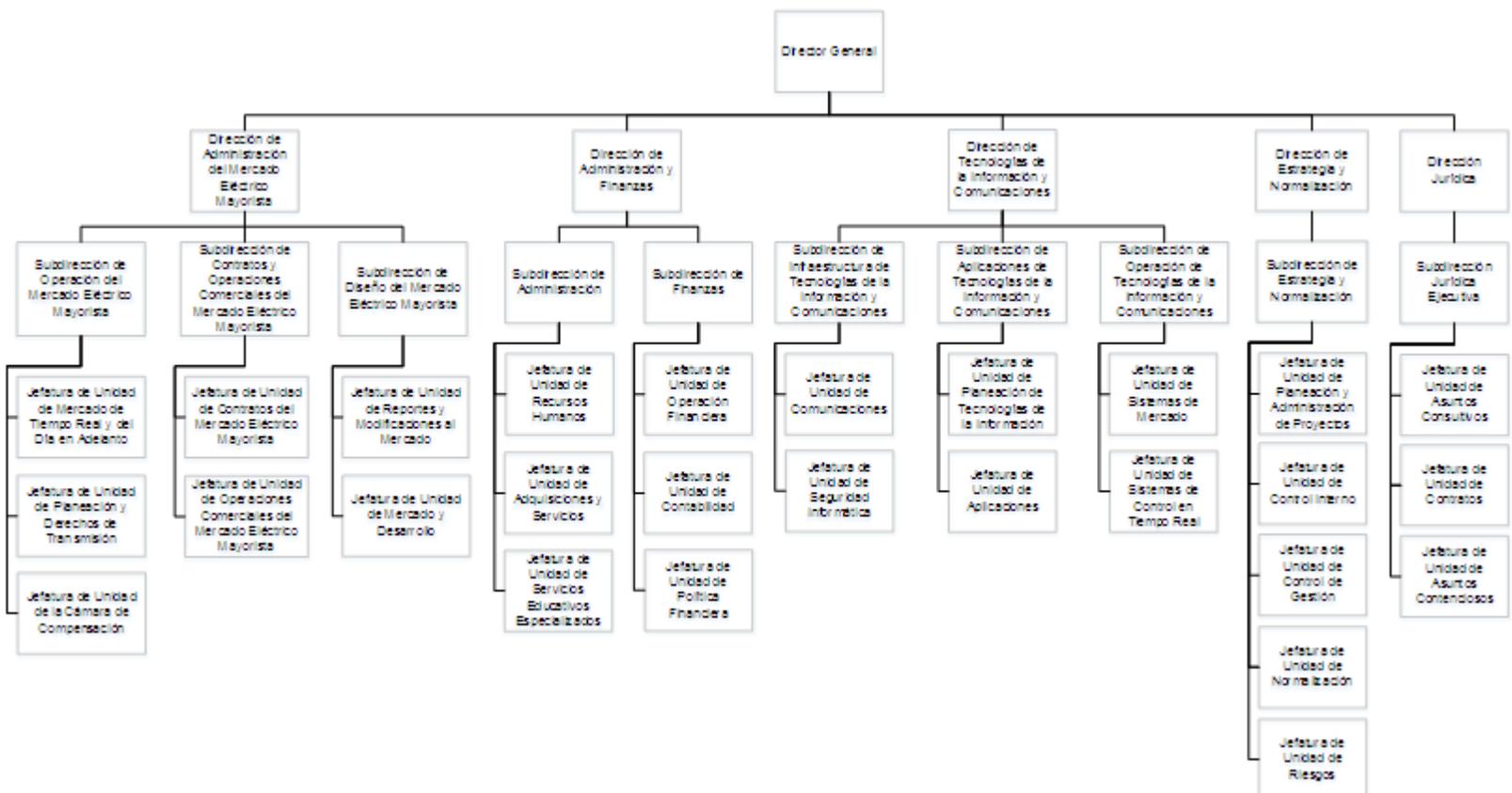
El CENACE contará, asimismo, con las áreas administrativas que apruebe el Consejo de Administración, autorizadas y registradas por las dependencias competentes. Sus funciones serán señaladas en los manuales que para tal efecto se expidan.

Las Direcciones estarán integradas por las Unidades Administrativas y del personal que se requiera para el desempeño de sus funciones.

VII. Organigrama







VIII. Atribuciones, Facultades y Funciones**a). Consejo de Administración**

Objetivo: Acordar y aprobar los asuntos que se sometan a su consideración en materia de organización, operación y funcionamiento del organismo con el fin de cumplir con la misión y visión del Centro Nacional de Control de Energía.

Decreto.- Además de las facultades establecidas en el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I. Establecer la dirección y visión estratégica del CENACE;
- II. Aprobar el programa estratégico presentado de manera anual por el Director General, así como los informes de desempeño que presente el mismo;
- III. Diseñar los mecanismos de evaluación del Director General y de los trabajadores del nivel jerárquico inmediato inferior y evaluar su desempeño con base en los objetivos e indicadores establecidos por el propio Consejo de Administración;
- IV. Emitir un Código de Ética para todos los trabajadores del CENACE, en el que se establecerán los principios y directrices de ética corporativa y determinar las instancias responsables de supervisar su cumplimiento y de imponer las medidas disciplinarias que al efecto determine;
- V. Previa opinión del comité competente, aprobar las adquisiciones y contrataciones que superen los montos que se establezcan en las disposiciones que emita para tal efecto;
- VI. Resolver sobre las solicitudes de licencia que le presente el Director General;
- VII. Aprobar las propuestas de ingresos y de anteproyecto de presupuesto de egresos del CENACE;
- VIII. Analizar y, en su caso, aprobar el informe anual de la gestión del CENACE que elabore el Director General;
- IX. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia someta a su consideración cualquiera de sus miembros o el Director General;
- X. Proponer a la CRE las modificaciones a las Bases del Mercado Eléctrico y expedir las Disposiciones Operativas del Mercado, y
- XI. Las demás previstas en la Ley, este Decreto, en el Estatuto Orgánico del CENACE, así como en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Estatuto.- El Consejo de Administración se integra en términos del Artículo Octavo del Decreto y tiene, además de las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Decreto y demás disposiciones que emanen de éstos, las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Aprobar los financiamientos del CENACE, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Deuda Pública, y
- II. Conocer el informe de acciones y resultados que presente el Director General en cada sesión ordinaria.

b). Director General

Objetivo: Ejercer y asegurar el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, la operación del Mercado Eléctrico Mayorista y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución, y proponer la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, actividades que desarrollará prioritariamente para asegurar la operación del referido Sistema bajo principios de eficiencia, transparencia y objetividad, en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Decreto.- Además de las establecidas en los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General tendrá las siguientes facultades:

- I. La gestión, operación y ejecución de las funciones del CENACE;
- II. Proponer al Consejo de Administración la política laboral, la planta de personal y la remuneración respectiva, observando para ello las disposiciones aplicables;
- III. Instrumentar y administrar los sistemas de seguridad de los bienes e instalaciones del CENACE;

- IV. Presentar al Consejo de Administración, para su aprobación, el Estatuto Orgánico del CENACE, así como sus modificaciones;
- V. Expedir los manuales de organización y de procedimientos necesarios para el debido funcionamiento de las unidades administrativas que integren el CENACE;
- VI. Constituir, disolver y determinar las funciones de grupos de trabajo o comisiones asesoras que se requieran para el cumplimiento de su objeto, así como dictar las bases para su funcionamiento;
- VII. Expedir, previa opinión del Consejo de Administración y conforme a las disposiciones legales aplicables, el Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza que regirá las relaciones laborales del CENACE;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo de Administración la estrategia de tecnología informática del CENACE;
- IX. Someter a la aprobación del Consejo de Administración de manera anual, el programa estratégico del CENACE;
- X. Ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración, y
- XI. Las demás que, en su caso, se establezcan en el Estatuto Orgánico, le asigne el Consejo de Administración o se prevean en otras disposiciones legales.

Estatuto.- El Director General, además de las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley, el Decreto y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, tendrá las siguientes facultades:

- I. Someter al Consejo de Administración los proyectos, estudios y propuestas a los que se refiere la Ley;
- II. Expedir los acuerdos de adscripción de las Unidades Administrativas que integran el CENACE, así como sus manuales internos;
- III. Ejercer las facultades que se encuentren conferidas a las Unidades Administrativas del CENACE;
- IV. Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas, sin perjuicio de su ejercicio directo, y expedir los acuerdos respectivos, y
- V. Establecer sistemas de control y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias.

b.1) Jefatura de Unidad de Comunicación Social

Objetivo: Diseñar e implementar la estrategia general de comunicación corporativa, tanto interna como externa, requerida por el CENACE en apego a la normatividad vigente que permita posicionar las actividades objeto del organismo y los proyectos institucionales ante sus públicos objetivo y la sociedad en general, además de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad entre el personal.

Funciones:

- Elaborar las políticas de comunicación corporativa y de imagen institucional para asegurar que soportan la estrategia general de comunicación del CENACE.
- Coordinar la elaboración y producción de materiales de comunicación corporativa para los públicos internos y externos con el objeto de controlar los contenidos, la información y el uso adecuado de materiales del CENACE.
- Elaborar los programas de comunicación social para asegurar que se apegan a los estándares establecidos y que difunden los objetivos institucionales determinados por el organismo.
- Realizar el monitoreo y seguimiento con los medios de comunicación para coordinar y controlar las relaciones públicas del CENACE.
- Coordinar los eventos institucionales para dar a conocer información pertinente que sume y aporte a la estrategia general de comunicación del CENACE.
- Dar seguimiento a la información relacionada con el CENACE procedente de los medios de comunicación para asegurar que cumplen con los requisitos de difusión, además de sus solicitudes.
- Participar activamente en el desarrollo de las estrategias de comunicación interna y externa para fortalecer el sentido de pertenencia e identidad y el posicionamiento del CENACE en el exterior.
- Autorizar los mensajes y comunicados del CENACE hacia el exterior.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

b.2) Jefatura de Unidad de Vinculación Institucional

Objetivo: Establecer y coordinar las actividades de vinculación con instancias gubernamentales nacionales y entidades internacionales para contribuir a mejorar los procesos sustantivos del CENACE, así como gestionar de manera eficaz el flujo de comunicación y las actividades de cooperación con esos actores para fortalecer las capacidades y visibilidad de la institución a nivel nacional e internacional.

Funciones:

- Proponer al Director General las políticas y estrategias generales sobre la vinculación y cooperación interinstitucionales del CENACE con los poderes legislativo y ejecutivo federales y locales; asociaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales; organismos internacionales sin fines de lucro; mecanismos multilaterales y bilaterales; y autoridades y representaciones de gobiernos extranjeros.
- Asesorar al Director General y a las Unidades Administrativas sobre su participación en foros, organismos y mecanismos internacionales en el ámbito de competencia del CENACE, así como en materia de vinculación y cooperación interinstitucionales.
- Coordinar una adecuada representación y participación del CENACE en organismos, foros y mecanismos internacionales.
- Analizar, recomendar y preparar notas para el Director General sobre temas del sector energético y tendencias internacionales, a fin de informar el proceso de toma de decisiones y adopción de mejores prácticas en materias competencia del CENACE.
- Coordinar, con la participación que corresponda a las Unidades Administrativas pertinentes, el proceso de negociación de acuerdos o instrumentos interinstitucionales de cooperación y de naturaleza internacional que suscriba el CENACE, así como dar seguimiento a su implementación para informar al Director General.
- Difundir, en colaboración con las Unidades Administrativas que corresponda, las actividades y proyectos del CENACE susceptibles de cooperación ante asociaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales; organismos internacionales sin fines de lucro; mecanismos multilaterales y bilaterales; y autoridades y representaciones de gobiernos extranjeros.
- Difundir en las Unidades Administrativas información relevante proveniente de las instituciones y organismos internacionales de los cuales el CENACE es miembro.
- Fungir como enlace y representante institucional del CENACE ante asociaciones y organizaciones internacionales no gubernamentales; organismos internacionales sin fines de lucro; mecanismos multilaterales y bilaterales; y autoridades y representaciones de gobiernos extranjeros.
- Promover y coordinar la cooperación técnica del CENACE en materia eléctrica y energética con instituciones académicas y de investigación internacionales.
- Coordinar los mecanismos de vinculación con el Poder Legislativo federal y local dentro del ámbito de competencia del CENACE, y dar seguimiento a su implementación.
- Coordinar la recopilación de información y elaboración de respuestas, con la participación de las Unidades Administrativas que corresponda, para atender los puntos de acuerdo que emita el Poder Legislativo, dentro del ámbito de competencia del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

b.3) Jefatura de Unidad de Transparencia

Objetivo: Promover e implementar políticas de transparencia y garantizar el cumplimiento a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales con base en lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que permita asegurar la accesibilidad y transparencia de la información pública del CENACE para la rendición de cuentas.

Funciones:

- Coordinar la integración y difusión de la información relativa a las obligaciones de transparencia aplicable al CENACE, así como el acompañamiento a las unidades administrativas responsables de su actualización periódica para asegurar el apego a la normatividad aplicable.

- Recibir y gestionar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información y solicitudes de datos personales y notificar las respuestas a los solicitantes.
- Asesorar y orientar a quienes lo requieran en la elaboración de las solicitudes de información y de datos personales, para el efectivo ejercicio de derecho de acceso a la información y de datos personales.
- Asegurar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales, mediante solicitudes de información y solicitudes de datos personales.
- Proponer procedimientos internos al Comité de Transparencia que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información y datos personales para agilizar los procesos de esta índole.
- Dar acompañamiento a las Unidades Administrativas en los casos en que derivado de una solicitud de información deba clasificarse información como reservada o confidencial, por encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha clasificación sea motivada y fundamentada e invariablemente sea ratificada por el Comité de Transparencia antes de ser notificada al solicitante.
- Gestionar los recursos y procedimientos establecidos para garantizar el funcionamiento del Comité de Transparencia para la atención de aquellos casos de respuesta a solicitudes de información en que deba determinar, de los recursos de revisión, su cumplimiento y demás obligaciones.
- Aplicar los registros y reportes de control y seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, de datos personales y requerimientos de transparencia para su gestión interna y dar respuesta a los requerimientos de información que son solicitadas al CENACE por las autoridades competentes en cumplimiento al marco legal aplicable.
- Planear y coordinar con las unidades administrativas y/o áreas competentes las acciones de capacitación y difusión en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Proponer al personal para atender las solicitudes de acceso a la información, de datos personales y el cumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- Hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control del CENACE la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad en materia de transparencia.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

IX. Facultades Generales

a). Los **Directores** tendrán, en el ámbito de su competencia, las facultades genéricas siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el funcionamiento de las Unidades Administrativas a su cargo, conforme a las disposiciones aplicables, y lo que determinen el Consejo de Administración y el Director General;
- II. Proponer políticas, programas, proyectos y estudios de su competencia para la aprobación del Director General;
- III. Vigilar que las Unidades Administrativas a su cargo cumplan con sus obligaciones contractuales cuando actúen como administradores de los contratos;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades, las que le correspondan por suplencia y por delegación;
- V. Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- VI. Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

- VII.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo; Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los servidores públicos del CENACE, formular dictámenes, opiniones e informes, así como encomendar estudios y análisis necesarios en las materias de su competencia;
- VIII.** Mantener la integración y sistematización del acervo de información y documentación necesaria para el cumplimiento de las atribuciones;
- IX.** Desempeñar las funciones y comisiones en el ámbito nacional e internacional que el Director General les encomiende o les delegue, en el ámbito de sus facultades y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- X.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XI.** Proponer al Director General el nombramiento o remoción del personal de confianza adscrito a las Unidades Administrativas bajo su responsabilidad;
- XII.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XIV.** Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;
- XV.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVI.** Solventar legal y oportunamente las observaciones de las auditorías que se practiquen en las Unidades Administrativas a su cargo;
- XVII.** Otorgar y delegar poderes al personal a su cargo, para el adecuado ejercicio de las atribuciones que el presente Estatuto les confiera;
- XVIII.** Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;
- XIX.** Participar y representar al CENACE en la elaboración de los programas institucionales;
- XX.** Participar y representar al CENACE en los órganos colegiados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI.** Ejercer todas las facultades que se encuentren conferidas a las Unidades Administrativas adscritas a su Dirección;
- XXII.** Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XXIII.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- XXIV.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XXV.** Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE;
- XXVI.** Expedir las disposiciones normativas internas necesarias en el ejercicio de sus facultades y en el ámbito de su competencia, y

XXVII. Las demás facultades específicas señaladas en el Estatuto, las que les confieran el Consejo de Administración, el Director General, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan.

b). Los **Subdirectores**, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades genéricas:

- I.** Administrar y supervisar el funcionamiento de las Unidades Administrativas adscritas;
- II.** Proponer al Director correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo, así como acordar el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- III.** Desempeñar las funciones y comisiones que el Director correspondiente les encomiende;
- IV.** Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Subdirección, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- V.** Delegar facultades a sus subordinados, conforme a los manuales o procedimientos en materia de adquisiciones de bienes y servicios, así como de obra pública, en su caso, y demás aplicables;
- VI.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que les correspondan por suplencia;
- VII.** Proporcionar, y en su caso, suscribir la documentación solicitada por autoridad competente o por Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos, asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- VIII.** Coordinar el procedimiento de rescisión administrativa de contratos, cuando actúen como administradores de los contratos, en coordinación con el área contratante, según se define en la legislación aplicable, en su caso;
- IX.** Celebrar, suscribir y finiquitar los contratos en su carácter de administrador de contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- X.** Penalizar a los proveedores por incumplimiento a los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando actúe en su carácter de administrador de contratos;
- XI.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus Unidades Administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XIII.** Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus Unidades Administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;
- XIV.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que se interpongan en contra de las determinaciones de los servidores públicos adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XV.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- XVI.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XVII.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XVIII.** Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;

- XIX.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XX.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XXI.** Colaborar con las Unidades Administrativas relacionadas con los objetivos y procesos que tiene a su cargo el CENACE, y
- XXII.** Las demás facultades específicas señaladas en el Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan.

c). A cargo de cada **Gerencia** habrá un Gerente quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I.** Celebrar y suscribir, iniciar la rescisión, rescindir, finiquitar y penalizar, los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las políticas y disposiciones administrativas vigentes, en coordinación con la Dirección de Administración;
- II.** Celebrar y suscribir los contratos de personal dentro de su Unidad Administrativa;
- III.** Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas;
- IV.** Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas adscritas a su Gerencia, por medio de acuerdo delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación;
- V.** Administrar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas que tiene adscritas;
- VI.** Acordar con su jefe inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- VII.** Recibir, sustanciar y resolver los recursos en materia de su competencia;
- VIII.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- IX.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE;
- X.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas Áreas Administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- XI.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus Unidades Administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- XIII.** Suscribir documentos, iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, ante cualquier entidad externa a CENACE;
- XIV.** Ejercer las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XV.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- XVI.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;

- XVII.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XVIII.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;
- XIX.** Someter a la consideración de su jefe inmediato los programas y estudios elaborados en la Unidad Administrativa que tiene adscrita, y
- XX.** Las demás que les confieran sus superiores jerárquicos, y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.

d). A cargo de cada **Jefatura de Unidad** habrá un Jefe de Unidad quien, en el ámbito de su competencia, tendrá las facultades genéricas siguientes:

- I.** Planear, programar, administrar, organizar y supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas;
- II.** Someter a la consideración del Director o Subdirector correspondiente los programas, proyectos y estudios de la Unidad Administrativa a su cargo;
- III.** Acordar con el Director o Subdirector correspondiente, el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- IV.** Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Director o Subdirector correspondiente le encomienden, y mantenerlos informados sobre el desarrollo de sus actividades;
- V.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- VI.** Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas áreas administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- VII.** Habilitar días y horas inhábiles para la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas de sus áreas administrativas adscritas, incluidas visitas de verificación o inspección, con base en las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII.** Ordenar la práctica de notificaciones, actuaciones y diligencias administrativas, incluidas visitas de verificación o inspección, así como habilitar a notificadores, inspectores y verificadores de sus áreas administrativas adscritas, para realizarlas y facultarlos, cuando proceda, para imponer, ejecutar y modificar medidas de seguridad;
- IX.** Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia, y habilitar al personal que se requiera de sus áreas administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas;
- X.** Preservar los bienes asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;
- XI.** Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal del CENACE que incurra en probables irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo o faltas administrativas de los servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa, así como formular y extender las actas administrativas que se levanten en sus Unidades Administrativas, en coordinación con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica;
- XII.** Ejercer en el territorio nacional, las facultades que este Estatuto y los demás ordenamientos jurídicos aplicables les confieren;
- XIII.** Desempeñar las funciones y comisiones en el territorio nacional e internacional que les sean encomendadas o delegadas, en el ámbito de sus facultades, y mantener informado a su superior jerárquico sobre el desarrollo de sus actividades;
- XIV.** Solicitar el apoyo de la fuerza pública o de otras autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México o municipales, cuando sea necesario para el desempeño eficaz de sus respectivas atribuciones;

- XV.** Suscribir documentos a través de medios electrónicos autorizados, en representación del CENACE, y
- XVI.** Las demás facultades específicas señaladas en el Estatuto, las que les confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las áreas administrativas que de ellas dependan.

X. Objetivos y Funciones Específicas

A. Dirección de Operación y Planeación del Sistema

Objetivo: Establecer las estrategias y requerimientos técnicos de control operativo, planear la ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y los elementos de las Redes Generales de Distribución, en condiciones de confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad, con la inclusión de elementos de Red Eléctrica Inteligente para el desarrollo del Mercado Eléctrico Mayorista, que garanticen el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución en todo el territorio nacional.

Funciones:

- Establecer las políticas operativas para despachar las centrales eléctricas con la red eléctrica disponible, a efecto de resguardar la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del SEN.
- Establecer los requerimientos técnicos de control para cumplir las políticas operativas establecidas, para mantener la continuidad y seguridad de la operación del SEN.
- Definir las acciones necesarias que deben realizar los Participantes de Mercado, Transportistas, Distribuidores y el CENACE, para mantener la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN, cumpliendo con la regulación que establezca la CRE en esta materia.
- Determinar los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, para asegurar el suministro de energía eléctrica ante su evolución y desarrollo, conforme a las proyecciones de crecimiento esperadas.
- Proponer, anualmente, a la SENER, el Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para ser considerados en el Programa de Desarrollo del SEN, que asegure su eficiencia, calidad, confiabilidad, seguridad y viabilidad económica.
- Presentar a la SENER, la actualización del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para una eventual actualización del Programa de Desarrollo del SEN.
- Proponer trianualmente a la SENER, un programa de redes eléctricas inteligentes que contenga los proyectos de transportistas, distribuidores, generadores y CENACE, para incrementar la infraestructura eléctrica en beneficio de la eficiencia, calidad, confiabilidad y seguridad del SEN.
- Determinar cambios y actualizaciones a las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de nuevas Centrales Eléctricas y la conexión de nuevos Centros de Carga, para someter a la consideración y autorización de la CRE.
- Definir especificaciones técnicas en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN, para someterlas a consideración y aprobación de las autoridades en la materia de energía eléctrica.
- Desarrollar el programa de expansión de interconexión asíncronas y síncronas internacionales que reduzcan el costo total del suministro eléctrico y que estimule la eficiencia, calidad, confiabilidad y seguridad del suministro eléctrico, para proponerlo a consideración de la SENER.
- Definir los criterios y estrategias para adquirir potencia y su contratación, con el propósito de asegurar la confiabilidad del SEN en casos de emergencia.
- Asegurar la instrumentación de los planes para la elaboración de estudios de conexión e interconexión a la RNT y las RGD, conforme a las reglas establecidas, para promover la competencia y garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio de nuevos participantes a la RNT y las RGD.
- Determinar la asignación de responsabilidades y procedimientos de coordinación con los Transportistas y los Distribuidores, para cumplir con los acuerdos y estrategias operativas.

- Diseñar e instrumentar los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y restablecer el suministro de energía del SEN, en caso de presentarse eventos en el Sistema.
- Delegar facultades de los Gerentes a los Subgerentes adscritos a la misma Gerencia de Control Regional, con motivo de ausencia del titular, para la atención de los asuntos sustantivos de la Gerencia.
- Dirigir el procedimiento administrativo correspondiente a la operación del SEN, para difundir las políticas operativas en el marco de la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad de la operación del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas

Subdirección de Operación

Objetivo: Coordinar a las Gerencias del Centro Nacional, del Centro Alterno y Gerencias de Control Regional para garantizar el control operativo del Sistema Eléctrico Nacional en el corto plazo, con los atributos establecidos en la normativa específica.

Funciones Genéricas:

- Suscribir la documentación relativa al ejercicio de sus facultades y además las que le correspondan por suplencia, solicitadas por los diferentes entes competentes o por unidades administrativas del CENACE, para expedir a petición de los interesados constancias de los documentos que obren en sus archivos, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- Coordina con la Dirección de Operación y Planeación del Sistema con respecto a los días inhábiles para las diligencias administrativas en las Gerencias de Control Regional, Gerencia del Centro Nacional y Gerencia del Centro Alterno a su cargo, con base en las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer visitas de verificación a sus diferentes unidades administrativas, para coadyuvar a ejecutar y modificar medidas de seguridad.
- Iniciar, tramitar y resolver el procedimiento administrativo de su competencia y habilitar al personal que se requiera de sus unidades administrativas adscritas, para notificar y, en su caso, ejecutar las mismas.
- Coordinarse con la Unidad de Planeación y Administración de Proyectos para alinear la planeación táctica con la operativa de las unidades administrativas a su cargo.
- Establecer la documentación y difundir a través de medios electrónicos autorizados, con el propósito de gestionar los diferentes trámites relacionados con sus facultades.
- Establecer el buen uso y preservación de los bienes asignados a la unidad administrativa, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Imponer y ejecutar sanciones y medidas disciplinarias al personal asignado bajo su responsabilidad, que incurra en irregularidades por incumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de trabajo faltas administrativas en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes, para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicable.
- Ejercer las facultades asignadas y los demás ordenamientos jurídicos aplicables que le confieren para la ejecución del control Operativo del SEN y Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Corto Plazo.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Ejercer las facultades tanto genéricas como específicas establecidas en el Estatuto Orgánico del CENACE, así como las que confieran sus superiores jerárquicos, los ordenamientos aplicables y las que correspondan a las Unidades Administrativas y áreas administrativas que de ellas dependan, para asegurar la correcta aplicabilidad de éstas.

Funciones Específicas:

- Coordinar la elaboración de planes operativos de corto plazo para garantizar la suficiencia de recursos para cubrir demanda;

- Asegurar, en coordinación con la subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, los Transportistas y los Distribuidores, la funcionalidad y suficiencia de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema para la Confiabilidad del SEN;
- Coordinar la detección de necesidades adicionales de recursos (importaciones de electricidad por confiabilidad, inventarios de combustibles, arranque negro, UCE de emergencia) para la Confiabilidad del SEN;
- Establecer, en coordinación con la subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, los Transportistas y los Distribuidores los planes ante fallas múltiples y colapsos parcial o total;
- Asegurar la disponibilidad, capacitación y adiestramiento del personal requerido para el Control Operativo del SEN;
- Asegurar la disponibilidad de herramientas de trabajo (EMS/SCADA, Comunicaciones, aplicaciones fuera de línea y en tiempo real) para la Confiabilidad del SEN;
- Asegurar la funcionalidad y confiabilidad de los centros de control regional y de respaldo para la Confiabilidad del SEN;
- Establecer los planes de atención ante eventos Fortuitos o de Fuerza Mayor previos, durante y posterior a su ocurrencia para minimizar los efectos adversos que pudieran tener en el SEN;
- Establecer los lineamientos para puesta en servicio de nuevas centrales eléctricas y centros de carga pertenecientes al MEM, para permitir el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio;
- Instruir a los Transportistas y Distribuidores la firma de los Contratos de Interconexión y Conexión de Centrales Eléctricas y Centros de Carga;
- Instruir a los Transportistas y Distribuidores la Interconexión y Conexión de Centrales Eléctricas y Centros de Carga;
- Formalizar los acuerdos de colaboración con contrapartes en el extranjero para la Confiabilidad del SEN;
- Participar en el Comité Consultivo de Revisión de Reglas del Mercado de Operación del SEN y Comité de Confiabilidad del SEN;
- Coordinar con las unidades administrativas, la Planeación del control Operativo y la Operación del Mercado de corto plazo, para mantener la seguridad del despacho del SEN.
- Coordinar las acciones de control operativo con los Participantes de Mercado, Transportistas, Distribuidores y Gerencias de Control, para mantener la seguridad de despacho del SEN.
- Emitir propuestas de procedimientos operativos, así como coordinar su actualización con respecto a los mecanismos y lineamientos en términos aplicables de la CRE.
- Emitir las políticas operativas del restablecimiento del SEN ante colapso parcial o total para operar el sistema de una manera confiable y coordinada.
- Coordinar con la Gerencia del Centro Nacional, la Gerencia del Centro Alterno y las Gerencias de Control Regional, la elaboración de los procedimientos operativos, difusión y capacitación de los planes de restablecimiento ante colapso parcial o total del SEN, a fin de eficientar las acciones para regresar de un Estado Operativo Restaurativo al Estado Operativo Normal.
- Coordinar con los Participantes del Mercado, Transportista y Distribuidor la capacitación de la coordinación operativa y planes de restablecimiento del SEN ante colapso parcial o total, para mantener personal calificado, coadyuvando a la mejora de la confiabilidad y seguridad del SEN, en cumplimiento a la regulación aplicable.
- Coordinar con la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación la evaluación de las condiciones operativas del SEN, para determinar la conveniencia técnica de integrar las Redes Particulares a la RNT y las RGD.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Confiabilidad

Objetivo: Mantener y mejorar la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, a través de la coordinación y aplicación de lineamientos, ordenamientos, métodos, evaluaciones y procedimientos entre los participantes de la industria eléctrica y en el propio CENACE.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Unidad de Confiabilidad, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Unidad de Confiabilidad para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Coordinar la capacitación del personal de la Unidad de Confiabilidad, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito Unidad de Confiabilidad, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Unidad de Confiabilidad, para su adecuado tratamiento.
- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la aplicación de los criterios, ordenamientos, métodos y procedimientos para la seguridad del despacho en el sistema.
- Coordinar, con el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, en relación con el almacenamiento de los embalses, para el despacho de los generadores hidroeléctricos.
- Coordinar el intercambio de información, adecuación y modificación de las reglas y procedimientos operativos con el Transportista y Distribuidor con el propósito de su actualización.
- Coordinar los programas de desarrollo, mejora y modernización, para la actualización de los procesos de control del SEN.
- Aprobar la determinación de límites operativos para escenarios de corto plazo y evaluar su cumplimiento, con el objetivo de mantener la confiabilidad del SEN.
- Coordinar y proponer con la subdirección de operación los programas de capacitación y simulaciones para la actualización del personal operativo.
- Supervisar el inventario de la capacidad de combustible principal y alterno de las Unidades de Central Eléctrica, para coadyuvar a mantener la seguridad del despacho, con base en la normativa aplicable.
- Evaluar el desempeño del control Operativo del SEN, para determinar la eficacia y eficiencia de los procesos y dar seguimiento a la mejora continua.
- Establecer y promover la aplicación de los estándares de confiabilidad para mejorar la confiabilidad y seguridad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia del Centro Nacional

Objetivo: Asegurar la continuidad del Control Operativo del SEN y de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de Día en Adelanto y Tiempo Real, a través del cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos, para mantener la operación del sistema eléctrico de forma segura y evaluar ambos procesos con base en estándares para su mejora.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Gerencia, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Gerencia, para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Coordinar la capacitación del personal operativo de la Gerencia en materia de ejecución del Control Operativo, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Celebrar y administrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en coordinación con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Finanzas, a fin de hacer un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito de la Gerencia, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Gerencia, para su adecuado tratamiento.
- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Establecer, en coordinación con la Subdirección de Operación, los programas y planes de continuidad del Control Operativo del SEN, a fin de mantener la operación del sistema de forma segura y con criterios de calidad y confiabilidad.
- Ejecutar el Control Operativo del SEN, para cumplir los criterios establecidos en Código de Red.
- Controlar y vigilar, en coordinación con la Subdirección de Operación, la continuidad de la operación del mercado de corto plazo, a fin de mantener la competencia, eficiencia y acceso abierto.
- Coordinar la operación del MEM de corto plazo en el SIN, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, la competencia y eficiencia del MEM.
- Participar en la capacitación para los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio del Control Operativo.
- Definir con la Subdirección de Operación, los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y reestablecer el suministro de energía del SEN, en caso de contingencias.
- Recibir y determinar, en coordinación con la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, el estatus de las ofertas presentadas por los participantes del MEM, tomando como base los precios de referencia para realizar la operación del mercado de energía de corto plazo.

- Coordinar con la Subdirección de Operación, las acciones para asegurar el respaldo de control operativo y tecnológico de las Gerencias de Control Regional del CENACE, en condiciones de emergencia, para mantener la continuidad de la operación del SEN.
- Establecer, en coordinación con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, las estrategias operativas, EAR, límites de Transmisión de potencia en compuertas y elementos, para asegurar que la operación del SEN cumpla con los criterios definidos en el Código de Red.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la continuidad de los servicios de TIC en la Gerencia del Centro Nacional, para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, para retornar las condiciones operativas del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Coordinar los planes y estrategias para el control operativo, ante casos fortuitos o de fuerza mayor, a fin de minimizar los riesgos y mantener la integridad del SEN.
- Coordinar con la Unidad de Planeación Operativa, los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, a fin de preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro de energía.
- Determinar los requerimientos de importación de potencia para mantener la confiabilidad y seguridad del SEN.
- Coordinar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el SIN.
- Evaluar, en coordinación con la Subdirección de Operación, las condiciones operativas del SEN para verificar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red y mantener la confiabilidad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Operación y Despacho

Objetivo: Planear y supervisar la ejecución del control operativo del SEN verificando la suficiencia de recursos disponibles para satisfacer la demanda de energía y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo, asegurando el cumplimiento de los criterios, normativas y estándares en materia de calidad, confiabilidad, seguridad, continuidad y economía del suministro de energía eléctrica, así como de las disposiciones reglamentarias del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia y en su caso a la Subdirección de Operación, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, en coordinación con otras Subgerencias, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.

Funciones Específicas:

- Planear el Control Operativo en el horizonte de hasta 7 días, verificando la suficiencia de recursos disponibles para satisfacer la demanda de energía, con criterios de calidad, confiabilidad y continuidad del SEN.
- Coordinar la ejecución del Control Operativo del SEN, para mantener la seguridad del despacho, con base en la normativa aplicable, en su ámbito de responsabilidad.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores, en el ejercicio del control operativo, para mantener la seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar la capacitación dirigida a los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal, en el ejercicio del Control Operativo.
- Coadyuvar con la Unidad de Soporte de la Operación, en el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la demanda controlable y la red eléctrica del SEN, para asegurar el funcionamiento de las aplicaciones requeridas en los sistemas de administración de energía y en el MEM, en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Operativa, en la coordinación de los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, así como planear la ejecución de las licencias correspondientes, a fin de preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro, en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con las Gerencias de Control Regional, la puesta en servicio de los elementos, equipos, Subestaciones Eléctricas y Unidades de Centrales Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, para cumplir con los programas de expansión, ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y las RGD del MEM.
- Evaluar en coordinación con las Gerencias de Control, la confiabilidad del SEN en cualquiera de sus estados operativos, alerta, emergencia y coordinar las acciones necesarias para regresar a las condiciones de Estado Operativo Normal, coadyuvando a mejorar la seguridad del despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN.
- Ejecutar el proceso de Mercado de corto plazo del Sistema Interconectado Nacional, a fin de mantener la seguridad y confiabilidad en la operación de tiempo real del SIN.
- Ejecutar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el SIN.
- Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes, la aplicación de las acciones necesarias de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, considerando los recursos disponibles, para retornar las condiciones del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Mercado Día en Adelanto

Objetivo: Coordinar la recepción de ofertas de compra y venta de energía y servicios conexos y ejecutar la asignación de unidades de horizonte extendido, del Mercado Día en Adelanto y la asignación y despacho de unidades generadoras por confiabilidad, para la operación confiable del SEN y la operación eficiente del Mercado de Corto Plazo.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.

- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Supervisar la aplicación de los procedimientos y/o documentos del proceso de Mercado Día en Adelanto aplicable al SEN, para verificar el cumplimiento del MDA.
- Determinar la asignación y despacho de Unidades de Centrales Eléctricas para el Mercado Día en Adelanto.
- Definir y dar seguimiento a los indicadores del proceso de Mercado Día en Adelanto, para medir el comportamiento y la mejora del proceso.
- Recibir y evaluar las ofertas de compra y venta de energía y de servicios conexos para la asignación de unidades de horizonte extendido y la ejecución del Mercado Día en Adelanto.
- Coordinar la ejecución de la asignación de Unidades de Centrales Eléctricas para el horizonte extendido, a fin de garantizar la satisfacción de la demanda y obtener los costos de oportunidad de los recursos de energía limitada.
- Coordinar la ejecución del Mercado Día en Adelanto, para la obtención de los precios marginales locales.
- Coordinar la asignación y despacho de Unidades de Generación, para satisfacer la demanda del sistema eléctrico.
- Coordinar la ejecución del Mercado Día en Adelanto, para determinar la asignación y el despacho de las Unidades de Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y los programas de importación y exportación, por confiabilidad, del Sistema Eléctrico Nacional.
- Coordinar las publicaciones en tiempo y forma de los precios marginales locales, para hacer de conocimiento de los participantes del Mercado, los resultados del MDA.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración

Objetivo: Gestionar la atención de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros, para mantener la continuidad de los procesos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, en apego a la normativa legal aplicable.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la administración de los recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones requeridos por la Unidad Administrativa, con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar en conjunto con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, el desarrollo, ejercicio, control y análisis del presupuesto de la Unidad Administrativa, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de contar con los recursos económicos suficientes.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, los procesos de pago de los compromisos, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar la liquidez de la Unidad Administrativa para solventar sus obligaciones.
- Controlar y registrar las operaciones financieras de la Unidad Administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos que indique la Jefatura de Unidad de Contabilidad, de tal manera que se disponga de información financiera oportuna, necesaria para la toma de decisiones, así como para solventar los requerimientos de los órganos fiscalizadores y en materia de transparencia.
- Coordinar la adquisición de los bienes y servicios, así como la obra pública con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, requeridos para el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa.
- Coordinar el proceso de servicios generales con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, vigilando la normativa aplicable, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la Unidad Administrativa.
- Proponer la cartera de inversión de la Unidad Administrativa con la Subdirección de Finanzas, para adquirir los bienes e infraestructura necesarios para el desempeño de sus actividades.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, la planeación, gestión, ejecución y control de la capacitación, con el fin de desarrollar el talento del personal de la Unidad Administrativa.
- Proporcionar la información para el pago de prestaciones en materia de recursos humanos y seguridad social, garantizando el cumplimiento legal y contractual del personal de la Unidad Administrativa.
- Proveer el recurso humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa.
- Gestionar el apoyo de la Dirección Jurídica en la asesoría en materia legal, para la atención de asuntos en el ámbito de competencia del Área Administrativa.
- Gestionar cualquier trámite administrativo que dicte el Estatuto Orgánico, pudiendo delegar facultades de representación, para actuaciones y diligencias oficiales ante cualquier entidad externa al CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar y supervisar la operación de las tecnologías de la información y comunicaciones para la continuidad del Control Operativo del SEN y la operación del MEM en el ámbito de la Gerencia de Control, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.

- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Determinar la planeación operativa de las tecnologías de la información y comunicaciones y el desarrollo e implementación de ésta para garantizar su compatibilidad, actualización, racionalización y apoyar a la operación en su ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de las tecnologías de la información para elevar la eficiencia de la operación y permitan cumplir con los objetivos del CENACE.
- Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional que fomenten servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Coordinar la ejecución de las estrategias para administrar los riesgos de seguridad informática, con el fin de establecer los controles necesarios para los riesgos identificados.
- Administrar la infraestructura crítica y los sistemas informáticos para la eficiente operación del SEN y del MEM.
- Establecer los requerimientos de sistemas de información, de control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones y coordinar su implementación para la seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la Operación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista
- Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y estudios de mercado que correspondan, a fin de gestionar la adquisición de los sistemas de información, control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones, con base en los lineamientos de seguridad y confiabilidad de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información necesarios para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como gestionar su impartición para garantizar la adecuada administración de la infraestructura tecnológica del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia del Centro Alterno

Objetivo: Asegurar la continuidad y funcionalidad operativa de los Centros de Control del CENACE en materia de control operativo del SEN y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía, cumpliendo la normatividad, políticas, requerimientos técnicos y administrativos aplicables.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Gerencia, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Gerencia de Control para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.

- Coordinar la capacitación del personal operativo de la Gerencia en materia de ejecución del Control Operativo, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Celebrar y administrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en coordinación con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Finanzas, a fin de hacer un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Gerencia, para su adecuado tratamiento.
- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar el respaldo del Control Operativo y Tecnológico de la Gerencia del Centro Nacional de manera programada o de emergencia, a fin de mantener la continuidad de la operación del SEN.
- Coordinar con la Subdirección de Operación, las acciones para asegurar el respaldo del Control Operativo y Tecnológico de las Gerencias de Control Regional, en condiciones de emergencia, a fin de mantener la continuidad de la operación del SEN.
- Proporcionar y mantener la infraestructura de recursos humanos y tecnológicos para respaldar el Control Operativo del SEN y la operación del Mercado de Corto Plazo del SIN.
- Coordinar la capacitación especializada en los simuladores de entrenamiento al personal operativo del CENACE e integrantes de la industria eléctrica, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio de la operación del SEN.
- Definir con la Subdirección de Operación, los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y reestablecer el suministro de energía del SEN en caso de contingencias.
- Elaborar y dar seguimiento a la estadística de la operación del SEN, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Coadyuvar en coordinación con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del SEN cumpla con los criterios definidos en el Código de Red.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la continuidad de los servicios de TIC de la Gerencia de Control, para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- Coadyuvar en coordinación con la Subdirección de Operación, las condiciones operativas del SEN para verificar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red y mantener la confiabilidad del SEN.
- Coordinar las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, para retornar las condiciones operativas del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Operación y Despacho

Objetivo: Planear y supervisar la ejecución del Control Operativo del SEN y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo, asegurando el cumplimiento de los criterios, normativas y estándares en materia de confiabilidad, seguridad, continuidad, calidad y economía del suministro de energía eléctrica, así como de las disposiciones reglamentarias del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia y en su caso a la Subdirección de Operación, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, en coordinación con otras Subgerencias, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la ejecución del Control Operativo del SEN de manera programada o de emergencia, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía.
- Coordinar la operación del Mercado Eléctrico Mayorista de corto plazo en el SIN de manera programada o de emergencia, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, la competencia y eficiencia del MEM.
- Coordinar la ejecución del Control Operativo de una Gerencia de Control Regional en condiciones de emergencia, a fin de mantener la seguridad de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía en el ámbito operativo.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Participantes del Mercado, Transportistas y Distribuidores en el ejercicio del Control Operativo, para mantener la seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad conforme a la normativa aplicable.
- Coordinar la capacitación y entrenamiento dirigida a los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal, en el ejercicio del Control Operativo.
- Coordinar con la Subgerencia de Tecnologías de Información, el respaldo del Control Operativo y tecnológico de la Gerencia del Control Nacional, para mantener la continuidad y seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Soporte de la Operación, en el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y la Red Eléctrica del SEN, para asegurar el funcionamiento de las aplicaciones requeridas en los sistemas de administración de energía de tiempo real y en el MEM, en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Operativa, en la coordinación de los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, así como planear la ejecución de las licencias correspondientes, a fin de preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro en su ámbito de responsabilidad.
- Coadyuvar con las Gerencias de Control Regional y la Gerencia del Centro Nacional, la puesta en servicio de los elementos, equipos, Subestaciones Eléctricas y Unidades de Centrales Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, a fin de cumplir con los programas de expansión, ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y las RGD del MEM.

- Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes, la aplicación de las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, considerando los recursos disponibles, para retornar las condiciones del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Ejecutar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el SIN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa

Objetivo: Participar en la definición de estrategias operativas para mantener la seguridad, confiabilidad, calidad y continuidad del Control Operativo del SEN, así como coadyuvar en la elaboración y seguimiento de los estudios para la validación y puesta en servicio de los proyectos instruidos de ampliación y modernización de la RNT y los elementos de las RGD que correspondan al MEM.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la Planeación Operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Participar, en conjunto con la Unidad de Estudios Eléctricos, en los estudios eléctricos de confiabilidad y seguridad en los diferentes regímenes de estudio para el horizonte de la Planeación Operativa incluyendo, entre otros, los estudios para el diseño y actualización de Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema; estudios de calidad de la energía, estudios para identificar condiciones de riesgo operativo, a fin de contribuir a la definición de las acciones, lineamientos y estrategias operativas requeridos para mantener la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN en su ámbito de responsabilidad.
- Participar con las Subgerencias de Planeación y Estrategia Operativa de las Gerencias de Control Regional, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, en el desarrollo, actualización y validación de los modelos matemáticos que representan a los sistemas de control, Unidades de Centrales Eléctricas, elementos de transmisión flexibles, líneas de transmisión de corriente directa y Centros de Carga Especiales, tanto existentes así como en proceso de puesta en servicio, requeridos para los procesos de la planeación operativa, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de la información.
- Proporcionar Capacitación especializada en los Simuladores de entrenamiento al personal operativo del CENACE, a fin de actualizar, fortalecer y desarrollar sus habilidades vinculadas en la ejecución del control operativo y la aplicación de estrategias operativas.
- Proporcionar Capacitación especializada en los Simuladores de entrenamiento a los integrantes de la industria eléctrica, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio de la Operación del SEN.
- Coadyuvar con la Unidad de Estudios Eléctricos, para determinar los límites de operación del SEN requeridos para la Planeación Operativa y la planeación del Control Operativo del SEN, en su ámbito de responsabilidad.

- Colaborar con la Unidad de Confiabilidad, en la elaboración de los estudios eléctricos requeridos para la reproducción de disturbios ocurridos en la red eléctrica, con la finalidad de identificar las causas raíz e implementar acciones que incrementen la seguridad y confiabilidad del SEN.
- Proporcionar la información y colaboración que le requieran las demás áreas del Organismo, para el cumplimiento de las funciones y objetivos del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración

Objetivo: Gestionar la atención de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros, para mantener la continuidad de los procesos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, en apego a la normativa legal aplicable.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la administración de los recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones requeridos por la Unidad Administrativa, con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar en conjunto con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, el desarrollo, ejercicio, control y análisis del presupuesto de la Unidad Administrativa, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de contar con los recursos económicos suficientes.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, los procesos de pago de los compromisos, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar la liquidez de la Unidad Administrativa para solventar sus obligaciones.
- Controlar y registrar las operaciones financieras de la Unidad Administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos que indique la Jefatura de Unidad de Contabilidad, de tal manera que se disponga de información financiera oportuna, necesaria para la toma de decisiones, así como para solventar los requerimientos de los órganos fiscalizadores y en materia de transparencia.
- Coordinar la adquisición de los bienes y servicios, así como la obra pública con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, requeridos para el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa.
- Coordinar el proceso de servicios generales con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, vigilando la normativa aplicable, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la Unidad Administrativa.
- Proponer la cartera de inversión de la Unidad Administrativa con la Subdirección de Finanzas, para adquirir los bienes e infraestructura necesarios para el desempeño de sus actividades.

- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, la planeación, gestión, ejecución y control de la capacitación, con el fin de desarrollar el talento del personal de la Unidad Administrativa.
- Proporcionar la información para el pago de prestaciones en materia de recursos humanos y seguridad social, garantizando el cumplimiento legal y contractual del personal de la Unidad Administrativa.
- Proveer el recurso humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa.
- Gestionar el apoyo de la Dirección Jurídica en la asesoría en materia legal, para la atención de asuntos en el ámbito de competencia del Área Administrativa.
- Gestionar cualquier trámite administrativo que dicte el Estatuto Orgánico, pudiendo delegar facultades de representación, para actuaciones y diligencias oficiales ante cualquier entidad externa al CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar y supervisar la operación de las tecnologías de la información y comunicaciones para la continuidad del Control Operativo del SEN y la operación del MEM en el ámbito de la Gerencia de Control, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a la disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Determinar la planeación operativa de las tecnologías de la información y comunicaciones y el desarrollo e implementación de ésta para garantizar su compatibilidad, actualización, racionalización y apoyar a la operación en su ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de las tecnologías de la información para elevar la eficiencia de la operación y permitan cumplir con los objetivos del CENACE.
- Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional que fomenten servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Coordinar la ejecución de las estrategias para administrar los riesgos de seguridad informática, con el fin de establecer los controles necesarios para los riesgos identificados.
- Administrar la infraestructura crítica y los sistemas informáticos para la eficiente operación del SEN y del MEM.
- Establecer los requerimientos de sistemas de información, de control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones y coordinar su implementación para la seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la Operación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista

- Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y estudios de mercado que correspondan, a fin de gestionar la adquisición de los sistemas de información, control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones, con base en los lineamientos de seguridad y confiabilidad de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información necesarios para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como gestionar su impartición para garantizar la adecuada administración de la infraestructura tecnológica del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Gerencia de Control Regional Baja California**Gerencia de Control Regional Central****Gerencia de Control Regional Noreste****Gerencia de Control Regional Noroeste****Gerencia de Control Regional Norte****Gerencia de Control Regional Occidental****Gerencia de Control Regional Oriental****Gerencia de Control Regional Peninsular**

Objetivo: Coordinar y supervisar la continuidad del Control Operativo del SEN en la región correspondiente, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, la ejecución del MEM, necesidades de acceso abierto a la RNT y las RGD, para operar el sistema eléctrico de forma segura en la región, manteniendo atributos de calidad, continuidad, confiabilidad y eficiencia.

Funciones Genéricas:

- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, con base a los lineamientos establecidos por la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a las disposiciones y la normativa aplicable.
- Definir con la Subdirección de Operación, la Planeación Operativa de la Gerencia de Control, alineada a la planeación táctica del CENACE, ayudando al logro de los objetivos definidos.
- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de la Gerencia de Control para asegurar la ejecución de actividades de manera eficiente y productiva.
- Proporcionar la información, datos o la cooperación que le sean requeridos por autoridades, dependencias y entes fiscalizadores, en los términos de los ordenamientos aplicables, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Coordinar la capacitación del personal operativo de la Gerencia en materia de ejecución del Control Operativo, para contribuir a su desarrollo técnico y asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de seguridad y confiabilidad del SEN.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir al logro de los objetivos del CENACE, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Celebrar y administrar los contratos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en coordinación con la Subdirección de Administración y la Subdirección de Finanzas, a fin de hacer un uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos.
- Administrar los proyectos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, para coadyuvar al logro de los objetivos estratégicos del CENACE.
- Implementar con las áreas administrativas la identificación, análisis, monitoreo, información y respuesta de los riesgos asociados a los procesos de la Gerencia, para su adecuado tratamiento.

- Coadyuvar con la Dirección de Estrategia y Normalización y la Unidad de Transparencia, al logro de las acciones de transparencia, ética y combate a la corrupción, con el fin de fortalecer la cultura de legalidad y rendición de cuentas y, asimismo, apoyar en la atención de las solicitudes de información al CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la supervisión de la ejecución del MEM de Corto Plazo, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, así como la competencia y eficiencia del MEM.
- Comprobar el cumplimiento de los supuestos incluidos en las fracciones IV y V del artículo 33 de la Ley de la Industria Eléctrica, con el fin de ordenar a los Transportistas y Distribuidores, la realización de Interconexión o Conexión Físicas.
- Participar en la capacitación para los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personal que le requiera, a fin de mantener calificado al personal en el ejercicio del Control Operativo.
- Definir con la Subdirección de Operación los mecanismos de coordinación con los integrantes de la industria eléctrica, para mantener y reestablecer el suministro de energía del SEN en caso de contingencias.
- Coordinar con la Subdirección de Operación las acciones para el respaldo del Control Operativo y Tecnológico entre las Gerencias de Control Regional, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación, para mantener la continuidad y seguridad operativa del SEN.
- Elaborar y dar seguimiento a la estadística de la operación del SEN, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Establecer, en coordinación con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del SEN cumpla con los criterios definidos en el Código de Red.
- Coordinar con la Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la continuidad de los servicios de TIC en la Gerencia de Control, para el desarrollo de sus funciones.
- Coordinar con la Subdirección de Operación y la Subdirección de Planeación, la Interconexión de Centrales Eléctricas, Conexión de Centros de Carga y la incorporación de nuevos elementos a la RNT y RGD pertenecientes al MEM, para garantizar la operación del SEN de acuerdo con los criterios definidos en el Código de Red.
- Ejecutar el Control Operativo del sistema eléctrico en su ámbito geográfico, para cumplir los criterios establecidos en el Código de Red.
- Evaluar, en coordinación con la Subdirección de Operación, las condiciones operativas del SEN para verificar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red y mantener la confiabilidad del SEN.
- Proponer, en coordinación con la Subdirección de Planeación, la infraestructura eléctrica requerida en la RNT y las RGD perteneciente al MEM, para su incorporación al Programa de Ampliación y Modernización del SEN.
- Elaborar, en coordinación con la Subdirección de Planeación, los estudios de Interconexión y Conexión y de obras específicas de la operación del SEN, para asegurar el cumplimiento de los criterios operativos definidos en el Código de Red.
- Coordinar las acciones de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, para retornar las condiciones operativas del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Coordinar la puesta en servicio de los elementos, equipos e infraestructura de la red eléctrica del SEN perteneciente al MEM, para permitir el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio.
- Coordinar los planes y estrategias para el control operativo, ante casos Fortuitos o de Fuerza mayor, Para minimizar los riesgos y mantener la integridad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Para la Gerencia de Control Regional Baja California, además de las funciones específicas establecidas anteriores, le corresponden las siguientes;

- Coordinar la operación del MEM de corto plazo, a fin de garantizar y mejorar la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del sistema, la competencia y eficiencia del MEM.
- Coordinar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el Sistema Baja California.

Subgerencia de Operación y Despacho

Objetivo: Planear y supervisar la ejecución del Control Operativo del SEN y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo asegurando el cumplimiento de los criterios, normativas y estándares en materia de calidad, confiabilidad, seguridad, continuidad y economía del suministro de energía eléctrica, así como de las disposiciones reglamentarias del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control Regional, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia y en su caso a la Subdirección de Operación, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, en coordinación con otras Subgerencias, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.

Funciones Específicas:

- Planear el Control Operativo en el horizonte de 7 días, para coadyuvar a mantener la seguridad del despacho del SEN.
- Coordinar la ejecución del Control Operativo del SEN en forma eficiente, para mantener la seguridad, confiabilidad y continuidad, con base en la normativa aplicable, en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar con los niveles jerárquicos correspondientes, la aplicación de las acciones necesarias de restablecimiento parcial o total del SEN ante la ocurrencia de disturbios, considerando los recursos disponibles, para retornar las condiciones del SEN al Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Evaluar en coordinación con los niveles jerárquicos correspondientes, la Confiabilidad y Seguridad del SEN durante la ejecución del Control Operativo, para determinar y ejecutar las acciones necesarias que permitan mantener su condición en un Estado Operativo Normal, considerando los recursos disponibles conforme a la normativa aplicable.
- Coadyuvar con la Unidad de Soporte de la Operación, en el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y la Red Eléctrica del SEN, para asegurar el funcionamiento de las aplicaciones requeridas en los sistemas de administración de energía y en el MEM en su ámbito de responsabilidad.

- Coadyuvar con la Unidad de Planeación Operativa, en la coordinación de los planes de salida a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, así como planear la ejecución de las licencias correspondientes, para preservar la integridad del SEN y la confiabilidad del suministro en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar la puesta en servicio de los elementos, equipos, infraestructura, Subestaciones Eléctricas y Unidades de Centrales Eléctricas del SEN para su Control Operativo, en el ámbito que le corresponda, de acuerdo con los programas de expansión, ampliación y modernización y así permitir el libre acceso a la RNT y las RGD que correspondan al MEM.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de los Participantes del Mercado, de los Transportistas y de los Distribuidores en el ejercicio del Control Operativo, para mantener la seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad conforme a la normativa aplicable.
- Coordinar la capacitación y entrenamiento dirigida a los integrantes de la Industria Eléctrica, autoridades y personal que lo requiera, para mantener calificado al personal en el ejercicio del Control Operativo.
- Coordinar con la Subgerencia de Tecnologías de Información, el respaldo del Control Operativo y tecnológico entre Gerencias de Control Regional o en su caso de la Gerencia del Control Nacional y Alterna, de acuerdo con lo establecido por la Subdirección de Operación, para mantener la continuidad y seguridad operativa en su ámbito de responsabilidad.
- Supervisar la ejecución del Mercado de Energía de Corto Plazo, para asegurar la competencia, eficiencia y el acceso abierto, así como la Confiabilidad y Seguridad del SEN, en su ámbito de responsabilidad.
- Gestionar con la Gerencia, la instrucción a los Transportistas y Distribuidores para la celebración del contrato de Interconexión de Centrales Eléctricas o de Conexión de Centros de Carga a sus redes, considerando el cumplimiento de la normativa aplicable de acceso libre.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos para el Control Operativo de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga, para gestionar la instrucción de Interconexión y/o Conexión de los proyectos a los Transportistas y Distribuidores, con la finalidad de garantizar la operación segura y confiable de sus instalaciones certificadas, conforme lo establece la normativa aplicable de acceso libre.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Para la Subgerencia de Operación y Despacho de la Gerencia de Control Regional Baja California, además de las funciones específicas establecidas anteriores, le corresponden las siguientes;

- Ejecutar con los Administradores de gas en caso de emergencias en el SISTRANGAS la distribución del mismo, para mantener la seguridad operativa en el Sistema Baja California.
- Ejecutar el proceso de Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real del Sistema Eléctrico de Baja California, a fin de mantener la seguridad y confiabilidad en la operación de tiempo real del sistema eléctrico.

Subgerencia de Planeación y Estrategia Operativa

Objetivo: Definir las estrategias operativas para mantener la seguridad, calidad, confiabilidad y continuidad del Control Operativo del SEN; realizar los estudios y dar seguimiento a los proyectos de expansión y modernización de los elementos de la RNT y las RGD que correspondan al MEM, así como definir la infraestructura de las Centrales Eléctricas y Centros de Carga.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.

- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Revisar que la información técnica proporcionada por los solicitantes, requerida para la realización de los estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, cumpla con la normativa aplicable en su ámbito de responsabilidad.
- Atender, en coordinación con la Subgerencia de Servicios del MEM, las solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga para emitir los resultados de estudios, opiniones técnicas y consultas diversas conforme a la normativa vigente aplicable.
- Elaborar, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, los estudios eléctricos necesarios para la validación de requerimientos técnicos de la información real proporcionada por los solicitantes, asociada a la infraestructura requerida para la Interconexión o Conexión, para llevar a cabo la Interconexión o Conexión determinada por el CENACE, como resultado de los estudios de Interconexión o Conexión y los requerimientos generales y específicos de la normatividad vigente y aplicable.
- Elaborar, en coordinación con la Unidad de Estudios de Conexión e Interconexión, los estudios eléctricos asociados a la Interconexión y/o Modificación Técnica de Centrales Eléctricas y la Conexión y/o Modificación Técnica de Centros de Carga, para la determinación de las características específicas de la infraestructura necesaria, en cumplimiento del "Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga" y la normatividad vigente aplicable.
- Colaborar con la Unidad de Expansión de la Red, en el desarrollo de los estudios eléctricos en su ámbito de responsabilidad, para la expansión de Interconexiones internacionales o nacionales asíncronas y síncronas, a fin de incrementar la seguridad, calidad, confiabilidad, eficiencia y sustentabilidad del SEN.
- Realizar, en coordinación con la Unidad de Expansión de la Red, los estudios de confiabilidad de la expansión de la RNT y las RGD del MEM, conforme a las disposiciones, procedimientos y normativas vigentes aplicables, para determinar la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD que corresponden al MEM en su ámbito de responsabilidad.
- Desarrollar, en conjunto con la Unidad de Estudios Eléctricos, los estudios eléctricos de confiabilidad y seguridad en los diferentes regímenes de estudio para el horizonte de la Planeación Operativa, incluyendo entre otros los estudios para el diseño y actualización de Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de Protección de Sistema, estudios de calidad de la energía, estudios para identificar condiciones de riesgo operativo, a fin de contribuir a la definición de las acciones, lineamientos y estrategias operativas requeridos para mantener la seguridad de despacho, calidad, confiabilidad y continuidad del SEN en su ámbito de responsabilidad.
- Participar con la Unidad de Estudios Eléctricos en el desarrollo y validación de la base de datos de Flujos de Carga y Corto Circuito del Modelo Único de Red en su ámbito de responsabilidad de la Planeación Operativa, para realizar estudios eléctricos asociados al Control Operativo y del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Mantener actualizada y fiable la base de datos de Flujos de Carga y Corto Circuito del Modelo Único de Red en su ámbito de responsabilidad de la Planeación Operativa, para realizar estudios eléctricos de confiabilidad asociados al Control Operativo y la operación del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Desarrollar, en coordinación con la Unidad de Confiabilidad, los estudios eléctricos requeridos para la reproducción de disturbios ocurridos en el SEN, con la finalidad de identificar las causas raíz e implementar acciones que incrementen o mantengan la seguridad y confiabilidad del SEN.
- Participar, en coordinación con la Unidad de Estudios Eléctricos, en el desarrollo, actualización y validación de los modelos matemáticos que representan a los sistemas de control, Unidades de Centrales Eléctricas, elementos de transmisión flexibles, líneas de transmisión de Corriente Directa y Centros de Carga Especiales, tanto existentes así como en proceso de puesta en servicio, requeridos para los procesos de la Planeación Operativa, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de la información..

- Participar, en coordinación con la Unidad de Expansión de la Red, en la integración y validación de los elementos de la red eléctrica, modelos matemáticos que representan a los controles, Unidades de Centrales Eléctricas, elementos de transmisión flexibles, líneas de transmisión de Corriente Directa y Centros de Carga Especiales, requeridos en los procesos de la planeación de expansión de la RNT y las RGD del MEM, así como en los estudios de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de la información.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Administración

Objetivo: Gestionar la atención de las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros, para mantener la continuidad de los procesos operativos en el ámbito de la Gerencia de Control, en apego a la normativa legal aplicable.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Colaborar con la Dirección de Administración y Finanzas en la administración de los recursos humanos, financieros, contables y de adquisiciones requeridos por la Unidad Administrativa, con apego a la normatividad aplicable.
- Coordinar en conjunto con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, el desarrollo, ejercicio, control y análisis del presupuesto de la Unidad Administrativa, en el corto, mediano y largo plazo, a fin de contar con los recursos económicos suficientes.
- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Operación Financiera, los procesos de pago de los compromisos, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de asegurar la liquidez de la Unidad Administrativa para solventar sus obligaciones.
- Controlar y registrar las operaciones financieras de la Unidad Administrativa, de acuerdo con la normatividad aplicable y los lineamientos que indique la Jefatura de Unidad de Contabilidad, de tal manera que se disponga de información financiera oportuna, necesaria para la toma de decisiones, así como para solventar los requerimientos de los órganos fiscalizadores y en materia de transparencia.
- Coordinar la adquisición de los bienes y servicios, así como la obra pública con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, requeridos para el buen funcionamiento de la Unidad Administrativa.
- Coordinar el proceso de servicios generales con la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios, vigilando la normatividad aplicable, para coadyuvar en el logro de los objetivos de la Unidad Administrativa.
- Proponer la cartera de inversión de la Unidad Administrativa con la Subdirección de Finanzas, para adquirir los bienes e infraestructura necesarios para el desempeño de sus actividades.

- Coordinar con la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos, la planeación, gestión, ejecución y control de la capacitación, con el fin de desarrollar el talento del personal de la Unidad Administrativa.
- Proporcionar la información para el pago de prestaciones en materia de recursos humanos y seguridad social, garantizando el cumplimiento legal y contractual del personal de la Unidad Administrativa.
- Proveer el recurso humano necesario y competente para el cumplimiento de las funciones de la Unidad Administrativa.
- Gestionar el apoyo de la Dirección Jurídica en la asesoría en materia legal, para la atención de asuntos en el ámbito de competencia del Área Administrativa.
- Gestionar cualquier trámite administrativo que dicte el Estatuto Orgánico, pudiendo delegar facultades de representación, para actuaciones y diligencias oficiales ante cualquier entidad externa al CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Servicios del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Coordinar dentro su ámbito de responsabilidad geográfica los procesos de los Mercados de Corto Plazo, atención a Participantes del Mercado, Interconexiones y Conexiones, validación y conciliación de energía, cumpliendo con las Reglas del Mercado, para colaborar con la administración del Mercado Eléctrico Mayorista, garantizando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Coordinar la atención a las solicitudes de Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, para asegurar que los solicitantes lleven un proceso eficiente que les permita conectarse al SEN.
- Coordinar la puesta en servicio de interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT o las RGD.
- Coordinar las actividades con las especialidades del CENACE para asegurar el cumplimiento de los requerimientos necesarios por parte de los interesados, con el fin de instruir a los Transportistas y Distribuidores, la celebración del contrato de Interconexión o de Conexión.
- Validar y conciliar las mediciones de los participantes del MEM, para asegurar el manejo y gestión de recursos del mercado de manera transparente.
- Elaborar los pronósticos de generación intermitente, no despachable y del consumo horario de energía por Zonas de Carga y de cargas directamente modeladas, para la AUGC, dentro del ámbito geográfico de la Gerencia.

- Elaborar diariamente los pronósticos de demanda para los próximos 7 días en adelante, para la ejecución del Horizonte Extendido del MEM.
- Evaluar los Pronósticos de Demanda (EPD), las Ofertas de Consumo de Energía y demás insumos de mercado para identificar las desviaciones y establecer acciones tendientes a su mitigación.
- Elaborar la estadística de consumos de las Zonas de Carga y de la Gerencia para el seguimiento del comportamiento del SEN.
- Participar en la impartición de la capacitación en los temas relacionados al proceso de mercado, a los integrantes de la industria eléctrica, autoridades y personas que la requieran, para mantener calificado al personal de los Participantes del Mercado y promover la difusión del MEM.
- Gestionar la instrucción de interconexión y/o conexión de los proyectos a los Transportista y Distribuidores para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT o las RGD.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar y supervisar la operación de las tecnologías de la información y comunicaciones para la continuidad del Control Operativo del SEN y la operación del MEM en el ámbito de la Gerencia de Control, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y el personal de las áreas administrativas a su cargo para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la gerencia de control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la gerencia, a fin de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo para que cumplan con sus responsabilidades y funciones, a fin de contribuir con el logro de los objetivos del CENACE dando cumplimiento a las disposiciones y normativa aplicable.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos para el cumplimiento de las funciones encomendadas
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.

Funciones Específicas:

- Determinar la planeación operativa de las tecnologías de la información y comunicaciones y el desarrollo e implementación de ésta para garantizar su compatibilidad, actualización, racionalización y apoyar a la operación en su ámbito de competencia.
- Coordinar la implementación de las tecnologías de la información para elevar la eficiencia de la operación y permitan cumplir con los objetivos del CENACE.
- Aplicar las políticas de la Estrategia Digital Nacional que fomenten servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Coordinar la ejecución de las estrategias para administrar los riesgos de seguridad informática, con el fin de establecer los controles necesarios para los riesgos identificados.
- Administrar la infraestructura crítica y los sistemas informáticos para la eficiente operación del SEN y del MEM.
- Establecer los requerimientos de sistemas de información, de control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones y coordinar su implementación para la seguridad, disponibilidad y confiabilidad en la Operación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución correspondientes al Mercado Eléctrico Mayorista.

- Formular los anteproyectos de programas, presupuestos y estudios de mercado que correspondan, a fin de gestionar la adquisición de los sistemas de información, control de energía, comunicaciones, seguridad de la información y aplicaciones, con base en los lineamientos de seguridad y confiabilidad de la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Participar en el desarrollo e implementación de los sistemas de información necesarios para la Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del Mercado Eléctrico Mayorista
- Detectar las necesidades de capacitación en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, así como gestionar su impartición para garantizar la adecuada administración de la infraestructura tecnológica del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Control La Paz

Objetivo: Coordinar y supervisar la continuidad del control operativo y físico del Sistema Eléctrico Baja California Sur, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y a las necesidades de acceso abierto a la RNT y las RGD, para operar el sistema eléctrico de forma segura en la región, manteniendo atributos de calidad, continuidad, confiabilidad y eficiencia.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.
- Coadyuvar en la elaboración de la documentación interna de la Gerencia de Control Baja California, para el logro de los objetivos del CENACE.

Funciones Específicas:

- Participar con la Gerencia de Control Regional Baja California, en el proceso de atención de solicitudes de Interconexión y Conexión, en su ámbito geográfico, para determinar las características específicas de la Infraestructura requerida y la estimación de sus costos.
- Colaborar con la Gerencia de Control Regional Baja California, en la realización de los estudios de confiabilidad de la expansión de la RNT y las RGD del MEM, conforme a las disposiciones, procedimientos y normativas vigentes, para determinar la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD que corresponden al MEM.
- Ejecutar el Control Operativo del SEN en forma eficiente, para mantener la seguridad, confiabilidad, continuidad con base en la normativa aplicable en su ámbito de responsabilidad.

- Coordinar la Interconexión de Centrales Eléctricas, la Conexión de Centros de Carga y la puesta en servicio de los elementos, equipos y Subestaciones Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, para cumplir con los programas de ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y a las RGD del MEM.
- Establecer las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del Sistema Eléctrico en su ámbito geográfico cumpla con los criterios definidos en el Código de Red, en coordinación con las Unidades Administrativas involucradas, a fin de coadyuvar a la seguridad y confiabilidad operativa del SEN.
- Determinar y aplicar en forma coordinada con la Gerencia de Control Regional Baja California y los niveles jerárquicos correspondientes, las acciones de restablecimiento del SEN ante la ocurrencia de disturbios, a fin de transitar de Estado Operativo Restaurativo a Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Elaborar la estadística de la Operación del Sistema eléctrico en su ámbito geográfico, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Controlar y vigilar la continuidad de la operación del Mercado de Día en Adelanto y Mercado de Tiempo Real, a fin de mantener la competencia, eficiencia y acceso abierto en el Sistema Baja California Sur.
- Ejecutar el proceso de Mercado de Hora en Adelanto y de Tiempo Real del Sistema Baja California Sur, a fin de mantener la seguridad y confiabilidad en la operación de tiempo real del sistema eléctrico.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subgerencia de Control Santa Rosalía

Objetivo: Coordinar y supervisar la continuidad del Control Operativo y Físico del Sistema Interconectado Mulegé, con base en el cumplimiento de las políticas, requerimientos técnicos y administrativos de la Dirección de Operación y a las necesidades de acceso abierto a la RNT y las RGD, para operar el sistema eléctrico de forma segura en la región, manteniendo atributos de calidad, continuidad, confiabilidad y eficiencia.

Funciones Genéricas:

- Evaluar el desempeño de los procesos y del personal de las áreas administrativas a su cargo, para asegurar su productividad eficiente.
- Participar en la elaboración de la planeación operativa de la Gerencia de Control, considerando los riesgos y administrar los proyectos resultantes, para coadyuvar al logro de los objetivos definidos.
- Proporcionar la información y datos que le sean requeridos por la Gerencia de Control Regional, para de brindar transparencia a su gestión.
- Gestionar el capital intelectual, promoviendo la innovación, mejora continua, cultura de legalidad y rendición de cuentas, para lograr la sustentabilidad y buen desempeño del CENACE.
- Coordinar a las áreas administrativas a su cargo, a fin de que cumplan con sus responsabilidades y funciones considerando las disposiciones y normativa aplicable, para contribuir con el logro de los objetivos del CENACE.
- Formular los anteproyectos de programas y de presupuestos necesarios a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Preservar los bienes muebles, inmuebles y sistemas que se han asignado a las áreas administrativas que están bajo su responsabilidad y resguardo, para conservar el patrimonio del CENACE.
- Atender y notificar a la Gerencia, de la resolución de los asuntos relacionados al Control Operativo, para coadyuvar con el logro de los objetivos del CENACE y del cumplimiento a los ordenamientos administrativos, jurídicos y técnicos de entidades internas y externas fiscalizadoras del CENACE.
- Coadyuvar en la elaboración de la documentación interna de la Gerencia de Control Baja California, para el logro de los objetivos del CENACE.

Funciones Específicas:

- Participar con la Gerencia de Control Regional Baja California, en el proceso de atención de solicitudes de Interconexión y Conexión, en su ámbito geográfico, a fin de determinar las características específicas de la infraestructura requerida y la estimación de sus costos
- Colaborar con la Gerencia de Control Regional Baja California en la realización de los estudios de confiabilidad de la expansión de la RNT y las RGD del MEM, conforme a las disposiciones, procedimientos y normativas vigentes, para determinar la propuesta del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD que corresponden al MEM.
- Ejecutar el Control Operativo del SEN en forma eficiente, para mantener la seguridad, confiabilidad, y continuidad, con base en la normativa aplicable, en su ámbito de responsabilidad.
- Coordinar la Interconexión de Centrales Eléctricas, Conexión de Centros de Carga, la puesta en servicio de los elementos, equipos y Subestaciones Eléctricas del SEN, en el ámbito que le corresponda, para cumplir con los programas de ampliación y modernización y permitir el libre acceso a la RNT y las RGD del MEM.
- Establecer las estrategias operativas necesarias para asegurar que la operación del Sistema Eléctrico en su ámbito geográfico cumpla con los criterios definidos en el Código de Red, en coordinación con las Unidades Administrativas involucradas, a fin de coadyuvar a la seguridad y confiabilidad operativa del SEN.
- Determinar y aplicar en forma coordinada con la Gerencia de Control Regional Baja California y los niveles jerárquicos correspondientes, las acciones de restablecimiento del SEN ante la ocurrencia de disturbios, a fin de transitar de Estado Operativo Restaurativo a Estado Operativo Normal, con base a la normativa aplicable definida en el Código de Red.
- Elaborar la estadística de la Operación del Sistema eléctrico en su ámbito geográfico, para medir, evaluar el proceso y dar seguimiento a la mejora continua del mismo.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Planeación

Objetivo: Definir el Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y RGD del Mercado Eléctrico Mayorista de manera eficiente, incorporando el uso de redes eléctricas inteligentes y tecnologías de transmisión flexibles, asegurando el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, alineado con los criterios y normatividad emitida por la CRE y la SENER, para mantener el suministro continuo y la reducción de los costos del suministro de la energía eléctrica, atendiendo las políticas energéticas que incentiven el desarrollo de la generación renovable y mejora del medio ambiente.

Funciones:

- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para elaborar el PAM;
- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para elaborar el Programa de Redes eléctricas inteligentes;
- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para la elaboración de los Estudios de Interconexiones y Conexiones para el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio;
- Establecer y aprobar procedimientos, lineamientos y guías para estudios de servicios de transmisión;
- Asegurar la disponibilidad y confiabilidad de costos de infraestructura de Generación y Transmisión;
- Coordinar el seguimiento a proceso constructivo de infraestructura de Transmisión, Distribución y Centrales Eléctricas;
- Identificar desviaciones a los planes de adición o modernización de nueva infraestructura para proponer ajustes;
- Asegurar la disponibilidad de herramientas de trabajo que aseguren la optimización de la definición del PAM;
- Instruir a los Transportistas y Distribuidores para la formalización de los contratos de interconexión y conexión;
- Formalizar acuerdos de colaboración con contrapartes en el extranjero;

- Participar en el Comité Consultivo de Revisión de Reglas del Mercado de Programa de Expansión de la Red y Comité de Confiabilidad del SEN;
- Coordinar con los participantes de la industria eléctrica y otros organismos, la obtención de datos para la elaboración de los pronósticos de demanda, consumo de energía y para la elaboración de los estudios de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Aprobar los pronósticos de la demanda y consumo de energía para los siguientes 15 años.
- Dirigir la elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, incluyendo tecnologías de redes eléctricas inteligentes.
- Dirigir y coordinar con los distribuidores, los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM.
- Dirigir y coordinar con los transportistas, los programas de modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Verificar en los programas de ampliación y modernización de la RNT, la expansión y equipamiento del sistema de transmisión de la energía eléctrica en las Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias, para desahogar eficientemente en condiciones de mercado y seguridad la energía que se produzca.
- Dirigir el desarrollo de las propuestas para la expansión de interconexiones internacionales asíncronas y síncronas, para el aprovechamiento de potenciales de energías renovables, mejorar la confiabilidad y flexibilidad del SEN y oportunidades de apertura de mercados eléctricos.
- Constatar la realización de estudios de costos de producción a fin de evaluar las diferentes alternativas de reforzamiento del SEN para la obtención de las relaciones beneficio/costo.
- Instruir a los transportistas y distribuidores para la celebración del contrato de interconexión o de conexión.
- Coordinar con los transportistas la determinación de los cargos en la RNT y con los distribuidores los cargos en las RGD de los servicios de transmisión y emitir resultados.
- Coordinar y proponer en su caso, la definición y actualización de bases, manuales, reglamentos, procedimientos, Códigos de Red de planeación de mediano-largo plazo, de Centrales Eléctricas, de Centros de Carga, de generación distribuida y de redes eléctricas inteligentes, de tecnologías de corriente directa y FACTS, en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.
- Coordinar la modificación, cancelación, ampliación, migración a otro documento o creación de las especificaciones técnicas generales para la interconexión de Centrales Eléctricas, conexión de Centros de Carga y demás elementos del SEN.
- Dirigir la elaboración de un Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.
- Dirigir la elaboración de los estudios para la revisión de las Zonas de Potencia.
- Dirigir los estudios para la determinación de los beneficios en el SEN, para aquellos proyectos que se soliciten se incluyan en los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, así como para las propuestas de cesión o adquisición de redes particulares.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Expansión de la Red

Objetivo: Llevar a cabo estudios de confiabilidad para identificar la infraestructura requerida de transmisión y distribución, que permita conformar la propuesta de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista, incluyendo elementos de redes eléctricas inteligentes.

Funciones:

- Coordinar los estudios para definir las obras propuestas en los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.

- Participar en los estudios de análisis costo-beneficio de las diferentes alternativas de reforzamientos de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las opciones con mejores indicadores de rentabilidad económica.
- Coordinar los estudios para las obras de refuerzo que los interesados deseen integrar a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM que elabora el CENACE.
- Coordinar la evaluación de las propuestas de obras de ampliación y modernización de los distribuidores, relativos a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM.
- Coordinar la evaluación de las propuestas de obras de modernización de los transportistas, relativas al programa de modernización de la RNT.
- Coordinar la evaluación de las propuestas de obras de ampliación y modernización de las Gerencias de Control Regional, relativos a los programas de ampliación y modernización de las RNT.
- Coordinar los estudios para la expansión y equipamiento del sistema de transmisión de la energía eléctrica en las Zonas con Alto Potencial de Energías Limpias, para desahogar eficientemente en condiciones de mercado y seguridad la energía que se produzca.
- Coordinar los estudios para la expansión de interconexiones internacionales asíncronas y síncronas.
- Identificar a los Participantes del Mercado beneficiados con la expansión y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Definir los modelos de flujos de carga y dinámicos para la realización de los estudios para los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM.
- Definir los modelos de flujos de carga y dinámicos para los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga.
- Publicar los Modelos Generales de Planeación, los Niveles de Corto Circuito, Obras resultantes del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD del MEM, y poner a disposición de los participantes del mercado, los modelos completos de Flujos de Carga y Análisis Económico del Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y las RGD del MEM.
- Publicar los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Participar en el desarrollo de metodologías, y en su caso las actualizaciones necesarias, para la evaluación beneficio-costos de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Evaluar la conveniencia técnica de que las redes particulares se integren a la RNT y las RGD del MEM.
- Determinar las capacidades de Energía Eléctrica Acumulable en las Zonas y Subzonas de Exportación del SEN para las subastas de mediano y largo plazo.
- Participar en los estudios para la revisión de las Zonas de Potencia.
- Participar en la creación de una nueva, modificación, cancelación, ampliación o migración a otro documento, de las especificaciones técnicas generales requeridas para la interconexión de Centrales Eléctricas, la conexión de Centros de Carga y demás elementos del SEN.
- Proponer la definición y actualización de bases, manuales, reglamentos, procedimientos y normas relacionados con las especificaciones técnicas generales, Códigos de Red de planeación de mediano y largo plazo, de Centrales Eléctricas, de Centros de Carga, de generación distribuida, de redes eléctricas inteligentes, tecnologías de corriente directa y FACTS, en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Pronósticos de Crecimiento de la Demanda

Objetivo: Coordinar y supervisar la planeación del crecimiento de la demanda y consumo de electricidad del Sistema Eléctrico Nacional y regionalizado, con base en las estimaciones del Producto Interno Bruto Sectorial, para tenerlo como insumo en la elaboración del Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional y el Programa de Ampliación y Modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los pronósticos anuales y horarios de demanda y consumo de electricidad para el SEN en un horizonte de 15 y hasta 20 años.
- Coordinar la elaboración de la metodología de pronósticos de la demanda y consumo de electricidad para su integración en el Programa de Desarrollo del SEN y los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Coordinar la integración y estructuración de la información horaria, mensual y anual de demanda y consumo de electricidad real del año previo (estadísticas), solicitadas a las Unidades Administrativas del CENACE, Gerencias de Control Regional, Sistemas Aislados Baja California Sur y Mulegé, para su inclusión en la elaboración del pronóstico de demanda y consumo de electricidad del SEN y los estudios de planeación de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Coordinar la integración y estructuración de la información de demanda y consumo de electricidad real del año previo (estadísticas) y proyectado para los siguientes 15 años, realizado por las Entidades Responsables de Carga y participantes del MEM, para su inclusión en la elaboración del pronóstico de demanda y consumo de electricidad del SEN.
- Coordinar la incorporación en los pronósticos de demanda y consumo de electricidad los programas de eficiencia energética (ahorro de energía y reducción de pérdidas), generación distribuida y los recursos de demanda controlable del SEN, para tener pronósticos más integrales.
- Coordinar la vinculación de pronósticos de demanda y consumo de electricidad con indicadores sectoriales nacionales y elaboración de escenarios de probabilidades, para realizar cálculos más integrales (Alto, Planeación y Bajo).
- Coordinar la elaboración de los pronósticos horarios de demandas integradas por elemento de transformación de alta tensión a media tensión, así como determinar los escenarios de demandas para los estudios de planeación de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Supervisar la evolución semanal y mensual del año en curso de la demanda, consumo de electricidad por Gerencia de Control Regional, SIN y SEN, así como de los principales indicadores económicos nacionales para contrastarlos con los pronósticos de la demanda y consumo de electricidad vigentes.
- Ajustar los pronósticos vigentes de demanda y consumo de electricidad ante desviaciones significativas no previstas entre cada ciclo anual de planeación, previa instrucción de la autoridad competente, para contar con estimaciones actualizadas que reflejen las condiciones reales.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Recursos de Generación

Objetivo: Coordinar la elaboración de los análisis costo-beneficio de los proyectos de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista y contribuir en la elaboración de los programas correspondientes, para determinar las opciones que reduzcan el costo total de provisión del suministro eléctrico.

Funciones:

- Participar en los estudios de análisis beneficio-costos de las diferentes alternativas de reforzamientos de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las opciones con mejores indicadores de rentabilidad económica.
- Colaborar en el desarrollo de metodologías para las evaluaciones beneficio-costos del programa de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para realizar la evaluación económica de proyectos.
- Coordinar la evaluación del impacto en el SEN por la incertidumbre de la entrada en operación de centrales eléctricas y diferimiento de obras de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las repercusiones económicas que pudieran tener retrasos en la entrada en operación de refuerzos de transmisión.

- Coordinar la integración de las características específicas de información paramétrica de las Centrales Eléctricas existentes, para el desarrollo de estudios del SEN.
- Colaborar en la identificación de los proyectos firmes de Centrales Eléctricas de los interesados a formar parte del MEM, para la definición del programa indicativo de instalación de Centrales Eléctricas.
- Participar en la elaboración de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, para determinar las opciones que reduzcan el costo total de provisión del suministro eléctrico o eleven la eficiencia, calidad, confiabilidad o seguridad del SEN de forma económicamente viable.
- Participar, en la definición y actualización de bases, manuales, reglamentos, procedimientos y normas relacionados con las especificaciones técnicas generales, Códigos de Red, de planeación de mediano y largo plazos, para mejorar, en materia de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del SEN.
- Participar en los estudios para determinar las capacidades de Energía Eléctrica Acumulable de Zonas y Subzonas de Exportación en el SEN para las subastas de mediano y largo plazo.
- Participar en los estudios para la revisión de las Zonas de Potencia.
- Participar en la evaluación del beneficio económico, para el MEM, de las redes particulares que se integren a la RNT y las RGD.
- Participar en la evaluación del beneficio económico para las obras de refuerzo que los interesados deseen integrar a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM, que elabora el CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Estudios de Conexión e Interconexión

Objetivo: Coordinar la elaboración de los estudios eléctricos para la determinación de las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga, así como la determinación de los cargos del servicio de transmisión de permisionarios que cumplen con el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica.

Funciones:

- Proponer los procedimientos, lineamientos y guías para la elaboración de los estudios de interconexión y conexión;
- Establecer las bases de datos para la realización de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga.
- Participar en la definición de la metodología para la elaboración de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga para realizar los estudios eléctricos en conjunto con las Gerencias de Control Regional.
- Supervisar y coordinar con las Gerencias de Control Regional, la ejecución de los estudios eléctricos para determinar las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga.
- Supervisar y coordinar la ejecución de los estudios eléctricos en la RNT para la determinación de los cargos del servicio de transmisión de los permisionarios que cumplen el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Supervisar la aplicación de las metodologías aprobadas por la CRE para determinar los cargos del servicio de transmisión en las RGD, de los permisionarios que cumplen con el Transitorio Décimo Tercero de la Ley de la Industria Eléctrica.
- Participar en la opinión respecto de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga, para dar respuesta a las solicitudes de consulta de la CRE.
- Conciliar con los distribuidores los servicios de ingeniería prestados al CENACE para efectuar el pago de los estudios de interconexión de Centrales Eléctricas, conexión de Centros de Carga y servicios de transmisión en las RGD, conforme a los contratos o convenios que se celebren entre el CENACE y el distribuidor.

- Participar en las propuestas de actualización de los criterios y manuales para definir las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de las Centrales Eléctricas y conexión de Centros de Carga.
- Coordinar la elaboración del reporte del estado que guardan los proyectos de Centrales Eléctricas, a fin de que sean considerados en el Programa de Desarrollo del SEN y en los programas de ampliación y modernización de la RNT y de las RGD del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Modernización de la Red

Objetivo: Coordinar la elaboración de los estudios probabilísticos específicos para la infraestructura en elementos de la Red Nacional de Transmisión y de los elementos de las Redes Generales de Distribución que correspondan al Mercado Eléctrico Mayorista dentro de la modernización del SEN, incluyendo elementos de redes eléctricas inteligentes.

Funciones:

- Elaborar estudios determinísticos y probabilísticos necesarios para los programas de modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM, incluyendo tecnologías de redes eléctricas inteligentes.
- Participar en la evaluación del beneficio económico para el MEM, de las redes particulares que se integren a la RNT y las RGD.
- Participar en evaluación del beneficio económico para las obras de refuerzo que los interesados deseen integrar a los programas de ampliación y modernización de las RGD que correspondan al MEM, que elabora el CENACE.
- Participar en los estudios para la modernización de interconexiones internacionales asíncronas y síncronas.
- Supervisar la elaboración de los modelos equivalentes de red del SEN para los estudios probabilísticos de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Participar en el desarrollo de metodologías, y en su caso las actualizaciones necesarias para la evaluación beneficio-costos de los programas de modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM.
- Establecer procedimientos para realizar estudios probabilísticos de los programas de ampliación y modernización de la RNT y de los elementos de las RGD que correspondan al MEM del SEN.
- Evaluar, de forma probabilística, el impacto económico de la energía no suministrada, debido a nuevos proyectos de generación y transmisión.
- Coadyuvar con las Gerencias de Control en la identificación de elementos y equipos de subestaciones eléctricas y/o instalaciones para su modernización.
- Participar con los transportistas, distribuidores y suministradores, en las evaluaciones de los proyectos del Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.
- Colaborar en la actualización del Programa de Redes Eléctricas Inteligentes.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación

Objetivo: Apoyar a los procesos de Control Operativo del SEN y Operación del Mercado de corto plazo, mediante la definición de límites de transmisión, esquemas de acción remedial, programación de mantenimientos de Unidades de Central Eléctrica y Red Nacional de Transmisión, así como con aplicaciones en tiempo real en el horizonte mensual y multimensual a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica, de acuerdo con las Reglas del Mercado Eléctrico, el Código de Red y los criterios de seguridad y confiabilidad aplicables.

Funciones específicas:

- Coordinar la planeación operativa en horizontes de 1 mes a 3 años, confirmando la suficiencia de recursos para cubrir la demanda eléctrica, a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica.
- Detectar la necesidad de importación de electricidad por confiabilidad en mediano plazo, a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica.
- Detectar, en coordinación con la Subdirección de Operación, la necesidad de compras de potencia por confiabilidad en mediano plazo, a fin de mantener la seguridad de despacho, la confiabilidad, calidad y continuidad del suministro de energía eléctrica.
- Coordinar la programación de las salidas a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas y de los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, con el propósito de mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Coordinar la formulación y actualización de los programas para la operación de las Centrales Eléctricas y los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, con el propósito de mantener la seguridad de la red eléctrica, la confiabilidad del suministro, así como administrar estos recursos en forma eficiente y generar los insumos requeridos para las operaciones del MEM.
- Asegurar la determinación de los costos de oportunidad de las Centrales Eléctricas y los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, con el propósito de administrar estos recursos en forma eficiente y generar las señales económicas requeridas para las operaciones del MEM.
- Coordinar el desarrollo y actualización del Modelo Único del SEN, con el propósito de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de los modelos matemáticos de los elementos que lo integran y que son requeridos tanto en el control operativo como en la operación del MEM.
- Coordinar el desarrollo y actualización de las bases de datos que representan las Centrales Eléctricas, la Demanda Controlable y la red eléctrica del SEN, con el propósito de obtener certidumbre en los resultados obtenidos de las aplicaciones de control de generación y seguridad operativa en tiempo real, requeridas para el control operativo y las operaciones del Mercado de Energía de Corto Plazo.
- Asegurar la sintonización de las aplicaciones de potencia en el sistema de administración de energía para el control de generación, uso de la demanda controlable y seguridad operativa, a fin de proporcionar soporte y certidumbre en la toma de decisiones del control operativo del SEN, para la prevención y atención de disturbios la operación de la red eléctrica en forma segura, confiable y eficiente, así como la agilización del proceso de restablecimiento.
- Emitir la metodología para la determinación de límites de operación del SEN, con el propósito de mantener la seguridad operativa.
- Coordinar la realización de estudios eléctricos especiales conforme a las diferentes tecnologías de sistemas de transmisión, fuentes de generación tanto convencionales como renovables intermitentes, así como sistemas de almacenamiento de energía, a fin de incrementar la flexibilidad y resiliencia del SEN, incrementar la calidad del suministro eléctrico, reducir los costos de producción y los niveles de emisiones contaminantes asociados a la producción de energía eléctrica.
- Coordinar el desarrollo de estudios eléctricos de seguridad y confiabilidad para el horizonte de la planeación operativa, incluyendo los estudios para el diseño y actualización de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema, con el propósito de incrementar la seguridad operativa de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro en el SEN.
- Proponer las estrategias, lineamientos operativos y acciones de remedio que permitan mejorar la seguridad operativa y la confiabilidad del suministro del SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación Operativa

Objetivo: Determinar los programas para la operación de las centrales eléctricas y el uso de la demanda controlable garantizada limitadas, así como para la salida a mantenimiento de elementos del Sistema Eléctrico Nacional en el horizonte de la planeación operativa, a fin de mantener la seguridad operativa de la red eléctrica y la confiabilidad del suministro de energía en el Sistema Eléctrico Nacional.

Funciones:

- Determinar la programación de las salidas a mantenimiento de las Unidades de Centrales Eléctricas que permitan satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar la programación de las salidas a mantenimiento de los elementos de la RNT y de las RGD que correspondan al MEM, que permitan satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar los programas para la operación de las Centrales Eléctricas que presenten limitaciones sobre la energía total que puedan generar, a fin de satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar los programas para la operación de los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía que puedan dejar de consumir, a fin de satisfacer previsiblemente la demanda de energía, así como mantener la operación segura y confiable del SEN.
- Determinar los costos de oportunidad de las Centrales Eléctricas y los recursos de Demanda Controlable Garantizada que presenten limitaciones sobre la energía total que pueden generar o dejar de consumir en un periodo, con el propósito de administrar estos recursos en forma eficiente y generar las señales económicas requeridas para las operaciones del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Estudios Eléctricos

Objetivo: Desarrollar los modelos de red eléctrica y los estudios eléctricos necesarios para la operación segura y confiable del Sistema Eléctrico Nacional, de acuerdo con las Reglas del Mercado Eléctrico, el Código de Red y los criterios de seguridad y confiabilidad aplicables.

Funciones:

- Desarrollar y validar el Modelo Único de Red del SEN en los diferentes regímenes de estudio, a fin de asegurar la homologación, estandarización y consistencia de los modelos matemáticos de sus componentes, requeridos por el control operativo y el MEM.
- Determinar los límites de operación del SEN, con el propósito de cuantificar los estados operativos del Sistema en la operación de tiempo real y para el desarrollo de los estudios eléctricos requeridos para diferentes horizontes de tiempo, que permitan mantener la seguridad del sistema eléctrico, la confiabilidad del suministro y las operaciones del MEM.
- Desarrollar estudios eléctricos especiales conforme a las diferentes tecnologías de sistemas de transmisión, fuentes de generación tanto convencionales como renovables intermitentes, así como sistemas de almacenamiento de energía, a fin de incrementar la flexibilidad y resiliencia del SEN, incrementar la calidad del suministro eléctrico, reducir los costos de producción y los niveles de emisiones contaminantes asociados a la producción de energía eléctrica.
- Desarrollar estudios eléctricos de confiabilidad y seguridad para el horizonte de la planeación operativa, incluyendo los estudios para el diseño y actualización de esquemas de acción remedial y esquemas de protección de sistema, con el propósito de incrementar la seguridad operativa y la confiabilidad del suministro en el SEN.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Soporte de la Operación

Objetivo: Coordinar la definición e instrumentación de los planes para la puesta en servicio, mantenimiento, actualización y sintonización de las aplicaciones para el control de la generación y la seguridad operativa en tiempo real, que aseguren el soporte en la ejecución del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional y la operación del mercado.

Funciones:

- Determinar los planes para mantener la consistencia en los modelos de la red eléctrica requeridos por el MEM, con el propósito de asegurar la homologación, estandarización y actualización con el modelo de red utilizado en el control operativo del SEN.
- Desarrollar y actualizar las bases de datos que representan las Unidades de Centrales Eléctricas, la demanda controlable y la red eléctrica del SEN, con el propósito de obtener certidumbre en los resultados obtenidos de las aplicaciones de control de generación y seguridad operativa en tiempo real, requeridas para el control operativo y las operaciones del mercado de energía de corto plazo.
- Determinar y evaluar los planes para la sintonización de las aplicaciones del sistema de administración de energía para el control de la generación, la demanda controlable y de seguridad operativa, a fin de proporcionar soporte y certidumbre en la toma de decisiones del control operativo del SEN, para la prevención y atención de disturbios, la operación de la red eléctrica en forma segura, confiable y eficiente, así como la agilización del proceso de restablecimiento.
- Determinar y evaluar el cumplimiento de los planes de prueba y sintonización de las Unidades de Centrales Eléctricas y demanda controlable del SEN que participen en la regulación secundaria, a fin de contribuir a la operación segura y confiable del SEN y a los requerimientos del MEM.
- Evaluar el cumplimiento de las Instrucciones de Despacho y de los Servicios Conexos proporcionados por los recursos de generación y Demanda Controlable, a fin de valorar su desempeño en el control operativo de tiempo real del SEN y a los requerimientos del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

B. Dirección de Administración y Finanzas

Objetivo: Administrar y optimizar los recursos humanos y materiales del CENACE, así como dirigir los procesos de administración y planeación financiera del organismo con apego a criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, adoptando las mejores prácticas corporativas con una estructura organizacional y operativa adecuada y orientada a la simplificación de los procesos y la maximización de los recursos, con la finalidad de apoyar a las diferentes áreas sustantivas del organismo en el cumplimiento de sus metas y objetivos específicos e institucionales.

Funciones:

- Definir las estrategias y planes de recursos humanos, adquisiciones, servicios generales y recursos materiales, a fin de homologar, estandarizar y optimizar el uso de los recursos en la operación del CENACE.
- Establecer las políticas de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, obras públicas relacionadas, su conservación y resguardo y adquisición de servicios generales para la operación del CENACE, a fin de dar soporte operativo a las áreas sustantivas del CENACE.
- Definir y autorizar las estructuras, modificaciones y actualizaciones del CENACE, a fin de garantizar el dimensionamiento y alineamiento correcto de plazas con las necesidades de talento en las diferentes unidades administrativas del CENACE.
- Definir y autorizar la política salarial y beneficios de los Colaboradores, así como la política de incrementos y promociones, a fin de garantizar la equidad interna y alcanzar la competitividad salarial en un entorno con alta demanda de talento técnico especializado.
- Ejercer la representación patronal ante las autoridades federales y estatales competentes, así como ante la organización sindical, a fin de salvaguardar los intereses tanto de los empleados como del CENACE.
- Dirigir las relaciones sindicales y las condiciones contractuales del Contrato Colectivo de Trabajo, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de acuerdos en material sindical.
- Dirigir la política inmobiliaria, desincorporación y enajenación de bienes muebles e inmuebles, para vigilar la asignación y uso adecuado de los recursos de la institución en la operación diaria.
- Establecer las estrategias para el desarrollo e implementación de la Universidad CENACE, a fin de consolidar y capitalizar el conocimiento técnico y administrativo requerido en las áreas sustantivas y adjetivas, requerido en el CENACE, respectivamente.

- Proponer y establecer un sistema de profesionalización y desarrollo del personal del CENACE, que permita su crecimiento económico, personal y profesional que garanticen su estabilidad y productividad laboral.
- Definir las estrategias y planes de operación de la planeación financiera, tesorería, contabilidad y administración presupuestal, y los recursos económicos asignados al CENACE, a fin de homologar, estandarizar y optimizar el uso de los recursos en la operación del organismo.
- Realizar las evaluaciones y proyecciones financieras necesarias para establecer los flujos, inversiones y planes para la mitigación de riesgos financieros necesarios que permitan la continuidad de la operación del CENACE y del MEM.
- Definir y coordinar la elaboración y administración del presupuesto de egresos de la Institución, para homologar los criterios de elaboración y presentación de anteproyectos del presupuesto del CENACE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Establecer las políticas de financiamiento, contabilidad y tesorería del CENACE, a fin de minimizar el riesgo financiero y asegurar que se cuenten con los fondos suficientes para mantener la continuidad de la operación de la institución.
- Establecer convenios y relaciones con instituciones financieras y bancarias, para dar certidumbre financiera a la operación del CENACE.
- Definir los sistemas y plataformas de información financiera que se requiere para la operación del CENACE, a fin de automatizar y optimizar los procesos críticos de gestión de recursos.
- Integrar la información del CENACE para la determinación de las tarifas de la operación del SEN y del MEM, en coordinación con la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, ante la Comisión Reguladora de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la cobranza del excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas y llevar a cabo las gestiones necesarias para destinar dichos ingresos al Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Ordenar la cobranza de los pagos que resulten del proceso de facturación y liquidación, incluyendo los ciclos de reliquidación del MEM.
- Dirigir la cobranza de los servicios de transmisión, distribución, los Servicios Conexos que no se incluyen en el MEM, así como de las transacciones celebradas en el MEM, directamente o a través de un tercero.
- Coordinar la aplicación de derechos de cobro, penalizaciones y demás productos conforme a la norma aplicable.
- Coordinar la administración de los rendimientos financieros por los diversos instrumentos en que se inviertan los recursos del capital de trabajo del MEM.
- Establecer los sistemas integrales de registro y control contable en el MEM, así como difundir la aplicación de criterios ante los integrantes de la industria eléctrica.
- Coordinar la contabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar la implementación de las políticas para la conformación de archivos del CENACE en términos de la normatividad aplicable.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o normativas de su competencia.

Subdirección de Administración

Objetivo: Desarrollar estrategias y planes de acción orientados a la atracción, retención y desarrollo del talento humano necesarios para el CENACE, conforme a la normatividad aplicable para la administración del recurso y la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de garantizar la consolidación del capital humano de la Institución de manera sostenible en el mediano y largo plazos; así como dirigir y desarrollar las estrategias, planes de acción y criterios para la adquisición, administración y asignación de recursos materiales y presupuestos de obra pública y servicios generales para la operación del CENACE, conforme a la normatividad aplicable y presupuesto establecido.

Funciones:

- Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto referente a servicios personales, para su autorización y envío a las instancias correspondientes.
- Dirigir el proceso de desarrollo organizacional del CENACE y los subprocesos de perfiles y valuación de puestos, registro y aprobación de estructuras organizacionales, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar la formulación y actualización del Manual General de Organización.
- Dirigir los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal.
- Autorizar la procedencia de los movimientos relativos a las altas, cambios de categoría y/o adscripción, promociones, suspensiones temporales y bajas de personal.
- Suscribir contratos individuales de trabajo y convenios laborales.
- Coordinar los procesos de pago de remuneraciones y prestaciones al personal, los enteros de obligaciones fiscales y de seguridad social, y pagos a terceros solicitados por el personal.
- Coordinar los procesos de capacitación, certificación de competencias, evaluación del desempeño, estímulos y recompensas para su registro y, en su caso, aprobación ante las instancias correspondientes.
- Coordinar los procesos de las relaciones laborales, administración del contrato colectivo de trabajo y revisiones salariales e integrales.
- Coordinar la elaboración de la estructura organizacional del CENACE, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento, capacitación y criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores.
- Gestionar el registro de la estructura orgánica del CENACE ante las autoridades competentes.
- Vigilar el cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo y otros instrumentos normativos internos que rigen las relaciones laborales.
- Intervenir en las negociaciones sindicales del CENACE, en la determinación de convenios con el sindicato, así como en revisiones salariales e integrales, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad laboral interna y de brindar condiciones laborales adecuadas para el personal del CENACE.
- Coordinar la instrumentación de políticas en materia de recursos materiales, suministros y servicios generales del CENACE, para la aprobación de las instancias correspondientes.
- Coordinar la elaboración de las bases, lineamientos y programas anuales sobre adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y de enajenación de bienes muebles e inmuebles, para aprobación de las instancias correspondientes.
- Dirigir las estrategias para las licitaciones, adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos, obra pública, mantenimiento y enajenación de bienes, conforme a la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de las políticas sobre utilización, conservación, salvaguarda y aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles al servicio del CENACE.
- Coordinar los programas de seguridad física y protección civil, emitidas para proteger la integridad física del personal y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles patrimonio y al servicio del organismo.
- Coordinar la organización, sistematización y operación de la administración de documentos, archivos y acervos, conforme lo establece la normatividad en materia de transparencia y demás disposiciones que de ella emanen.
- Coordinar la capacitación para los Participantes del Mercado, autoridades, e interesados que la requieran, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes.

- Colaborar en el diseño y la administración de las plataformas tecnológicas y los sistemas de información para la operación de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Supervisar el funcionamiento de los comités de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o normativas de su competencia.

Jefatura de Unidad de Recursos Humanos

Objetivo: Desarrollar estrategias y planes de acción orientados a la atracción, retención y desarrollo del talento humano necesarios para la operación del CENACE, conforme a las metodologías en Capital Humano, normatividad aplicable para la administración del recurso y la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de garantizar a las diversas áreas solicitantes el talento humano idóneo, de manera sostenible en el mediano y largo plazos, alineado a las estrategias, metas y objetivos del CENACE.

Funciones:

- Dirigir e implementar las estrategias en materia de gestión y desarrollo de talento, a fin de cubrir los requerimientos técnicos de las diversas unidades administrativas a las estrategias de selección y desarrollo de personal.
- Establecer estrategias de atracción y retención del talento, a fin de asegurar que se cuenta con el talento y con la experiencia adecuada para cumplir con los resultados de las diferentes áreas y los objetivos del CENACE.
- Dirigir los procesos de Desarrollo, Clima y Cultura Organizacional, con el propósito de alinear los valores, conductas e intereses del personal a los intereses y objetivos estratégicos del CENACE.
- Dirigir y administrar la política salarial definida para el CENACE, con el propósito de vigilar el cumplimiento de los procesos, normatividad y homologar los criterios de toma de decisiones en la asignación de incrementos y promociones para todo el personal del CENACE.
- Establecer y homologar los procesos de administración de personal y atención a clientes internos, a fin de brindar eficiencia y elevar el nivel de servicio a todo el CENACE.
- Vigilar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, relaciones sindicales y asuntos relacionados con todo el personal, con el propósito de cubrir los requerimientos e intereses del CENACE, alineado a los diferentes intereses del personal.
- Definir y dirigir los criterios y procesos de Nómina del CENACE, con el propósito de asegurar la confiabilidad de la información y el proceso de pago a todo el personal.
- Coordinar las tareas para la implementación de estrategias que permitan sistematizar los procesos de recursos humanos con los principios de eficiencia y eficacia.
- Brindar asesoría a las Gerencias de Control Regional en materia de prestaciones y remuneraciones, para la correcta erogación del gasto corriente en servicios personales y aplicación de la normatividad correspondiente.
- Optimizar los procesos de contribuciones a terceros en materia de previsión social y prestaciones económicas que otorgue el CENACE, para el pago oportuno y el correcto cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Gestionar el registro de la estructura orgánica del CENACE.
- Implementar la política laboral, dar seguimiento al contrato colectivo de trabajo y llevar a cabo las revisiones salariales.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o normativas de su competencia.

Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios

Objetivo: Desarrollar e implementar las estrategias, planes de acción y criterios para la adquisición, administración y asignación de recursos materiales y presupuestos de obra pública y servicios generales para la operación del CENACE, conforme a la normatividad aplicable y presupuesto establecido, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, así como proporcionar un servicio eficiente y oportuno.

Funciones:

- Proponer para su aprobación superior modificaciones a las políticas, bases y lineamientos y demás disposiciones en materia de adquisición de bienes muebles, arrendamientos y prestación de servicios.
- Fungir a nivel central como ventanilla de trámite para recepción de los documentos relacionados con la gestión de pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que lleven a cabo las Unidades Administrativas.
- Proporcionar orientación y asesoría a las Unidades Administrativas centrales y regionales en materia de recursos materiales, para el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas.
- Coordinar y ejecutar a nivel central los procesos de las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios autorizados que efectúe el CENACE, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordinar la aplicación de las políticas, normas y lineamientos de los sistemas de control de inventarios de bienes muebles e inmuebles; así como, vigilar su dictaminación, afectación, baja y destino final.
- Establecer las políticas y procedimientos en materia de seguridad física y protección civil, a fin de salvaguardar el bienestar del personal y de los bienes y patrimonio del CENACE.
- Coordinar el establecimiento de las directrices y estrategias para la formulación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obra Pública y de Disposición Final de bienes muebles de las unidades administrativas del CENACE.
- Proponer políticas para el uso y asignación del parque vehicular y de los servicios generales, con el propósito de racionalizar los recursos materiales.
- Coordinar las acciones de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Servicios Educativos Especializados

Objetivo: Desarrollar e implementar planes y estrategias para la formación y el desarrollo del talento crítico, que permitan, en coordinación con las unidades administrativas competentes, robustecer las competencias especializadas de recursos humanos internos y externos del CENACE, consolidando el capital intelectual de la organización; coadyuvando a la capacitación de los participantes del Mercado Eléctrico Mayorista, con base en un modelo educativo conforme a prácticas probadas nacional o internacionalmente.

Funciones:

- Diseñar el plan estratégico y oferta académica de los servicios educativos especializados del CENACE.
- Proponer el modelo de gobierno de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE.
- Establecer el modelo educativo, el esquema de administración académica y planeación logística para la realización de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE.
- Diseñar e implementar estrategias de formación y desarrollo de talento crítico del CENACE.
- Desarrollar el modelo de competencias para los procesos del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Diseñar e implementar el planteamiento estratégico y modelo de operación para la detección y desarrollo del talento humano del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Representar al CENACE ante los organismos que tengan por objeto el conocimiento, como lo son, consejos, asociaciones, colegios e instituciones de educación superior e investigación, nacionales e internacionales.
- Celebrar convenios de colaboración, alianzas estratégicas y de apoyo tecnológico con instituciones académicas y de investigación en materia de capital humano.
- Establecer convenios con instituciones de alta especialidad con la finalidad de consolidar la oferta de cursos y talleres.
- Desarrollar y administrar cursos de capacitación presencial, a distancia, mixtos y virtuales para el personal de CENACE, los Participantes del Mercado y demás interesados.

- Coordinar sedes para los cursos presenciales y mixtos administrados por la unidad de servicios educativos especializados.
- Coordinar la participación de instructores internos y externos en los cursos presenciales, a distancia mixtos y virtuales administrados por la unidad de servicios educativos especializados.
- Coordinar el servicio de atención al cliente de los servicios educativos especializados.
- Diseñar y administrar las plataformas tecnológicas y los sistemas de información para la operación de los servicios educativos especializados a cargo del CENACE, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes.
- Expedir constancias, diplomas, distinciones y demás documentación relacionada.
- Desarrollar los planes de implementación del centro de formación de recursos humanos internos y externos del CENACE.
- Ejecutar el control estadístico de los servicios educativos especializados del CENACE.
- Desarrollar los planes de implementación de la Universidad CENACE, a fin de consolidar y desarrollar el conocimiento técnico del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Finanzas

Objetivo: Dirigir los procesos de administración y planeación financiera del CENACE como Organismo Público Descentralizado y del Mercado Eléctrico Mayorista, con apego a criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, adoptando las mejores prácticas corporativas con una estructura organizacional y operativa adecuada, orientada a la simplificación de los procesos y la maximización de los recursos, con la finalidad de garantizar un adecuado ejercicio del presupuesto, así como el procesamiento, reporte y evaluación de la información y el desempeño financiero de la institución.

Funciones:

- Coordinar los trabajos para la formulación del proyecto de presupuesto del CENACE, para contar con los recursos necesario para afrontar los compromisos financieros.
- Coordinar las acciones para seguimiento del control y ejercicio del gasto, con la finalidad de optimizar los recursos económicos y cumplir con la meta anual de balance financiero.
- Coordinar las acciones para aprobación de tarifas ante la CRE, a fin de contar con los recursos financieros necesarios para la operación del CENACE.
- Supervisar las acciones contables y fiscales del Organismo, para conformar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y cumplir con las obligaciones fiscales.
- Coordinar la administración e inversión de los recursos financieros, vehículos financieros y fondos específicos para la obtención de mejores rendimientos y control de los recursos.
- Diseñar e instrumentar estrategias de administración de riesgos financieros con instrumentos financieros para garantizar la protección y eficiente gestión de los recursos.
- Atender las necesidades de recursos de las áreas del CENACE, para cumplir con obligaciones financieras en moneda nacional y extranjera.
- Desarrollar estrategias para contar con coberturas de riesgo ante compromisos financieros, de crédito y cobranza, para evitar retrasos o pérdidas en las transacciones del CENACE.
- Coordinar los aspectos presupuestales, financieros, fiscales, de cobros, pagos, contables y de administración de riesgos financieros del MEM, para asegurar su apego a las leyes aplicables.
- Supervisar los cobros y pagos que resulten del proceso de facturación y de reliquidación del MEM para garantizar transparencia y eficiencia a los Participantes del Mercado.
- Administrar y custodiar las garantías del MEM, para dar cumplimiento a las obligaciones de los participantes del Mercado.
- Definir y ejecutar los vehículos financieros para la adecuada operación del MEM (Fideicomisos, Cámaras de pago, Sociedades de Inversión, Administradoras de Riesgos, Administradoras de valores).
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Operación Financiera

Objetivo: Definir y dirigir las estrategias de planeación, Programación, Presupuestación, Tesorería y Rendición de Cuentas del CENACE y del Mercado Eléctrico Mayorista, conforme a la normatividad y legislación aplicable a la operación de la Institución y criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Reguladora de Energía, a fin de garantizar que se cuenta con los insumos para cumplir con la planeación estratégica y toma de decisiones en materia presupuestal y financiera y minimizar el riesgo operativo financiero de la institución.

Funciones:

- Establecer y dirigir los procesos y criterios para el cobro de las facturas emitidas por el CENACE, por la prestación de servicios conexos y realización de estudios de conexión e interconexión, para garantizar el ingreso oportuno de los recursos financieros necesarios para la operación.
- Dirigir el proceso de pago a proveedores de bienes y servicios para mantener en operación los servicios de soporte necesarios para la continuidad operativa del CENACE.
- Establecer y priorizar los programas de inversión de excedentes del CENACE, para generar mayor rentabilidad y sostenibilidad financiera del negocio en el mediano y largo plazo.
- Coordinar la atención propia y de las Unidades Administrativas que competan, a los asuntos que deriven de las observaciones de los órganos fiscalizadores, para mantener la operación del CENACE en regla.
- Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto del Corporativo, así como el de las áreas para asegurar que se consideren todos los rubros necesarios y mantengan correspondencia con el plan estratégico del organismo.
- Realizar las acciones necesarias para presentar y obtener la aprobación del anteproyecto del presupuesto del CENACE ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para mantener la operatividad de la Institución.
- Coordinar y asesorar a las diferentes unidades administrativas respecto del ejercicio del presupuesto aprobado, para garantizar el uso adecuado de los recursos financieros que contribuyan a la generación de mejoras y optimizaciones en el ejercicio del gasto.
- Coordinar la elaboración de proyecciones de flujo de efectivo del organismo, con el propósito de proveer información al área de Tesorería para garantizar que se cuenta con el flujo necesario para la operación del CENACE.
- Realizar los informes y reportes de información del ejercicio del presupuesto, partidas y rubros, a fin de analizar y evaluar el ejercicio real contra el presupuestado, para la toma de decisiones en el sentido de eliminar los sobre y subejercicios.
- Asesorar a las áreas en torno a la metodología y procedimiento para elaborar y dimensionar sus presupuestos, a fin de asegurar que se consideren todos los rubros necesarios para mantener la operación funcionando en cada período.
- Realizar los informes y reportes mensuales del ejercicio del presupuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente.
- Integrar los informes trimestrales del ejercicio del presupuesto para efectos de la integración del Informe sobre la Situación Económica de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente.
- Registrar en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los resultados del ejercicio presupuestal como de los programas presupuestarios del ejercicio fiscal correspondientes, para cumplir con las obligaciones que establece la normatividad vigente.
- Coordinar la integración, registro y seguimiento de los programas y proyectos de inversión conforme a las disposiciones aplicables, para que dichos proyectos se ejecuten conforme a lo planeado por las áreas responsables.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Contabilidad

Objetivo: Proponer, conducir, vigilar y administrar el proceso de registro de las operaciones contable, conforme a las disposiciones de Ley y normatividad aplicables a la operación del CENACE, a fin de garantizar la disponibilidad de la información de forma oportuna y confiable que ayude al análisis, evaluación y toma de decisiones en materia contable, financiera y fiscal.

Funciones:

- Proponer las normas para la aplicación de criterios de registro contable y/o fiscal, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente en la materia gubernamental de las NIFGG SP y de NIF's mexicanas, para cumplir con los criterios técnicos de la profesión contable en las operaciones que realiza el CENACE.
- Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por las Unidades Administrativas del CENACE y expedir constancias de los documentos que obren en sus archivos.
- Expedir, a petición del interesado, copias certificadas de los documentos que obren en los archivos de las respectivas áreas administrativas a su cargo, en términos de lo dispuesto en la normatividad aplicable, para atender los requerimientos de terceros internos o externos.
- Instruir y vigilar que se cumplan las instrucciones de tipo contable que señala la LGCG, para presentar información financiera armonizada.
- Conducir la validación y envío de la información contable ante la Cuenta Pública de acuerdo con los formatos establecidos por el CONAC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dar cumplimiento a la LGCG y la LFPRH.
- Definir las distintas disposiciones fiscales para que se cumplan aquellas que, en su operación, se encuentran desconcentradas en las Gerencias, y ejecutando las que están centralizadas en esta Unidad, para cumplir con diversos ordenamientos en materia fiscal.
- Proponer las modificaciones necesarias a los sistemas de información y procedimientos de registro contable que se deriven de la actualización del marco normativo aplicable al CENACE y de los requerimientos del proceso de modernización del Sector Eléctrico, para su estandarización en todas las áreas contables de las Gerencias operativas; e Integrar los sistemas de registro contable, para su estandarización en todas las regiones operativas.
- Conducir la elaboración de los Estados Financieros del CENACE, su difusión en medios electrónicos (páginas de internet) conforme a la normatividad aplicable, así como efectuar el análisis a los mismos para reportar a los directivos del Organismo y/o Autoridades externas.
- Diseñar, implementar y vigilar que se atiendan las consultas y planteamientos efectuados por los usuarios de las Gerencias y Corporativo para dar respuesta, con el propósito de homologar criterios contables, financieros, fiscales y de actuación general de acuerdo a políticas establecidas.
- Determinar los requerimientos de información contable de los sistemas institucionales que corresponda, para validar que se cumplan los requisitos de suficiencia, confiabilidad, oportunidad e integridad de la información generada por los sistemas de información, así como el resguardo de información y documentación contable.
- Proponer y presentar la documentación para la contratación de los servicios de Auditoría Externa de los Estados Financieros anuales de la Cuenta Pública que se realiza de acuerdo con las Disposiciones de la Secretaría de la Función Pública, y para efectos de la revisión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con el objetivo de cumplir con la designación del Auditor Externo, hasta su formalización, control, seguimiento y emisión del Dictamen correspondiente.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Política Financiera

Objetivo: Implementar metodologías en la conformación de información financiera en los diferentes procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones:

- Establecer metodologías y lineamientos para la conformación de información financiera del CENACE, a fin de homologar la conformación de la misma.
- Informar a las diferentes Unidades Administrativas de los criterios a cumplir para la conformación de la información financiera, con el propósito de asegurar la forma, contenido y tiempos de procesamiento y entrega de informes a la Dirección General y entidades revisoras.
- Implementar las políticas en materias financiera, de gestión de riesgos financieros, crediticia, fiscal, de pagos, cobros y contable.
- Efectuar la cobranza y pagos mandatorios que se deriven por los ingresos a favor del Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Realizar la facturación de los montos que resulten del proceso de liquidación, incluyendo los ciclos de reliquidación del MEM.
- Ejecutar la cobranza que resulten del proceso de facturación, incluyendo los ciclos de reliquidación del MEM.
- Facturar y cobrar penalizaciones y demás productos para mantener el funcionamiento eficiente del SEN conforme a lo dispuesto en la norma aplicable.
- Administrar, custodiar y en su caso ejecutar las garantías del MEM en cumplimiento de las normas y leyes que en la materia determine las áreas jurídicas del CENACE a fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Participantes del Mercado.
- Llevar la contabilidad del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Proporcionar servicios de caja a los integrantes de la industria eléctrica.
- Determinar la Responsabilidad Estimada Agregada a que se refieren las Bases del Mercado Eléctrico.
- Coordinar la elaboración de reportes e informes financieros (cobros y pagos) del Mercado de Energía de Corto Plazo, Mercado para el Balance de Potencia, Mercado de Certificados de Energías Limpias, Derechos Financieros de Transmisión, Fondo de Servicio Universal Eléctrico, servicios regulados por la CRE y otros cargos, costos, ingresos y créditos establecidos en el MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

C. Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Dirigir y coordinar la operación del MEM conforme a las reglas, normatividad y tarifas establecidas por la SENER y la CRE, con el fin de promover la competencia permitiendo el acceso abierto y no discriminatorio de nuevos Participantes de Mercado, así como garantizar la adquisición de potencia y energía eléctrica suficiente y de calidad conforme a las necesidades de abasto del territorio nacional en el corto, mediano y largo plazo.

Funciones:

- Dirigir y consolidar las estrategias, planes y procesos de operación del MEM conforme a las condiciones y reglas establecidas por la SENER y la CRE para asegurar la evolución del MEM y lograr los objetivos planteados en el PND.
- Asegurar la realización de las subastas para la celebración de contratos de cobertura de energía eléctrica, potencia, CELs y DFT para cubrir las necesidades de abasto de energía eléctrica a nivel nacional en el corto, mediano y largo plazo.
- Dirigir los procesos de registro y acreditación de nuevos participantes en el Mercado Eléctrico.
- Coordinar el análisis de las propuestas de modificación a las Bases del Mercado Eléctrico y las propuestas de creación o modificación a las Disposiciones Operativas del Mercado.
- Coordinar, en conjunto con la Dirección Jurídica, la elaboración de los convenios y contratos con Transportistas, Distribuidores y Participantes del Mercado que se requieran para la operación del MEM.
- Autorizar la suspensión de la participación en el MEM por incumplimiento a las Reglas del Mercado.

- Coordinar la elaboración de los informes a la CRE y a la SENER, respecto a la consistencia entre las ofertas del MEM y los datos registrados.
- Dirigir la implementación de la estrategia para la administración de los riesgos del MEM.
- Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución, resguardo y administración de las garantías con base en las Reglas del Mercado y demás disposiciones aplicables.
- Coadyuvar en la negociación con los Participantes del Mercado e integrantes de la industria eléctrica los mecanismos de garantías que se deban otorgar al CENACE derivadas de cualquier relación jurídica que mantengan con el mismo.
- Representar al CENACE en foros nacionales e internacionales con relación a la operación del MEM.
- Coordinar las actividades del CENACE con los organismos o autoridades responsables de operar mercados eléctricos en el extranjero.
- Coordinar con la Dirección de Administración y Finanzas el proceso de revisión y determinación de las tarifas del CENACE.
- Dirigir la operación de la Cámara de Compensación.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Coordinar la ejecución de los procesos del Mercado de Corto Plazo, Mercado para el Balance de Potencia, Mercado de Certificados de Energía Limpia, Subastas de Mediano, Largo Plazo y Derechos Financieros de Transmisión, conforme al marco regulatorio aplicable, así como la implementación de estrategias operativas necesarias para la operación eficiente del MEM.

Funciones:

- Supervisar la recepción de ofertas de energía y de los servicios conexos para optimizar en el mercado de Corto Plazo.
- Administrar los procesos del Mercado de Corto Plazo, conforme a la normatividad aplicable.
- Celebrar Subastas de Largo Plazo conforme a la normatividad aplicable, para satisfacer las necesidades de Potencia, Energía Eléctrica Acumulable y Certificados de Energía Limpia.
- Celebrar Subastas de Mediano Plazo conforme a la normatividad aplicable, para satisfacer las necesidades de Potencia y Energía Eléctrica.
- Celebrar Subastas para llevar a cabo la asignación de Derechos Financieros de Transmisión, conforme a la normatividad aplicable, para satisfacer los requerimientos de cobertura.
- Supervisar la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados, conforme a la normatividad aplicable.
- Supervisar la ejecución del Mercado para el Balance de Potencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Supervisar la ejecución del Mercado de Certificados de Energías Limpias, conforme a la normatividad aplicable.
- Proponer a la CRE los cobros para los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del SEN.
- Supervisar la ejecución de Subastas de Confiabilidad, conforme a la normatividad aplicable.
- Apoyar en los aspectos técnicos de la operación del Mercado Eléctrico Mayorista a los Comités Consultivos de Análisis de Reglas del Mercado.
- Coordinar la operación de la Cámara de Compensación.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Mercado de Tiempo Real y del Día en Adelanto

Objetivo: Supervisar la ejecución de los procesos del Mercado del Día en Adelanto de Horizonte Extendido, del Mercado Día en Adelanto y del Mercado en Tiempo Real, así como su evaluación, para la operación eficiente del Mercado de Corto Plazo.

Funciones:

- Calcular las referencias de precios de combustibles para la evaluación de consistencia de ofertas.
- Evaluar el desempeño Operativo del Mercado de Día en Adelanto y de Tiempo Real.
- Supervisar la evaluación de ofertas de energía y de los servicios conexos que deberá optimizar el mercado de Corto Plazo.
- Realizar las evaluaciones de evolución esperada del Mercado Eléctrico Mayorista de Corto Plazo.
- Realizar los estudios referentes a los cobros para los demás servicios que se requieran para el funcionamiento eficiente del SEN.
- Realizar evaluaciones técnicas del MEM.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión.

Objetivo: Planear, coordinar y ejecutar el Mercado para el Balance de Potencia, el Mercado de Certificados de Energía Limpia, las Subastas de Mediano y Largo Plazo, las Subastas para la Asignación de Derechos Financieros de Transmisión, la asignación de los Derechos Financieros de Transmisión Legados y las subastas de confiabilidad, conforme al marco regulatorio aplicable.

Funciones:

- Obtener los insumos necesarios y Ejecutar el Mercado para el Balance de Potencia, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades que se desarrollan en conjunto con la Dirección Jurídica, para garantizar la certidumbre jurídica y legal de los procesos de las subastas.
- Gestionar los insumos y apoyos necesarios para establecer las bases de las subastas de Largo Plazo, de las subastas de Mediano Plazo y de las subastas de Derechos Financieros de Transmisión.
- Coordinar las actividades necesarias para evaluación de la asignación de Derechos Financieros de Transmisión Legados, conforme a la normatividad aplicable.
- Coordinar las actividades necesarias para la ejecución del Mercado de Certificados de Energías Limpias.
- Apoyar en los aspectos técnicos del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar las actividades incluyendo la gestión de insumos y para establecer las bases a fin de adquirir potencia cuando lo considere necesario para mantener la Confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional, y gestionar la contratación de potencia en casos de emergencia.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de la Cámara de Compensación

Objetivo: Administrar de manera centralizada los contratos que sean asignados en las Subastas a través de la Cámara de Compensación con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos que adquieran los compradores y los vendedores en los contratos que resulten de las mismas.

Funciones:

- Diseñar y elaborar las Guías Operativas para Cámaras de Compensación, atendiendo lo que indican las Bases del Mercado y los Manuales de Prácticas de Mercado.
- Participar en el diseño revisión y modificación de las reglas de las subastas del MEM que consideren la operación de la Cámara de Compensación.

- Determinar la contraprestación que tendrán derecho a recibir los Operadores de las Cámaras de Compensación que en su caso sean contratados, supervisar el desempeño de éstos y en caso de incumplimientos graves, terminar en forma anticipada la prestación de los servicios a cargo de los mismos.
- Construir y mantener actualizados los modelos financieros y económicos necesarios, como parte de la supervisión a los Operadores de las Cámaras de Compensación a que haya lugar.
- Construir los modelos financieros a que haya lugar conforme a los Modelos de Contrato de Cobertura Eléctrica para Compradores y Vendedores de las Subastas, para que dichos contratos operen y se liquiden de forma correcta.
- Representar al CENACE en distintos foros sobre el diseño y operación de la Cámara de Compensación, además de establecer los vínculos correspondientes con los distintos actores de la industria para que conozcan y entiendan el mecanismo denominado “Cámara de Compensación” y con ello, asegurar el buen funcionamiento y la participación en las Subastas organizadas por el CENACE.
- Ejercer las Funciones de la Cámara de Compensación, cuando así se requiera, en términos de la normatividad aplicable.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Proveer el soporte de gestión para los procesos del Mercado Eléctrico Mayorista conforme a la normatividad aplicable, a fin de asegurar la eficiencia en la operación del MEM.

Funciones:

- Coordinar la atención a las Solicitudes de Interconexión o Conexión que permitirán determinar las características específicas de la infraestructura requerida y la estimación de los costos de dichas características para la interconexión de una Central Eléctrica o la conexión de un Centro de Carga.
- Coordinar la elaboración de los Estudios de Porteo, para establecer las cargas a portear a la energía generada por las centrales eléctricas.
- Formalizar los Convenios de transmisión y distribución para la prestación y facturación de los servicios correspondientes.
- Conducir la celebración y cumplimiento de contratos para la operación del MEM o para la prestación de servicios auxiliares, en el ámbito de su competencia.
- Gestionar las aclaraciones o modificaciones de los contratos o convenios por suscribir, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar y coordinar la elaboración de reportes sobre el estatus de los contratos.
- Coordinar la conciliación derivada de la medición de energía eléctrica y de servicios conexos, así como la prestación del Servicio Público de Transmisión y Distribución de la energía eléctrica para la liquidación y emisión de los estados de cuenta.
- Coordinar el desarrollo de la información histórica de las operaciones de los Participantes de Mercado en el MEM.
- Coordinar el proceso de Registro y Acreditación de Participantes del Mercado.
- Orientar y asesorar a los candidatos a participar en el Mercado Eléctrico Mayorista, sobre los aspectos técnicos y normativos del proceso a seguir, para asegurar el cumplimiento de las reglas de mercado.
- Coordinar y supervisar el registro de los candidatos a participar en el mercado y otros involucrados en el Mercado Eléctrico.
- Coordinar las tareas relacionadas con el diseño e implementación del módulo informático de Registro de Participantes de Mercado para automatizar el proceso de registro.
- Coordinar el proceso de registro de activos en conjunto con las áreas de Diseño de Mercado, Ofertas y Modelo de Red, para caracterizar los parámetros técnicos, económicos y financieros de los PM vigentes.

- Coordinar la emisión de los estados de cuenta de las liquidaciones en el Mercado Eléctrico Mayorista, así como la liquidación de los Derechos Financieros de Transmisión.
- Coadyuvar en el proceso de revisión y determinación de las tarifas que la CRE establezca para el CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Contratos del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso de registro y acreditación de Participantes de Mercado, así como la recepción y entrega de los estudios de interconexión y conexión, con base en la normatividad aplicable.

Funciones:

- Recibir las solicitudes de interconexión y conexión por parte de los interesados.
- Gestionar ante las Unidades Administrativas correspondientes la realización de los estudios de interconexión y conexión.
- Recibir y atender las solicitudes de Registro de Participantes de Mercado, Registro de Activos Físicos y Acreditación de Participantes de Mercado.
- Evaluar y revisar el contenido de la documentación remitida por los interesados a participar en el Mercado Eléctrico.
- Llevar a cabo el registro de los Participantes de Mercado.
- Orientar y asesorar a los candidatos a participar en el Mercado Eléctrico Mayorista, sobre los aspectos técnicos y normativos del proceso a seguir, para asegurar el cumplimiento de las Reglas de Mercado.
- Coadyuvar en el diseño e implementación del módulo informático de Registro de Participantes de Mercado para automatizar el proceso de registro.
- Llevar a cabo en coordinación con las Unidades Administrativas correspondientes las pruebas de acceso a la zona certificada del proceso de Registro en el Sistema de Información de Mercado, para la actualización de información de los Participantes de Mercado y otros involucrados en la industria eléctrica.
- Realizar el proceso de registro de activos en conjunto con las áreas de Diseño de Mercado, Ofertas y Modelo de Red, para caracterizar los parámetros técnicos, económicos y financieros de los Participantes del Mercado vigentes.
- Determinar, en el ámbito de su competencia, los temas de capacitación para los Participantes de Mercado, autoridades e interesados que la requieran.
- Gestionar, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, los reembolsos de las Solicitudes de Interconexión y Conexión.
- Elaborar los Estudios de Porteo, para establecer las cargas a portear a la energía generada por las centrales eléctricas.
- Coordinar la formalización de contratos y convenios en materia del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Administrar el resguardo y actualización de los contratos y convenios del Mercado Eléctrico Mayorista, así como los de transmisión y distribución.
- Coordinar la elaboración de reportes que permitan mantener informadas a las distintas autoridades, respecto del estatus de los contratos del Mercado Eléctrico Mayorista, la atención a las Solicitudes de Interconexión y Conexión, así como del Registro y Acreditación de Participantes de Mercado.
- Validar el monto de las Garantías Financieras con las que deban cumplirse en el proceso de atención de las Solicitudes de Interconexión y Conexión.
- Coordinar la atención del registro al Fondo de Servicio Universal Eléctrico.
- Coordinar el registro y actualización de activos en el Catálogo Maestro.
- Determinar las políticas y lineamientos a las Unidades Administrativas, para la atención de las solicitudes de estudios de interconexión y conexión y los contratos que derivan de ellos, sustentadas en la normativa vigente.

- Resolver a las Unidades Administrativas, las consultas y realizar las coordinaciones necesarias para homologar la atención de las solicitudes de estudios de interconexión y conexión y los contratos que derivan de ellos, sustentadas en la normativa vigente.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Realizar el cálculo de los cobros y pagos de los productos y servicios comercializados en el Mercado Eléctrico Mayorista entre los Participantes de Mercado y los Integrantes de la Industria Eléctrica por cada día de operación, de acuerdo con lo especificado en la normatividad aplicable vigente, con el propósito de emitir las liquidaciones y los Estados de Cuenta Diario, así como determinar el monto de las garantías y la suma de los Pasivos Conocidos y los Pasivos Potenciales Estimados de los Participantes del Mercado.

Funciones:

- Consolidar la información de los importes abonados y cobrados por el CENACE a los Participantes del Mercado para los diferentes tipos de cargos incluidos en el Mercado con el fin de llevar a cabo el proceso de liquidaciones en el sistema informático correspondiente.
- Analizar los resultados del sistema informático para el proceso de liquidaciones, para asegurar el cumplimiento de criterios de conformidad con la normatividad aplicable.
- Validar que los cálculos realizados por el sistema informático de liquidaciones se elaboren de acuerdo con la normatividad vigente con el objetivo de garantizar a los Participantes de Mercado la correcta liquidación.
- Publicar los Estados de Cuenta Diario en el Sistema de Información de Mercado con el fin de que los Participantes de Mercado y los Integrantes de la Industria Eléctrica elaboren sus facturas.
- Administrar el Software de Programación Financiera mediante el cual los Participantes de Mercado programan las Transacciones Bilaterales Financiera, de potencia y contratos de cobertura.
- Coordinar la corrección de errores de insumo, errores de cálculo o cambios en los criterios de cálculo los cuales deberán verse ajustados en el proceso de Reliquidaciones en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.
- Definir e implementar los ajustes necesarios que deberá contemplar el sistema informático de liquidaciones tras la entrada de mercados, productos nuevos o modificaciones a la normatividad.
- Elaborar los reportes estadísticos que permitan dar una visión financiera del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Gestionar la conciliación con los Transportistas, Distribuidores y Gerencias de Control de los registros de medición de la energía entregada y recibida por las Centrales Eléctricas y Centros de Carga.
- Coordinar la actualización de los Sistemas de Medición en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar con las Gerencias de Control Regional, la atención de los procesos de medición y liquidación en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Verificar la atención a los procesos relacionados con Transacciones Bilaterales y Registro de Contratos de Cobertura Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- Coordinar el desarrollo de indicadores que permitan evaluar el desempeño de los procesos de medición para liquidaciones, cálculo de liquidaciones y emisión de Estados de Cuenta.
- Proporcionar información, en el ámbito de su competencia, para la atención de consultas, aclaraciones o controversias que surjan de los procesos de medición para liquidaciones, cálculo de liquidaciones y emisión de Estados de Cuenta.
- Determinar los temas a desarrollar en las capacitaciones a los Participantes del Mercado y demás interesados, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar el cálculo de las garantías que deban presentar los Participantes de Mercado en los diversos procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista

Objetivo: Conducir la gestión de propuestas para el desarrollo de las Reglas del Mercado, llevando a cabo acciones para el análisis, evaluación del desempeño y publicación de resultados del Mercado Eléctrico Mayorista, así como proponer mejoras a las metodologías existentes utilizadas los procesos del mercado, desarrollando nuevos productos y evaluando la implementación tecnológica de aplicaciones del mercado.

Funciones:

- Coordinar el seguimiento a las propuestas de modificación a las Reglas del Mercado realizadas por los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado o por las Unidades Administrativas del CENACE.
- Coordinar la evaluación el desempeño y evolución del MEM, para identificar oportunidades de mejora tanto en los procesos como en las Reglas de Mercado.
- Dirigir la elaboración de los informes que el CENACE envíe a la CRE y a la Comisión Federal de Competencia Económica sobre comportamientos de posible intento de manipulación del mercado, o de condiciones que pudieran indicar falta de competencia efectiva o la realización de prácticas monopólicas.
- Evaluar la implementación de nuevos desarrollos de modelos y sistemas aplicados al MEM.
- Coordinar el análisis de la evolución y desarrollo del modelo del MEM con el fin de asegurar su consistencia con respecto a las necesidades de abasto de energía y a la normatividad aplicable.
- Evaluar la implementación, operación y administración del Sistema de Información de Mercado.
- Coordinar la elaboración de informes, datos e indicadores del MEM y Despacho de Energía para su difusión a fin de mantener informados del desempeño y evolución del mercado a los diferentes interesados y participantes actuales.
- Evaluar que los procesos de capacitación a Participantes del MEM estén alineados a las necesidades de la Industria y actualizados conforme a las Reglas del Mercado vigentes
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Reportes y Modificaciones al Mercado

Objetivo: Generar la información especializada y reportes consolidados de información del Mercado Eléctrico Mayorista, con base en los requerimientos establecidos en los documentos que integran las Reglas del Mercado, así como en las solicitudes, criterios y políticas de las Unidades Administrativas del CENACE, adicionalmente administrar, gestionar y dar seguimiento a nuevas Reglas del Mercado y sus Propuestas de Modificación, así como la administración y coordinación de la participación del CENACE en los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado, a fin de actualizar las Reglas del Mercado de manera oportuna y eficiente respecto la maduración del Mercado Eléctrico Mayorista.

Funciones:

- Recibir y revisar las propuestas de modificación a las Reglas de Mercado por parte de los interesados para gestionar su análisis.
- Recibir y revisar las propuestas de creación de las Reglas del Mercado que propongan las Unidades Administrativas del CENACE, así como las propuestas de los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado.
- Coadyuvar con las áreas administrativas responsables en el análisis de las propuestas de creación o modificación a las Reglas del Mercado.
- Participar en la mejora del diseño del MEM tomando en consideración las Propuestas de Análisis y Modificación a las Reglas del Mercado.
- Someter a consideración del jefe inmediato, las propuestas de creación, modificación o disolución de Comités Consultivos de Análisis de las Reglas de Mercado, para asegurar el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Elaborar propuestas de desarrollo y modificación a las Reglas del Mercado en el ámbito de su competencia.

- Proponer y coordinar la creación, modificación o disolución de los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado, para la aprobación del Consejo de Administración y del Director General del CENACE.
- Dar seguimiento a las propuestas de agenda y programación para los Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado.
- Integrar y publicar en el SIM los expedientes de las nuevas Reglas del Mercado y sus Propuestas de Modificación, competencia del CENACE, a fin de someterlas a consideración de las instancias de revisión y aprobación.
- Administrar el Sistema de Información del Mercado alojado en las Áreas Pública, Certificada y Segura, su mantenimiento, actualización y modificaciones, para que los Integrantes de la Industria Eléctrica y el público en general conozcan y tengan acceso a la información relevante del MEM y del SEN.
- Aprobar la publicación de contenidos sobre el MEM en las Áreas Pública, Certificada y Segura del SIM.
- Diseñar y coordinar la publicación y autorización de los Reportes del MEM que contengan informes, datos e indicadores para mantener informados a los interesados en el sector eléctrico.
- Fungir como representante de la Dirección de Administración de Mercado para la publicación de Contenidos en el Portal Web del CENACE.
- Fungir como el enlace de los asuntos e información para el Consejo de Administración, a fin de coordinar la atención de los asuntos que deriven del Órgano de Gobierno.
- Solicitar al Campus Virtual la programación de nuevos cursos de capacitación sobre temas del MEM que el CENACE debe proporcionar a Participantes del Mercado y todo aquel que lo solicite.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Mercado y Desarrollo

Objetivo: Diseñar e implementar propuestas de mejora y modificaciones a metodologías, modelos y sistemas del Mercado Eléctrico Mayorista, así como nuevos productos, conforme a las Reglas del Mercado, para asegurar que el desarrollo y evolución del mercado procura en todo momento la igualdad de condiciones para todos los Participantes del Mercado, promoviendo el desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional en condiciones de eficiencia, Calidad, Confiabilidad, Continuidad, seguridad y sustentabilidad.

Funciones:

- Apoyar a las áreas operativas del mercado en la especificación, diseño e implementación de nuevos desarrollos de modelos y sistemas para la operación del MEM.
- Elaborar propuestas de mejora a los modelos y sistemas aplicados al MEM.
- Desarrollar metodologías para la implementación de nuevos productos del MEM.
- Elaborar propuestas de modificaciones a las Reglas del Mercado en el ámbito de su competencia.
- Realizar análisis del desempeño de los procesos del MEM, incluyendo la elaboración de reportes técnicos.
- Realizar estudios específicos del comportamiento del MEM para identificar áreas de oportunidad para mejora de los procesos o para la modificación de Reglas del mercado.
- Elaborar el plan estratégico de evolución del MEM.
- Administrar el Catálogo Maestro del MEM y asegurar la consistencia de su información con los procesos operativos del mercado.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

D. Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Dirigir la operación y planeación del desarrollo e implementación de las tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, para garantizar la compatibilidad, actualización y racionalización de los servicios e infraestructura de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

Funciones:

- Asegurar la planeación de las tecnologías de la información en el desarrollo e implementación de sistemas, para garantizar su compatibilidad, actualización y racionalización.
- Asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información, comunicaciones y seguridad de la información, a fin de contribuir eficazmente al logro de la misión y objetivos del CENACE.
- Coordinar el cumplimiento de la conformidad técnica establecida en las unidades administrativas del CENACE, y lineamientos de carácter técnico y administrativo aplicables a la administración pública federal en la adquisición de bienes y servicios en materia de TIC, para estandarizar y asegurar la compatibilidad de los mismos.
- Garantizar supervisar la viabilidad técnica de los proyectos y metodologías alineados a la planeación estratégica para el desarrollo de modelos de negocio de tecnologías de la información para el CENACE, con base en los requisitos de los usuarios, para garantizar la satisfacción de la demanda de servicios y la actualización tecnológica de la infraestructura instalada.
- Gestionar el desarrollo del capital intelectual en materia de tecnologías de la información, para poder mantener el desarrollo tecnológico del CENACE.
- Asegurar la aplicación de las políticas de la estrategia digital nacional para fomentar servicios transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad a través de conexiones rápidas y seguras.
- Asegurar la aplicación de las políticas que se emitan en materia de estrategia digital nacional, respecto a las contrataciones de bienes o servicios en materia de tecnologías de la información, así como la detección de mejores prácticas para desarrollar e instrumentar a través de proyectos estratégicos.
- Garantizar la implementación de estrategias de seguridad de la información de acuerdo a los parámetros internacionales que permitan mitigar los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Coordinar los procesos de la infraestructura tecnológica y de la seguridad informática de acuerdo con las mejores prácticas para soportar las funciones del CENACE.

Funciones:

- Coordinar la definición de las estrategias en materia de telecomunicaciones e infraestructura de TIC para soportar las funciones del CENACE, con estándares y normatividad aplicables en materia de tecnologías de la información.
- Coordinar el diseño, actualización o adquisición de soluciones en materia de telecomunicaciones y seguridad informática.
- Coordinar la definición de la infraestructura de TIC para los procesos de apoyo del CENACE.
- Participar en la definición de la infraestructura de TIC para los procesos sustantivos del CENACE.
- Establecer mecanismos de medición y control para cuantificar la eficacia de las plataformas tecnológicas en materia de telecomunicaciones y seguridad informática.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Comunicaciones

Objetivo: Llevar a cabo la planeación, gestión e implementación, de los sistemas de telecomunicaciones y redes del CENACE, estableciendo políticas para cubrir las necesidades operativas y sustantivas de la organización, así como asegurar los niveles de servicio requeridos.

Funciones:

- Definir las políticas, lineamientos y estándares de las telecomunicaciones e infraestructura de TIC del CENACE.
- Desarrollar la planeación, proyectos, implementación e instalación de la infraestructura de telecomunicaciones del CENACE.

- Participar en la planeación, implementación e instalación de la infraestructura de TIC en las áreas de sustantivas del CENACE.
- Administrar los contratos relacionados con los servicios de telecomunicaciones del CENACE e infraestructura de TIC de los procesos de apoyo del CENACE.
- Identificar, evaluar e Integrar las necesidades de modernización o actualización de los sistemas de telecomunicaciones del CENACE e infraestructura de TIC de los procesos de apoyo.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Seguridad Informática

Objetivo: Gestionar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en los procesos del CENACE mediante políticas, procesos y controles de seguridad de la información con base a normas y mejores prácticas.

Funciones:

- Asegurar el monitoreo y análisis de los riesgos potenciales en materia de TIC, para mitigar su impacto.
- Coordinar la implementación y operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de las TIC.
- Planear la infraestructura de la seguridad informática y actualización de los sistemas de seguridad para cumplir los objetivos en materia de seguridad de TIC.
- Coordinar auditorías de seguridad de tic periódicamente para actuar oportunamente ante cambios en las políticas y el modelo de seguridad de la información bajo un marco de gobernabilidad con relación con la protección de la información.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Aplicaciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Administrar los sistemas de información corporativos del CENACE, así como gestionar la planeación estratégica alineándose a los objetivos estratégicos del CENACE, en materia de Tecnologías de la información y Comunicaciones.

Funciones:

- Coordinar la definición de la planeación estratégica que permita garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos en las distintas áreas de CENACE.
- Coordinar la definición de la arquitectura de procesos y asegurar su alineación con la estrategia institucional.
- Administrar el portafolio de proyectos y catálogo de servicios de TIC y alinear las plataformas tecnológicas, servicios y sistemas a los objetivos estratégicos de la organización.
- Gestionar el cumplimiento del MAAGTICSI.
- Supervisar la interoperabilidad de los diferentes sistemas y bases de datos.
- Establecer lineamientos y procedimientos para el análisis, diseño y desarrollo de las aplicaciones informáticas utilizadas en los sistemas del CENACE.
- Monitoreo de los proyectos estratégicos en materia de estrategia digital nacional.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación de Tecnologías de la Información

Objetivo: Integrar y dar seguimiento a la planeación estratégica en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Funciones:

- Planificar, coordinar y dar seguimiento a las actividades de la ejecución del proceso de contratación de los proyectos de TIC.

- Seguimiento y priorización del presupuesto de conformidad a la planeación estratégica del CENACE en materia de TIC.
- Integrar el listado de requerimientos de bienes y servicios en materia de TIC.
- Integrar la documentación para los expedientes en materia de TIC.
- Proporcionar al área requirente el apoyo normativo para llevar a cabo los procedimientos de contratación de TIC.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Aplicaciones

Objetivo: Realizar la planeación, gestión e implementación de las soluciones informáticas corporativas del CENACE.

Funciones:

- Analizar la viabilidad de los proyectos de sistemas con base en las necesidades del CENACE, requerimientos de software y plataformas disponibles para llevar la implementación.
- Proponer los lineamientos y procedimientos para el análisis, diseño y desarrollo de las aplicaciones informáticas utilizadas en los sistemas del CENACE
- Gestionar con otras áreas de CENACE y/o entidades externas a efecto de que se cumplan las políticas de interoperabilidad de los sistemas del CENACE.
- Proponer los lineamientos y procedimientos para la definición de los niveles de servicio de las aplicaciones corporativas.
- Coordinar los proyectos de implementación de los sistemas corporativos, gestionar la priorización con las áreas del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Operación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Objetivo: Administrar los procesos de apoyo en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que soportan las funciones sustantivas del CENACE para el control operativo, la operación del mercado eléctrico mayorista y la planeación de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución.

Funciones:

- Gestionar los recursos necesarios que requieren las Unidades Administrativas adscritas a la Subdirección, para el funcionamiento de las plataformas tecnológicas utilizadas en las áreas sustantivas del CENACE.
- Establecer mecanismos de medición y control para cuantificar la eficacia de las plataformas tecnológicas que soportan las funciones sustantivas del CENACE.
- Asegurar el almacenamiento, mantenimiento, disponibilidad e integridad de la información en las plataformas tecnológicas que soportan las funciones sustantivas del CENACE.
- Supervisar, planificar y priorizar los proyectos en materia de TIC, requeridos para atender las necesidades de las áreas sustantivas apegados a una metodología eficiente y estandarizada.
- Gestionar los sistemas en materia de TIC, de los procesos sustantivos asegurando su disponibilidad y continuidad.
- Coordinar la administración de los contratos en materia de TIC, de los sistemas de los procesos sustantivos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Sistemas de Mercado

Objetivo: Coordinar la planeación, gestión e implementación de los sistemas de información para la operación del mercado eléctrico mayorista, estableciendo políticas para garantizar la confiabilidad y continuidad de estos sistemas que impactan directamente en los resultados del CENACE.

Funciones:

- Definir las políticas, lineamientos y estándares de la infraestructura y servicios de TIC requeridos para la operación del MEM.
- Coordinar la planeación, implementación e instalación de la infraestructura de tic requerida para la operación del MEM.
- Administrar los contratos relacionados con los servicios de tic de los sistemas del MEM.
- Planear la modernización, mantenimiento o actualización de los sistemas del MEM.
- Participar en la gestión del capital intelectual en materia de TIC para los Sistemas de Mercado.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Sistemas de Control en Tiempo Real

Objetivo: Coordinar la planeación, gestión e implementación de los sistemas de información de tiempo real y de planeación de la red eléctrica, estableciendo políticas para garantizar la confiabilidad y continuidad de estos sistemas que impactan directamente en los resultados del CENACE.

Funciones:

- Definir las políticas, lineamientos y estándares de la infraestructura y servicios de TIC de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Coordinar la planeación, implementación e instalación de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Administrar los contratos relacionados con los servicios de TIC de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Planear la modernización, mantenimiento o actualización de los sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Participar en la gestión del capital intelectual en materia de TIC para los Sistemas de tiempo real y de planeación de la red eléctrica.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

E. Dirección de Estrategia y Normalización

Objetivo: Dirigir el desarrollo de la estrategia institucional adoptando las mejores prácticas corporativas desde una perspectiva transversal para establecer el modelo de planeación, la política para la administración de riesgos, las directrices del sistema de evaluación del desempeño, el modelo de control interno y la política de normalización y mejora regulatoria, a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del CENACE.

Funciones:

- Dirigir la implementación del modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE con el fin de cumplir con los objetivos de la Institución.
- Dirigir las acciones en materia de planeación estratégica de acuerdo con las directrices establecidas por el Consejo de Administración.
- Proponer los mecanismos de evaluación del desempeño institucional y dirigir su implementación.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Dirigir la implementación del modelo de administración de proyectos.
- Dirigir los mecanismos para la implementación de la mejora continua de procesos incluyendo la innovación con el fin de atender al sistema de gestión de calidad.
- Autorizar los planes hacia la mejora continua y mejores prácticas, así como los mecanismos que de ellas deriven.
- Dar seguimiento a los programas de auditoría y a los requerimientos de los órganos fiscalizadores, de vigilancia o de cualquier otra instancia.

- Coordinar el establecimiento y fortalecimiento del sistema de control interno del CENACE.
- Establecer estrategias para la atención de la política de mejora regulatoria y procesos de normalización.
- Conducir la aplicación de las metodologías de indicadores e información estadística.
- Dirigir la implementación del sistema de gestión de calidad del CENACE.
- Dirigir la estrategia en materia de administración integral de riesgos que permita a las áreas responsables del CENACE identificar, analizar y evaluar los riesgos asociados a los procesos.
- Promover la implementación y el fortalecimiento de la cultura en materia de administración integral de riesgos en los procesos de la Institución.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección de Estrategia y Normalización

Objetivo: Coordinar y gestionar el desarrollo de la estrategia institucional a través del modelo de planeación, de la política para la administración de riesgos, de las directrices del sistema de evaluación del desempeño, del sistema de control interno y de la política de normalización y mejora regulatoria, con la finalidad de facilitar el logro de los resultados y la mejora de los procesos del CENACE.

Funciones:

- Coordinar la elaboración e implementación del modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE.
- Proponer a su superior jerárquico el modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE a efecto de cumplir con la misión, visión y objetivos de la Institución.
- Coordinar la adopción de las acciones en materia de planeación estratégica, táctica y operativa.
- Gestionar la implementación del sistema de evaluación del desempeño institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Coordinar el desarrollo e implementación de los elementos metodológicos que orienten a las áreas responsables del CENACE en la optimización, estandarización y mejora continua de sus procesos.
- Coordinar las estrategias para la definición de los proyectos institucionales con la finalidad de generar información integral para la toma de decisiones en los distintos niveles de la organización.
- Evaluar las propuestas de mejora continua y mejores prácticas y gestionar la tercerización de servicios.
- Colaborar con las áreas responsables para brindar atención a los requerimientos de los órganos fiscalizadores.
- Gestionar el desarrollo e implementación de los elementos que orienten a las áreas responsables del CENACE en materia de control interno.
- Verificar los programas de trabajo, reportes e informes de control interno.
- Gestionar la estandarización documental en materia de normalización del CENACE.
- Proponer programas de trabajo para la elaboración, análisis, atención y difusión de estrategias de la política de mejora regulatoria.
- Verificar la atención de las acciones que derivan de los programas de trabajo de la política de mejora regulatoria.
- Gestionar la implementación de la metodología de indicadores e información estadística.
- Coordinar las acciones para la implementación del sistema de gestión de calidad del CENACE.
- Coordinar el desarrollo e implementación de los elementos metodológicos que orienten a las áreas responsables del CENACE en materia de administración integral de riesgos.
- Coordinar la implementación de estrategias que fomenten la cultura de administración integral de riesgos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Planeación y Administración de Proyectos

Objetivo: Implementar el proceso sistemático de planeación institucional, así como el de la administración de los proyectos del CENACE, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Funciones:

- Evaluar las mejores prácticas metodológicas, así como la normativa aplicable que ayuden a la mejora continua del modelo institucional de la planeación estratégica.
- Determinar los elementos y etapas metodológicas que constituyan el modelo institucional de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE, estableciendo de manera sistemática el proceso de planeación institucional.
- Instrumentar la sistematización de la planeación estratégica, táctica y operativa con base en la calendarización anual conforme a los procesos del CENACE.
- Definir con las áreas responsables las acciones para el desarrollo de la planeación estratégica, táctica y operativa, con base en el modelo de planeación.
- Gestionar la implementación del modelo de planeación estratégica, táctica y operativa.
- Gestionar la calendarización anual de las etapas de despliegue de planeación estratégica, táctica y operativa en coordinación con los tiempos de gestión presupuestal.
- Proponer el modelo de comunicación para el despliegue de la planeación estratégica que facilite la toma de decisiones.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Dar seguimiento a la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE con base en los programas de trabajo anuales.
- Integrar y analizar los resultados de la planeación estratégica, táctica y operativa del CENACE.
- Informar los resultados del despliegue de la planeación estratégica, táctica y operativa.
- Integrar los informes de resultados de los programas y planes estratégicos.
- Establecer los mecanismos para la implementación de un sistema de gestión de calidad.
- Diseñar y proponer el modelo del sistema de gestión de calidad.
- Promover la implementación del modelo del sistema de gestión de calidad.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Definir y actualizar los criterios para la priorización de los proyectos.
- Integrar la propuesta del portafolio de proyectos del CENACE.
- Determinar el modelo institucional de la administración de proyectos, estableciendo de manera sistemática su proceso de gestión.
- Coordinar la elaboración de la estructura documental para la administración de proyectos, así como la capacitación de su aplicación a los diferentes niveles de la organización.
- Implementar la herramienta metodológica para la estandarización de la administración de proyectos en coordinación con los procesos del CENACE.
- Implementar las acciones para la implementación de la administración de proyectos del CENACE.
- Integrar y analizar los resultados de avances de proyectos del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Control Interno

Objetivo: Implementar los mecanismos de prevención, control, evaluación y mejoramiento de los procesos con la finalidad de brindar seguridad razonable al logro de los resultados del CENACE.

Funciones:

- Instrumentar la sistematización de la aplicación de las encuestas de evaluación del control interno.
- Determinar acciones complementarias para fortalecer la implementación del sistema de control interno.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Analizar los resultados de las encuestas de evaluación del estado que guarda el control interno institucional o por proceso sustantivo o adjetivo.
- Definir con las áreas responsables las acciones de mejora que deriven de las encuestas de evaluación de control interno.
- Asesorar a las áreas responsables en la integración de la información y documentación para atender las recomendaciones, observaciones o informes ante los Órganos Fiscalizadores.
- Coordinar con las áreas responsables, la atención de los programas institucionales que establezcan las autoridades competentes en materia de mejora de la gestión pública.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Emitir el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y el Reporte de Avance Trimestral y proponerlos a la instancia correspondiente para su aprobación.
- Revisar con el apoyo de las áreas responsables, el Informe de Autoevaluación de la Gestión del CENACE.
- Organizar con las áreas responsables la atención de las auditorías que se practiquen y las observaciones y recomendaciones que se formulen.
- Gestionar las solicitudes de información que efectúen los entes fiscalizadores, de vigilancia o de cualquier otra instancia.
- Revisar reportes sobre el estado que guardan las observaciones y recomendaciones de las auditorías.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Control de Gestión

Objetivo: Diseñar e implementar las metodologías y criterios internos para la evaluación, seguimiento y monitoreo del desempeño del CENACE a partir de indicadores, evaluaciones e información estadística, que contribuya a la toma de decisiones y a la rendición de cuentas.

Funciones:

- Diseñar e implementar las acciones encaminadas a la evaluación del desempeño institucional en apego a la normatividad aplicable y a los objetivos estratégicos del CENACE.
- Proponer y, en su caso, implementar la mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Definir los criterios técnicos para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia del sistema de evaluación del desempeño institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Formular los mecanismos para la implementación y actualización del sistema de información estadística del desempeño institucional.

- Validar los criterios técnicos para el desarrollo, conceptualización y actualización del modelo de indicadores y del sistema de información estadística del desempeño institucional para la toma de decisiones.
- Dirigir desde el ámbito técnico la realización de evaluaciones externas ordenadas en el programa anual de evaluación del desempeño.
- Definir con las áreas responsables de los procesos los criterios para el entendimiento de los resultados provenientes de los indicadores e información estadística del desempeño institucional.
- Analizar indicadores, información estadística y resultados institucionales para la realización de informes y reportes.
- Analizar técnicamente los resultados de las evaluaciones del desempeño institucional en coordinación con las áreas responsables de los procesos.
- Instrumentar los mecanismos relativos a las acciones de integración, consistencia y salvaguarda de indicadores e información estadística del desempeño institucional.
- Formular los mecanismos para la implementación, y actualización del modelo de indicadores del desempeño institucional.
- Integrar un informe consolidado de los resultados provenientes del análisis de indicadores e información estadística del desempeño institucional llevado a cabo con las áreas responsables de los procesos.
- Coordinar las acciones para la atención, por parte de las áreas responsables de los procesos, a recomendaciones o aspectos susceptibles de mejora, que se deriven de las evaluaciones del desempeño institucional.
- Analizar e informar los resultados de las acciones de mejora o recomendaciones derivados de las evaluaciones externas institucionales.
- Formular acciones para fortalecer la implementación del sistema de evaluación del desempeño institucional en coordinación con las áreas responsables de los procesos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Normalización

Objetivo: Implementar la política de normalización y mejora regulatoria en el CENACE, con la finalidad de optimizar la gestión pública de la Institución.

Funciones:

- Estandarizar la estructura documental y normativa del Organismo que requieran las áreas responsables competentes y coadyuvar en las demás acciones en materia de normalización.
- Elaborar y actualizar, en su caso, las guías para la elaboración de los manuales de procedimientos y de organización específicos.
- Llevar a cabo acciones coordinadas con las áreas responsables en materia de normalización.
- Estandarizar la documentación para la implementación del sistema de gestión de calidad.
- Gestionar con las áreas responsables, en su caso, las acciones para llevar a cabo procesos de certificación, con el objeto de implementar el sistema de gestión de calidad.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con las áreas responsables el registro de las normas internas del CENACE en los sistemas de administración de normas internas de la Administración Pública Federal.
- Analizar las disposiciones normativas en el ámbito de competencia del CENACE e identificar, en su caso, acciones y obligaciones regulatorias susceptibles a ser registradas ante las autoridades competentes.
- Coadyuvar con las áreas responsables en la identificación de los trámites que en su caso deban inscribirse ante las autoridades competentes.

- Gestionar ante las instancias correspondientes la inscripción de los trámites del CENACE, de conformidad con las solicitudes que realicen las áreas responsables a efecto de dar cumplimiento a la política de mejora regulatoria.
- Dar seguimiento a los programas gubernamentales e instrumentos normativos emitidos por la autoridad gubernamental derivados de la política de mejora regulatoria.
- Diseñar los mecanismos para la implementación de la mejora regulatoria al interior del CENACE.
- Gestionar la elaboración del programa de mejora regulatoria de la Institución, en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Coadyuvar con las áreas responsables en la implementación de acciones para dar cumplimiento a la política de mejora regulatoria.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Riesgos

Objetivo: Implementar el proceso de administración integral de riesgos institucionales para que las unidades administrativas establezcan las estrategias y acciones que permitan mitigar los riesgos identificados y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable.

Funciones:

- Diseñar y proponer la metodología institucional para la administración integral de riesgos.
- Proponer la matriz y programa de trabajo en materia de administración integral de riesgos.
- Participar en las instancias o comités que en materia de riesgos requiera la gestión institucional.
- Coordinar la elaboración del análisis técnico para la tercerización de las evaluaciones, estudios, asesorías, consultorías o diagnósticos que apoyen la estrategia institucional.
- Participar en foros, comités, mesas de trabajo y otros grupos a nivel nacional e internacional, en el ámbito de su competencia, que le sean encomendados por su superior jerárquico.
- Gestionar la difusión de los criterios y metodologías en el marco de la administración integral de riesgos del CENACE.
- Elaborar estrategias institucionales que permitan la implementación de mejores prácticas en materia de administración integral de riesgos.
- Implementar en coordinación con las áreas responsables, la metodología para la administración integral de riesgos.
- Determinar y proponer la actualización de los criterios para la administración integral de riesgos.
- Revisar y en su caso, actualizar la metodología y criterios para la administración integral de riesgos del CENACE.
- Proponer las estrategias para implementar y fortalecer la cultura de prevención de riesgos al interior del CENACE.
- Integrar los resultados de la evaluación de los diferentes tipos de riesgos que se gestionan en el CENACE, para comunicarlos a los comités y grupos de interés, así como para su integración en la matriz institucional de riesgos.
- Dar seguimiento al programa de trabajo en materia de administración integral de riesgos.
- Emitir los reportes que se requieran en materia de administración integral de riesgos.
- Proponer y, en su caso, implementar mejora continua y mejores prácticas en el ámbito de su competencia.

- Asesorar a las áreas responsables en la administración integral de riesgos.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

F. Dirección Jurídica

Objetivo: Garantizar que los actos del Centro Nacional de Control de Energía y sus servidores públicos se apeguen a las disposiciones jurídicas aplicables a los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, así como a la Ley de la Industria Eléctrica y demás ordenamientos que emanan de ésta, representarlo judicialmente en ejercicio de sus derechos y en defensa de los mismos y coadyuvar a la preservación del estado de derecho, mediante la coordinación de la Subdirección Jurídica Ejecutiva y las Jefaturas de Unidad que dependen de ésta, para uniformar los criterios de interpretación y aplicación del marco normativo y a través del despacho oportuno y congruente de los asuntos que se sometan a su consideración en términos del Estatuto Orgánico.

Funciones:

- Elaborar el análisis de la documentación legal requerida por el Director General, las Unidades Administrativas y órganos colegiados constituidos en el CENACE
- Coordinar la difusión en la normatividad aplicable al CENACE
- Verificar que las inscripciones del CENACE en los diferentes Registros de la APF se realice conforme a la normatividad aplicable.
- Emitir la opinión sobre actos administrativos que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación.
- Opinar sobre los escritos de los particulares relacionados con el derecho de petición.
- Coordinar la gestión y control sobre el otorgamiento de poderes a los servidores públicos del CENACE.
- Opinar sobre la asesoría en materia de adquisición de inmuebles y demás actos relacionados en la materia, así como en la desincorporación de bienes del CENACE
- Coordinar la participación de la Dirección jurídica en convenios y acuerdos en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre las acciones necesarias para la solución de controversias en las que participe el CENACE.
- Revisar el contenido jurídico de los contratos y convenios en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre la implementación de los contratos previstos en Ley.
- Coordinar la supervisión para la elaboración de contratos previstos en Ley.
- Opinar sobre los requerimientos solicitados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas.
- Opinar sobre los criterios, normas, principios y procedimientos jurídicos aplicables al CENACE.
- Coordinar y opinar sobre la estrategia jurídica para la formulación de demandas y contestación de toda clase de procedimientos judiciales.
- Opinar sobre la participación del Director General en controversias constitucionales.
- Coordinar y opinar sobre la representación de los servidores públicos del CENACE en los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Coordinar la presentación de denuncias o querellas ante el Ministerio Público Federal o Local y opinar sobre todo el procedimiento penal.
- Coordinar y opinar sobre la asistencia legal a los servidores públicos del CENACE con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Opinar sobre la representación legal del CENACE, del Director General y de sus Unidades Administrativas ante cualquier autoridad jurisdiccional o administrativa.
- Coordinar la representación del CENACE y de su Director General en los juicios del orden laboral.

- Opinar sobre la intervención en las reclamaciones, juicios y procedimientos en que el CENACE tenga interés.
- Coordinar el apoyo de la Dirección Jurídica a las Unidades Administrativas del CENACE, en la elaboración de actas administrativas con motivo del incumplimiento de disposiciones jurídicas.
- Opinar sobre la interpretación administrativa del Estatuto Orgánico del CENACE.
- Coordinar y opinar sobre los asuntos jurídicos en los que tenga interés el CENACE con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Sector Coordinado por la SENER.
- Coordinar la solicitud de información requerida por la Dirección Jurídica a las Unidades Administrativas del CENACE.
- Coordinar la celebración de contratos de prestación de servicios jurídicos y la opinión sobre los nombramientos del personal del CENACE que realice funciones jurídicas.
- Coordinar y opinar sobre los proyectos de respuesta a las consultas de las Unidades Administrativas del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Subdirección Jurídica Ejecutiva

Objetivo: Dirigir, administrar y coordinar las acciones de las Jefaturas de Unidad a su cargo, incluyendo la ejecución de los actos necesarios para llevar a cabo la difusión de la normatividad institucional, así como las gestiones necesarias para la homologación de criterios, normas, principios y procedimientos relacionados con el cumplimiento de las facultades otorgadas a la Subdirección Jurídica Ejecutiva del CENACE.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los estudios de análisis y negociación de toda clase de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que participe el CENACE.
- Coordinar con las Unidades Administrativas del CENACE la difusión en la normatividad aplicable al CENACE.
- Coordinar la administración de las inscripciones del CENACE en los diferentes Registros de la APF.
- Coordinar la opinión sobre actos administrativos que se deben publicar en el Diario Oficial de la Federación del CENACE.
- Coordinar la administración de los procesos para las solicitudes de información requerida por la Dirección Jurídica a las Unidades Administrativas del CENACE.
- Verificar la gestión y control sobre el otorgamiento de poderes a los servidores públicos del CENACE.
- Coordinar la opinión sobre la asesoría en materia de adquisición de inmuebles y demás actos relacionados en la materia, así como en la desincorporación de bienes del CENACE.
- Coordinar la participación de la Dirección jurídica en convenios y acuerdos en los que participe el CENACE.
- Implementar las acciones necesarias para la solución de controversias en las que participe el CENACE.
- Revisar el contenido jurídico de los contratos y convenios en los que participe el CENACE.
- Facilitar las aprobaciones de los aspectos jurídicos de los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, o de cualquier otra naturaleza.
- Opinar sobre los aspectos jurídicos de los convenios y acuerdos de coordinación y colaboración, o de cualquier otra naturaleza en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre la implementación de los contratos previstos en Ley.
- Evaluar y presentar los estudios de análisis y negociación del contenido jurídico de toda clase de instrumentos contractuales nacionales o internacionales en los que el CENACE sea parte.
- Desarrollar la respuesta sobre los requerimientos solicitados por las autoridades jurisdiccionales y administrativas.

- Sistematizar la estandarización de criterios, normas, principios y procedimientos jurídicos aplicables al CENACE y opinar sobre los proyectos de dictamen de criterios de interpretación de las normas jurídicas.
- Opinar y sistematizar la tramitación, substanciación, e instrumentación de los recursos de revisión interpuestos y que deban ser resueltos por el Director General.
- Elaborar la opinión sobre la participación del Director General en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, en las que el Director General represente al Presidente de la República.
- Supervisar la representación de los servidores públicos del CENACE en los juicios de amparo, cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Supervisar la presentación de denuncias o querrelas ante el Ministerio Público Federal o Local y opinar sobre todo el procedimiento penal.
- Supervisar la asistencia legal a los servidores públicos del CENACE con motivo del ejercicio de sus atribuciones.
- Desarrollar las propuestas para la intervención en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Director General represente al Presidente de la República.
- Supervisar la representación del CENACE y de su Director General en los juicios del orden laboral.
- Analizar la opinión sobre la intervención en las reclamaciones, juicios y procedimientos en que el CENACE tenga interés.
- Proponer al Director Jurídico los proyectos de respuesta a las consultas de las Unidades Administrativas, y de los comités que se constituyan en el CENACE.
- Coordinar el análisis sobre la interpretación administrativa del Estatuto Orgánico del CENACE, así como en los casos no previstos por éste.
- Coordinar la tramitación, substanciación, e instrumentación de los recursos de revisión interpuestos y que deban ser resueltos por el Director General, así como realizar todos los actos procesales necesarios, incluyendo los relativos a la admisión y el desahogo de las pruebas y de alegatos.
- Administrar los procesos de solicitud de información a las Unidades Administrativas del CENACE, para el cumplimiento de las facultades conferidas a la Dirección Jurídica.
- Elaborar y coordinar el análisis de proyectos de respuesta requerida por Director General, las Unidades Administrativas, y órganos colegiados constituidos en el CENACE.
- Supervisar la representación del CENACE en los juicios que se promuevan ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Asuntos Consultivos

Objetivo: Coordinar los proyectos de respuesta de las consultas de las Unidades Administrativas, opinar sobre los actos administrativos que emita el CENACE incluyendo los relativos los que se vayan a publicar en el Diario Oficial de la Federación, así como facilitar las acciones para el otorgamiento de poderes a favor de los servidores públicos del organismo.

Funciones:

- Elaborar respuesta de consultas efectuadas por las Unidades Administrativas y Comités que se constituyan en el CENACE, con el conocimiento del Director Jurídico.
- Elaborar documentos que permitan estandarizar y homologar criterios, normas, principios y procedimientos en las Unidades Administrativas jurídicas del CENACE, que permitan una adecuada interpretación y aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias aplicables al CENACE.
- Llevar a cabo la difusión de la normativa aplicable a las Unidades Administrativas del CENACE, en coordinación con la Unidad de Normalización y la Unidad de Comunicación Social.
- Elaborar documentos que emitan opinión respecto de las inscripciones que deba efectuar el CENACE en los distintos Registros en México;

- Elaborar documentos que analicen y opinen sobre los actos administrativos que el CENACE pretenda publicar en el Diario Oficial de la Federación;
- Contestar los escritos de los particulares que ejerzan el derecho de petición en asuntos de su competencia
- Coordinarse con fedatarios públicos para el otorgamiento y revocación de poderes a favor de los servidores públicos del CENACE
- Emitir proyectos u opinar de las respuestas a solicitudes de información que realicen a las Unidades Administrativas del CENACE, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar documentos que permitan analizar e interpretar para efectos administrativos el contenido y aplicación del Estatuto, así como los casos no previstos en éste, en su ámbito de competencia.
- Coadyuvar en el análisis de las propuestas de creación o modificación a las Reglas del Mercado en el ámbito de su competencia.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Contratos

Objetivo: Coordinar la asistencia jurídica en la negociación del contenido jurídico de los instrumentos contractuales nacionales e internacionales, la recomendación de las acciones necesarias para iniciar, tramitar y participar en los procesos de solución de controversias respecto de los contratos, así como la negociación del contenido jurídico de los instrumentos contractuales.

Funciones:

- Asesorar a las Unidades Administrativas del CENACE sobre las gestiones en materia de adquisición de inmuebles y demás actos relacionados en la materia, así como en la desincorporación de bienes del CENACE
- Coordinar la opinión jurídica sobre los convenios y acuerdos de colaboración o de cualquier otra naturaleza en los que participe el CENACE.
- Opinar sobre las acciones que las unidades administrativas deberán realizar para iniciar, tramitar y participar en solución de controversias derivadas de contratos previstos en Ley.
- Coordinar la opinión sobre el contenido jurídico de los proyectos de contratos y convenios previstos en Ley, para continuar con su formalización.
- Coordinar y opinar la negociación del contenido jurídico de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en los que participe el CENACE.
- Coordinar y opinar sobre la implementación de procedimientos y gestión contractual, sobre contratos previstos en Ley.
- Coordinar la opinión, relacionada con la terminación, revocación y rescisión de contratos y convenios previstos en Ley.
- Coordinar y opinar la interpretación y aplicación administrativa del Estatuto Orgánico del CENACE.
- Coordinar y analizar las solicitudes de información que la Dirección Jurídica requiera a las Unidades Administrativas del CENACE.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

Jefatura de Unidad de Asuntos Contenciosos

Objetivo: Coordinar la atención y seguimiento a los temas relacionados con amparos, litigios civiles, administrativos y mercantiles, así como ejercer la defensa de los intereses y el patrimonio del CENACE, así como la atención de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales, administrativas u organismos públicos autónomos.

Funciones:

- Dar contestación a todas las solicitudes de información promovidas por las diversas autoridades.
- Proporcionar la información requerida por las Unidades correspondientes que conforman el CENACE.
- Atender todas las cuestiones jurídico-contenciosas dentro de su ámbito de competencia.

- Desarrollar las propuestas para intervenir en las controversias en materia constitucional y en las acciones de inconstitucionalidad.
- Actuar a nombre del Director General y de las Unidades Administrativas en los juicios de amparo cuando sean señalados como autoridades responsables.
- Allegarse de los elementos necesarios para formular denuncias, querellas y sobreseimiento u otorgar perdón ante las autoridades locales o extranjeras, previa autorización del Director Jurídico.
- Presentar denuncias o querellas ante las autoridades correspondientes.
- Analizar los procedimientos legales en que estén involucrados los servidores públicos del CENACE, cuando sea necesario, para asistirlos legalmente.
- Actuar ante cualquier autoridad jurisdiccional, administrativa o del trabajo como representantes del CENACE, en asuntos que puedan afectar el interés jurídico del Organismo.
- Llevar a cabo todas las diligencias procesales necesarias en materia laboral en representación del CENACE
- Analizar los asuntos jurídicos de interés para el CENACE en los que pudieran afectarse los bienes asignados
- Examinar los asuntos administrativos a fin de promover lo conducente ante las autoridades correspondientes.
- Indagar la procedencia de las supuestas faltas administrativas y en su caso, levantar el acta correspondiente.
- Coordinar la atención de consultas, aclaraciones o controversias solicitadas por los Participantes del Mercado respecto a los procesos del Mercado Eléctrico Mayorista.
- Las demás que le confiera su superior jerárquico, así como las que se señalen en otras disposiciones legales o administrativas.

XI. Glosario de términos

Actividades estadísticas: Son las relativas al diseño, captación, producción, actualización, organización, procesamiento, integración, compilación, publicación, divulgación y conservación de la información.

AUGC: Asignación de Unidades de Generación por Confiabilidad.

Cámara de Compensación: Persona moral que administrará de manera centralizada los Contratos que sean asignados a través de Subastas convocadas después de que haya sido creada o constituida tal persona moral, de conformidad con lo previsto en la sección 3.2 y la Guía Operativa correspondiente.

Certificados de Energías Limpias o CELs: Título emitido por la CRE que acredita la producción de un monto determinado de energía eléctrica a partir de Energías Limpias y que sirven para cumplir con los requisitos asociados al consumo de los Centros de Carga.

CENACE: Centro Nacional de Control de Energía.

CENAL: Gerencia del Centro Nacional.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

Código de Red: Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las Disposiciones Administrativas de carácter general que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red, conforme dispone el artículo 12, fracción XXXVII de la Ley de la Industria Eléctrica.

Comisión: La Comisión Reguladora de Energía.

Comités Consultivos de Análisis de las Reglas del Mercado o Comités Consultivos: Los comités constituidos en los términos del artículo 110 de la Ley de la Industria Eléctrica, que tienen facultades para analizar las Reglas del Mercado, con la participación de representantes de los Integrantes de la Industria Eléctrica.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Consejo de Administración: El Órgano de Gobierno del CENACE.

CRE: Comisión Reguladora de Energía.

Decreto: El Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.

DFT: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, fracción XIX, de la Ley de la Industria Eléctrica, es el derecho y la obligación correlativa de recibir o pagar un monto basado en la diferencia que resulte de los componentes de congestionamiento de los Precios Marginales Locales en dos nodos del Sistema Eléctrico Nacional en un periodo determinado, en los términos de las Reglas del Mercado. Para los efectos de documentar los Derechos Financieros de Transmisión, los estados de cuenta que emita el CENACE serán títulos ejecutivos.

Director General: El Director General del CENACE.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Especificación técnica: Es un documento técnico autorizado por la CRE, que establece las condiciones de interacción y de proceso, tales como características técnicas, guías, procedimientos, manuales y métodos de prueba según corresponda, necesarias para la integración de productos y servicios en el proceso de interconexión de centrales eléctricas y conexión de centros de carga al SEN, donde se establece a detalle reglas, atributos, directrices, dimensionamiento, características, sus valores límites o de tolerancia, para operación normal o nominal, emergencia o daño.

Esquema de Protección de Sistema o EPS: Conjunto coordinado de controles que envían la señal de apertura o disparo a interruptores y generadores necesarios para aislar el equipo fallado, o que hacen operar otros dispositivos como válvulas, extintores y alarmas, para evitar que el daño aumente de proporciones o que se propague.

Esquemas de Acción Remedial o EAR: Conjunto coordinado de controles que al presentarse determinadas condiciones de emergencia en la operación del Sistema Eléctrico Nacional, realiza la desconexión automática y prevista de ciertos elementos de la Red Eléctrica (incluyendo la desconexión de Unidades de Central Eléctrica, interrupción de Centro de Carga y cambio de topología), para llevar al sistema en forma controlada a un nuevo estado operativo donde prevalezca su integridad, contribuyendo a optimizar la Red Nacional de Transmisión, reduciendo los costos de producción y minimizando la afectación a Usuarios Finales.

Estatuto: Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

FACTS: Sistemas Flexibles de Transmisión en Corriente Alterna (Flexible AC Transmission Systems).

Fondo de Servicio Universal Eléctrico: Fondo que se integrará por el excedente de ingresos que resulte de la gestión de pérdidas técnicas en el Mercado Eléctrico Mayorista, en los términos de las Reglas del Mercado, hasta en tanto se cumplan los objetivos nacionales de electrificación.

Generación Distribuida: Generación de energía eléctrica que cumple con las siguientes características:

- a) Se realiza por un Generador Exento en los términos de la Ley de la Industria Eléctrica, y
- b) Se realiza en una Central Eléctrica que se encuentre interconectada a un circuito de distribución que contenga una alta concentración de Centros de Carga, en los términos de las Reglas del Mercado.

Ley: Ley de la Industria Eléctrica.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

MAAGTCSI: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de TIC y de Seguridad de la Información.

Mercado del Día en Adelanto o MDA: Mercado de antelación cuyos participantes podrán presentar ofertas horarias de venta de energía y Servicios Conexos, así como las ofertas horarias de compra de energía, las cuales resultarán en compromisos financieramente vinculantes para la entrega o recepción de energía y Servicios Conexos en el día siguiente a la realización del Mercado del Día en Adelanto. Las ofertas de compra de Servicios Conexos las establece el CENACE.

Mercado Eléctrico Mayorista o MEM: Mercado operado por el CENACE en el que los Participantes del Mercado podrán realizar las transacciones señaladas en el artículo 96 de la Ley de la Industria Eléctrica.

Mercado de Tiempo Real o MTR: Mercado cuyos participantes podrán presentar ofertas horarias de venta de energía y Servicios Conexos, así como las ofertas horarias de compra de energía, las cuales resultarán en instrucciones de despacho para la entrega o recepción física de energía y Servicios Conexos en el mismo día de la realización del Mercado de Tiempo Real, así como los precios a los cuales se liquidarán las diferencias entre las cantidades generadas y consumidas durante la operación de tiempo real y las cantidades comprometidas en el Mercado del Día en Adelanto. Las ofertas de compra de Servicios Conexos las establece el CENACE.

NIFGG SP: Normas de Información Financieras Gubernamental General para el Sector Paraestatal.

NIF's: Normas de Información Financiera.

OTS: Simuladores de Entrenamiento para Operadores (Operators Training Simulators).

PAE: Programa Anual de Evaluación emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

PAM: Programa de Ampliación y Modernización de la RNT y RGD.

Participante del Mercado o PM: Persona que celebra el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado.

PND: Programa Nacional de Desarrollo.

PRODESEN: Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional.

PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Red Eléctrica Inteligente: Red eléctrica que integra tecnologías avanzadas de medición, monitoreo, comunicación y operación, entre otros, a fin de mejorar la eficiencia, Confiabilidad, Calidad o seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

Reglas del Mercado: Conjuntamente, las Bases del Mercado Eléctrico y las Disposiciones Operativas de Mercado, que rigen al Mercado Eléctrico Mayorista.

Responsabilidad Estimada Agregada: La suma de los pasivos conocidos y los pasivos potenciales y estimados de un Participante del Mercado en los términos del Manual de Prácticas de Mercado correspondiente.

Redes Generales de Distribución o RGD: Redes Eléctricas que se utilizan para distribuir energía eléctrica al público en general.

Red Nacional de Transmisión o RNT: Sistema integrado por el conjunto de las Redes Eléctricas que se utilizan para transportar energía eléctrica a las RGD y al público en general, así como las interconexiones a los sistemas eléctricos extranjeros que determine la Secretaría.

Sistema Eléctrico Nacional o SEN: El sistema integrado por:

- a) La Red Nacional de Transmisión;
- b) Las Redes Generales de Distribución;
- c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución;
- d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y
- e) Los demás elementos que determine la Secretaría de Energía.

SENER: Secretaría de Energía.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Manual de Organización General del Centro Nacional de Control de Energía, entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Manual General de Organización del Centro Nacional de Control de Energía, expedido en julio de 2017.

Ciudad de México, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El Director General del Centro Nacional de Control de Energía, **Eduardo Meraz Ateca**.- Rúbrica.

(R.- 472939)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. E D I C T O. Para emplazar a: Fabián Rudiño Dorantes. En el juicio de amparo número 312/2018-II, promovido por **Óscar Pacheco Moreno**, por propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otra autoridad**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente al tercero interesado Fabián Rudiño Dorantes. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 312/2018-II. Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de julio de 2018. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ TÉLLEZ.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Francisco Javier Álvarez Téllez.
Rúbrica.

(R.- 472783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LIBRERÍA DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercera interesada: LIBRERÍA DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO**, dentro del juicio de amparo directo 835/2017, promovido por José Porfirio Elías de Lira, por conducto de su apoderado Javier Enrique Alvarado Lozano, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.-Acto reclamado: laudo de trece de julio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente laboral 799/2009/E3/CF/IND.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse por conducto de quien legalmente lo represente ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de su última publicación, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 27 de agosto de 2017
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.
Adriana Camacho Mienta
Rúbrica.

(R.- 473026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

ROMÁN STANISLAW KOCIANKOWSKY SOPORA, PÚRPURA SIGLO XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y CORPORATIVO ULTRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 309/2018-VI, promovido por MARÍA DOLORES ESTRELLA MÉNDEZ y/o MARÍA DEL CARMEN DOLORES ESTRELLA MÉNDEZ, contra el acto que reclama de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por cuanto hace a las personas morales por conducto de quien legalmente las represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría

de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés.
Rúbrica.

(R.- 472635)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

JORGE ANTONIO GÓMEZ GAYTÁN.

En los autos toca penal 276/2017 Elidio Villaseca Chagala, José Antonio Murillo Contreras, Jesús Alejandro Piedra Munibe y Joaquín Morales Herrera, promovieron amparo directo contra la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete emitida por este Tribunal. Se emplaza al tercero interesado Jorge Antonio Gómez Gaytán, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el Tribunal Colegiado en Materia Penal de este Circuito, (A.D.P. 5/2018) sito en Avenida Camelinas 3550, Fraccionamiento Campestre Camelinas, en Morelia, Michoacán, a deducir sus derechos y señale domicilio ante aquel para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se le practicarán por lista; se deja copia de la demanda a sus disposición, en la secretaría de este Tribunal.

Morelia, Michoacán, 06 de agosto de 2018.
La Secretaria del Primer Tribunal Unitario del Décimo Primer Circuito
Lic. Aurora Moreno Zamudio.
Rúbrica.

(R.- 473031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUICIO DE AMPARO 625/2018-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo 625/2018-I, promovido por Helados Artesanales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable: **Autoridades responsables:** Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad. **Acto reclamado:** la sentencia de once de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 540/2018, que confirmó la interlocutoria de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, por virtud de la cual, el Juez Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México,

declaro la rescisión del contrato de arrendamiento de uno de enero de dos mil catorce.(...) **Proveído de siete de junio de dos mil dieciocho**, se admite la demanda. Requíerese a las autoridades responsables su informe justificado... Dése intervención a la Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Acuerdo de siete de agosto de dos mil dieciocho**, se reservó fijar fecha para la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto sea emplazada la referida tercera interesada... **Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada** Laura Margarita Suárez González, **por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

Ciudad de México, 16 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Fernando Antonio Hernández García.
Rúbrica.

(R.- 472557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **89/2018-I**, promovido por Manuel Antonio Tinajero Gómez, contra actos de la **JUEZA DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Julio César Ramírez Rocha, y se le concede un término de **treinta días** contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Jacob Josué Rojas Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 473037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo civil **D.C. 400/2018**, del índice del **Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, se ordena emplazar por edictos –que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República-, al tercero interesado Carlos María Schmitz del Puerto, al juicio de amparo promovido por Gerardo Díaz Bautista, en contra de la sentencia definitiva-y su ejecución- dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el **once de diciembre de dos mil diecisiete**, en el toca **428/2017/1**, derivado del juicio ejecutivo mercantil 276/2016, del índice del Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos el referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía.

Ciudad de México, tres de septiembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Virginia Hernández Santamaría
Rúbrica.

(R.- 473153)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 309/2018-IV, promovido por quejosa Cinthia Viviana Ortega Luna, contra la sentencia de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 643/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada Aurora Esquivel Pérez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Aurora Esquivel Pérez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales

en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 473172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.A. 352/2018-II, promovido por María Margarita Camacho Sánchez, contra la sentencia de diecinueve de enero de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con sede en Texcoco de Mora, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Jorge Rodrigo Cedillo, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jorge Rodrigo Cedillo, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber al citado tercero interesado que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 473177)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, con sede en la ciudad de Tijuana
Baja California
EDICTO

Primera notificación a juicio el tercero interesado Héctor Alejandro Moreno Mendoza, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito, en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 7/2018, PROMOVIDO POR ERNESTO LÓPEZ RUIZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO AL TERCER Y SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE CIRCUITO, COMO REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD, CON EL CARÁCTER DE

VÍCTIMA DEL DELITO, CONTRA ACTOS DEL SEXTO TRIBUNAL UNITARIO DE ESTE CIRCUITO, CON SEDE EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TUVO COMO TERCERO INTERESADO A HÉCTOR ALEJANDRO MORENO MENDOZA; Y SE RECLAMÓ:

“La resolución de fecha 11 de mayo de 2018, dictada por la Magistrada del Sexto Tribunal Unitario del Décimo Quinto Circuito en el toca número 35/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Público de la Federación en contra de la resolución dictada el 22 de marzo de 2018, por el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, en los autos de la causa penal 01/2018-A.”

Por auto de veinte de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó llevar a cabo la primera notificación a juicio del tercero interesado Héctor Alejandro Moreno Mendoza, por medio de edictos, en los cuales deberán publicarse en días hábiles por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y además cualquiera de los periódicos “Excelsior”, “Reforma” o “Esto”, todos de la Ciudad de México, hágasele saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Tribunal. Hágasele saber que en la Secretaría de este Tribunal quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio y se fija en los estrados de este tribunal copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la primera notificación a juicio.

Tijuana, Baja California, 22 de agosto de 2018.
Secretaría del Cuarto Tribunal Unitario del Decimoquinto Circuito.

Licenciada Yadira Janeth Amézquita Salas

Rúbrica.

(R.- 472727)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO**

Jorge Ernesto Martínez García.
(Tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo 420/2018, promovido por Ricardo Garduño González, en su carácter de representante legal de la persona moral, denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, contra actos de la autoridad responsable Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Gómez Palacio, Durango, dentro del juicio laboral 1/652/2010, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Jorge Ernesto Martínez García, como tercero interesado, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, no obstante el trámite de localización realizado por éste juzgado, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígameles que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintuno de agosto de dos mil dieciocho, para tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 10 de Agosto de 2018.
Por autorización del Juez Cuarto de Distrito en La Laguna.

El Secretario,
Lic. Pablo Gaspar Baizabal Baizabal
Rúbrica.

(R.- 472632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

TERCERO INTERESADO: CLEMENTE LÓPEZ RAMÍREZ

**J. A. 1459/2015-III-MC
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO**

En el juicio de amparo 1459/2015-III-MC que promueve **GILDARDO GONZÁLEZ OROZCO**, contra actos del **Juez Mixto Civil y Mercantil de Manzanillo, Colima**, por ignorarse el domicilio del tercero interesado **CLEMENTE LÓPEZ RAMÍREZ**, en su carácter de tercero interesado, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo, para que comparezca al juicio ante citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al tercero interesado que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DE VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

*Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“**Diario Oficial de la Federación**”, México, Distrito Federal.

Colima, Colima, 22 de agosto de 2018

Secretario en funciones de Juez adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, en términos del artículo 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, en relación con el artículo 40, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial, en sesión de veinte de marzo de dos mil dieciocho, comunicado mediante oficio CCJ/ST/1352/2018 de la misma fecha.

Licenciado Arturo Loya Sánchez
Rúbrica.

(R.- 472782)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo 61/2018 y sus acumulados, 117/2018, 133/2018, 135/2018, 215/2018, 101/2018, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Gisela Labra Barrera y otros, contra actos que reclama del Juez Primero Civil de Pachuca y actuario de su adscripción; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Comerciantes Palmar A. C., a quien se hace del conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como actos reclamados: la convocatoria a remate de los locales comerciales ubicados en avenida Piracantos, sin número, fracción V, Piracantos III, Etapa segunda del Parque de poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca, Hidalgo, en el juicio ejecutivo mercantil 401/2006, y la falta de emplazamiento a juicio de los promoventes en el mismo; resultando que asiste el carácter de tercero interesado Comerciantes Palmar A. C., quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.”

Pachuca, Hidalgo, 06 de agosto de 2018

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 472908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la Ciudad de San Andrés Cholula, Puebla

Emplazamiento a la persona moral tercero interesada Tortillerías Unidas, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 274/2018, promovido por María Gloria Isabel Reyes de Jesús, contra actos del Juez de lo Civil y Mercantil de Primera Instancia de Orizaba, Veracruz y otras autoridades, consistente en la falta de emplazamiento, la falta de llamamiento oportuno, al juicio ejecutivo mercantil 301/2015, el embargo de la totalidad del inmueble materia de la Litis; en cumplimiento al auto de uno de agosto de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de septiembre de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 472996)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1182/2017-1**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Juan Cruz Mendoza y Feliciano Cruz Manríque**, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de quién o quiénes pudieran ser la víctima o víctimas indirectas del delito de homicidio de quien en vida llevara el nombre

de Faustino Cruz San Agustín, a quien (es) se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama la orden de **aprehensión que se le instruye en la causa penal 20/1997** del índice del **Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a quién o quiénes pudieran ser la víctima o víctimas indirectas del delito de homicidio de quien en vida llevara el nombre de Faustino Cruz San Agustín, que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo consideran pertinente hagan valer los derechos que les asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Abrego.

Rúbrica.

(R.- 473127)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio ordinario civil 553/2017-B**, promovido por **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa**, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Ciudad de México, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.

Visto el escrito signado por Elvira Gutiérrez Aguilar apoderada de la actora, personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada Cabal Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa de la actora, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de las Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, haciendo del conocimiento de la demandada que deberá presentarse ante éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría. En la inteligencia de que como prestación destacada la actora reclamó el pago de la cantidad de \$642,340.74 (seiscientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta pesos 74/100), por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones de incumplimiento.

En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora los edictos de mérito, para su publicación, por lo que una vez recibidos, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y por edictos a la demandada Cabal Constructora, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Así lo proveyó y firma la licenciada Reyna Popoca Urbina, Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Encargada del Despacho, en términos del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por licencia académica del titular de este órgano jurisdiccional; autorizada mediante oficio CCJ/ST/3765/2017 de veintidós de agosto de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, quien actúa asistida de Guillermo González Castillo, Secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.”

Atentamente:
Ciudad de México, 24 de agosto de 2018.
El Secretario
Lic. Guillermo González Castillo.
Rúbrica.

(R.- 473113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

“Andrés Rivera Hernández, Valentín Rivera Hernández, Pascual Carreto Giles, María Delgadina Pérez, Raciél Pérez Aguilar, Agustín Madrigal Colorado, Candelario del Cueto, Manuel Pérez Ramírez, Juan de la Cruz Ramírez, Juan de la Cruz Ramos, Pedro Bautista P., Pablo Perdomo Hernández, Leoncio Díaz Hernández, Celestino Perdomo, Isabelino Hernández M., Eusebio Hernández C., Javier Pineda M., Santiago Velázquez G., Hermelindo Bello N., Celso Gutiérrez G., Andrés Valerio A., Antonio Chico Pérez, Perfecto Milagro Z., Heriberto Jácome, Saúl Guzmán, Fernando Morales, Vicente del Valle C.,

Edmundo Martínez M., José Miguel Rueda O., Abelino Cabrera P., Bonifacio Juárez S., Isaac Pimenta O., Hipólita López Hernández, Raymundo Gregorio L., Antonia Nava Pérez, Ernesto López Hernández, María del Rosario García, Isabel García López, Amparo López Sánchez y Manuel Pérez Ramírez”.

(Terceros Interesados).

En cumplimiento al acuerdo emitido el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 298/2015-III, promovido por Homero Gutiérrez Melchor, contra actos de la Sala constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, en el que señaló como acto reclamado: “La resolución dictada el diecinueve de febrero de dos mil quince, en el toca de queja 45/2015”, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días diecisiete y veinticuatro

de septiembre y uno de octubre de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de

los edictos (uno de octubre de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Roberto Carlos Esteves Aguilar, Secretario quien autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 24 de agosto de 2018

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Roberto Carlos Esteves Aguilar

Rúbrica.

(R.- 473131)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo. **E D I C T O**. Para emplazar a: Lesly Karen Pérez Pérez. En el juicio de amparo número 16/2018-VI, promovido por **Raymundo Palacios Montiel**, por propio derecho, contra actos del **Juez de Control del Circuito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente a la tercera interesada Lesly Karen Pérez Pérez. Queda en la Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, copia de la demanda para que comparezca si a su interés convinieren, y se le hace de conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en ésta y en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 16/2018-VI.

Atentamente
Pachuca de Soto, Hidalgo, 23 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Gustavo López Maldonado.
Rúbrica.

(R.- 473123)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 124/18-EPI-01-9
Actor: Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias A.C.
"EDICTO"

- ALFREDO ESTEBAN MORA BARAJAS

En los autos del juicio contencioso administrativo número **124/18-EPI-01-9**, promovido por **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C** en contra del Subdirector Divisional de Procesos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras PI/S/2017/051186, de 22 de noviembre de 2017, por medio de la cual se negó la declaración administrativa de nulidad de la marca 830907 AMMJE; con fecha 11 de julio de 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES JEFES DE EMPRESAS SEDE FUNDADORA, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual de Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez,

C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana de la elección de la actora.

Ciudad de México a 11 de julio de 2018.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 473426)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Puebla
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Enlace DGCRAM Puebla
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, QUE RESPECTO DE LOS MISMOS CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16, 21, 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 127, 229, 230 FRACCIÓN I Y 231 PÁRRAFO SEGUNDO TODOS DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1, 5, 6 DE LA LEY FEDERAL PARA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA CIRCULAR C/005/99 Y EL ACUERDO A/011/2000, EMITIDOS POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA; SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, DENTRO DE LAS RESPECTIVAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN Y AVERIGUACIONES PREVIAS INSTRUIDAS POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO:

1.- FED/PUE/PBL/0000004/2015. a) VEHÍCULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1989, COLOR BLANCO, PLACAS GA10255 DE GUANAJUATO, NIV 3GCJC44L3KM101945. **b)** VEHÍCULO, FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-450/SUPER DUTY, MODELO 2010, COLOR BLANCO, PLACAS XX09838 DE VERACRUZ, NIV 1FDEF3G52AEA65312. **c)** VEHÍCULO, DODGE, TIPO CAMIÓN/CAMIÓN INCOMPLETO, LÍNEA 600/RAM CHASIS, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SF12118 DE PUEBLA, NIV 3B6WE66F0PM145108. **d)** VEHÍCULO, CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2 MODELO 1986, COLOR BLANCO, PLACAS SE68292 DE PUEBLA, NIV 3GCJ54K7WG158327. **e)** VEHÍCULO CHRYSLER, TIPO VAN, LÍNEA RAM-VAN, MODELO 1979, COLOR BLANCO, PLACAS TTV1833 DE PUEBLA, NIV B21JF9X228169.

2.- FED/PUE/PBL/0000092/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA 350, MODELO 1989, COLOR BLANCO, PLACAS XB25903 DE TLAXCALA, NIV L525744.

3.- FED/PUE/PBL/0000145/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIÓN, LÍNEA RAM 400, CAMIONETA DOS PUERTAS, CHASIS ACOPLADO REDILAS, COLOR ROJO, NIV 3B6MC36502M312157.

4.- FED/PUE/PBL/0000204/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1993, COLOR ROJO, PLACAS SJ01981 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y1PNB06801. **b)** VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1989, COLOR MORADO, NIV 3003TKM103595. **c)** VEHICULO GMC, TIPO VAGONETA, LÍNEA RALLY/VANDURA/G2500, MODELO 1988, COLOR NEGRO, PLACAS 138UTF DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1GDEG25K4J7505955. **d)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1980, COLOR ROJO, PLACAS 517VHC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV F10GUW21561. **e)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C15, MODELO 1974, COLOR CREMA, PLACAS WZ50964 DE TLAXCALA, NIV 1703GDM105865. **f)** VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1994, COLOR NEGRO, PLACAS KV95802 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTEF15Y0RLA06496. **g)** VEHICULO DINA, TIPO ESTACAS/CHASIS/CABINA, LÍNEA 541, MODELO 1981, COLOR GUINDA, NIV C25320629281. **h)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1977, COLOR ROJO, PLACAS XH23724 DE VERACRUZ, NIV 3003LGM100938. **i)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F350/P350, MODELO 1990, COLOR ROJO, ENGOMADO SG60547 DE PUEBLA, NIV AC3JHP78039. **j)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/DOBLE RODADA, LÍNEA RAM 4000, MODELO 2001, COLOR BLANCO, NIV 3B6MC36571M526500. **k)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS JG82947 DE JALISCO, NIV AC3JEL60458. **l)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1989, COLOR GUINDA, PLACAS SG3503 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44L1KM131090. **m)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/ESTACAS, LÍNEA F350/P350 1982, COLOR AZUL/CAJA SECA AZUL REY, PLACAS SL84500 DE PUEBLA, NIV AC1JMY50636. **n)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA CUSTOM/C30, MODELO 1983, COLOR BLANCO, ENGOMADO 403CS3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 1GCHC34W9DS107472. **ñ)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LÍNEA EXPRESS VAN/G3500, COLOR BLANCO, MODELO 1998, CON PLACAS 593WYE DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 1GAHG39R6W1072950. **o)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150/P350, MODELO 1977, PLACAS SF63301 DE PUEBLA, COLOR ROJO, NIV AC3JTU57482. **p)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA RAM PICK-UP4X2/RAM CHASIS, MODELO 1992, COLOR CAFÉ Y CAMPER NEGRA, PLACAS SH33144 DE PUEBLA, NIV 3B6ME364XMMC26109. **q)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/4X2, MODELO 1986, COLOR AZUL/REDILAS BLANCO, PLACAS XU27342 DE VERACRUZ, NIV 3GC3003T2GM100871. **r)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, TIPO F-150, COLOR NEGRO, ENGOMADO SC-14-149 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV 3N6DD14S37K039060, MODELO 1986. **s)** VEHICULO GMC, 250 PICK-UP, COLOR NEGRO/ROJO, PLACAS SJ35125 DE PUEBLA. **t)** VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO F-150 COLOR AMARILLO/FRANJAS ROJAS, PLACAS SB87773 DE PUEBLA, NIV D14BB7S168955, MODELO 1992. **u)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP,

MODELO F-150, COLOR NEGRO/GRIS, PLACAS SH99341 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y3NLA19006, MODELO 1992. **v)** VEHICULO DODGE RAM 350 TONELADAS, CABINA BLANCA COFRE ROJO, REDILAS AZUL METÁLICA Y MADERA, PLACAS SG31172 DE PUEBLA.

5.- FED/PUE/PBL/0000704/2015. **a)** VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO/GRIS, NIV 2GTEC19K2S1557734, MODELO 1995, PLACAS MCY1842 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1995. **b)** VEHICULO CHRYSLER, DODGE TIPO CAMIÓN CAJA, COLOR BLANCO, CAJA COLOR AZUL, SERIE LM016110, MODELO 1990, PLACAS MAP7488 ESTADO DE MÉXICO, MODELO 1995. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, CAJA TIPO REDILAS, COLOR ROJO, SERIE ACIJNGS8243, MODELO 1973, PLACAS KW97038 ESTADO DE MÉXICO.

6.- FED/PUE/PBL/0000861/2015. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PICK-UP/CAMIÓN, LINEA F350, MODELO 1983, COLOR BLANCO, PLACAS KT-69-607 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JAK42458.

7.- FED/PUE/PBL/0001078/2015. **a)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C-15, COLOR ROJO, CAJA DE MADERA COLOR NEGRO, PLACAS SE79795 DE PUEBLA, NIV 1703LFM133525. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C-30, MODELO 1978, COLOR ROJO, REDILAS COLOR GRIS, PLACAS SE43439 DE PUEBLA, NIV 3003LHM102216. **c)** VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS INCOMPLETO, LÍNEA F-350 SUPER DUTY, MODELO 2003, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SE65952 DE PUEBLA, NIV 3FDKF36L53MB12168. **d)** VEHICULO FORD. TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, COLOR NEGRO, MODELO 1990.

8.- FED/PUE/TEH/0001279/2015. VEHICULO NISSAN, TIPO SEDÁN, LÍNEA TSURU, MODELO 2002, COLOR NEGRO Y GRIS, PLACAS TYK2354 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3N1EB31S62K439381.

9.- FED/PUE/PBL/0001297/2015. **a)** VEHICULO FAMSA, TIPO CHASIS/CABINA, LINEA CAJA SECA, MODELO 1989, COLOR BLANCO, NIV. C2121UMED05076. **b)** EL VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1995, COLOR NEGRO, PLACAS KY84373 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTCR14X2STA55325.

10.- FED/PUE/PBL/0001442/2015. **a)** VEHICULO FORD 3.50 TONS, CABINA Y CARROCERÍA METÁLICA AZUL REY, PLACAS RZ66930 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JWS85371, MODELO 1979. **b)** MARCA CHEVROLET .50 TONS, CABINA BLANCA Y REDILAS METÁLICAS VERDES, PLACAS 1MYT87 DE PUEBLA, SERIE CCY14S5J72686.

11.- FED/PUE/PBL/0001553/2015. **a)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/INCOMPLETO, LÍNEA RAM 4X2 MODELO 2000, COLOR BLANCO, PLACAS SE55043 DE PUEBLA, NIV 3B6MC36521M513685. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1990, COLOR ROJO, NIV 3GCDC14Z5LZ207250.

12.- FED/PUE/PBL/0001624/2015. **a)** VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, REDILAS AZULES Y METÁLICAS, PLACAS SH32134 DE PUEBLA, NIV. L201038. **b)** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2001, COLOR ROJO Y CARROCERÍA COLOR AZUL, PLACAS SJ26880 DE PUEBLA, NIV 3FDKF36L41MA81363. **c)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS MUU7014 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2FTDF1720VCA44741. **d)** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA REDILAS, COLOR AZUL, PLACAS GX34177 DE GUERRERO, NIV LM014274. **e)** VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP CHEVROLET, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS VBW7891 DE SAN LUIS POTOSÍ, NIV 1GTDC141XKZ514640. **f)** CAMIONETA DODGE RAM 3.5 CARROCERÍA COLOR ROJO, ENGOMADO SA01646 DE PUEBLA. **g)** CAMIONETA NISSAN, TIPO ESTAQUITA, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS SL95781 DE PUEBLA, NIV. 3N6DD25T0BK0053112. **h)** VEHICULO GM, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA GMT400, MODELO 1989, CARROCERIA COLOR BLANCO FRANJAS DE COLOR ROJO, PLACAS XT31360 DE VERACRUZ, SERIE 3GCJC44L7KM132857.

13.- FED/PUE/PBL/0001971/2015. **a)** VEHICULO FORD TIPO PIPA 600 CABINA COLOR ROJO CON CISTERNA COLOR BLANCA, PLACAS XB05239 DE TLAXCALA, SERIE AF5JM5637573. **b)** VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, COLOR VERDE AGUA, PLACAS SE19620 DE PUEBLA. **c)** VEHICULO DODGE, TIPO MICROBÚS, COLOR BLANCO CON FRANJA AZUL, SIN PLACAS, ENGOMADO Y NIV. **d)** VEHICULO DODGE TIPO PIPA, CABINA COLOR GRIS, PLACAS SK90741 DE PUEBLA, SERIE 3BGME3679PM177425, CON TANQUE COLOR BLANCO, CAPACIDAD DE 5, 000 LITROS. **e)** VEHICULO NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS MADERA COLOR ROJAS, SERIE 3NGCD15S72K082755. **f)** VEHICULO CHEVROLET 3.5 TONELADAS, CABINA BLANCA COFRE COLOR CAFÉ, ESTRUCTURA METÁLICA CAFÉ, ENGOMADO SF-63416 DE PUEBLA. **g)** VEHICULO FORD, PICK-UP, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS US31055 DE SONORA. **h)** VEHICULO NISSAN, ESTAQUITA, CABINA/REDILAS DE MADERA COLOR BLANCO, PLACAS SL81759 DE PUEBLA, SERIE 3N6CD5S63K105329. **i)** VEHICULO NISSAN/ESTAQUITA, CABINA COLOR BLANCO, CAJA CON LÁMINAS, PLACAS MVB4937 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3N6DD14S37K022582. **j)** VEHICULO FORD F-350, CABINA/REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SL51739 DE PUEBLA, SERIE 3FEK37NOSMA07855. **k)** VEHICULO FORD 3.50 TONELADAS, CABINA Y REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SC06407 DE PUEBLA. **l)** VEHICULO NISSAN/ESTAQUITAS, COLOR ROJO, PLACAS XB26276 DE TLAXCALA, SERIE 3MGCD1257XK021692. **m)** VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, COLOR GRIS, PLACAS GT98092 DEL

ESTADO DE CALIFORNIA E.U., SERIE 26CDC14K9J1107841. **n)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAN, COLOR GRIS FRANJAS COLOR ROJA, PLACAS TUE6093 DE PUEBLA. **ñ)** VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, MARCA NISSAN, COLOR BLANCA, PLACAS SM26653 DE PUEBLA. **o)** VEHICULO CHEVROLET, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS EN COLOR PLATEADO. **p)** VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, CABINA COLOR NEGRA, CAJA COLOR BLANCA, PLACAS XYZ1081 DE VERACRUZ. **q)** VEHICULO CHEVROLET, TIPO EXPRESS, COLOR BLANCO. **r)** VEHICULO NISSAN, TIPO ESTAQUITAS, CABINA COLOR VINO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SK47761 DE PUEBLA, SERIE 1NSD1159LC379082.

14.- FED/PUE/PBL/0002023/2015. **a)** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-250, MODELO 1985, COLOR GRIS, PLACAS WZ44187 DE TLAXCALA MÉXICO, NIV 1FTEF25G7FLA30223. **b)** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA GMT 400, MODELO 1993, COLOR VINO/FRANJAS GRISES EN LOS COSTADOS, PLACAS MGH7467 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCEC30K5PM103437.

15.- FED/PUE/PBL/0002082/2015. **a)** CAMIONETA FORD CON CAJA SECA, TIPO RANGER, NIV NO VISIBLE. **b)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, PLACA DE CIRCULACIÓN KV95785, NIV NO VISIBLE. **c)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, PLACA DE CIRCULACIÓN TVT8388, **d)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, AL PARECER CHEVROLET, SIN PLACANIV NO VISIBLE. **e)** CAMIONETA TIPO PICK-UP, AL PARECER FORD, SIN PLACAS NIV NO VISIBLE.

16.- FED/PUE/PBL/0002089/2015. **a)** CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, NIV 1B7CD14H1ES275523. **b)** CAMIONETA GENERAL MOTORS COMPANY, TIPO PICK-UP, CABIN EXTENDID, LÍNEA 1500 SL, DOS PUERTAS COLOR VERDE, PLACAS XA16446 DE TLAXCALA, NIV IGTEC19H4SE523407, MODELO 1995. **c)** CAMIONETA FORD F-150, SERIE AC1JXC79362J13. **d)** CAMIONETA CHEVROLET 3.5, PLACAS XF11324 DE VERACRUZ, SERIE 4CCCC24M5FJ119826. **e)** VEHICULO FORD F-150, PLACAS SE89876 DE PUEBLA, SERIE FCJBY31118J1A. **f)** CAMIONETA MARCA DODGE, PLACAS SH12099 DE PUEBLA, SERIE 3B6ME36442M042742. **g)** VEHICULO FORD MERCURY MONTANER, PLACAS MLJ9803 ESTADO DE MEXICO, SERIE 4M2DU5P6VUJ62105.

17.- FED/PUE/PBL/0002091/2015. VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO CAMIONETA/CAMION, LÍNEA ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SJ31958 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30K8PM119583.

18.- FED/PUE/TEH/0002100/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO, MODELO 2001, COLOR VERDE, PLACAS SL02164 DE PUEBLA, NIV 1GCEC24R91Z141678.

19.- FED/PUE/PBL/0002140/2015. **a)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR BLANCA, REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SE71017 DE PUEBLA, SERIE 3GCJC44K3MM103477. **b)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD 2500 SÚPER DUTY, TIPO PICK-UP, CARROCERÍA COLOR BLANCO, PLACAS KY22002 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1FTNF2L4YEC113283. **c)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CARROCERÍA COLOR BLANCO, REDILAS/TUBULAR ROJO, ENGOMADO SG79346 DE PUEBLA, SERIE 3GCJC44K4RM134681. **d)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP CABINA Y MEDIA, CARROCERÍA COLOR ROJO, PLACAS SJ25790 DE PUEBLA, SERIE 1FTEX15NORKB24704. **e)** CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GUINDA, PLACAS SJ72417 DE PUEBLA, SERIE 1CTEX15Y4MKB35644. **f)** CAMIONETA, MARCA CHEVROLET 350, CABINA COLOR BLANCO, REDILAS COLOR ROJO, SERIE 3GCJ54K3XM100525. **g)** VEHÍCULO CAMIONETA, MARCA FORD PICK-UP, CARROCERÍA COLOR GRIS, PLACAS SG92912 DE PUEBLA. **h)** CAMIONETA FORD 350 CABINA COLOR BLANCA REDILAS COLOR AZUL, ENGOMADO NVU04265 DE MORELOS, SERIE 3FELF474VMA35870.

20.- FED/PUE/PBL/0002168/2015. **a)** CAMION DODGE 3.5 CABINA DE COLOR GRIS CON FRANJAS AL COSTADO COLOR NEGRO, PLACAS SB-84583 DE PUEBLA, SERIE 3B6ME364XNM529995. **b)** CAMION FORD 3.5 CABINA COLOR BLANCO, COFRE COLOR NEGRO, REDILAS DE COLOR BLANCO CON FRANJAS AZULES Y AMARILLO, PLACAS CY37890 DE CHIAPAS.

21.- FED/PUE/TEH/0002221/2015. **a)** MARCA PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPOSITO, LÍNEA VOYAGER, MODELO 1987, COLOR GRIS, PLACAS YHT9644 DE VERACRUZ, NIV 2P4FH413HR294394. **b)** MARCA GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CONVENCIONAL/C1500, MODELO 1994, COLOR AZUL, PLACAS HR24745 DE HIDALGO, NIV 2GCEC19K9R1135292. **c)** MARCA FORD, TIPO PICK-UP/CAMIONETA/CAMION, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS SC37333 DE PUEBLA, NIV AC1JST53595. **d)** MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-350, MODELO 1995, COLOR NEGRO, NIV 3FEKF37H1SMA06000. **e)** MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS WZ55808 DE TLAXCALA, NIV 3GCCEC28K4WG159106.

22.- FED/PUE/PBL/0002260/2015. **a)** CAMIONETA FORD 350, CABINA Y REDILAS COLOR AMARILLO, SERIE AC3JMM69741, CABINA Y REDILAS COLOR AMARILLO. **b)** CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, COSTADOS COLOR CAFÉ/FRANJAS COLOR CREMA, PLACAS SF68706 DE PUEBLA. **c)** VEHICULO DODGE RAM, PICK-UP, COLOR ROJA, PLACAS SD-33-198 DE PUEBLA, SERIE 3B7HF264XMM028361. **d)** VEHICULO DODGE RAM 3.50 TONELADAS CABINA BLANCA CON REDILAS DE MADERA COLOR BLANCO, PLACAS SB10684 DE PUEBLA, SERIE 3B6HE2648MM051442. **e)** VEHICULO FORD PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SF-50687 DE PUEBLA.

23.- FED/PUE/PBL/0002409/2015. UN VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO ANDURA/RALLY, COLOR CAFÉ CON GRIS, PLACAS TUZ8286 DE PUEBLA, NIV 1GDEG25K2L7511434, MODELO 1990.

24.- FED/PUE/PBL/0002431/2015. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR AZUL Y FRANJA COLOR ROJO, PLACAS MKX6584 ESTADO DE MÉXICO, NIV 2GCEC19K0K1245038. b) CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, FRANJAS AMARILLAS, SIN PLACAS Y SIN NIV. c) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA C350, MODELO 1980, COLOR AZUL, PLACAS 520YTH DEL DISTRITO FEDERAL-MÉXICO, NIV. T011046. d) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, LÍNEA NP300/D21, COLOR BLANCO, MODELO 2006, PLACAS N69ACY DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3N6DD14S06K016933. e) VEHICULO DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA TANQUE/PIPA, MODELO 1981, CABINA VERDE, TANQUE DE COLOR BLANCO, PLACAS SF21696 DE PUEBLA, NIV 4620237B1. f) CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO, TIPO PICK-UP 2500, CABINA Y MEDIA, COLOR GUINDA, PLACAS MUV6778 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GCEK19VE185154. g) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MODELO 2006, COLOR BLANCO, NIV 3GBEC14XUM104713. h) VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, COLOR BLANCO, PLACAS SF94926 DE PUEBLA, NIV 1GTDC14F8FJ529132. i) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA D-350, MODELO 1985, COLOR ROJO, REDILAS ROJAS Y METÁLICO, PLACAS SD50350 DE PUEBLA-MÉXICO, NIV. L521303. j) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1977, COLOR ROJO, ENGOMADO SE87173 DE PUEBLA, NIV F15SLX81262.

25.- FED/PUE/PBL/0002481/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PIPA, PLACAS XB-38-858 DE TLAXCALA, NIV 3GCM7H181XM502488 MODELO 1999.

26.- FED/PUE/PBL/0002503/2015. VEHICULO MARCA DINA, TIPO CAMION CHASIS/ESTAQUITAS, LINEA PIPA COLOR AZUL Y TANQUE COLOR BLANCO, PLACAS XB68118 DE TLAXCALA, NIV 028898.

27.- FED/PUE/PBL/0002545/2015. a) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA SILVERADO/C1500, MODELO 2003, COLOR BLANCO, PLACAS MPA7624 ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCEC14V73Z146775. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/CAJA SECA, LINEA RAM, 3500-4000, MODELO 1995, COLOR GRIS, CAJA DE COLOR BLANCO Y METÁLICO, PLACAS SK32570 DE PUEBLA, NIV 3B6MC36Z8SM109049. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS LA81024 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3GCJC54K5WG160819.

28.- FED/PUE/PBL/0002583/2015. a) MARCA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F450, MODELO 1998, COLOR BLANCO, ENGOMADO SM11955 DE PUEBLA, NIV 3FELF47G0WMB06564. b) MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS MSZ4250 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FTDF15F5CRA17203. c) MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C1500/SILVERADO, COLOR BLANCO, PLACAS MMU4227 ESTADO DE MEXICO, NIV 2GCEC19Z651228113. d) MARCA FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150/F200/F250, MODELO 1991, COLOR VERDE, PLACAS SJ90590 DE PUEBLA, NIV AC2LYS86473.

29.- FED/PUE/PBL/0002601/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO CONTROL DELANTERO/4X2 (MICROBÚS) COLOR VERDE CON BLANCO, CON NIV 3GCHP42L9LM196874, MODELO 1990.

30.- FED/PUE/PBL/0002659/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F350/P350, MODELO 1982, COLOR BLANCO, REDILAS BLANCO Y AZUL, PLACAS XU83045 DE VERACRUZ, NIV AC3JML44504. b) VEHICULO FORD F-350, PLACAS RS19943 DE OAXACA, SERIE AC3JYG72758, COLOR AZUL. c) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1990, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR ROJO Y METALICO, PLACAS HR956533 DE HIDALGO, NIV 3GCJC44L8LM130892.

31.- FED/PUE/TEH/0002665/2015. VEHICULO CON NIV. 1HSJYGUR4KH677742 EN LA CABINA, NIV 531K1003534.

32.- FED/PUE/PBL/0002750/2015. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1999, COLOR AZUL, PLACAS HJ32567 DE HIDALGO, NIV 1FTRX18LXXNC07564.

33.- FED/PUE/PBL/0002773/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1990, COLOR CREMA/VIVOS ROJOS, PLACAS SC05855 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30L3M123057.

34.- FED/PUE/PBL/0002806/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP CAMIONETA, LÍNEA F-150, MODELO 1979, COLOR NEGRO, PLACAS UM03694 DE SONORA, NIV AC1JWK66558. b) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP ESTACAS 4X2, MODELO 1997, COLOR GRIS, REDILAS VERDE, PLACAS SM44685 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54K3VG169811. c) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1993, COLOR NEGRO, PLACAS SH20520 DE PUEBLA, 1FTEF15N5PLA41263.

35.- FED/PUE/TEH/0002840/2015. VEHICULO NISSAN/ESTAQUITAS, TIPO PICK-UP, MODELO 2001, COLOR GRIS Y AZUL, PLACAS SJ49851 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S21K068275.

36.- FED/PUE/PBL/0002855/2015. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C35/PLATAFORMA, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLATAFORMA COLOR GUINDA, PLACAS SF32908 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3640NM565338. b) UN VEHICULO JEEP, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA GRAND CHEROKEE/LIMITED, MODELO 1995, COLOR ARENA, NIV 1J4GZ78Y2SC744668.

37.- FED/PUE/PBL/0002862/2015. VEHÍCULO TIPO CAMIONETA COLOR ROJO CON REDILAS, MODELO 15 CHEYENNE, MARCA CHEVROLET, DOS PUERTAS, PLACAS SE98368 DE PUEBLA, SERIE 3GCEC20T4HM104860.

38.- FED/PUE/TEH/0002896/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1997, COLOR ROJO, PLACAS HCW1693 DE PENNSYLVANIA-ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NIV 1FTZT1722YNB44697. b) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA C350, MODELO 1993, COLOR VERDE Y BLANCO, PLACAS SG63751 DE PUEBLA, NIV 3B7HE16X1PM130150.

39.- FED/PUE/PBL/0002945/2015. MARCA FORD, TIPO, CAMION/PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1989, PLACAS SE53876 DE PUEBLA, COLOR BLANCO, NIV AC1JGJ57490.

40.- FED/PUE/PBL/0002955/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMION/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, COLOR ROJO, REDILAS COLOR AZUL Y METÁLICO, PLACAS XB43294 DE TLAXCALA, NIV AC3JFS54835. b) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CAMIONETA, LÍNEA GMT400/C1500, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLACAS KW89171 ESTADO DE MÉXICO.

41.- FED/PUE/TEH/0003003/2015. VEHICULO DODGE, TIPO DOBLE RODADA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 3500-4000/CAJA SECA, MODELO 1995, COLOR AZUL Y CAJA SECA, COLOR BLANCO, PLACAS KX48382 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6MC36Z0SM107330.

42.- FED/PUE/PBL/0003005/2015. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM 1500, MODELO 1993, COLOR BLANCO/VIVOS ROJOS, PLACAS XW-00-815 DE VERACRUZ, MEXICO, NIV. L223309. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1982, COLOR AZUL MARINO FRANJAS AZUL CIELO, ENGOMADO SH-15-289 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 1FTDF15F8CPA79397. c) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA PICK-UP, MODELO 1982, COLOR AZUL, PLACAS SH-15-289 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV AC1JML44845.

43.- FED/PUE/PBL/0003049/2015. VEHICULO FORD TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350 MODELO 1993 COLOR GUINDA VIVOS DORADOS, PLACAS SH53647 DE PUEBLA, NIV AC2LMY38851.

44.- FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA VAN, MODELO 1997, COLOR VERDE, PLACAS XGX7149 DE NUEVO LEON, NIV 1GBFG15R3V1071251. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F350/P350, MODELO 1992, COLOR BLANCO, PLACAS 5039CF DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC3JYYU34500.

45.- FED/PUE/PBL/0001126/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO FORD TIPO PICK-UP, LINEA F350, MODELO 1990, COLOR ROJO REDILAS DE COLOR BLANCO, PLACAS XB11229 DE TLAXCALA, NIV AC3JGC51121. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1989, COLOR CAFÉ Y BLANCO, PLACAS SK34726 DE PUEBLA, NIV 1FTDF15Y5KNB74205. c) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, MODELO 1990, COLOR BLANCO, ENGOMADO 239-CK4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL-MÉXICO, NIV. 3B6ME3642MM030011. d) VEHICULO DODGE, TIPO DOBLE RODADA CHASIS/ESTACAS, LINEA RAM 3500/400, MODELO 2002, COLOR VERDE, PLACAS LA18627 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3B6M36532M280028.

46.- FED/PUE/PBL/0001185/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SB72836 DE PUEBLA, NIV 1703LBM112679, MODELO 1982.

47.- FED/PUE/PBL/0001485/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS 4X2, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR ROJO REDILAS COLOR BLANCO, NIV 1703TEM1099938.

48.- FED/PUE/PBL/0001533/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P 350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS SH09363 DE PUEBLA, NIV AC3JUT67183. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P 350, MODELO 1974, COLOR VINO REDILAS ROJAS, PLACAS SE69293 DE PUEBLA, NIV AC3JPL56273. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, ENGOMADOS SH99691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461. d) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, ENGOMADOS SH99691 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3647NM527461. e) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS SF69298 DE PUEBLA MEXICO, NIV 1FTEF15Y1MPB21108. f) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR ROJO REDILAS COLOR ROJO METÁLICO, PLACAS SF24757 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30X7NM112312.

49.- FED/PUE/PBL/0001931/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMION, LINEA C350 MODELO 1989 COLOR VERDE, PLACAS SF54433 DE PUEBLA, NIV L901067.

50.- FED/PUE/PBL/0002223/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000383/2015. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL Y FRANJAS COLOR BLANCO EN COSTADOS, PLACAS SF53991 DE PUEBLA NIV. 3GCEC30X4NM116737.

51.- FED/PUE/PBL/0000528/2015. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1975, NIV. 3003GEM100356. b) VEHICULO DINA, TIPO CAMION, CHASIS/ESTACAS, TIPO PESADO, MODELO 1980, COLOR VERDE, PLACAS SG60496 DE PUEBLA, NIV 4613602B0.

52.- FED/PUE/PBL/0001497/2015 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000528/2015. a) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1985, COLOR ROJO, REDILAS ROJO Y METÁLICAS, PLACAS KZ93655 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JCG62983M. b) VEHICULO FORD 3.5 REDILAS COLOR BLANCO, SERIE 72TY9431AA. c) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350, MODELO 1998, COLOR GUINDA, REDILAS COLOR NEGRO, PLACAS XV89516 DE VERACRUZ, NIV VEHICULAR 3FEKF37N6WMB02328.

53.- FED/PUE/PBL/0000036/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA GMT400, MODELO 1992, COLOR AZUL, PLACAS KY75442 ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCJC44X1NM104012.

54.- FED/PUE/PBL/0000186/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2006, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y CROMADO, PLACAS KW20455 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FDKF36LX6MA23555.

55.- FED/PUE/PBL/0000189/2016. MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS DE COLOR ROJO, PLACAS XB38877 DE TLAXCALA, NIV AC3JRY66917.

56.- FED/PUE/PBL/0000409/2016. CAMIONETA GMC, DE TRES TONELADAS Y MEDIA CON REDILAS, COLOR ROJA, CON PLACAS XA-31542 DE TLAXCALA, SERIE C2532-01646-7-9, MODELO 1979.

57.- FED/PUE/PBL/0000456/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO F-350, COLOR BLANCO, PLACAS NK78005 DE MICHOACÁN, NIV AC3JFC64781, MODELO 1988.

58.- FED/PUE/PBL/0000602/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS WZ55682 DE TLAXCALA, NIV AC3JYM39059.

59.- FED/PUE/PBL/0000609/2016. VEHICULO FORD F-350, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, COLOR BEIGE, PLACAS XB68740 DE TLAXCALA, NIV AC3JMG63803, MODELO 1992/1993.

60.- FED/PUE/HUA/0000660/2016. a) VEHICULO VOLVO, TIPO TRACTO CAMIÓN, COLOR BLANCO C/ROJO, PLACAS 571AS9 DEL TRANSPORTE DE CARGA, NIV 4VG7DEPG9XN761195, MODELO 1999. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP CON PLATAFORMA ARTESANAL ACOPLADA, COLOR BLANCO, PLACAS SF17932 DE PUEBLA, NIV AC3 JYD88272, MODELO 1981. c) MARCA FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO RANGER, COLOR BLANCA CON LÍNEAS NEGRAS, CABINA Y MEDIA, CON PLACAS SH06423 DE PUEBLA, NIV 1FTCR14A4GPB75493, MODELO 1986.

61.- FED/PUE/PBL/0000680/2016. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR ROJO, PLACAS HC37497 DE TLAXCALA, NIV. AC3JMR3676. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA D35, MODELO 1985, COLOR ROJA REDILAS DE COLOR ROJO Y METÁLICAS, PLACAS SF56593 DE PUEBLA, NIV. L511082. c) VEHICULO STERLING, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA ACTERRACON, MODELO 2007, NIV 2FZACHCS37AY29597.

62.- FED/PUE/PBL/0000721/2016. a) MARCA DODGE TIPO PICK-UP, LINEA 3.5, NUMERO 1989, COLOR VINO, PLACAS KU-65-098 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. L955355. b) MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA RAM, MODELO 1994, COLOR VERDE, REDILAS DE COLOR VERDE Y METÁLICAS, PLACAS SL09830 DE PUEBLA, NIV 3B6MC6ZXRM500164.

63.- FED/PUE/PBL/0000723/2016 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000721/2016. a) MARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA C35/TANQUE, MODELO 1985, CABINA COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO, NIV 3003LFM122679. b) MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA 3.5, MODELO 1980, COLOR CAFÉ Y VIVOS BEIGES EN LOS COSTADOS, PLACAS SG64304 DE PUEBLA, NIV VEHICULAR T081582. c) MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LINEA GMT400, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS KT14049 ESTADO DE MEXICO, NIV 3GCEC20T3MM146656.

64.- FED/PUE/PBL/0000725/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, DE 3.5, CABINA, COLOR BLANCO, REDILAS DE MADERA COLOR ROJO/ALUMINIO, PLACAS RZ80325 DE PUEBLA, NIV AC3JML46202, MODELO 1982.

65.- FED/PUE/PBL/0000726/2016 ACUMULADA A LA FED/PUE/PBL/0000721/2016. MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, MODELO 1991, COLOR AZUL, REDILAS DE COLOR AZUL Y METALICA, PLACAS DE CIRCULACION XL83803 DE TLAXCALA, NIV 3GCJC44K0MM139255.

66.- FED/PUE/PBL/0000731/2016. a) MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/REDILAS 350, COLOR GUINDA, PLACAS XJ79201 DE VERACRUZ, NIV ALTERADO. b) VEHICULO CHEVROLE, TIPO CAMIONETA/REDILAS 3.5 TONELADAS, COLOR BLANCO Y REDILAS DE MADERA, ENGOMADO SC06940 DE PUEBLA, NIV ALTERADO.

67.- FED/PUE/PBL/0000823/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, COLOR VERDE, REDILAS COLOR AMARILLO Y CROMO, PLACAS XH30209 DE VERACRUZ, NIV NO VISIBLE.

68.- FED/PUE/PBL/0000842/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1992, COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO Y CROMADAS, PLACAS KX-38-776 (DELANTERA) KV80867 (TRASERA) ESTADO DE MÉXICO, NIV ACJMK73740.

69.- FED/PUE/PBL/0000871/2016. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS SE32443 DE PUEBLA, NIV 1GCDK14KXZ105414.

70.- FED/PUE/PBL/0000905/2016. a) CAMIONETA MARCA GMC, COLOR ROJA FRANJA GRIS EN LA PARTE DE ABAJO, PLACAS GM43943 DE GUANAJUATO, SERIE. 1GTDC14K6LZ520326. b) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR BLANCA FRANJA COLOR GRIS EN LA PARTE DE ABAJO, SERIE 2GCFC29K2R1129277. c) CAMIONETA CHEVROLET PICK-UP, COLOR AZUL, PLACAS SB30715 ESTADO DE PUEBLA. d) CAMIONETA DODGE RAM, PICK-UP, COLOR BLANCA, SERIE 3B7KC23VV1VAA553496. e) CAMIONETA MARCA CHEVROLET, PICK-UP, COLOR AZUL PLACAS L78ACS ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GDCDC14H9PZ226378.

71.- FED/PUE/PBL/0000944/2016. VEHICULO DINA, TIPO CHASIS CABINA, COLOR NEGRO, PLACAS SE79948 DE PUEBLA, NIV S14100740181, MODELO 1981.

72.- FED/PUE/PBL/0001027/2016. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS SG46631 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30XXNM108528, MODELO 1992. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, MODELO EXPRESS, COLOR BLANCO, PLACAS TUG4563 DE PUEBLA, NIV. 2GBEG25K5N4149977, MODELO 1992. c) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, NIV 3GCEC30X0NM123409, MODELO 1992.

73.- FED/PUE/PBL/0001028/2016. a) VEHICULO CHEVROLET TIPO CAMIONETA PICK-UP COLOR BLANCO PLACAS KZ93264 ESTADO DE MÉXICO. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA 3.5 COLOR ROJO, ENGOMADO KZ73655 DE VERACRUZ, NIV AC3JES63165, MODELO 1987.

74.- FED/PUE/PBL/0001034/2016. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1981, NIV AC3JYG71827.

75.- FED/PUE/PBL/0001107/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA CONVENCIONAL, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS SF74062 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 3GCEC30L5KM109739.

76.- FED/PUE/PBL/0001247/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CAMION/CHASIS/TANQUE, LINEA KODIAC 7000, MODELO 2002, COLOR BLANCO, PLACAS XB69039 DE TLAXCALA.

77.- FED/PUE/PBL/0001259/2016. BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN ISIDRO, COLONIA LA ESPERANZA, SAN BARTOLOMÉ HUEYAPAN, MUNICIPIO DE TEPEACA; PUEBLA, CON CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CASA-HABITACIÓN, DOS NIVELES, ESTRUCTURA DE BLOCK COLOR GRIS, S/NUMERO VISIBLE EN EL EXTERIOR, APROXIMADAMENTE 8.10 METROS; SU SEGUNDO NIVEL SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN Y CARECE DE TECHO, EL PRIMER NIVEL CUENTA CON UNA VENTANA Y UN ACCESO DE TIPO VEHICULAR DE ESTRUCTURA METÁLICA RUSTICO (VERDE) CON PEATONAL INTEGRADO, CON LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRÁFICAS APROXIMADAS 19°01'15.50 N, 97°55'19.08 W DECIMALES 19.020875,-97.9219671.

78.- FED/PUE/PBL/0001268/2016. a) VEHICULO DODGE, MODELO D-350, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, PLACAS SF99236 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3675PM151517, MODELO 1993. b) VEHICULO GMC TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO C-20, COLOR BLANCO, PLACAS KZ93264 ESTADO DE MÉXICO, NIV CCL336A174061, MODELO 1976.

79.- FED/PUE/PBL/0001363/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA ESTACAS, COLOR AMARILLO, PLACAS XR96439 DE VERACRUZ.

80.- FED/PUE/PBL/0001402/2016. MARCA FORD, MODELO 1991, COLOR DORADA, CON PLACAS KZ79046 ESTADO DE MEXICO, SERIE AK3JHA49889.

81.- FED/PUE/PBL/0001406/2016. VEHÍCULO FORD, TIPO CAMIONETA ESTACAS, LINEA F-350, COLOR BLANCO, PLACAS MZ26396, NIV AC3JNE53991, MODELO 1993.

82.- FED/PUE/PBL/0001410/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR CAFÉ, PLACAS SM06-520 DE PUEBLA, NIV 1GDCDC14K2KZ21870, MODELO 1989.

83.- FED/PUE/PBL/0001465/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, MODELO SILVERADO, COLOR GUINDA, PLACAS SL-42-382 DE PUEBLA, NIV 2GBEC19K6N1244078, MODELO 1992.

84.- FED/PUE/PBL/0001477/2016. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2000, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR AZUL, PLACAS KZ08-646 ESTADO DE MÉXICO, NIV 3FEKF36L0YMA06231. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, LINEA F-200, MODELO 1991, COLOR BEIGE, PLACAS RV-05-782 DE OXACA, NIV AC2LHR43668.

85.- FED/PUE/PBL/0001520/2016. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1994, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR VERDE, ROJO Y CROMADO, PLACAS SL53472 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K6RM143253.

86.- FED/PUE/PBL/0001539/2016. TIPO PICK-UP, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, SERIE 1GCEC14Z4SZ245636, COLOR VERDE, PLACAS SH-78268 DE PUEBLA.

-
- 87.- FED/PUE/PBL/0001544/2016.** VEHICULO GMC, TIPO VAGONETA, LINEA VANDURA, MODELO 1990, COLOR GUINDA, PLACAS TUC8719 DE PUEBLA, NIV 1GDEG25K9L7502715.
- 88.- FED/PUE/PBL/0001560/2016.** MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-450, COLOR BLANCO REDILAS ROJAS, PLACAS XB69370 DE TLAXCALA, NIV 3FELF46PX7MA15207, MODELO 2007.
- 89.- FED/PUE/PBL/0001568/2016.** VEHICULO TIPO PIPA, MARCA MERCEDES BENZ, COLOR BLANCO, PLACAS KX12973 ESTADO DE MÉXICO, SERIE 3660986815.
- 90.- FED/PUE/PBL/0001584/2016.** VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, MODELO F-150, COLOR ANARANJADO/FRANJAS BEIGE, PLACAS SG20663 DE PUEBLA, NIV 1FTEX15F1BKA50983, MODELO 1981.
- 91.- FED/PUE/PBL/0001625/2016.** VEHICULO FAMSA, TIPO CHASIS, COLOR BLANCO, CON PLACAS LA93600 ESTADO DE MEXICO, NIV B1317WMED14668.
- 92.- FED/PUE/PBL/0001808/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO PANEL, LÍNEA RAM VAN B250, MODELO 1995, COLOR BLANCO, PLACAS MGS1775 ESTADO DE MEXICO, NIV 2B4HB25Z1SK539399.
- 93.- FED/PUE/PBL/0001814/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/INCOMPLETO/RAM, LÍNEA 3500/TANQUE, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS UZ06809 DE SONORA, NIV 3B6MC36Z8VM524019.
- 94.- FED/PUE/PBL/0001826/2016.** VEHICULO DODGE TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR BLANCO, NIV L605537.
- 95.- FED/PUE/PBL/0001840/2016.** VEHICULO NISSAN TIPO PICK-UP, LINEA ESTAQUITAS, MODELO 2001, COLOR GRIS, PLACAS SJ-3419, DE PUEBLA, NIV 3N6CD13S31K0355109.
- 96.- FED/PUE/PBL/0001889/2016.** VEHICULO CON NIV 1703LHM104688 EN LA CABINA COLOR ROJO, PLACAS WY28869 DE TLAXCALA, NIV 3003TJM101793.
- 97.- FED/PUE/PBL/0001906/2016.** VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA C1500, MODELO 1995, COLOR CAFÉ, PLACAS XT92676 DE VERACRUZ, NIV AGTEC19K9S1535228.
- 98.- FED/PUE/PBL/0001927/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO PANEL, LINEA RAM VAN/B1500, COLOR BLANCO, PLACAS MXG6406 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 2B7HB11X2VK530748.
- 99.- FED/PUE/PBL/0001989/2016.** VEHICULO FORD, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA EXPLORER, MODELO 1997, COLOR NEGRO, PLACAS TZC5324 DE PUEBLA, NIV 1FMDU32EXVUD43801.
- 100.- FED/PUE/PBL/0001999/2016.** a) VEHICULO NIV. 1HSZAL7N2GHA22658, LOCALIZADO EN LA CABINA CORRESPONDE A UN VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA 2275, MODELO 1986. b) VEHICULO NIV. 6503M645024, LOCALIZADO EN EL CHASIS CORRESPONDE A UN CHEVROLET, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA C60/65, MODELO 1964. c) EL NIV 1HSZAL7N2GHA22658, LOCALIZADO EN LA CABINA Y NIV 6503M645024 DEL CHASIS, CORRESPONDE A UN VEHICULO RECONSTRUIDO.
- 101.- FED/PUE/PBL/0002015/2016.** VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, COLOR CAFÉ, TIPO CHEYENNE, NIV 1GBHC34F1SE222566, MODELO 1995.
- 102.- FED/PUE/PBL/0002050/2016.** VEHICULO CHRYSLER, TIPO PANEL, TIPO VOYAGER, COLOR AZUL, PLACAS UAG7255 DE PUEBLA, NIV 1P4GH44R3PX654477, MODELO 1993.
- 103.- FED/PUE/PBL/0002065/2016.** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/VAGONETA, LÍNEA ECONOLINE/E150, MODELO 1994, COLOR ARENA, NIV 1FDEE14H7RHB30901.
- 104.- FED/PUE/PBL/0002098/2016.** VEHICULO HONDA TIPO SEDAN, COLOR ARENA, MODELO ACCORD, PLACAS TYY2234, DE PUEBLA, NIV 1 HGCD5630SA026306, MODELO 1995.
- 105.- FED/PUE/PBL/0002166/2016.** VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, TIPO PICK-UP, COLOR AMARILLO, PLACAS RC04525 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 106.- FED/PUE/PBL/0002183/2016.** TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, MODELO 1992, LINEA C1500, COLOR NEGRO Y ROJO, PLACAS SL99328, SERIE 2GCEC19H0N1230337.
- 107.- FED/PUE/PBL/0002259/2016.** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN LÍNEA JETTA, MODELO 1992, COLOR ROJO, PLACAS B74ACD DEL DISTRITO FEDERAL, NIV. 1GNM618642.
- 108.- FED/PUE/PBL/0002275/2016.** CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAJA SECA, CABINA COLOR BLANCO, NIV 3GBJC34R33M109774, MODELO 2003.
- 109.- FED/PUE/PBL/0002292/2016.** VEHICULO FORD, MODELO F-350/P350, TIPO CAMIONETA /ESTACAS, COLOR ROJO, PLACAS LB39553 ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JMA58589, MODELO 1992.
- 110.- FED/PUE/PBL/0002308/2016.** VEHICULO DODGE, TIPO SEDAN, LINEA SPIRIT, MODELO 1991, COLOR ROJO, PLACAS K62AJA DEL DISTRITO FEDERAL, SERIE 3B3XA66A1MT041858.
- 111.- FED/PUE/PBL/0002318/2016.** VEHICULO NISSAN, TIPO SEDAN, LINEA TSURU II, MODELO 1987, COLOR BLANCO, PLACAS MGH3366 ESTADO DE MEXICO, NIV. 7RLB11046318296467.
- 112.- FED/PUE/PBL/0002323/2016.** CAMIÓN MARCA KENWORTH, COLOR NEGRO, PLACAS 59AD4 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, MODELO 1987, SERIE AC2LEK53103.
- 113.- FED/PUE/PBL/0002325/2016.** VEHICULO VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA POINTER, MODELO 1999, COLOR ROJO, PLACAS LPW9348 ESTADO DE MEXICO, NIV 9BWA37421XT078849.

114.- FED/PUE/PBL/0002356/2016. VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, COLOR AMARILLO FRANJAS DE COLOR AZUL/ROJO, PLACAS XA61195 DE TLAXCALA, SERIE 2HSFPAHN8XC080685, MODELO 2015.

115.- FED/PUE/PBL/0002384/2016. VEHICULO PONTIAC, TIPO CAMIONETA, MODELO TRANSPORT, COLOR GRIS, PLACAS XUR7775 DE TLAXCALA, NIV 1GMDX06E8VD139403, MODELO 1997.

116.- FED/PUE/PBL/0002391/2016. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA D600/TANQUE, MODELO 1986, COLOR BLANCO, PLACAS XB72864 DE TLAXCALA, NIV L603071.

117.- FED/PUE/PBL/0002397/2016. VEHICULO CHEVROLET TIPO PICK-UP, COLOR AZUL, NIV. 1GCDC14Z0LZ126883, MODELO 1990.

118.- FED/PUE/PBL/0002406/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS SG70488 DE PUEBLA, NIV 3GCEC30L6LM14369, MODELO 1990.

119.- FED/PUE/PBL/0002510/2016. VEHICULO VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, LINEA JETTA, COLOR AZUL MARINO, MODELO 2000, PLACAS VCW 6533 DE SAN LUIS POTOSI, NIV 3VWRH09M6YM041311.

120.- FED/PUE/PBL/0002566/2016. a) MARCA KENWORTH, TIPO TRACTO CAMIÓN/CHASIS, LÍNEA T600, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS 274DA6 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL- MÉXICO, NIV F468855. b) SEMIRREMOLQUE MARCA FRUEHAUF, TIPO GÓNDOLA, COLOR BLANCO CON OXIDO, PLACAS 889VP3 DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, NIV 913CVFM16971.

121.- FED/PUE/PBL/0002580/2016. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1991, COLOR BLANCO, PLACAS SE77836 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44K1MM132525. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1989, COLOR CAFÉ, PLACAS XM91340 DE VERACRUZ, NIV 3GCJC44L9KM123836.

122.- FED/PUE/PBL/0002590/2016. VEHÍCULO CAMIONETA DODGE RAM 350, COLOR BLANCO, REDILAS DE MADERA, MODELO 1987, ENGOMADO SB 44015 DE PUEBLA, SERIE R044534L504534.

123.- FED/PUE/PBL/0002619/2016. VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO RAM, COLOR BLANCO, PLACAS KZ70684 ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3B6MC36592M216799, MODELO 2002.

124.- FED/PUE/PBL/0002629/2016. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO EXPLORER, COLOR AZUL MARINO, PLACAS MN-T55-16 ESTADO DE MEXICO, NIV 1FMDU34X4MUB51710, MODELO 1991.

125.- FED/PUE/PBL/0002647/2016. a) CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL MARINO CON NEGRO, PLACAS LTJ-68-21 ESTADO DE MÉXICO. b) CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO CON CAFÉ, MARCA FORD, PLACAS MLE-86-16 ESTADO DE MÉXICO. c) CAMIONETA PICK-UP, COLOR NEGRO, PLACAS LB-1-440 ESTADO DE MÉXICO. d) CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL, PLACAS SG3927 DE PUEBLA. e) CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS XB16542 DE TLAXCALA. f) CAMIONETA PICK-UP DE REDILAS, COLOR AZUL, PLACAS SG20628 DE PUEBLA. g) CAMIONETA VAN, COLOR GRIS, MARCA GMC, PLACAS UAC7594 DE PUEBLA.

126.- FED/PUE/PBL/0002659/2016. VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA D21, MODELO 1986, COLOR NEGRO, PLACAS XJ85837 DE VERACRUZ, NIV JN6ND16Y4GW002335.

127.- FED/PUE/PBL/0002680/2016. VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAN, MODELO F 150 REG. CB. 4X2, COLOR GUINDA CON FRANJAS GRISES, PLACAS XWH9563, NIV CGL2580126802, MODELO 1978.

128.- FED/PUE/PBL/0002765/2016. VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA ASTRO, MODELO 1998, COLOR VERDE Y VIVOS COLOR BEIGE, PLACAS MHJ1983 DE PUEBLA, NIV 1GNDM19W8WB198740.

129.- FED/PUE/PBL/0000001/2017. VEHICULO MAZDA, TIPO CAMIONETA, MODELO B2000/B2200/B2600, COLOR AZUL, PLACAS SF88833 DE PUEBLA, NIV JM2UF31139M0170739, MODELO 1991.

130.- FED/PUE/PBL/0000068/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350 MODELO 1994, COLOR ROJO, CAJA SECA, PLACAS XB79715 DE TLAXCALA, NIV 3FEKF37NORMA20132.

131.- FED/PUE/PBL/0000077/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA CON ESTACAS, PLACAS SK30167 DE PUEBLA, NIV AC3JGD58658, MODELO 1990 Y NIV AC2LYT91753 QUE CORRESPONDE A UNA CABINA DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1991.

132.- FED/PUE/PBL/0000113/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT4000, MODELO 1990, COLOR ROJO, REDILAS DE COLOR ROJO Y METÁLICO, PLACAS SK13060 DE PUEBLA, NIV 3GCJC44L3LM120559.

133.- FED/PUE/PBL/0000114/2017. MARCA DODGE, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA CARAVAN LE, MODELO 1987, COLOR GUINDA Y VIVOS BEIGE/CAFÉ, PLACAS PVP9110 DE MORELOS, NIV 1B4FK5135HX116417.

134.- FED/PUE/PBL/0000129/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D-350, MODELO 1988, COLOR AZUL MARINO/COFRE GRIS, PLACAS XB64327 DE TLAXCALA, NIV L8100020.

135.- FED/PUE/PBL/0000146/2017. VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA RAM 1500, COLOR NEGRO, MODELO 1999, NIV 3B6MC36ZXXM523893.

136.- FED/PUE/PBL/0000179/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO FULL SIZE TRUCK/SILVERADO, COLOR AZUL, NIV 1GCEC14W3YZ326707.

137.- FED/PUE/PBL/0000193/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO D-350, COLOR ANARANJADO, PLACAS SH-89-739 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV L2-12531, MODELO 1982. b) VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN/CHASIS, MODELO MICROBÚS, COLOR NEGRO, NIV L6-20015, MODELO 1986. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO RAM PICK-UP 2WD, COLOR ANARANJADO, ENGOMADO XF49759 DE VERACRUZ, NIV 1B7FD14H6ES211963.

138.- FED/PUE/PBL/0000219/2017. MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA C20, MODELO 1984, COLOR VERDE, PLACAS VUU561 DE OREGON – ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NIV 1GCGC24M4J159278.

139.- FED/PUE/PBL/0000225/2017. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR BLANCO, PLACAS XB74338 DE TLAXCALA, NIV 3GCEC30X5NM120733, MODELO 1992. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR AZUL MARINO, PLACAS XB22875 DE TLAXCALA, NIV AC1JHT64962, MODELO 1990. c) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA VAN, COLOR BLANCA, PLACAS 625VNX DEL DISTRITO FEDERAL, NIV CGY155U123245, MODELO 197. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150/F-200/F-250, COLOR BLANCO, PLACAS SL5557 DE PUEBLA, NIV AC2LFE72954, MODELO 1998.

140.- FED/PUE/PBL/0000227/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1984, PLACAS SC60626 DE PUEBLA, SERIE I402109. b) VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150, MODELO 1989, PLACAS SE57080 DE PUEBLA, SERIE CA1JGG81485.

141.- FED/PUE/PBL/0000234/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO MULTIPROPOSITO, LINEA EXPRESS VAN/G1500, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS MEY1679 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 1GCF15X351198754.

142.- FED/PUE/PBL/0000235/2017. MARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, MODELO CHEVY C2, COLOR BLANCO CON ROSA, PLACAS B03237 DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3G1SE51X47S1536608, MODELO 2007.

143.- FED/PUE/PBL/0000239/2017. VEHICULO GMS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO ESTACA 4X2/PICK-UP, MODELO 2002 COLOR ROJO, PLACAS RU09355 DE OAXACA, NIV 3GBKC34G2M111843.

144.- FED/PUE/PBL/0000274/2017. a) VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS SG59-299 DE TLAXCALA, NIV 1703GFM110144, MODELO RANGO 1978-1982. b) UN VEHÍCULO GMC TIPO CAMIONETA, MODELO C/30, COLOR AZUL FRANJAS EN LOS COSTADOS COLOR BLANCO, MODELO 1980, PLACAS XB41995 DE TLAXCALA, NIV 3003LJKM103314.

145.- FED/PUE/PBL/0000273/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA CON CAJA, COLOR ROJO CON BLANCO, PLACAS SM23196 DE PUEBLA, NIV 3GCJCAAL8KM127263.

146.- FED/PUE/PBL/0000287/2017. a) UN VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-250, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS WZ32178 DE TLAXCALA, NIV 3FTEF25N2RMA24833. b) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D35, MODELO 1989, COLOR ROJO CON GRIS, REDILAS COLOR NEGRO Y METÁLICO, PLACAS XA61212 DE TLAXCALA, NIV L946633.

147.- FED/PUE/PBL/0000295/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1982, COLOR VERDE, PLACAS XA07376 DE TLAXCALA, NIV AC1JYK33196.

148.- FED/PUE/PBL/0000305/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1995, COLOR GUINDA Y GRIS, REDILAS DE COLOR BLANCO/METÁLICO, PLACAS XB06116 DE TLAXCALA, NIV 3GCJC44K4SM108572.

149.- FED/PUE/PBL/0000316/2017. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS/PICK-UP, MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS SG33394 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54KXVG165321.

150.- FED/PUE/PBL/0000318/2017. a) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LINEA SILVERADO/C1500 MODELO 1998, COLOR NEGRO, PLACAS HS01428 DE HIDALGO, NIV 1GCDC14KXJE151572. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA CUSTOM/C15, MODELO 1982, COLOR BLANCO, PLACAS LVW3411 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1703LBM121510. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LINEA S10, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS MPR6607 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCBS14E2J2135162. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/PANEL, LINEA F150, MODELO 1988, COLOR VERDE, PLACAS 320NVW DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC1JEP50898.

151.- FED/PUE/PBL/0000325/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO VAGONETA/PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1983, COLOR CAFÉ/CREMA, PLACAS SG54550 DE PUEBLA, NIV. AC1JMG38791. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO MICRO-BUS DE COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACIÓN SD53093 DE PUEBLA, NIV NO VISIBLE.

152.- FED/PUE/PBL/0000336/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D35, MODELO 1986, COLOR CAFÉ, PLACAS WY48808 DE TLAXCALA, NIV L624447.

153.- FED/PUE/PBL/0000337/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P350, COLOR VINO, PLACAS SL11768 DE PUEBLA, NIV AC3JME30626.

154.- FED/PUE/PBL/0000347/2017. VEHICULO FIAT, SUBMARCA URVAN, TIPO CARGO VAN, COLOR ROJO, MODELO 2017, PLACAS XB74204 DE TLAXCALA, NIV ZFCNFFCJ9H2CO2431.

155.- FED/TLAX/DELTLAX/0000359/2017. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN, REDILAS COLOR VERDE, MODELO 1994, PLACAS KZ15966 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 6GCJC44K1RM1424800. b) VEHICULO GENERAL MOTORS, TIPO VAN M.P.V. COLOR GRIS FRANJAS COLOR NEGRO, PLACAS TZB1070 DE PUEBLA, NIV 2GDEG25K1N4510824. c) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR NEGRO REDILAS EN COLOR VINO Y METÁLICO, MODELO 1985, PLACAS SH89761 DE PUEBLA, NIV AC3JBS33847. d) VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN REDILAS, COLOR VERDE REDILAS COLOR VERDE Y METÁLICO, MODELO 1992, PLACAS WZ25349 DE TLAXCALA, NIV AC3JYJ31191. e) VEHICULO GENERAL MOTORS, CHEVROLET, TIPO CAMIÓN REDILAS COLOR BLANCO, MODELO 1993, PLACAS 3265CC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3GCJC44K2PM124342.

156.- FED/PUE/PBL/0000361/2017. VEHICULO CHEVROLET, PICK-UP, LINEA PICK-UP/ESTACAS 4X2, COLOR VERDE, PLACAS XA537-07 DE TLAXCALA, NIV 3GCEC30K09M124275.

157.- FED/PUE/PBL/0000369/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO GUAYÍN, LÍNEA ASTRA, COLOR GRIS, MODELO 2002, PLACAS CIRCULACIÓN 997-ZWJ DEL DISTRITO FEDERAL, NIV WOLTG83F322090951.

158.- FED/PUE/PBL/0000388/2017. VEHICULO MERCURY, TIPO SEDÁN, LÍNEA GRAND MARQUIS, MODELO 1992, COLOR VINO, PLACAS MYR3025 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AL54MR32182.

159.- FED/PUE/PBL/0000403/2017. VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO SEDÁN, LÍNEA CHEVY, MODELO 2001, COLOR NEGRO, PLACAS 572LXC DEL DISTRITO FEDERAL, NIV 3G1SF24291S248295.

160.- FED/PUE/PBL/0000446/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/REDILAS, SUBMARCA F-350, COLOR ROJO, PLACAS SG-83-904 DE PUEBLA, NIV AC3JXS37172, MODELO 1980-1981.

161.- FED/PUE/PBL/0000503/2017. UN VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/ESTAQUITAS, COLOR BLANCO, REDILAS DE COLOR BLANCO Y ROJO, MODELO 2002, PLACAS SL44522 DE PUEBLA, NIV 3N6CD15S22K084218.

162.- FED/PUE/PBL/0000520/2017. VEHICULO INTERNATIONAL, TIPO CAMIÓN, MODELO 4700, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACAS 306HG5 DEL TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL, NIV 3AHVBPAAN4WG104722, MODELO 1998.

163.- FED/PUE/PBL/0000523/2017. VEHICULO GM, SUBMARCA CHEVROLET, LINEA PICK-UP/ESTACAS/PLATAFORMA, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS SF51665 DE PUEBLA, NIV 3GCJC54K4WG160794.

164.- FED/PUE/PBL/0000588/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F200, COLOR ROJO, PLACAS SH-53-172 DE PUEBLA, NIV F15HNDK2638, MODELO 1979.

165.- FED/PUE/PBL/0000609/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR NEGRO FRANJAS BEIGE, PLACAS VY-99-296 DE TAMAULIPAS, NIV. 1FTEX15H0GKA67976, MODELO 2016.

166.- FED/PUE/PBL/0000634/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-200, COLOR BLANCO, PLACAS SL57749 DE PUEBLA, NIV AC2MHU71338. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO VAN, COLOR BLANCO, PLACAS XUG9199 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV F24GHJ83814.

167.- FED/PUE/PBL/0000648/2017. VEHICULO GMC, TIPO CAMIONETA, MODELO F- 350, COLOR GRIS, CON BLANCO, PLACAS XB65416 DE TLAXCALA, NIV AC3JPB10670, MODELO 1974-1975.

168.- FED/PUE/PBL/0000665/2017. a) VEHICULO INTERNACIONAL TIPO TRACTOCAMION, LINEA 9200-DDC-3-340, MODELO 1979, NIV 1HTDF257XBHA29730 EN LA CABINA COLOR BLANCO, NIV DF257JMEB00049 EN EL CHASIS, REDILA DE COLOR AZUL, EN CONJUNTO RECONTRUIDO. b) VEHICULO CHRISLER, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA D600, MODELO 1964, COLOR AZUL/ BLANCO, PLACAS XV94263 DE VERACRUZ, NIV. V318966831. c) VEHÍCULO CON NIV 1FUJA6CG52LH34238, CABINA DE COLOR BLANCO, NIV 3AM68513350019175, EN EL CHASIS, REDILAS COLOR VERDE Y METÁLICO, PLACAS XB61847 DE TLAXCALA, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

169.- FED/PUE/PBL/0000673/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO ECONOLINE E-150, COLOR GRIS, PLACAS 387VLS, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NIV 1FDEE14N0KHC36229, MODELO 1989. b) MARCA CHEVROLET, TIPO CAMIONETA, MODELO EXPRESS VAN, COLOR NEGRO CON DORADO, PLACAS HMU3780 DE HIDALGO, NIV 1GBEG25H0E7143738, MODELO 1984.

170.- FED/PUE/PBL/0000690/2017. MARCA FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, MODELO F-350/P-350, COLOR NEGRO, NIV AC3JGK54306, MODELO 1990-1991.

171.- FED/PUE/PBL/0000705/2017. a) VEHICULO DODGE, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA D350/ CAJA CERRADA, COLOR GRIS, PLACAS SH65769 DE PUEBLA, NIV L405752. b) VEHICULO GMC, TIPO PICK-UP, LÍNEA COUSTOM, MODELO 1978, COLOR VERDE OLIVO, PLACAS SF91882 DE PUEBLA, NIV TCL448Z507039.

172.- FED/PUE/PBL/0000711/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA SILVERADO/1500, MODELO 2007. COLOR BLANCO, NIV VEHICULAR 3GCEC14X77G 151871.

173.- FED/PUE/PBL/0000727/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, MODELO 2002, PLACAS TB47931 DE QUINTANA ROO, SERIE 1GCHC33J3YF418707.

174.- FED/PUE/PBL/0000743/2017. a) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LINEA ESTAQUITAS/D21, MODELO 1993, COLOR ROJO REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SF722013 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 372004138. b) VEHICULO NISSAN, TIPO PICK-UP, LINEA NP300/FRONTIER/D22, COLOR BLANCO, REDILAS METALICAS, MODELO 2010, PLACAS SK84756 DE PUEBLA-MEXICO, NIV 3N6DD25T3AK023798.

175.- FED/PUE/PBL/0000748/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-350, COLOR VERDE CARROCERIA ROJA, PLACAS 2748BG, DEL DISTRITO FEDERAL, NIV AC3JYL4447, MODELO 1991.

176.- FED/PUE/PBL/0000752/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA F-600, MODELO 1976, CABINA COLOR ROJO, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS SJ41125 DE PUEBLA, NIV AC5JSG62226.

177.- FED/PUE/PBL/0000766/2017. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA D35, MODELO 1988, COLOR AZUL, PLACAS SJ61320 DE PUEBLA, NIV L842829.

178.- FED/PUE/PBL/0000778/2017. VEHICULO FREIGHTLINER, TIPO CAMIÓN, MODELO M2 106, COLOR BLANCO, PLACAS XB74716 DE TLAXCALA, NIV. 3ALHCYCY6GDHN7567, MODELO 2016.

179.- FED/PUE/PBL/0000786/2017. VEHICULO GMC TIPO CAMIONETA, MODELO PICK-UP, COLOR GRIS, PLACAS XB11485, DE TLAXCALA, SERIE 3GCJC44K5SM122075, MODELO 1995.

180.- FED/PUE/PBL/0000788/2017. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2, LÍNEA GMT400, MODELO 1995, COLOR BLANCA, REDILAS DE MADERA, NIV 3GCJC44K2SM122311.

181.- FED/PUE/PBL/0000811/2017. VEHICULO NISSAN, TIPO SEDAN, LÍNEA SENTRA, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS MRS-84-80 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 3N1DB41S6WK01756.

182.- FED/PUE/PBL/0000822/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1986, COLOR ROJO Y CROMADO, PLACAS XW68942 DE VERACRUZ, NIV AC3JDS61859.

183.- FED/PUE/PBL/0000846/2017. a) VEHICULO PLYMOUTH, TIPO MULTIPROPÓSITO, LÍNEA GRAND CARAVANA/VOYAGER, COLOR BLANCO, MODELO 1996, PLACAS MGH3134 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1P4GP44R9TB209607. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, COLOR VERDE REDILAS COLOR NEGRO, PLACAS SB22086 DE PUEBLA, NIV 3003CEM100614.

184.- FED/PUE/PBL/0000858/2017. a) VEHICULO NISSAN, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO NP300, NIV 3N6CD15532K086947, MODELO 2002. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP/ESTACAS 4X2, COLOR BLANCO, ESTRUCTURA METÁLICA Y LAMINA, PLACAS KZ16984 DE TLAXCALA, NIV 1GBKC34J2WF059422, MODELO 1998.

185.- FED/PUE/PBL/0000880/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA EXPRESS VAN/G3500, COLOR BLANCO, MODELO 2005, PLACAS MHZ8731 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1GCHG35U131119489.

186.- FED/PUE/PBL/0000892/2017. a) CAMIONETA CHEVROLET, CABINA BLANCA Y CARROCERÍA ROJA, MODELO 350/ESTACAS, PLACA RV 68536 DEL ESTADO DE OAXACA. b) CAMIONETA CHEVROLET, COLOR BLANCO, MODELO PICK-UP, NIV. RAYONEADO, PLACA RU69172 DEL ESTADO DE OAXACA.

187.- FED/PUE/PBL/0000906/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/ESTACAS, MODELO F-350 COLOR BLANCO CON CAJA SECA, PLACAS SH57257 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JFR58021, MODELO 1988.

188.- FED/PUE/PBL/0000910/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO ECONOLINE, COLOR BLANCO FRANJAS AZULES, PLACAS MFX2021 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV 1FTDEE14N8PHB43546, MODELO 1983.

189.- FED/PUE/PBL/0000928/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA RANGER, MODELO 1996, COLOR AZUL, REDILAS COLOR BLANCO, PLACAS MEV6301 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 1FDCR10A5TPB01852. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LINEA F150, MODELO 19987, PLACAS XF90582 DE VERACRUZ, NIV 1FTDF15NXHPB44085.

190.- FED/PUE/PBL/0000929/2017. VEHÍCULO CON NIV. 4VG7DARH5XN774024 EN LA CABINA Y CHASIS CON NIV C1834LMED03541, PLACAS XB83215 DE TLAXCALA, EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

191.- FED/PUE/PBL/0000933/2017. a) VEHICULO TIPO TRACTO CAMION, COLOR ROJO, PLACAS XB8442, SERIE 3SFCEAXR94NO83960. b) CAMIÓN GRIS, TIPO VOLTEO, PLACAS XU73052, SERIE L7044975.

192.- FED/PUE/PBL/0000934/2017. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-250, COLOR GRIS, PLACAS HH90818, NIV 1FTNX20F6YEA43922, MODELO 2000, MODELO 2000.

193.- FED/PUE/PBL/0000936/2017. MARCA DODGE, TIPO PICK-UP/ESTACAS, LÍNEA D350, MODELO 1988, COLOR ROJO, PLACAS KU75291 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV L804984.

194.- FED/PUE/PBL/0000943/2017. VEHICULO KENWORTH, TIPO CAMION/TRACTOCAMION, MODELO 1969, COLOR AMARILLO, REDILAS COLOR AZUL Y GRIS, ENGOMADO SM41234 DE PUEBLA, NUMERO ORDEN DE PRODUCCIÓN 191693.

195.- FED/PUE/PBL/0000948/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 1999, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR GRIS METALICO, PLACAS KS99857 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 3FDKF36L7XMA25121. b) VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LINEA D35, MODELO 1985, COLOR AZUL Y BLANCO, PLACAS SG79073 DE PUEBLA-MEXICO, NIV. L503013. c) VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA GMT400, MODELO 1988, COLOR BLANCO, REDILAS COLOR VERDE METÁLICO, PLACAS SF42341 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV 3GCHC44T5JM104004.

196.- FED/PUE/PBL/0000955/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR NEGRO CON CARROCERÍA, PLACAS LA82408 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV AC3JHM77180, MODELO 1990. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO F-150, COLOR AZUL MARINO CON CARROCERÍA, PLACAS XN13584 DE VERACRUZ, NIV 1FTDF15Y6NPA80617, MODELO 1992.

197.- FED/PUE/PBL/0000960/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAJA CERRADA COLOR GUINDA, PLACAS SF-76-726 DE PUEBLA, NIV. AF3JKJ33528, MODELO 1970. b) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA PICK-UP, RAM 2500, COLOR ROJO, PLACAS 180BN DE TLAXCALA, NIV. 3B67JC3672RM533494, MODELO 1994. c) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA PICK-UP, MODELO RAM, COLOR GRIS, PLACAS XB01008 DE TLAXCALA, NIV. 3B7JC3676RM561959, MODELO 1994. d) VEHICULO CHEVROLET, TIPO ASTRO, COLOR GRIS, CON PLACAS SD20912, DE PUEBLA, NIV. 1GNM19WASB152998, MODELO 1995.

198.- FED/PUE/PBL/0000965/2017. VEHICULO DODGE, LÍNEA RAM 3500, MODELO 2001, COLOR ROJO, REDILAS COLOR ROJO Y METÁLICO, PLACAS XB80080 DE TLAXCALA, NIV. 3B6MC36581M504683.

199.- FED/PUE/PBL/0000966/2017. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/SUPER DUTY, MODELO 2008, COLOR BLANCO REDILAS ROJAS Y METÁLICO, PLACAS KY-84-634 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3FEKF36L78MA03889. b) VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C1500, MODELO 1996, COLOR DORADO, NIV. 1GCEC2471TZ172294.

200.- FED/PUE/PBL/0000971/2017. VEHICULO FORD, TIPO CHASIS, LINEA F-00, COLOR ROJO, REDILAS COLOR BLANCO/GRIS, PLACAS SG63640 PUEBLA MEXICO, NIV. AF5JJR33814.

201.- FED/PUE/PBL/0000975/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F150, MODELO 1983, COLOR ROJO/NEGRO/CAFÉ, PLACAS HR85160 DE HIDALGO, SERIE 1FTEF14G8DPA56850.

202.- FED/PUE/PBL/0001000/2017. a) VEHICULO CHEVROLET TIPO 350, COLOR BLANCA, CARROCERÍA CERRADA, PLACAS CIRCULACIÓN LA-80727 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1GBKC34J8WF061868. b) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500 MAGNUM COLOR NEGRO, PLACAS MWM-1365 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE 1B7HC16Y6VJ525403. c) CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 1500 COLOR BLANCA, PLACAS HH23582 DE HIDALGO, SERIE 3B7HC16X9YM226597. d) CAMIONETA MARCA DODGE TIPO RAM 4000 COLOR BLANCO, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS SL00117 DE PUEBLA, SERIE 3B6MC36Z2WM208701. e) CAMIONETA MARCA FORD TIPO 350, COLOR GRIS, CARROCERÍA BLANCA, PLACAS SF54871 DE PUEBLA, SERIE AC3JGB73240.

203.- FED/PUE/PBL/0001006/2017. VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP, LÍNEA F-150, MODELO 1998, COLOR NEGRO, PLACAS SH72747 DE PUEBLA, NIV. 1FTZF1722WNB29310.

204.- FED/PUE/PBL/0001595/2017. VEHICULO CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP, COLOR ROJO, PLACAS SJ71413 DE PUEBLA, NIV. 1GCEC34K0WZ192244, MODELO 1998.

205.- FED/PUE/PBL/0001660/2017. VEHICULO GENERAL MOTOR, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA C10/SILVERADO, MODELO 1981, COLOR VERDE, NIV. 1GCCC14D0BS175335.

206.- FED/PUE/PBL/0001693/2017. CAMIONETA FORD, TIPO CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F350/P350, MODELO 1989, PLACAS G02291 DE PUEBLA, NIV. AC3JFT55020.

207.- FED/PUE/PBL/0002213/2017. CAMIONETA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, MODELO ESTACAS, COLOR BLANCO, PLACAS JS84906 DE JALISCO, NIV. 1GBKC34J6WJ108358, MODELO 1998.

208.- FED/PUE/PBL/0002218/2017. CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO RAM 1500, COLOR ROJA, PLACAS PS70896 DE NUEVO LEON, NIV. 3B7HE23Z7NM553971.

209.- FED/PUE/PBL/0003041/2017. VEHICULO RENAULT, TIPO HATCH BACK. MODELO SANDERO, COLOR GRIS, CINCO PUERTAS, PLACAS TZH3383 DE PUEBLA, NIV. 93YB62JT9C086371, MODELO 2012.

210.- FED/PUE/PBL/0003085/2017. a) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/4X2, LÍNEA C15, MODELO 1974, COLOR BLANCO, PLACAS SK89806 DE PUEBLA, NIV 1703GDM112596. b) VEHICULO FORD, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F150, MODELO 1993, COLOR GRIS, REDILAS DE COLOR GRIS Y CROMADO, PLACAS SL85109 DE PUEBLA, NIV 2FTDF15Y1PCB42851.

211.- AP/PGR/PUE/IZ/41/2004. CAMIONETA DODGE MODELO 1983, PLACAS LVN9675 DEL ESTADO DE MÉXICO, COLOR VERDE, SERIE L3-07603.

212.- AP/PGR/PUE/PUE-VIII/498/2010/ACUM/AP/PGR/PUE/PUE-III/1051/2009. TRAILER COLOR NEGRO, MARCA KENWORTH, CON CABINA/CAMAROTE/REDILAS DE 12.20 METROS DE LARGO, CUBIERTO CON UNA LONA DE COLOR VERDE.

213.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/550/2012. a) VEHÍCULO TIPO PLATAFORMA, MARCA DODGE, COLOR BLANCO CON AZUL, PLACA DE CIRCULACIÓN SC02209 DE PUEBLA, SERIE L823371, PLATAFORMA CON TANQUE DE FABRICACIÓN HECHIZA. b) CAMIONETA DODGE, TIPO PICK-UP, CABINA SENCILLA, COLOR ROJO, LINEA DAKOTA, PLACAS SC02209 DE PUEBLA, NIV 1B7GL26X9KS14279, MODELO 1989.

214.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/551/2012. CAMIÓN INTERNACIONAL, TIPO REDILAS, MODELO 1986 COLOR ROJO, PLACAS 583DC4 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, NIV. 1HTLDUXP5GHA23156.

215.- AP/PGR/PUE/PUE-II/734/2012/TRIP/AP/PGR/PUE/PUE-III/743/2012. VEHICULO DODGE AZUL, TIPO REDILAS COLOR ROJO, PLACAS SG62363 DE PUEBLA, NIV 3B6ME3677PM153060, MODELO 1993.

216.- AP/PGR/PUE/PUE-I/54/2013. VEHICULO CHEVROLET, TIPO ESTACAS, LÍNEA 3500, COLOR GUINDA, MODELO 1994, PLACAS XP52685 DE VERACRUZ, NIV. 3GCJC44K3RM100747.

217.- AP/PGR/PUE/PUE-IV/569/2013. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F 350, MODELO 1988, COLOR BLANCO, PLACAS XV75626 DE VERACRUZ, NIV. AC3JFB53519.

218.- AP/PGR/PUE/RBH/1216/2013. a) CAMIONETA DODGE, TIPO REDILAS COLOR BLANCO CON CAJA ROJA, LINEA 3500, PLACAS SE78716 DE PUEBLA, NIV. LM002004-9205415. b) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO REDILAS COLOR BLANCO, CAJA COLOR AZUL, LINEA 3500, PLACAS SG18279 DE PUEBLA, NIV. 3003TFM107809, MODELO 1985. c) CAMIONETA CHEVROLET, TIPO REDILAS COLOR BLANCO, CAJA COLOR ROJO, LINEA 3500, PLACAS SC58557 DE PUEBLA, NIV. 3GC3003L0GM120326, MODELO 1986. d) CAMIONETA FORD, TIPO REDILAS COLOR VERDE METALICO, LINEA F350, PLACAS SB73276 DE PUEBLA, NIV. AF3JFL15368, MODELO 1966.

219.- AP/PGR/PUE/RBH/1397/2013. VEHICULO DINA, TIPO TORTON, MODELO 1976, COLOR ROJO, PLACAS SH07498 DE PUEBLA, NIV. 4602586A6, RECONSTRUIDO.

220.- AP/PGR/PUE/RBH/9/2014. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, COLOR BLANCA/AZUL, PLACAS RZ63349 DE PUEBLA, NIV. AC3JYJ45852. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2/GMT400, LÍNEA 3500, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SB87489 DE PUEBLA, NIV. 3GCJC44K6PM130483.

221.- AP/PGR/PUE/TH/54/2014. VEHICULO CHEVROLET, INCOMPLETO, LINEA CABINA CONVENCIONAL GTM 400-4X2, COLOR ROJO, MODELO 1998, ENGOMADO SJ04045, NIV 1GBKC34J8WJ102450.

222.- AP/PGR/PUE/RBH/81/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1978, COLOR AZUL CIELO, PLACAS SF22806 DE PUEBLA, NIV. AC3JUY61491.

223.- AP/PGR/PUE/RBH/85/2014. a) CAMIONETA GMC, MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, LÍNEA C-35, MODELO 1984, COLOR ROJO, PLACAS HA74890 DE GUERRERO, NIV. 3003TEM109083. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1986, COLOR ROJO, PLACAS SF22559 DE PUEBLA, NIV. AC3JDJ67025.

224.- AP/PGR/PUE/RBH/159/2014. VEHICULO MARCA CHEVROLET TIPO PICK-UP/ESTACAS 4X2 GMT400, LINEA 3500, MODELO 1999, COLOR BLANCO, NIV 3GCJC54K9XM103252.

225.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/179B/2014. CABINA CON NIV. 1HSHGAER9TH225025, CHASIS CON NIV L819784. RESULTANDO EN CONJUNTO RECONSTRUIDO.

226.- AP/PGR/PUE/RBH/182/2014. VEHICULO DODGE, TIPO PICK-UP, LÍNEA RAM/CHASIS/350, MODELO 1995, PLACAS SH-03-309 DE PUEBLA, NIV SN119834.

227.- AP/PGR/PUE/RBH/184B/2014. a) VEHICULO CHEVROLET, TIPO CHASIS CABINA, LINEA C60/65, MODELO 1976, COLOR ROJO, PLACAS SJ26013 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. 6003HFM101219. b) VEHICULO CHEVROLET, TIPO VAGONETA, LINEA EXPRESS-VAN, MODELO 2000, COLOR BLANCA, PLACAS SK07485 DE PUEBLA, NIV. 1GCHG35R4Y1238284.

228.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/241B/2014. a) VEHICULO NISSAN, LÍNEA PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1996, COLOR AZUL, PLACAS VZ14375 DE TAMAULIPAS, NIV. 6MSGD21038129. b) VEHICULO DODGE, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA RAM PICK-UP4X2/RAM CHASIS, MODELO 1978, COLOR ROJO, PLACAS WY30243 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. L55855. c) VEHICULO GENERAL MOTORS, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP. MODELO 1979, COLOR BLANCO/GUINDA, PLACAS SC78273 DE PUEBLA, NIV. CCD149A137258.

229.- AP/PGR/PUE/RBH/244/2014. VEHICULO CHEVROLET, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS KW29235 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCEC30KORM138115.

230.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/251B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350, MODELO 1976, COLOR AMARILLO, PLACAS SD86763 DE PUEBLA, NIV AC3JSG62175.

231.- AP/PGR/PUE/RBH/267/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/CHASIS/ESTACAS, MODELO 1985, COLOR GRIS, NIV. 30003LFM127253.

232.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/308B/2014. CAMIONETA FORD, TIPO /CHASIS/ESTACAS, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1989, COLOR GRIS, PLACAS SG-53-693 DE PUEBLA, NIV. AC3JFS52373.

233.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/315B/2014. CAMIONETA FORD, TIPO /CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1977, COLOR NARANJADO, PLACAS XG31439, DE VERACRUZ, NIV. AC3JTJ56698.

234.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/342B/2014. a) CAMIONETA DODGE, LINEA RAM PICK-UP 4X2/RAM CHASIS MODELO 1991, COLOR GRIS, PLACAS SF30057 DE PUEBLA, NIV. 3B7HE2641MN017838. b) VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GMC, TIPO PICK-UP/CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1993, COLOR AZUL, PLACAS SE75828 DE PUEBLA, NIV. 3GCEC30K1MP128173.

235.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/355B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-150/F-200/F-250, MODELO 1990, COLOR ROJO, PLACAS SC48529 DE PUEBLA, NIV. AC2LHP81480.

236.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/363B/2014. VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LINEA F-600, MODELO 1976, COLOR GRIS, PLACAS SCK71 DE PUEBLA, NIV. AC5JSK67704.

237.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/405B/2014. a) CAMIONETA FORD, TIPO CHASIS ESTACAS LÍNEA F-450, SUPER DUTY, MODELO 1999, COLOR BLANCO, SERIE 3FDXF46S3XMA26866. b) MARCA GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, CHASIS ESTACAS MODELO 1987, PLACAS SF90492 DE PUEBLA, NIV. 3GCHC44L9HM113184.

238.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/421B/2014. VEHICULO CHEVROLET, SUBMARCA GENERAL MOTORS, TIPO PICK-UP, LÍNEA CABINA CONVENCIONAL 4X2, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS SF69701 DE PUEBLA, NIV. 1GCGC24K8PE214857.

239.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/513B/2014. a) VEHICULO FORD, COLOR ROJO, TIPO CAMIONETA/ CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350, MODELO 1978, PLACAS SH64792 DEL ESTADO DE PUEBLA, SERIE AC3JUM77459. b) VEHICULO DINA, TIPO CAMIÓN/CHASIS, LINEA CARGA, MODELO 1976, COLOR VERDE, PLACA DE CIRCULACIÓN 461CG 9, DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, SERIE 4201094A6.

240.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/559B/2014. VEHICULO DODGE TIPO CAMIONETA/ CAMION LINEA RAM PICKUP 4X2/RAM CHASIS MODELO 1991 COLOR BLANCO, PLACAS SJ52-947 DE PUEBLA, NIV. 386ME3640MM048345.

241.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/626B/2014. VEHICULO AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA PICK-UP, LINEA F-150, MODELO 1993, COLOR AZUL MARINO, MARCA FORD, PLACAS MLG7498 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 1FTCF15YOPKA06931.

242.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/641B/2014. VEHICULO FORD, LINEA F-350 4X2/ CABINA REGULAR, MODELO 2005, COLOR BLANCO, PLACA DE CIRCULACION KZ51808 DEL ESTADO DE MEXICO, NIV. 3FDKF36L85MA13647.

243.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/705B/2014. CABINA CON NIV. 3B6ME3644NM555086, CHASIS CON NIV. L826775. EN SU CONJUNTO RECONSTRUIDO.

244.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/719B/2014. VEHICULO CAMIÓN, TIPO TORTÓN, LINEA F-150, MARCA FORD, CABINA COLOR ROJO, REDILAS COLOR ROJO FRANJA AMARILLA AL COSTADO, ENGOMADO SJ-08641 DE PUEBLA.

245.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/741B/2014. a) VEHICULO FORD, COLOR GRIS, TIPO CAMIONETA/ CHASIS/ESTACAS, LINEA F-350/P-350, MODELO 1991, PLACAS SE67538 DEL ESTADO DE PUEBLA, NIV. AC3JYY83662. b) VEHICULO FAMSА, TIPO CAMION/CHASIS, LÍNEA S1834, MODELO 1987. COLOR BLANCO, PLACAS SJ49826 DE PUEBLA, NIV. C1834SMED00811.

246.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/783B/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ ESTACAS 4X2/GTM400, MODELO 1989, COLOR GRIS, PLACAS KT47855 DEL ESTADO DE MÉXICO, NIV. 3GCJC44LKM141291.

247.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/840B/2014. a) VEHICULO DODGE, TIPO CAMION/CAMION/CHASIS, LÍNEA C-600, MODELO 1981, COLOR AZUL, PLACAS SB-10-807 DE PUEBLA, NIV. L111090. b) VEHICULO FORD, TIPO ESTACAS/CHASIS, LINEA F-350, MODELO 1998, COLOR BLANCO, PLACAS HS31525 DE HIDALGO, NIV. 3FEKF37HXWMB02620.

248.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/1119B/2014. a) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-200/PICK-UP, MODELO 1993, COLOR BLANCO, PLACAS GZ22581 DE GUERRERO, NIV. AC2LMS43267. b) VEHICULO FORD, TIPO CAMIONETA/CAMIÓN, LÍNEA F-350/P-350, MODELO 1990, COLOR VERDE, PLACAS TWA8885 DE PUEBLA, NIV. AC3JHJ67295.

249.- AP/PGR/PUE/PUE-IX/1350B/2014. VEHICULO GMC, SUBMARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP/ ESTACAS 4X2/GMT-400, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS SG51969 DE PUEBLA, NIV. 3GCEC30K8RM101037.

RAZÓN POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO OLIVERIO RAMOS GONZÁLEZ, COORDINADOR DE BIENES ASEGURADOS, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 2.5 DE LA CARRETERA RECTA A CHOLULA, COLONIA EX HACIENDA DE ZAVALA, PUEBLA, PUEBLA, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Puebla, Puebla, a 12 de abril de 2018
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Coordinador de Bienes Asegurados
Lic. Oliverio Ramos González
Rúbrica.

(R.- 473352)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los 4 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de sanción de las autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de sanción por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, quienes además no fueron localizadas en los domicilios que obran en este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de sanción correspondientes, habida cuenta que tanto los instrumentos respectivos como la normatividad en la materia establecen por un lado la obligación de pagar la cuota anual

de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, y por el otro si bien dicha conducta se establece como causal de revocación del título habilitante, dicha revocación no procede de manera directa sino resulta aplicable una sanción por primera vez ante el eventual incumplimiento

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 15 fracción XXX, 298 inciso E)

y 303 fracción IX y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de sanción por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados

de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LAS AUTORIZACIONES** otorgadas a favor de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/ Autorizado	Fecha Permiso /Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento
1	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0314/2016	ASOCIACIÓN DE COLONOS DE BOSQUES DE LAS LOMAS, A.C.	17-dic-83	155.400 MHz	2015-2018
2	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0089/2017	CARLOS ENRIQUE BORQUEZ GIL	02-dic-87	469.300 MHz	2013-2018
3	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0268/2017	GEORGE NICHOLAS GOTSIS RICO	07-sep-89	172.200 MHz	2013-2018
4	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0066/2017	VIDRIERA MONTERREY, S.A.	12-jul-67	10297.5 KHz	2013-2018

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con el presunto incumplimiento a su autorización consistente en la omisión de pago de derechos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento sancionatorio; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente

de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 473319)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios,

en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 37 y 49 de la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV

y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES otorgados a favor de las siguientes personas:

RAZÓN SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	No. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
Ysaac Rosas Calderón	675	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/0706/2018	15/02/2018	5,190.00
Cadimex, S.A. de C.V.	21	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02992/2016	16/05/2016	17,887.00
Corporación Nacional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	299	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02873/2017	31/08/2017	64,309.00
Explotadora de Canteras, S. A.	49417	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02879/2017	01/09/2017	9,187.00
Explotadora de Canteras, S. A.	8244	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02880/2017	01/09/2017	9,187.00
Adrián Cuauhtémoc Estrada Sánchez	18.016/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0717/2018	15/02/2018	9,187.00
Ingeniería Sonorense de Construcción, S.A. de C.V.	1484	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0702/2018	15/02/2018	5,412.00
Taxi Radio Independencia, A.C.	16.38/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4072/2017	15/12/2017	9,187.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4056/2017	15/12/2017	9,187.00
Adrián Cuauhtémoc Estrada Sánchez	18.016/95	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0718/2018	15/02/2018	215.00
Unión de Permisionarios de Radio Taxis de la Ciudad de Puebla, A.C.	1368	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0722/2018	15/02/2018	456.00
Taxi Radio Independencia, A.C.	16.38/95	2013-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/4071/2017	15/12/2017	33,355.00
Industrial y Comercial Electrónica, S.A. de C.V.	1768	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5664/2015	29/10/2015	16,721.00
Aserraderos Manuel F. García, S. de R.L.	22446	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5694/2015	02/11/2015	56,471.00
Operadora Hard Rock de México, S.A. de C.V.	28	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/05422/2016	21/10/2016	76,843.00
Fábricas Orión, S.A. de C.V.	1	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02646/2016	26/04/2016	51,518.00
Fábricas Orión, S.A. de C.V.	52	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02648/2016	26/04/2016	51,518.00
Express Santa Fe, S.A. de C.V.	27747	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03293/2016	04/06/2016	118,948.00
José Manuel Ibarquengoytia y Llaguno	7	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03504/2016	13/06/2016	259,521.00
Transportes Especializados en Maquinaria y Arrastre de Vehículos Franzoni Hnos, S.A. de C.V.	621	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/5048/2016	23/09/2016	25,615.00
Lentes Plásticos, S.A. de C.V.	9	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03004/2016	16/05/2016	51,518.00

Bryan González Vargas y González Baz, S.A.	8	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02642/2016	26/04/2016	51,518.00
Cerámica de Juárez, S.A. DE C.V.	14/02/1990	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02649/2016	26/04/2016	51,518.00
Constructora Adoumad Amodio Berho, S.A.	44	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/04369/2016	08/08/2016	51,228.00
Diseño, Cosntrucción y Conducción de Concreto	1104	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/5052/2016	23/09/2016	25,615.00
Alvel, S.A. de C.V.	2798	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03072/2017	26/09/2017	243,610.00
Comercial de Aceros y Perfiles Zacatelco, S.A. de C.V.	29.2.91	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1186/2018	15/03/2018	104,405.00
Enrique Dirantes Díaz	5420	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0107/2018	15/01/2018	34,802.00
Francis Selene Alomón Gómez	9264	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1188/2018	15/03/2018	34,802.00
Gilberto Sánchez Sánchez	444	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1344/2018	12/04/2018	34,802.00
Alfredo Flores García	38329	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03290/2016	04/06/2016	17,595.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/4055/2017	15/12/2017	17,595.00
Grupo Industrial Imsa, S.A.	14	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03001/2016	16/05/2016	70,776.00
Grupo Industrial Imsa, S.A.	24	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03002/2016	16/05/2016	70,776.00
Compañía Metalúrgica México, S.A. de C.V.	50245	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03291/2016	04/06/2016	17,595.00
Bárbara Teresa Guadalupe Huerta Zamudio	S/N	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0097/2018	15/01/2018	26,782.00
Servicio de Grúas Cargo, S.A. de C.V.	239	2016-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03775/2017	28/11/2017	18,081.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número

838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2018

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 473316)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los 32 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada y/o enlaces de microondas, a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de revocación por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente el inicio de los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada y/o de enlaces de microondas, presuntamente han incumplido de manera reiterada con la obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, y en consecuencia emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a

fin de que acreditaran el pago de las cuotas omitidas, sin embargo dichos sujetos regulados no pudieron ser notificados, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de revocación de los permisos y/o autorizaciones señalados, habida cuenta que tanto los instrumentos en comento, como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en los documentos habilitantes cuando en los mismos se exprese claramente que su incumplimiento será causal de revocación.

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239, 240 y 245 de la Ley Federal de Derechos; 15 fracción IV, 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de revocación por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES** otorgados a favor de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/Autorizado	Fecha Permiso /Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento	CONDICIÓN
1	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0338/2016	HÉCTOR LORENZO RODRÍGUEZ LARRONDO	11-sep-80	168.100 MHz	2014-2016	8ª
2	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0342/2016	MANUEL OSWALDO ALVARADO QUINTERO	23-ene-87	227.025 MHz	2015-2016	8ª
3	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0080/2017	ALFREDO FLORES GARCÍA	06-ago-81	159.575 MHz	2013-2018	8ª
4	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0312/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0081/2017	ALVEL, S.A. DE C.V.	17-07-85	467.975 y 468.975 MHz	2013-2018	8ª
5	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0082/2017	AMWAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-nov-94	18750 y 19090 MHz	2013-2018	10ª
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0084/2017	ASERRADEROS MANUEL F. GARCÍA, S. DE R.L.	14-may-81	7810 KHz	2013-2018	8ª
7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0085/2017	AUTOLÍNEAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	07-dic-92	450.225 y 455.225 MHz	2013-2018	13ª
8	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0090/2017	CARLOS RAMÍREZ PEÑA	09-jun-89	148.150 MHz	2012-2016	7ª
9	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0101/2017	COORDINADORA DE TRÁMITES ADUANALES, S.C.	05-jun-95	459.925 MHz	2013-2018	13ª
10	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0102/2017	CORPORACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	29-sep-93	167.075 y 168.825 MHz	2016-2018	13ª
11	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0104/2017	EXPRESS SANTA FE, S.A. DE C.V.	17-jun-77	10150 KHz	2013-2018	8ª
12	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0105/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	07-ene-93	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª
13	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0106/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	06-jul-94	18805 y 19145 MHz	2013-2018	10ª
14	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0107/2017	FELIPE DE JESÚS BENAVIDES	04-nov-72	4460 KHz	2013-2018	8ª
15	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0111/2017	CORPORATIVO GRUPO IMSA, S.A. DE C.V.	31-jul-92	21975, 23175, 23125 y 21925 MHz	2013-2018	10ª
16	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0116/2017	JORGE ESCOBOSA AMADOR	09-nov-93	451.825 y 456.825 MHz	2015-2018	13ª
17	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0117/2017	JOSÉ MANUEL IBARGÜENGOYTIA Y LLAGUNO	06-oct-77	4505 KHz	2013-2018	8ª
18	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0121/2017	MARÍTIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.	16-nov-94	6227 KHz	2015-2018	13ª
19	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0125/2017	OPERADORA HARD ROCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-ene-94	465.225 y 467.600 MHz	2013-2018	13ª
20	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0126/2017	PARQUE INDUSTRIAL RÍO BRAVO, S.A. DE C.V.	01-mar-91	22175 y 23375 MHz	2013-2018	10ª
21	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0128/2017	PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	26-abr-95	170.675 MHz	2015-2018	13ª
22	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0130/2017	RANCHO GANADERO EL PICACHO AG, S.P.R. DE R.L.	03-mar-94	460.050 y 462.275 MHz	2015-2018	13ª
23	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0132/2017	SANTOS CASTRO RODRÍGUEZ	05-dic-94	451.100 y 455.300 MHz	2014-2018	13ª

24	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0136/2017	SEGURIDAD PRIVADA Y PROCESOS DE VIGILANCIA PROFESIONAL INTEGRAL, S.C.	02-jun-95	172.475 MHz	2016-2018	13ª
25	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0139/2017	SERVICIOS COIN, S.A. DE C.V.	30-may-95	467.125 y 469.600 MHz	2013-2018	13ª
26	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0141/2017	SILVERIO TORRES MENDOZA	18-jul-94	148.100 MHz	2011-2018	13ª
27	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0143/2017	TELETAXI, S.A. DE C.V.	18-mar-91	464.350 MHz	2015-2018	12ª
28	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0148/2017	VIDALES Y CIA, S.C.	11-nov-92	455.800 MHz	2013-2018	13ª
29	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0149/2017	VIGILAVA, S.A. DE C.V.	15-mar-92	162.500 MHz	2011-2018	12ª
30	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0359/2016	SERCOM DIVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	24-abr-95	155.025 MHz	2013-2018	13ª
31	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0076/2017	AUTOELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	19-abr-94	18910 y 19250 MHz	2013-2018	10ª
32	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0370/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0144/2017	TRANSPORTES NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	19-ago-94	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con los presuntos motivos de revocación a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento de revocación; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 473313)

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional del Derecho de Autor**

-----**AUTO INSERTO**-----

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**EXPEDIENTE NÚMERO 04-2017-013/N****EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE****CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA****TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.****INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR****DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS****CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018****EMPLAZAMIENTO A TITULAR AFECTADO****C. RENÉ MANUEL RAMÍREZ ESTRADA**

Por medio del presente edicto se notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número O4-2014-031809595300-402 otorgada a su favor, correspondiente a la denominación **“LA CONQUISTADORA BANDA CHARAPE DE MANUEL RAMÍREZ ESTRADA”**, incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por la **C. MARIA DE JESÚS LIZÁRRAGA VELARDE**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por lo que se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación

en el territorio nacional por tres días consecutivos, **se la hace saber** que debe presentarse dentro del **TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO**, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones bajo apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar y se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal,

se harán por estrados. Queda a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas con el domicilio señalado al pie del presente comunicado, copia simple de la demanda instaurada en su contra.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 473401)

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Comisión del Agua del Estado de Veracruz

EDICTO

En el expediente del contrato de obra pública número **CAEV-FONDEN-2014-10-INV**, celebrado entre la **COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ** y la empresa **CODORAMEX, S.A. DE C.V.**, se dictó resolución que en su parte conducente dispone: **“PRIMERO:** Se declara formalmente rescindido el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado No. **CAEV-FONDEN-2014-10-INV**, celebrado entre esta Comisión y la empresa **CODORAMEX, S.A. DE C.V.**, relativo a la obra: **“REPOSICIÓN DE CANAL PLUVIAL DE CONCRETO ARMADO (ACCIÓN 42), EN LA LOCALIDAD DE EL CAPULÍN, MUNICIPIO DE CHICONQUIACO, VER”**., **CONFORME AL ANEXO I”**, por las razones y fundamentos mencionados en la presente resolución. **SEGUNDO:** Con fundamento en el artículo 62 fracción II de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez notificada la presente resolución, se requiere a la empresa **CODORAMEX, S.A. DE C.V.**, para que dentro del término de treinta días naturales siguientes a la notificación, comparezca en la Subdirección de Infraestructura de esta Comisión, con la finalidad de elaborar de manera conjunta el finiquito correspondiente, apercibida que en caso de no presentarse, esta Comisión lo elaborará de manera unilateral, reconociéndosele pleno valor legal.

TERCERO: Se hace del conocimiento de El contratista, que en contra de esta resolución procede el Recurso de Revisión, previsto por los artículos del 83 al 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dentro del término de 15 días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución o el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Asimismo, se le informa que puede consultar el expediente en la Unidad Jurídica de esta Comisión, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Colonia El Mirador de esta ciudad.

CUARTO: Deberán turnarse a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, las fianzas con las cuales El contratista garantizó la amortización del anticipo y cumplimiento del contrato que nos ocupa, para que en su carácter de beneficiaria de las pólizas y en ejercicio de sus atribuciones, tramite el procedimiento para hacerlas efectivas.”, por lo que al haberse encontrado el inmueble desocupado en el domicilio señalado por la empresa, se le notifica con fundamento en el artículo 35, fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; a 30 de julio del 2018

El Director General

Lic. Víctor Manuel Esparza Pérez

Rúbrica.

(R.- 473221)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Aceitera Mevi México, S.A. de C.V.

Vs.

Aceites Industriales El Zapote, S.A. de C.V.

M. 664112 ALE.

Exped: P.C. 865/2018 (C-273)9008

Folio: 38250

Aceites Industriales El Zapote, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de la Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual, el 28 de marzo de 2018, **Alejandro Medina Escalera**, apoderado de **ACEITERA MEVI MÉXICO, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

17 de agosto de 2018.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 473436)

Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA EB-005-001/2018

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para el registro, Afectación, Disposición Final y Baja de bienes Muebles de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V. a través de la Gerencia de Recursos Materiales, convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la Licitación Pública Nacional Número EB-005-001/2018, para la enajenación unitaria de:

Partida	Descripción	Localización	Precio mínimo de venta en pesos	Depósito de garantía
1 a 15	Mobiliario	Saltillo, Coah.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
16 a 25	Diversa Maquinaria y Equipo	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
26 a 36	Equipo de Cómputo	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
37 a 70	Vehículos	Saltillo, Coahuila; Cd. Del Carmen, Camp. y Cunduacán, Tabasco.	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación
71	Desechos de Bienes	Saltillo, Coahuila;	El indicado en las bases de licitación	El indicado en las bases de licitación

- Las bases de la licitación y descripción de los bienes se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comimsa.com.mx/ventas/> o bien en: la Gerencia de Recursos Materiales de COMIMSA ubicada en: Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 01 844 4113200 Ext. 1142, 1130 y 1132, los días De Lunes a viernes; con el siguiente horario:

De 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

- Costo de bases: \$ 500.00 (Quinientos pesos)
- El acto de apertura de ofertas se efectuará el día 08 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas, el Acto de fallo se celebrará el día 12 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas. Ambos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Capacitación de Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., ubicada en Calle Ciencia y Tecnología Número 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila.
 - Idioma de las proposiciones: Español, Moneda de la propuesta: Peso Mexicano
 - Garantía de ofertas: Cheque de caja certificado, a favor de: Corporación Mexicana de Investigación en Materiales S.A. de C.V., por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de Banca y Crédito establecida en la República Mexicana.
 - El pago de los bienes: Moneda Nacional, según los términos indicados en las bases de Licitación.
 - El retiro de los bienes deberá realizarse de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
 - El precio de los bienes es antes de I.V.A.

Saltillo, Coahuila, a 25 de septiembre de 2018.

Gerente de Recursos Materiales **Mtro. Hiram Guillermo Jaime**

León Rúbrica.

(R.- 473427)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIAN GARCIA SAISO, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS RAMON BERMUDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y LA DRA. LETICIA GUADALUPE MONTOYA LIEVANO, EN SU CARACTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
- IV. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General del Instituto de Salud y el Titular de la Secretaría de Hacienda por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.

- VI.** El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de “LA DGCES”, que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:
1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
 2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
 3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA” declara que:

- I.1** En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.3** El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4** “LA DGCES” es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el “Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaria de Salud.
- I.5** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.2** El Lic. Carlos Ramón Bermúdez López, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, artículo 13 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 3 de abril de 2018, expedido por el C. Manuel Velasco Coello, en su carácter de Gobernador del Estado de Chiapas.

- II.3** La Dra. Leticia Guadalupe Montoya Liévano, en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como el artículo 10 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 15 de abril de 2018, expedido por el C. Manuel Velasco Coello, en su carácter de Gobernador del Estado de Chiapas.
- II.4** Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GEC8501013X9 correspondiente al Gobierno del Estado y el ISA961203QN5 correspondiente al Instituto de Salud del Estado.
- II.5** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Unidad Administrativa, Edificio "C" S/N, Colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARIA" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$1'980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud del Estado, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARIA", por conducto de "LA DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

Adicionalmente, "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

- IV. "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en "EL ACUERDO MARCO" y el presente Convenio Específico, "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- “LAS PARTES” convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del “Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal” vigente.

Los recursos federales que se transfieren se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARIA”, a través de “LA DGCE”, de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LAS PARTES” convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos estipulados en “EL ACUERDO MARCO” y en otras cláusulas del presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través del Instituto de Salud del Estado, como “UNIDAD EJECUTORA”, responsable ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, a “LA SECRETARIA”, a través de “LA DGCE”, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, la “UNIDAD EJECUTORA” deberá remitir a “LA SECRETARIA” a través de “LA DGCE”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la “UNIDAD EJECUTORA”, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.

- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".

- VI. Cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII. Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV. Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV. Cumplir con los criterios que determine "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI. Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARIA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

- III. Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV. Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X. Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORIA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES".

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACION.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud (Unidad Ejecutora), **Leticia Guadalupe Montoya Liévano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y SUS LINEAS ESTRATEGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.
Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
<p>"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en la NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.</p>	<p>Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. <p>Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.</p>	<p>\$1'980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)</p> <hr/> <p align="center">Número de Evaluadores</p> <p>114 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018</p>

"LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$1'980,000.00	\$0.00	\$1'980,000.00
TOTAL	\$1'980,000.00	\$0.00	\$1'980,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$1'980,000.00							\$1'980,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO						\$1'980,000.00							\$1'980,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

ANEXO 3
MODELO
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGUN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGUN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)
Rúbrica.

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

ANEXO 4

MODELO

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
4000	Número de establecimientos evaluados										
	Número de Visitas de Evaluación										
TOTAL (13)											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACION, "LA DGCES" SEÑALO CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCION DEBERA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCONTRARA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGUN
CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Rúbrica.

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1'980,000.00 (un millón novecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.**- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López.**- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud (Unidad Ejecutora), **Leticia Guadalupe Montoya Liévano.**- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIÁN GARCIA SAISO, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DGCES" Y, POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
- IV. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de "LA DGCES", que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:
 1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
 2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
 3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA" declara que:**

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4 "LA DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaria de Salud.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- II.2 La Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, en su carácter de Secretaria de Finanzas Públicas, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 13, fracción II, 19, 25 fracciones I y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.3 El Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 13, fracción XII, 35, fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, 1, 3 y 11, fracciones I, XIV y XXII del Decreto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 5 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.4 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GEH690116NV7 correspondiente al Gobierno del Estado de Hidalgo y SSH9611185F9 correspondiente a los Servicios de Salud de Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARIA" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA DGCE", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas Públicas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCE", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCE", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCE", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARIA", por conducto de "LA DGCE", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin

perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCE" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
Adicionalmente, "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCE", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- IV. "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCE", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en "EL ACUERDO MARCO" y el presente Convenio Específico, "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCE", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCE", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través de los Servicios de Salud de Hidalgo, como "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARIA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.
Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".
- VI. Cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII.** Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV.** Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV.** Cumplir con los criterios que determine "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARIA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV.** Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V.** Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X.** Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORIA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACION.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindeándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo (Unidad Ejecutora), **Marco Antonio Escamilla Acosta**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y SUS LINEAS ESTRATEGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.
Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
<p>"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en la NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.</p>	<p>Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. <p>Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.</p>	<p align="center">\$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.)</p> <hr/> <p align="center">Número de Evaluadores</p> <p align="center">40 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018</p>

"LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00
TOTAL	\$700,000.00	\$0.00	\$700,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$700,000.00							\$700,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO						\$700,000.00							\$700,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 3
MODELO
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGUN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGUN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 4

MODELO

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
4000	Número de establecimientos evaluados										
	Número de Visitas de Evaluación										
TOTAL (13)											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACION, "LA DGCES" SEÑALO CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCION DEBERA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCONTRARA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGUN
CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo objetivo prioritario es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de las Secretarías de Finanzas Públicas, de Salud y de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo (Unidad Ejecutora), **Marco Antonio Escamilla Acosta**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA EL PROGRAMA REGULACION Y VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCION MEDICA G005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", A TRAVES DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIAN GARCIA SAISO, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DGCS" Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, L.A.E. FRANCISCO HUERGO MAURIN, SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, Y LA MTRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIDAD EJECUTORA", A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, dentro de su meta nacional México Incluyente, Objetivo 2.3 Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé la Estrategia 2.3.4 Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen, entre otras líneas de acción, las relativas a instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud, e implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 contempla dentro de su Objetivo 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, Estrategia 2.2 Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, las líneas de acción relativas a impulsar acciones de coordinación encaminadas a mejorar la calidad y seguridad del paciente en las instituciones de salud, así como impulsar el cumplimiento de estándares de calidad técnica y seguridad del paciente en las instituciones de salud.
- IV. Con fecha 16 de marzo de 2012, "LAS PARTES" celebraron el "Acuerdo Marco de Coordinación con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B, de la Ley General de Salud", en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO".
- V. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por conducto del Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Michoacán y el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración por parte de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA" se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistido por las unidades administrativas y órgano desconcentrado que tiene adscritas.
- VI. El Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 es un programa a cargo de "LA DGCS", que tiene como objetivo prioritario elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud, se integra por los componentes siguientes:
 1. El financiamiento para la evaluación, seguimiento y supervisión de los servicios de atención médica y de los establecimientos en que se prestan dichos servicios.
 2. El establecimiento, emisión y operación de los instrumentos y procedimientos necesarios para la acreditación de la calidad de los servicios prestados en los establecimientos para la atención médica.
 3. El establecimiento de los instrumentos de rectoría necesarios para mejorar la calidad y la seguridad de los pacientes en los establecimientos y servicios de atención médica.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA" declara que:**

- I.1 En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal, a la cual conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción I, del citado ordenamiento legal y 7, de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Forma parte de su estructura, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de elevar continuamente la calidad de los servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.3 El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción I, 8, fracciones XVI y XXII y 9, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, en su carácter de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4 "LA DGCES" es una unidad administrativa que forma parte de su estructura, misma que se encuentra adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el "Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo Titular, el Dr. Sebastián García Saisó, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracción XIII y 18, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIV y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo acreditado mediante nombramiento No. C-478/2014 de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, en su carácter de Secretaria de Salud.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente Convenio.
- I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.
- I.7 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 El Estado de Michoacán de Ocampo es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.2 El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción II y 19 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 01 de octubre de 2015, expedido por el C. Silvano Aureoles Conejo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.3 Que el L.A.E. Francisco Huergo Maurín, Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, cuenta con las atribuciones para suscribir el presente Convenio de conformidad a lo estipulado por los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción III y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6o. fracción III, 11 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 11 de abril del presente, expedido por el C. Silvano Aureoles Conejo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y ratificación emitida por el Congreso del Estado, el día 9 de mayo de 2018.
- II.4 El Secretario de Salud y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 11, 12 fracción I, 17 fracción XIV, 31, 40 fracción I y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 1o. y 11 fracción I y X del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, cargo que acredita con la copia de su nombramiento, cargo acreditado mediante nombramiento de fecha 16 de abril de 2018, expedido por C. Silvano Aureoles Conejo, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- II.5 Cuenta con los Registros Federales de Contribuyentes: GEM850101C99 correspondiente al Gobierno de "LA ENTIDAD" y SSM9609248P8 correspondiente a los Servicios de Salud de Michoacán.

II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Allende número 505, zona centro de la ciudad de Morelia, Michoacán, C.P. 58000.

Una vez expuesto lo anterior y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, conforme a los artículos 9 y 13, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con "LA SECRETARIA" durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de dar cumplimiento al objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARIA", por conducto de "LA DGCES", con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y a que se cuente con las autorizaciones que, en su caso, correspondan, transferirá a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que, para la consecución del objetivo prioritario del programa presupuestario "Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005", se aplicarán exclusivamente al proyecto estratégico y líneas de acción que se detallan en el Anexo 1 del presente Convenio.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula, se efectuará de conformidad con el calendario de ministración de recursos contenido en el Anexo 2 del presente Convenio.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que los recursos a transferir y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, que tendrá el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" para efectos del presente Convenio. La "UNIDAD EJECUTORA", deberá informar a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que le sean ministrados los recursos presupuestarios federales antes mencionados, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados, debiendo remitir documento en el que se haga constar el acuse de recibo respectivo, al que deberá anexarse copia del estado de cuenta bancario que así lo acredite. Para tal efecto, "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", dará aviso a la "UNIDAD EJECUTORA" de esta transferencia.

La "UNIDAD EJECUTORA" deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" a la "UNIDAD EJECUTORA" en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARIA", por conducto de "LA DGCES", dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto del mismo, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios federales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada trimestre que se reporte, enviará a "LA DGCES" el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como la relación de gastos que sustenten y fundamenten la correcta aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD". Dicha información será remitida por "LA ENTIDAD", a través de la "UNIDAD EJECUTORA", conforme al Anexo 4 del presente Convenio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término del periodo que se reporta, a la que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente, así como, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación. El cómputo del primer trimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".
Adicionalmente, "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados, así como solicitar a esta última, los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.
- IV. "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD"; de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio; o cuando los recursos se destinen a otros fines, permanezcan ociosos, o se incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en "EL ACUERDO MARCO" y el presente Convenio Específico, "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", podrá determinar la suspensión o cancelación de las ministraciones subsecuentes de recursos a "LA ENTIDAD".

CUARTA. OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 4.

QUINTA. APLICACION DE LOS RECURSOS.- Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, en los términos previstos en el presente Convenio y sus anexos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme a su naturaleza como gasto corriente o de capital, en términos del "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del artículo 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", de manera escrita y con la documentación soporte correspondiente.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos, así como cualquier otro, no comprendido en el presente Convenio y sus anexos, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos estipulados en "EL ACUERDO MARCO" y en otras cláusulas del presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud a través del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, como "UNIDAD EJECUTORA", responsable ante "LA SECRETARIA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos presupuestarios federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.
Asimismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES", en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/ Dirección General de Calidad y Educación en Salud; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.
- IV. Mantener bajo su custodia, a través de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes.
- V. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, será responsabilidad de la "UNIDAD EJECUTORA".
- VI. Cancelar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 del Ejercicio Fiscal 2018".
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- IX. Proporcionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la información y documentación que "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.

- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XIII.** Difundir el presente Convenio, en la página de Internet de la "UNIDAD EJECUTORA", así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIV.** Gestionar, por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XV.** Cumplir con los criterios que determine "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.
- XVI.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARIA" le comunique para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES", se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que los informes trimestrales a que hace referencia la Cláusula Tercera, fracción III, del presente Convenio, sean rendidos por "LA ENTIDAD", en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico.
- IV.** Verificar que la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos que remita "LA ENTIDAD", por conducto de la "UNIDAD EJECUTORA", se ajuste a los términos estipulados en el presente Convenio, así como a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- V.** Solicitar a "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la "UNIDAD EJECUTORA", al avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Designar por escrito al servidor público que fungirá como enlace para coordinar las acciones correspondientes para la ejecución del objeto del presente Convenio.
- X.** Brindar asesoría técnica a la "UNIDAD EJECUTORA", a solicitud de ésta, para el desarrollo de las actividades que deriven del cumplimiento del presente Convenio.
- XI.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del mismo, en términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** Enviar a la "UNIDAD EJECUTORA", el documento operativo que deberá observar para la ejecución del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005 y a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

NOVENA. CONTRALORIA SOCIAL.- Con el propósito de que la ciudadanía, de manera organizada, participe en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" promoverán su participación, la cual se deberá realizar de conformidad con los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de octubre de 2016, y demás disposiciones aplicables.

DECIMA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA", a través de "LA DGCES".

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA PRIMERA. MANEJO DE LA INFORMACION.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "LAS PARTES", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones aplicables en la materia, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "LAS PARTES".

DECIMA SEGUNDA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por "LAS PARTES".

DECIMA TERCERA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEPTIMA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA OCTAVA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los 29 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Huergo Maurín.-** Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán (Unidad Ejecutora), **Diana Celia Carpio Ríos.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DESCRIPCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS Y SUS LINEAS ESTRATEGICAS

Línea de acción	Objetivo	Alcance
I. Ejecución del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en el periodo 2004-2012	Determinar si los establecimientos y servicios de atención médica acreditados en el periodo 2004 a 2012, mantienen los criterios de capacidad, seguridad y calidad con los que fueron acreditados, con la finalidad de incrementar la calidad en la prestación de los servicios de atención médica.	Los establecimientos y servicios de atención médica de las 32 entidades federativas acreditados en el periodo 2004 a 2012, con programa de trabajo validado por las Autoridades Responsables en la Entidad Federativa y Responsable Estatal de Protección Social en Salud y seleccionados por "LA DGCES" para integrar la segunda parte del Programa de Reacreditación a establecimientos acreditados en dicho periodo.
Breve descripción	Entregables a "LA DGCES"	Monto Asignado
<p>"LA DGCES" solicitará mediante oficio a los titulares de los Servicios de Salud en las entidades federativas beneficiarios del programa, personal evaluador estatal, en el que indicará el número de evaluadores y perfil solicitado, fecha y entidad programada a visitar.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas designarán al personal evaluador incluido en el padrón de evaluadores 2018, y notificará a "LA DGCES" mediante oficio dirigido al titular en el que indique: los nombres y logística del personal evaluador que acudirá a la visita.</p> <p>Los Servicios de Salud de las entidades federativas realizarán las gestiones administrativas conducentes para cubrir los gastos por concepto de transporte aéreo y/o terrestre, viáticos (alimentos y hospedaje) del personal evaluador designado que participará con "LA DGCES" en la visita de evaluación del Programa de Reacreditación, lo anterior en apego a lo estipulado en la NORMAS que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal, numeral 7.</p>	<p>Deberán conformar una carpeta en formato físico y en medio magnético, la cual deberá entregarse a "LA DGCES" mediante oficio suscrito por el Secretario de Salud a los 45 días hábiles posteriores a la ejecución de las actividades, en la cual se incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de evaluadores participantes, avalada con firma autógrafa por la autoridad correspondiente, en el que se identifique: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombre completo del evaluador, ▪ Establecimiento o lugar de adscripción, ▪ Copia de Identificación vigente, ▪ Lugar y Fecha de visita en que participó. • Copia simple de la factura de transportación aérea en caso que el traslado sea mayor a 450 km o terrestre en los que el traslado sea menor a 449 km de distancia, según corresponda, en la que se describa el nombre del evaluador o evaluadores a los que ampare la factura. • Copia simple de facturas de hospedaje y consumo de alimentos. <p>Los demás que le requiera "LA DGCES" para el cumplimiento del objeto del Convenio.</p>	<p>\$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)</p> <hr/> <p align="center">Número de Evaluadores</p> <p>30 evaluadores que participarán en las visitas del Programa de Reacreditación 2018</p>

"LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos con las especificaciones de cada proyecto estratégico a "LA ENTIDAD" mediante oficio.

"LA SECRETARIA" a través de "LA DGCES" enviará los formatos de seguimiento trimestral mediante oficio a "LA ENTIDAD" a los cinco días hábiles de haberse suscrito el presente instrumento legal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo por conducto de las Secretarías de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría del Estado, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 2

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$525,000.00	\$0.00	\$525,000.00
TOTAL	\$525,000.00	\$0.00	\$525,000.00

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"						\$525,000.00							\$525,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO						\$525,000.00							\$525,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo por conducto de las Secretarías de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría del Estado, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 3
MODELO
CIERRE PRESUPUESTAL EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
4000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCION CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE SALUD Y/O DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE, SEGUN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

(NOMBRE Y FIRMA)
(SECRETARIO DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE SEGUN CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por conducto de las Secretarías de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría del Estado, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán.

ANEXO 4

AVANCE FINANCIERO EJERCICIO 2018

Capítulo de Gasto (2)	Indicador (3)	Meta (4)	(1) TRIMESTRE								
			Autorizado (5)	% (6)	Modificado (7)	% (8)	Ejercido (9)	% (10)	Acumulado (11)	% (12)	
4000	Número de establecimientos evaluados										
	Número de Visitas de Evaluación										
TOTAL (13)											

LOS OBJETIVOS DE CADA INDICADOR Y METAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ANEXO ESTAN VINCULADOS CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE ESTE CONVENIO, PARA SU DETERMINACION, "LA DGCES" SEÑALO CLARAMENTE EN EL DOCUMENTO OPERATIVO EL PROCESO QUE SE SEGUIRA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS, ASIMISMO LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA; SU EJECUCION DEBERA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE OPERACION DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 25 DE ABRIL DE 2013. Y LA DOCUMENTACION SOPORTE SE ENCONTRARA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA UNIDAD EJECUTORA, SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

(NOMBRE Y FIRMA)

RESPONSABLE ESTATAL DE CALIDAD

(NOMBRE Y FIRMA)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS
ESTATALES DE SALUD

(NOMBRE Y FIRMA)

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL TITULAR DE LOS
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD O SU EQUIVALENTE SEGUN
CORRESPONDA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

Instructivo de llenado:

- (1) Señalar el trimestre al que se refiere
- (2) Señalar capítulo de gasto conforme a lo autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (3) Señalar el indicador conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (4) Señalar la meta conforme al objeto del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.

- (5) Señalar el monto autorizado conforme a la distribución por capítulo de gasto establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (6) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (7) Señalar el monto modificado por capítulo de gasto, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (8) Señalar el porcentaje que corresponde al capítulo de gasto conforme al monto total autorizado, de ser el caso de que se celebrara un Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (9) Señalar el monto ejercido por capítulo de gasto conforme a la distribución establecida en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (10) Señalar el porcentaje que corresponde al monto ejercido en el trimestre con respecto al capítulo de gasto conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos celebrado en el año vigente.
- (11) Señalar el monto ejercido acumulado trimestralmente por capítulo de gasto.
- (12) Señalar el porcentaje que representa el monto ejercido acumulado trimestralmente con respecto del monto total autorizado por capítulo de gasto.
- (13) Señalar los montos totales conforme a cada rubro (autorizado, modificado, ejercido y acumulado), así como el porcentaje de avance respecto al monto total autorizado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$525,000.00 (quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), del Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005, cuyo propósito es elevar la calidad en el proceso de atención médica, a efecto de garantizar las condiciones de seguridad y calidad en la prestación de servicios de atención médica en las instituciones de los sectores público, social y privado que conforman el sistema nacional de salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo por conducto de las Secretarías de Finanzas y Administración, Secretaría de Contraloría del Estado, Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, **Francisco Huergo Maurín**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán (Unidad Ejecutora), **Diana Celia Carpio Ríos**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, EN SU CARACTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y EL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca y el titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y Encargado de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 27 fracción III; 29, Párrafo Tercero y 36, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 13, fracción I y 14, fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14, fracción IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, y 129 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de los nombramientos de fecha 16 de febrero de 2018, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.2. El Secretario de Finanzas acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 27, fracción XII y 45, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 5 y 6 fracción V y 7 fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca publicado en el Periódico

Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2016, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2016, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle J. P. García número 103, Colonia Centro, C.P. 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 (enero-diciembre) en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s) ante "LA SECRETARIA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD" no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca realizará(n) los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca deberá(n) informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARIA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas.-** Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$22,111,600.41	\$0.00	\$22,111,600.41
TOTAL	\$22,111,600.41	\$0.00	\$22,111,600.41

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-31 MZO	PERIODO: 01 ABR-30 JUN	PERIODO: 01 JUL-30 SEP	PERIODO: 01 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$4,933,657.15	\$5,005,617.69	\$5,005,617.69	\$7,166,707.88	\$22,111,600.41
ACUMULADO	\$4,933,657.15	\$5,005,617.69	\$5,005,617.69	\$7,166,707.88	\$22,111,600.41

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 45 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$21,610,900.41
1ERA. RADICACION	\$4,808,482.15
2DA. RADICACION	\$4,880,442.69
3ERA. RADICACION	\$4,880,442.69
4TA. RADICACION	\$4,880,442.69
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$2,161,090.19
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$500,700.00
1ERA. RADICACION	\$125,175.00
2DA. RADICACION	\$125,175.00
3ERA. RADICACION	\$125,175.00
4TA. RADICACION	\$125,175.00
TOTAL	\$22,111,600.41

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							(15)	0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

<p>Elaboró</p> <p>(16)</p> <p>_____</p> <p>(17)</p>	<p>Autorizó</p> <p>(18)</p> <p>_____</p> <p>Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)</p>	<p>Vo. Bo.</p> <p>(19)</p> <p>_____</p> <p>Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)</p>
		<p>MES: (20)</p>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 22,111,600.41 (Veintidos millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropírica y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrogiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo

93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardiaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
---------------	------------------	------------------------------------

137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

OAXACA, RUTAS 2018

No. de unidades: 32 UMM-0, 6 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud								Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630046	Llano de Ocote	104	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630017	Linda Vista	84			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630005	Alta Florida del Sur	38			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630032	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	35			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630018	Llano la Luna	66			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590014	San Lucas	76			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	159	San Jerónimo Coatlán	201590035	La Juquilita	117			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630004	Llano Grande	145			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630047	Altamira	24			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630010	Unificación San Juan	27			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630009	Loma Larga (Cerro Largo)	56			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007	263	San Miguel Coatlán	202630020	El Progreso	105			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz		
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-1, 2007		2		12	877			3		1	1	1	1
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710002	Rancho Frutal	156			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710011	Tierra Colorada	156							OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710008	Llano Verde	148							OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710004	Agua Fria Campanario	405					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	378	Santa Cruz Mixtepec	203780003	San Mateo Mixtepec	651					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	398	Ayoquezco de Aldama	203980002	Guegovela	277					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007	271	San Miguel Mixtepec	202710018	El Campanario	112					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-1, 2007		3		7	1,905	3			1	1			
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500015	Piedra del Tambor	911	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500002	Barranca Cosida	437			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500016	Pueblo Viejo	340			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500039	La Lucerna	93			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500037	El Aguacate	147			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500035	El Platano	126			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA014181	Unidad Médica Móvil Loma Celosa	UMM-0, 2013		1		6	2,054	3		1	1	1	1		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500008	El Huamúchil	374	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500054	San Antonio	97					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500055	Santa María Naranja	65					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500045	Llano Conejo (El Macahuite)	54					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500042	La Cofradía	154					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007	450	Santiago Amoltepec	204500022	El Laurel	288					OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo		
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamuchil	UMM-1, 2007		1		6	1,032			3			1	1	

OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150018	Santa Clara	356	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	052	Magdalena Tequisistlán	200520003	El Ciprés	109			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150050	San Juan Zaragoza	32			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150002	Aguas Calientes de Mazatán	144			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	282	San Miguel Tenango	202820032	Loma atravesada	46			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150077	Santa Cruz Miramar	51			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480002	Colonia Cuauhtémoc	791			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480005	La Reforma	217			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	248	San Mateo del Mar	202480012	El Pacifico	386			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	079	Salina Cruz	200790017	Colonia Santita	508			OCSSA001195	C.S Salina Cruz	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz		
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-1, 2007	5	5	10	2,640	3	OCSSA001195	C.S Salina Cruz	1	1				
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710042	Mina de Arena	116	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710132	Cerro de Maíz	90					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710120	Cerro Arnica Liquidambar	75					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710109	Palo Gordo	103					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710034	Agua Platanillo	82					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710100	Patio Viejo	45					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710096	Agua Iglesia	113					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710098	Cerro Grande	47					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	43					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710097	Agua Murciélagos	54					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710092	Cerro Palmaje	89					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710091	Cerro Frio	58					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	171	San José Tenango	201710087	Cañada Grande	90					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-1, 2007	1	13	1,005	3	1			1					
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580026	Llano Guadalupe	59			MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580079	Llano de Fresno	149							OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580103	San Salvador	69					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580039	Cacahuatlán	216					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580030	El Relámpago	239					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580019	Piedra de León	207					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580131	Los Reyes	113					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580098	Llano Largo	172					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580126	Agua de Cerro	133					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón		
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	1	9	1,357	4	1	1							
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260021	Tierra Caliente Tepantepec	278	MEDICO, ENFERMERA, ODONTOLOGO Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260026	Morelos Tepantepec	143					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso		

OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920007	El Esponjado	71					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920018	El Zacatón	124					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920013	La Nevería	98					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920003	Río Minas	75					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920002	Río Jalapilla	317					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920023	Santa Bárbara	24					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007		2		8	1,130	4				1	1
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390004	Guadalupe Siete Cerros	314					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlián Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390007	Santo Tomás	155					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlián Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	438	Santa María Tlalixtac	204380002	Tlalixtac Viejo	462					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlián Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390006	El Ocotál	116					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlián Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390005	Aguá Neblina	75					OCSSA002052	H.G. de Cuicatlián Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007		2		5	1,122	4				1	1
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940030	Río de Milpa	89					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940004	Tierra Caliente	162					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940034	Ladera de Coco	49					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940011	Cañada de Hierba Santa	25					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940018	Loma de Jicara	137					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940041	Ciénega de Tierra Colorada	46					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940021	Loma Larga	212					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940022	La Lobera	49					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940032	Loma de Zacatón	72					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940033	Llano Grande	89					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940008	Cerro de Aguila	214					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007		1		11	1,144	4				1	1
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	395	Santa María Apazco*	203950003	Tierra Colorada*	403					OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	240	San Martín Itunyoso*	202400001	San Martín Itunyoso*	1,293					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160018	Lázaro Cárdenas*	585					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160002	Coyul*	897					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	016	Coicoyán de las Flores*	200160006	Tierra Colorada*	1,101					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	259	San Miguel Ahuehuetitlán*	202590001	San Miguel Ahuehuetitlán*	1,858					OCSSA019132	H.B.C. de Santiago Tamazola
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	529	Santos Reyes Yucuná*	205290001	Santos Reyes yucuná*	692					OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007		6		7	6,829	4				3	3
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Flores	200580015	Santiago Mirador	169					OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalán
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Flores	200580016	San Vicente	86					OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalán
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Flores	200580068	Caracol II (Barrio Caracol)	104					OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalán
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Flores	200580054	Cerro de Lluvia	34					OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalán
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Flores	200580055	Naranja	61					OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalán

OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070023	Nuevo San Juan	52				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070071	Pilares Espinoza de León	33				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070011	Río Frio	29				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570244	Rancho Nuevo	143				OCSSA000775	Cuauhtémoc Agrícola Ganadera) (Col.	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	057	Matías Romero Avendaño	200570174	Monte Oscuro	43				OCSSA000775	Cuauhtémoc Agrícola Ganadera) (Col.	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070003	Tierra Blanca	246				OCSSA000775	Cuauhtémoc Agrícola Ganadera) (Col.	OCIMO000475	H.R.O. de Matías Romero
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	407	Santa María Chimalapa	204070069	Jerusalén	45				OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA019383	Unidad Médica Móvil La Libertad	UMM-0, 2009	6			11	1,132	3			3	3	2	2
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710048	Agua Pumarosa	64				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710015	Santa Catarina	93				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710016	Sitio Caballero	219				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710074	Rancho Pescadito Nuevo	76				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710021	Agua de Cedro	400				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710020	Cerro Rabón	211				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710044	Rancho Hernández	236				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2009	1			7	1,299	3			1	1	1	1
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	169	San José Independencia	201690011	Cerro Laguna	195				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090004	La Cabeza de Tilpam	472				OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	278	San Miguel Soyaltepec	202780064	Loma Bonita	274				OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090026	Loma Coyol San Martín	418				OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090021	San Fernando	136				OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090016	Colonia Buena Vista	86				OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	309	San Pedro Ixcatlán	203090023	La Luna	83				OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019441	Unidad Médica Móvil Buena Vista	UMM-0, 2009	3			7	1,664	3			2	2	1	1
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850055	Río Grande	153				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850049	El Corozal	455				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850074	Cerro Magdalena Cianes	122				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850047	Cerro Ciego	135				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170007	El Tamarindo	133				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390107	Yonguina	117				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090022	Barrio del Río	348				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390069	Paso Ocote	213				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	117	San Bartolomé Loxicha	201170009	Llano Ocote	13				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390081	El Gavilán	17				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	439	Santa María Tonameca	204390139	Barranca Honda	72				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850004	Cerro Cantor	667				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090004	Cerro Campana	654				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090015	Piedra del Sol	780				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090016	Cerro San Antonio	424				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090020	Piedra del Descanso	59				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090027	Macahuitera	746				OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090032	Cerro Campana Alto	66				OCSSA004946	C.S. Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019482	Unidad Médica Móvil El Corozal	UMM-0, 2009		4		18	5,174	3			1	1	1	1
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500013	La Mesilla	520	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA005074	C.S. El Marney	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500011	Llano Nuevo	961			OCSSA005074	C.S. El Marney	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500061	Unión Linda Vista	209			OCSSA005074	C.S. El Marney	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500047	Barranca Nueva	174			OCSSA005074	C.S. El Marney	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500031	Llano Metate	85			OCSSA005074	C.S. El Marney	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo	
OCSSA019494	Unidad Médica Móvil La Mesilla	UMM-0, 2009		1		5	1,949	3			1	1	1	1
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170005	San Juan Monte Flor	292	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110043	Río Blanco	31			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110039	La Muralla	124			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110029	Cerro de León	13			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110044	Río Comal	187			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	511	Santo Domingo Nuxaá	205110031	Loma Timbre	52			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170019	Joya Ladera de Plaza	4			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170020	Río Rañón	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170021	Cañada Palo de Águila	5			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170022	Río de Sal	20			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170023	Ladera de Encino Amarillo	23			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170025	Arroyo de Estaca	5			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170027	Cañada Tierra Blanca	6			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170029	Río de Lobo	4			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170030	Loma de Cuchara	4			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170031	Río Blanco	8			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170032	Pueblo Viejo	10			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170033	Loma de Dolor	4			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170035	Ladera de Ceniza	8			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán	
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170040	Cañada de Espina Negra	2						OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170044	Loma de Corral	11				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170049	Río Hondo	7				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170050	Peña de Pájaro	13				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170051	Río Venado	22				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170052	Loma del Temblor	2				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170054	Cerro de Jarrito	20				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170056	Loma de Laguna	18				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170057	Joya de Platanal	7				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170059	Cañada de Duraznal	6				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170060	Cañada de Lobo	1				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA019506	Unidad Médica Móvil San Juan Monte Flor	UMM-0, 2009	217	San Juan Tamazola	202170062	Joya Grande	9				OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaá	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán

OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480025	La Tortolita	48				OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480018	Santa Cruz Yosondica	146				OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480017	Santa Cruz Rancho Viejo	160				OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019535	Unidad Médica Móvil Rancho Viejo	UMM-0, 2009		2		12	1,441	3			1	1	1	1		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	152	San Francisco Tlalpancingo	201520003	Barrio del Carmen	171	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca		
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420016	La Divina Providencia	96			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420019	El Palmar	16			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420017	San Isidro la Raya	140			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420003	Chiñón	342			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420008	Las Minas	292			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420039	Santa Cruz	140			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420036	San Isidro el Chiñón	85			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009	242	San Martín Peras	202420037	San Jorge el Chiñón	96			OCSSA003341	C.S San Tiacotepec Miguel	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca			
OCSSA019540	Unidad Médica Móvil Divina Providencia	UMM-0, 2009		1		9	1,378			3		1	1	1	1	
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470036	Santa Cruz Tutiahua	644			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	447	Santa María Zacatepec	204470009	La Culebra	365					OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio	
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400008	Xatán	43	OCSSA006223	C.S Teotongo			OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio			
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	464	Santiago Ihuitlán Plumas	204640002	La Mexicana	71	OCSSA006223	C.S Teotongo			OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio			
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	018	Concepción Buenavista	200180003	Río de las Palmas	45	OCSSA006223	C.S Teotongo			OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio			
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	151	San Francisco Teopan	201510002	Llano Grande	66	OCSSA006223	C.S Teotongo			OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio			
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009	321	San Pedro Nopala	203210002	Yosocuno	173	OCSSA006223	C.S Teotongo			OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio			
OCSSA019552	Unidad Médica Móvil Llano Grande	UMM-0, 2009		6		7	1,407	3				1	1	1	1	
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	Los Zárates	575	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	Los Hernández Los	72			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec			
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	Sección los Roques	619			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec			
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	Colonia la Central	1,274			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec			
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	Camino Zacatal	678			OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec			
OCSSA019564	Unidad Médica Móvil La Central	UMM-0, 2009		1		5	3,218	3		1	1	1	1			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710039	Carro Liquidambar	193	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.		OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710155	Rancho Meseta	52			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710129	Llano Nuevo de la Cruz	126			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710053	Agua Pared	102			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710157	Agua Canoa	49			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710058	Agua Dulce	161			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710055	Agua Caballo	49			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710056	Agua Vista	95			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710064	Piedra Ancha	88			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			

OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009		1		9	915	3		1	1	1	1
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600002	La Ermita Maninhaltepec	186	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	460	Santiago Choápam	204600008	La Carmelita	70			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050023	San Pedro Tres Arroyos	197			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050030	San Juan Evangelista	393			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050017	San Jorge el Porvenir	199			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050037	Santa Cecilia de Madero	336			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009	205	San Juan Lalana	202050022	San Miguel (La Paz)	241	OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec		
OCSSA019424	Unidad Médica Móvil Santa Cecilia	UMM-0, 2009		2		7	1,622	3		1	1	1	1
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690059	Cerro Viejo (Pino Suárez)	93	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690063	Lázaro Cárdenas Copala	410			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690010	Cruz Chiquita	202			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690023	Río Metates	519			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2009		1		4	1,224	3		1	1	1	1
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770055	El Cocoyul	63	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770011	Lazo	110					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770091	El Sargento	34					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770003	El Anís	114					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770180	Guayabo	174					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770016	Nachihuí	120					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770002	Agua Fria	95					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770006	Candelaria la Estancia	230					OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770020	Potrerrillo	189			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770044	La Yerba Santa	94			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770070	El Huacán	49			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770159	Las Peñas	64			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009		1		12	1,336	3				1	1
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	430	Santa María Tataltepec	204300001	Santa María Tataltepec	333	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880040	San Cosme de la Paz	129			OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880009	Santiago el Mesón	131			OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	392	Santa Lucía Monteverde	203920004	La Paz	269			OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	133	San Esteban Atlatlahuca	201330003	Independencia	476			OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	269	San Miguel el Grande	202690009	Ignacio Zaragoza	519			OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	127			OCSSA003143	C.S San Miguel el Grande	OCSSA000343	H.C Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-1, 2009		6		7	1,984			3		1	1
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690073	Santa Cruz Tilapa	357	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690040	Tierra Blanca	813					OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690025	La Sabana	606					OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco

OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	073	Putla Villa de Guerrero	200730065	Miguel Chichauaxtla Hidalgo	92						OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	073	Putla Villa de Guerrero	200730023	San Isidro de Morelos	349						OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	240	San Martín Itunyoso	202400002	La Concepción	195						OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	073	Putla Villa de Guerrero	200730056	La Cañada Tejocote	67						OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009	469	Santiago Juxtlahuaca	204690009	Concepción Carrizal	841						OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-1, 2009					8						1	1	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Yucuná Reyes	205290004	Santiago el Jazmín	71						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA000524 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Yucuná Reyes	205290003	Coxcatepec	239						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA000524 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	529	Santos Yucuná Reyes	205290002	San Francisco de las Flores	151						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA000524 H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830002	Guadalupe la Libertad	142						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA019132 H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830004	Santiago Guadalupe	300						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA019132 H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	537	Silacayoápan	205370028	Barrio San Miguelito	492						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA019132 H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670009	San José el Huamúchil	152						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA019132 H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670002	Guadalupe Buenos Aires	104						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA019132 H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009	567	Zapotitlán Lagunas	205670006	San Cuaxoxocatlá Pedro	186						OCSSA006054	C.S Santos Yucuna Reyes OCSSA019132 H.B.C. Santiago Tamazola	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-1, 2009					9						1	1	
								3						2	2
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	232	San Lucas Ojitán	202320099	Cacahuatl	309						OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340019	Arroyo Espuma	932						OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340007	Loma Naranja	509						OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340026	Loma Cafetal	294						OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340030	Arroyo Guaje	166						OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-1, 2009					5						1	1	
								3							
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	292	San Pablo Cuatro Venados*	202920001	San Pablo Cuatro Venados*	342						OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	494	Santiago Tlazoyaltepec*	204940004	Tierra Caliente*	162						OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	263	San Miguel Coatlán*	202630001	San Miguel Coatlán*	1,960						OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Loxicha* Agustín	200850005	La Conchuda*	465						OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Loxicha* Agustín	200850028	Loma Bonita Loxicha*	354						OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Loxicha* Agustín	200850001	San Agustín Loxicha*	2,301						OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	085	San Loxicha* Agustín	200850002	El Aguacate*	235						OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz	
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009					7						2	2	
								4							
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	134	San Felipe Jalapa de Díaz*	201340001	San Felipe Jalapa de Díaz*	6174						OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec	
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	040	Huauatepec*	200400001	Huauatepec*	1,850						OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	396	Santa María la Asunción*	203960001	Santa María la Asunción*	1,658						OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	029	Eloxochitlán de Flores Magón*	200290006	Colonia las Flores*	98						OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	406	Santa María Chilchotla*	204060047	San Martín de Porres*	416						OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	322	San Ocopetatlillo*	203220001	San Pedro Ocopetatlillo*	790						OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez	
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores*	200580001	Mazatlán Villa de Flores*	894						OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón	

OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	139	San Francisco Chapulapa*	201390001	San Francisco Chapulapa*	287						OCSSA002052	H.G. Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-3, 2007	8	8		8	12,167	4					4	4
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa Teopoxco María	204340006	Los Duraznos	107						OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	434	Santa Teopoxco María	204340004	Cinco Flores	78						OCSSA002834	C.S. San Martín Toxpalan
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	545	Teotitlán de Flores Magón	205450006	Cerro Verde	122						OCSSA004910	C.S. Santa María Tecomavaca
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	431	Santa María Tecomavaca	204310002	Buena Vista	99						OCSSA004910	C.S. Santa María Tecomavaca
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	244	San Martín Toxpalan	2022440006	Vista Hermosa	152						OCSSA004910	C.S. Santa María Tecomavaca
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	109	San Antonio Nahuatipam	201090002	San Gabriel Casa Blanca	365						OCSSA004910	C.S. Santa María Tecomavaca
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	5	5		6	923	3					2	2
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280012	Rinconada de San Diego	26						OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150015	Pochotillo	73						OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	015	Coatecas Altas	200150014	Agua de Guaje	49						OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280002	El Arrogante Justo Benítez	325						OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	211	San Ozolotepec Juan	202110005	San Bartolo Lapaguía	97						OCSSA004840	Santa María Ozolotepec
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	424	Santa María Ozolotepec	204240039	Cerro de Hojas	5						OCSSA004840	Santa María Ozolotepec
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Amatlán Ildelfonso	201540003	La Reforma	537						OCSSA004840	Santa María Ozolotepec
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	154	San Amatlán Ildelfonso	201540002	El Arrogante Domingo	156						OCSSA004840	Santa María Ozolotepec
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	059	Miahuatán de Porfirio Díaz	200590014	San Miguel Yogovana	644						OCSSA004840	Santa María Ozolotepec
OCSSA020976	Unidad Médica Móvil San Miguel Yogovana	UMM-0, 2011	6	6		9	1,912	3					2	2
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	570	Zimatán de Alvarez	205700008	Santa María Vigallo	835						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880009	La Guadalupe	181						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	048	Magdalena Mixtepec	200480004	Santa Catalina Mixtepec	753						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080044	La Plazuela	65						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080048	Loma de Timbre	94						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	108	San Antonio Huitepec	201080047	Tierra Caliente	66						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	273	San Miguel Peras	202730010	El Temascal	423						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	388	Santa Inés del Monte	203880010	La Cañada	225						OCSSA004461	C.S. Santa Inés del Monte
OCSSA020993	Unidad Médica Móvil El Temascal	UMM-0, 2011	5	5		8	2,642	3					1	1
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290003	El Palo de Lima	592						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290007	El Súchil	439						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770032	San Felipe Zapotitlán	172						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770124	Las Cuevas	27						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770129	Río Peña	16						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770108	El Duraznillo	21						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770123	Las Trancas	52						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770133	San Juan Viejo	50						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770131	Las Juntas (El Puente)	73						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770072	El Nido	31						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec
OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011	277	Villa Sola de Vega	202770014	Llano Monte	181						OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec

OCSSA020981	Unidad Médica Móvil Palo De Lima	UMM-0, 2011		2		11	1,654	3		1	1	2	2		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	171	San José Tenango	201710102	Barrio San Jerónimo	89	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060040	La Chicharra	60			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060057	Cerro Potrero	34			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060007	Cerro Ocote	81			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060026	San Juan	121			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060049	Amatán de los Reyes	83			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060071	Emiliano Zapata	52			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060025	San José Lindavista	108			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060011	Santa María Guadalupe	106			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060042	El Vergel	132			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011	406	Santa María Chilchotla	204060043	Villa Azueta	131			OCSSA001936	C.S. San Jerónimo Tecóalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez		
OCSSA021005	Unidad Médica Móvil El Vergel	UMM-0, 2011		2		11	997			3		1	1	1	
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650005	Cuauhtémoc Guadalupe	407			MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA006001	C.S. Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650040	El Palmar	111	OCSSA006001	C.S. Pascual Fuentes Jicaró			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650038	Río Grande	34	OCSSA006001	C.S. Pascual Fuentes Jicaró			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650044	La Compuerta	51	OCSSA006001	C.S. Pascual Fuentes Jicaró			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650015	Las Cruces	67	OCSSA006001	C.S. Pascual Fuentes Jicaró			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	066	Santiago Nilttepec	200660008	La Represa	30	OCSSA006001	C.S. Pascual Fuentes Jicaró			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	143	San Francisco Ixhuatlán	201430008	Cerro Grande	581	OCSSA001813	C.S. San Francisco Ixhuatlán			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	327	San Pedro Tapanatepec	203270045	Revolución 20 de Noviembre	295	OCSSA005996	C.S. Yerba Santa			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250032	Colonia Buena Vista	85	OCSSA005996	C.S. Yerba Santa			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250002	Cabrestada	194	OCSSA005996	C.S. Yerba Santa			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250003	Carlos Ramos	93	OCSSA005996	C.S. Yerba Santa			OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec		
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012		5		11	1,948	3				2	2	1	1
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	364	Santa Catarina Jujilla	203640092	La Guadalupe	31	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020005	San José El Corozal	71			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530042	La Cruz	54			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260052	El Carrizal	88			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	153	San Gabriel Mixtepec	201530074	Santo Niño	50			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020002	Armenia	82			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020045	San Miguel	50			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	203180003	La Cañada	156			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020073	Tierra Colorada	87			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020003	Cañada Río Oriente	91			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	526	Santos Reyes Nopala	205260095	Arroyo Piedra	92			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020016	La Reforma	74			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra blanca	UMM-0, 2014	202	San Juan Lachao	202020022	La Asunción	28			OCSSA001866	San Gabriel Mixtepec	OCSSA020030	H.B.C. Puerto Escondido		
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierrablanca	UMM-0, 2014		5		13	954	3		1	1	2	2		
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160014	Cerro de Aire (yucutachi)	165	MEDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.	OCSSA019115	C.S. Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO0003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160003	El Jicaral	1,494			OCSSA019115	C.S. Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO0003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		

OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Colcoyán de las Flores	200160017	Yutiotoso	127			OCSSA019115	C.S. Lázaro Yucunicoco	Cárdenas	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Colcoyán de las Flores	200160002	Covuí	897			OCSSA019115	C.S. Lázaro Yucunicoco	Cárdenas	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Colcoyán de las Flores	200160012	Río Alumbrado	367			OCSSA019115	C.S. Lázaro Yucunicoco	Cárdenas	OCIMO003304	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013		3		5	3,050	3		1	1		1	1
45	45	45		95		394	67,131	142		29	29		20	20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

	1 año		
	< de 1 año		
	Total		



Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

I. Control Nutricional

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IV. Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
- IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
- IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
- IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

V. Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
- V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
- V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
- V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

VI. Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
- VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
- VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
- VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad

VII. Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
- VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
- VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
- VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

IX. Cáncer Cervicouterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
- IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
- IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
- IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

- X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
- X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

- XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
- XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
- XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
- XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel
- XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a púerperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar
 XIII.2 Porcentaje de púerperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
 XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
 XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas
 XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

I.1
 I.2
 I.3
 I.4
 I.5
 I.6
 .
 .
 .
 XIV.2
 XIV.3
 XV.1
 XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

**EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
 APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON

**EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA
NIVEL ESTATAL**

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	10.5	\$559,693.05
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	4	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,788,344.16
							\$2,348,037.21

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	34	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$7,015,780.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	34	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$5,856,211.68
							\$12,871,992.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
							\$1,514,352.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,031,732.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$861,207.60
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,590,288.00
							\$3,483,228.00

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

TOTAL

\$21,610,900.41

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el propósito de verificar la operación del uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$22,111,600.41 (Veintidós millones ciento once mil seiscientos pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Encargado de Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
COORDINACION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO
GERENCIA DE CONSTRUCCION

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; 25 primer párrafo, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 35, 36, 36 Bis, 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 54, de su Reglamento; 1, 6 segundo y tercer párrafos, 9 fracción I, 11 apartado A, fracción XII, 14 fracción XIX, 64 Bis, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; y demás disposiciones administrativas vigentes en

la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta en las oficinas ubicadas en Av. Insurgentes sur No. 2416, piso 5, col. Copilco El Bajo, C.P. 04340, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, tel. (55)51744000 ext. 5593

de 9:00 a 18:00 horas, desde la publicación de la misma hasta 6 días antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00999-E68-2018

"REHABILITACION DEL SISTEMA HIDROLOGICO DEL VALLE DE MEXICO" (SUMINISTRO DE DIESEL PARA LA PLANTA DE BOMBEO "EL CARACOL" ADSCRITA A LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA).	
Forma y medio para la presentación de propuestas	Precios unitarios, por escrito y presencial
Fecha de publicación en CompraNet	19 de septiembre de 2018
Visita al sitio de la obra	24 de septiembre de 2018 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	26 de septiembre 2018 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de octubre de 2018 a las 10:30 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
GERENTE DE CONSTRUCCION
ARQ. ANGEL SANTANA DE PAZ
RUBRICA.

(R.- 473381)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 14

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante

las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LO-016RJE001-E138-2018
Objeto de la licitación	REHABILITACION DE INSTALACIONES DEL IMTA DERIVADO DE LOS SISMOS DE SEPTIEMBRE DE 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/09/2018
Junta de aclaraciones	25/09/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los servicios	24/09/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2018 9:00 horas
Fallo	04/10/2018 17:00 horas

Con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la LOPSRM, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 473469)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No. 3
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 39, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación, para la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia Número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, para cubrir necesidades del año 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR050-E88-2018
Carácter de la licitación	Nacional.
Descripción de la licitación	Ropa Hospitalaria.
Volumen a adquirir	1,627 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2018.
Junta de aclaraciones	28 de Septiembre de 2018; 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Octubre de 2018; 10:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimientos (Oficina de Adquisiciones), ubicado en el Primer Piso del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza, del Edificio Exterior del Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en el aula de licitaciones del Departamento de Abastecimientos ubicado en el primer piso, del Edificio Exterior del Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional La Raza; Calzada Vallejo esquina con Antonio Valeriano sin número colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, Ciudad de México.
- La reducción de plazos se realiza con fundamento en el Artículo 32 Tercer Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 43 de su Reglamento, conforme a las disposiciones de los tratados, autorizada por la Dra. Rosa María Arce Herrera, Director de la Unidad, con número de oficio 36-A1-02-2153-ABA/041/2018, de fecha 13 de Septiembre de 2018.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 3
"VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ"
CENTRO MEDICO NACIONAL "LA RAZA"
LIC. ENRIQUE NERI SANDI
RUBRICA.

(R.- 473437)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 Tercer Párrafo, 45, 46, 47, 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 29 Fracción IX, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E134-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Impresoras, para el Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	794 tóners
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre del 2018
Junta de aclaraciones	05/10/2018 08:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2018 08:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
 RUBRICA.

(R.- 473478)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E338-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días:

De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E338-2018 Adquisición de Equipo de Laboratorio
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	09/10/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2018 09:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 473425)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIAS LIMPIAS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 13

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ABIERTAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a **los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Electrónicas: LA-018T0K001-E220-2018** y en la **LA-018T0K001-E221-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Morelos, teléfonos: (777) 318-9895 y 362-3811, extensión 7469, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E220-2018.
Objeto de la licitación	Adquisición de bomba hidráulica, transductores, montajes de cable, conectores, fuentes de alimentación y sensores láser
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	09/10/2018, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2018; 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica: LA-018T0K001-E221-2018.
Objeto de la licitación	Adquisición del componentes electrónicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	10/10/2018, 9:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2018; 12:00 horas , en la sala de juntas del edificio 15, primer piso, ubicada en Reforma No. 113, Colonia Palmira, C.P. 62490, Cuernavaca, Mor.

CUERNAVACA, MOR., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. ARMANDO EDUARDO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 473462)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales y/o internacionales número(s) **LA-03891A003-E356-2018**, **LA-03891A003-E357-2018** y **LA-03891A003-E358-2018** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E356-2018 Ingeniería y Desarrollo de Software Plataforma Informática
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	03/10/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E357-2018 Adquisición de Materiales Eléctrico
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	09/10/2018 09:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación	LA-03891A003-E358-2018 Adquisición de Tóners
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	09/10/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	16/10/2018 11:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 473441)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE

AVISO

Convocatoria No. 018

Fecha de publicación: 13/09/2018.

No. de Registro en el Diario Oficial de la Federación: R.- **473057**.

Se Notifica a los Interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional con TLC No. PEP-CAT-S-GCP-401-54953-18-1 cuyo objeto es el **“Servicio de rehabilitación, acondicionamiento, suministro de accesorios y lubricación de árboles de válvulas de la Subdirección de Producción Bloques Norte”**, el cual fue publicado el jueves 13 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación que este Concurso abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio queda **CANCELADO**.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION

ING. MAURICIO RAMON BARCENA CEDRUN

RUBRICA.

(R.- 473476)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-18-0276-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. BM-SACRH-18-0276-1** con el objeto de adquirir diversos bienes de seguridad, protección personal y protección civil. El volumen de los bienes materia de licitación es de: para el **GRUPO 1** un presupuesto mínimo de **USD 37,865.92** y un presupuesto máximo **USD 94,664.80**, asimismo se considera una cantidad fija de **211 piezas**; y para los **GRUPOS 2, 3 y 4** se consideran **827 piezas**.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: **5 de octubre de 2018**.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **12 de octubre de 2018**.
- c) Comunicación del fallo: **1 de noviembre de 2018**.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **21 de septiembre de 2018**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A CAJA Y RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO
RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
LIC. ELDA LILIANA TOVAR SIERRA
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios.

(R.- 1)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-18-0566-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios,

en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-18-0566-1 con el objeto de contratar el suministro de periódicos y revistas de difusión nacionales y extranjeras incluyendo los servicios de asesoría técnica para el manejo del sistema de administración automatizada de suscripciones y consulta del sistema de control de suscripciones. El volumen

de los bienes y servicios materia de licitación se detalla en la convocatoria y sus anexos.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 3 de octubre de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de octubre de 2018.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 30 de octubre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de septiembre de 2018, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES

LIC. PAULA LIZETH GONZALEZ QUINTERO

RUBRICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I y último párrafo, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

(R.- 473419)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SATI-18-1320-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. BM-SATI-18-1320-2 con el objeto de contratar los servicios de síntesis informativa consistente en el monitoreo y selección de información publicada en los medios de comunicación masiva nacional e internacional. El volumen de los servicios materia

de licitación se detalla en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuestas a las aclaraciones a la licitación: 1 de octubre de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 8 de octubre de 2018.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 26 de octubre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 21 de septiembre de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES

LIC. IMELDA NALLELY GARCIA MORIEL

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del

(R.- 2)

Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 026

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, presencial, que a continuación se indica:

00442002-024-18

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y herramientas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en: www.cndh.org.mx	25/9/2018.
Junta de aclaraciones	3/10/2018, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018, 11:00 horas.
Fallo	19/10/2018, 18:00 horas.

El texto de la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita a través de la página de internet de la Convocante cuya dirección electrónica es <http://appweb.cndh.org.mx/contrataciones/>, que corresponde al vínculo Transparencia /Obligaciones de Transparencia / XIII Contrataciones / "Procedimientos de Adjudicación LAASSP y LOPYSRM", o bien en la oficina de la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en: Boulevard Adolfo López Mateos número 1922, Piso 4, Colonia Tlacopac, C.P. 01049, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 1719-2000 ext. 8431, del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2018; con horario de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FERNANDO MENDOZA ELVIRA
RUBRICA.

(R.- 473481)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Calle Ignacio Comonfort S/N, Edificio México, Cuarto Nivel, puerta 2, Colonia Proyecto Río Sonora, 83270, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, entre Avenida Paseo Río Sonora Sur, Avenida Cultura y Calle Galeana, con número de teléfono 01 (662)-1082300 extensiones 2321 y 2333, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100991-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto en las ciudades de Hermosillo, Sonora; Culiacán, Sinaloa; Mexicali y Tijuana, Baja California y La Paz, Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2018
Junta de aclaraciones	28/09/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	Será conforme a bases
Presentación y apertura de proposiciones	05/10/2018, 09:30 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR REGIONAL NOROESTE
MTRO. GUILLERMO ORNELAS ROMERO

(R.- 1)

RICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
CONVOCATORIA NO 002

De conformidad con la Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Selenio No 107 Oriente Ciudad Industrial, Código Postal 34208 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, México, entre Calle Aluminio y Calle Estaño, Calle Segunda de Selenio, teléfono (618) 8-29-15-10 Extensiones 6014 y 6070, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100997-E3-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Protección y Seguridad Integral para el Interior y Exterior de los Inmuebles del Instituto en las Ciudades de Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua; Durango y Gómez Palacio, Durango y Guadalupe, Zacatecas
Volumen a Adquirir	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	21/09/2018
Junta de aclaraciones	04/10/2018 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	02/10/2018
Presentación y apertura de proposiciones	15/10/2018 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100997-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza Integral en las Oficinas del Instituto en las Ciudades de Chihuahua y Ciudad Juárez, Chihuahua; Durango y Gómez Palacio, Durango y Guadalupe, Zacatecas
Volumen a Adquirir	Se detalla en la convocatoria de las bases
Fecha de publicación en compraNET	21/09/2018
Junta de aclaraciones	25/10/2018 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	23/10/2018
Presentación y apertura de proposiciones	05/11/2018 10:00 hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 2)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION COSTOS Y LICITACION DE OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

009-18

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública nacional número 31002005-024-18, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en la página Web de la Secretaría: <http://www.aguascalientes.gob.mx/sicom>,

o bien en: Avenida Adolfo López Mateos No. 1507 Ote., Col. Bona Gens, código postal 20255, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext. 5610, 5611 y 5793, fax ext. 2627, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	31002005-024-18
Descripción de la licitación	“Sistema Integrado De Transporte Metropolitano Para La Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes” Primera Etapa Eje Oriente – Poniente, Fase 1, Estación Arquitectos, (Corredor). Los detalles se determinan en los términos de referencia emitidos por la convocante.
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	01/10/2018
Visita a instalaciones	01/10/2018, 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02/10/2018, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018, 09:00 hrs.
Fallo	17/10/2018

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Estas obras son realizadas con recursos públicos federales".

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA

(R.- 3)

RICA.

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 004-2018

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-801007989-E11-2018 y LO-801007989-E12-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Madero esq. Libertad No. s/n, colonia Centro, C.P. 20400, Rincón de Romos, Aguascalientes, teléfono: 4659510403

ext. 1507, los días Lunes a Viernes de las 10 a 14 hrs.

Descripción de la Licitación	LO-801007989-E11-2018 Construcción de techumbre unidad deportiva Miguel Hidalgo cancha 2, en el municipio de Rincón de Romos, en el estado de Aguascalientes, Cabecera Municipal. LO-801007989-E12-2018 Construcción de techumbre unidad deportiva Miguel Hidalgo cancha 3, en el municipio de Rincón de Romos, en el estado de Aguascalientes, Cabecera Municipal. Construcción de techumbre unidad deportiva Miguel Hidalgo cancha 4, en el municipio de Rincón de Romos, en el estado de Aguascalientes, Cabecera Municipal.
Volumen a adquirir	Volumen en catálogos anexos
Fecha de publicación en CompraNet	20/09/2018
Junta de aclaraciones	24/09/2018, 11:00:00 am
Visita a instalaciones	24/09/2018, 10:00:00 am oficina de la Dirección de Obras Públicas Municipales, Calle Madero Esq. Libertad S/N. Centro.
Presentación y apertura de proposiciones	01/10/2018, 10:00:00 am

RINCON DE ROMOS, AGS., A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO

(R.- 2)

ICA.

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.
CONVOCATORIA 002/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, bajo las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al Acto para la Presentación y Apertura de Proposiciones, el costo de éstas será de \$2,00.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.); en las oficinas de la Asociación de Usuarios Junta de Aguas del Distrito de Riego 01, A.C., localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos 4, Colonia Centro, C.P. 20670 de 9:00 a 14:00

horas, Teléfono 01(465) 958 02 06, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-006-18	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el entubamiento de 450.0 m en margen derecha del segundo circuito del km 25+972 al km 26+422, de la sección de riego 12, del Distrito 001 Pabellón, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	28/09/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/09/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018, 10:00 horas
Plazo de ejecución	71 días naturales

El sitio de reunión para realizar la visita, junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, será en la Sala de Capacitación del Centro de Control Principal de la Asociación Civil de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle Guadalupe Delgado de Lira 102, Colonia Progreso Norte, C.P. 20678, Teléfono (465)958 24 68.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.
C. GERARDO ORTIZ ESPINOZA

(R.- 1)

RICA.

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. Las convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Aguascalientes Sur No. 2615, Fracc. Jardines de las Fuentes, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 01(449) 978-92-01, 01(449) 978-92-06 ext. 112 y fax. Ext. 140 de 9:00 a 13:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-801001999-E17-2018**.
- Las fechas para consulta y mostrar interés será del día 25 de Septiembre al 05 de Octubre de 2018.

Objeto de la licitación	Rehabilitación Mercado Terán, Calle 5 de Mayo entre Calle Unión y Calle Arteaga, Zona Centro, Aguascalientes, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	25/09/2018, 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	28/09/2018, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	05/10/2018, hasta las 9:00 horas
Apertura de proposiciones	05/10/2018, 09:01 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
MARCO ANTONIO LICON DAVILA
RUBRICA.

(R.- 473451)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Número LA-904037996-E24-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10, del 25 de Septiembre del 2018 al 28 de Septiembre del 2018, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Mobiliario, Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	25/09/2018
Junta de Aclaraciones:	28/09/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	27/09/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	05/10/2018, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

IRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 473457)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION BENITO JUAREZ

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 004

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001118-009-2017, cuyas bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, o bien, estarán disponibles para su registro de participación en: Av. División del Norte No. 1611 Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, tel. 54225300 ext. 1174,

a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 30001118-016-2018	Reencarpetado en vialidades secundarias de la Delegación Benito Juárez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25/09/2018.
Visita de Obra	01/10/2018 a las 12:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/10/2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018 a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACION BENITO JUAREZ
LIC. NICIAS RENE ARIDJIS VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 473341)**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I y III, 30, 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional e Internacional, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 014/2018

Descripción de la Licitación LA-905038960-E78-2018 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 1794293	“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS BARIATRICOS RESTRICTIVOS Y MALABSORTIVOS, PARA LOS HOSPITALES GENERALES DE SALTILLO Y TORREON PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	25/09/2018

Junta de Aclaraciones	27/09/2018 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/10/2018 10:00 hrs.
Fallo	08/10/2018 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E79-2018 (Carácter INTERNACIONAL) Código Exp. Compranet: 1794305	“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL MEDICO” para LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	25/09/2018
Junta de Aclaraciones	02/10/2018 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/10/2018 11:00 hrs.
Fallo	12/10/2018 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E80-2018 (Carácter INTERNACIONAL) Código Exp. Compranet: 1794308	“ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION A LA SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	25/09/2018
Junta de Aclaraciones	02/10/2018 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/10/2018 12:00 hrs.
Fallo	15/10/2018 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E81-2018 (Carácter INTERNACIONAL) Código Exp. Compranet: 1794310	“ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION PARA LOS PROGRAMAS DE LA SUBDIRECCION DE PREVENCION Y PROMOCION A LA SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	25/09/2018
Junta de Aclaraciones	02/10/2018 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/10/2018 13:00 hrs.
Fallo	15/10/2018 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E82-2018 (Carácter INTERNACIONAL) Código Exp. Compranet: 1794314	“EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO PARA EL LABORATORIO ESTATAL” para LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA ”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	25/09/2018
Junta de Aclaraciones	02/10/2018 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/10/2018 14:00 hrs.
Fallo	15/10/2018 14:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

GILBERTO LEDEZMA DUQUE
RUBRICA.

(R.- 473488)

AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-805030974-E18-2018 AGSALFD 001/18

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I Y 29, 30, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE: **400 M DE TUBERIA 36" DE HIERRO DUCTIL, 20 M DE TUBERIA 24" DE HIERRO DUCTIL Y PIEZAS ESPECIALES EN DIFERENTES DIAMETROS PARA LA EMPRESA AGUAS DE SALTILLO S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

No. DE LICITACION	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
LA-805030974-E18-2018 AGSALFD 001/18	01 oct 2018	11 oct 2018	16 oct 2018

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tubería de hierro dúctil 36" de diámetro clase 25.	400	M
2	Tubería de hierro dúctil 24" de diámetro clase 25.	20	M
3	Extremo espiga hierro dúctil 30" diámetro.	1	PZA
4	Extremo campana hierro dúctil 30" diámetro.	1	PZA
5	Extremo campana hierro dúctil 36" diámetro.	2	PZA
6	Extremo campana hierro dúctil 24" diámetro.	1	PZA
7	Codo bridado hierro dúctil 15x24 diámetro.	1	PZA
8	Codo bridado hierro dúctil 24x45 diámetro.	1	PZA
9	Válvula mariposa bridada con actuador eléctrico 30" diámetro.	1	PZA
10	Válvula mariposa bridada con actuador eléctrico 36" diámetro.	1	PZA
11	Codo bridado 90x24 diámetro hierro dúctil.	1	PZA
12	Empaque de neopreno 24" diámetro.	7	PZA
13	Empaque de neopreno 36" diámetro.	5	PZA
14	Empaque de neopreno 30" diámetro.	3	PZA
15	Extremo brida campana 36" diámetro.	2	PZA
16	Reducción bridada hierro dúctil 30x36 diámetro.	2	PZA

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: VENUSTIANO CARRANZA NO. 1819 COL. REPUBLICA, C.P 25280, SALTILLO COAHUILA (844) 438 01 00 EXT 1106, LOS DIAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EN DIAS HABILDES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

LOS EVENTOS LICITATORIOS SE LLEVARAN A CABO EN:

LOS DIFERENTES ACTOS PARA LLEVAR ACABO DICHO PROCESO SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LA CONVOCANTE, UBICADA EN VENUSTIANO CARRANZA NO. 1819 COL. REPUBLICA SALTILLO COAHUILA.

LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA SE REALIZARA SIMULTANEAMENTE EN compraNET, EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
GERENTE GENERAL

G. JORDI BOSCH BRAGADO
RUBRICA.

(R.- 473384)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006-2018

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26, 27, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

No Licitación	LO-908070988-E17-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de línea de alimentación de 8" de diámetro en Avenida San Quintín entre Avenida Nuevo Milenio y calle Universidad de Palermo.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria y se indican en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre del 2018
Visita de obra	04 de Octubre del 2018 a las 09:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	04 de Octubre del 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre del 2018 a las 09:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Supervisión y Construcción de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ubicadas en la Calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal técnico de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con número telefónico teléfono (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en las fechas y horarios indicados para cada procedimiento en los cuadros anteriores.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua, ubicadas en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., (614) 439-7400 Ext. 4801, 4804 y 4808, en días hábiles, con un horario de 09:00 a 15:00 horas sin que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento Chihuahua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

LIC. ROBERTO LARA ROCHA

RUBRICA.

(R.- 100)

(R.- 473424)

(R.- 101)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CAMARGO, CHIHUAHUA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO LO-808011995-E8-2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-808011995-E8-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su obtención y consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, así como en: la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal de Camargo, Chih., localizada en la calle Allende No. 1

Col. Centro, de Cd. Camargo, Chih., teléfono: (01648) 462-81-00, extensión No. 1029, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación:	Rehabilitación integral de 12,958 metros cuadrados del Parque deportivo Revolución en Santa Rosalía de Camargo, Municipio de Camargo, Chihuahua.
Volumen de obra:	Se detalla en la Convocatoria de la licitación
Número de licitación:	LO-808011995-E8-2018
Fecha de la visita al sitio de realización de los trabajos:	1 de octubre de 2018 a las 11:00 horas
Fecha de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la licitación:	2 de octubre de 2018 a las 11:00 horas
Fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones:	10 de octubre de 2018 a las 11:00 horas
Fecha de publicación de la convocatoria a la licitación en el CompraNet:	25 de septiembre de 2018

CD. CAMARGO, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.
C. ARQ. DAVID SILVA MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 473434)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-043-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo.

Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE ALBERGUE CULTURAL EN LA LOCALIDAD DE LERDO, MUNICIPIO DE LERDO, DGO.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	04/10/2018 09:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	03/10/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 473121)

MUNICIPIO DE DURANGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional: 39061001-004-18; con código de Procedimiento **LO-810005997-E12-2018**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Gabino Barreda No. 1337 Poniente, Colonia Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01 (618) 1378231, los días del 25 de Septiembre al 02 de Octubre de 2018 de las 8:00 horas a las 15:00 horas de conformidad con lo siguiente:

Descripción de la licitación	Construcción de Vialidad de Concreto Hidráulico en Calle Santiago García Minchaca, Col. Amalia Solórzano; Victoria de Durango.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	03/10/2018 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	02/10/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018 09:00 horas

DURANGO, DURANGO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTOR MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS

C. ARQ. HUMBERTO RAUL ROSALES BADILLO

(R.- 2)

RICA.

H. AYUNTAMIENTO CALIMAYA
H. AYUNTAMIENTO CALIMAYA DE LA MANO CON LA GENTE
2016-2018
CONVOCATORIA
A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL NO CAL/FISMDF/LPN/001/2018

El **H. Ayuntamiento de Calimaya, México**, Estado de México, a través de la **Dirección de Administración**, con fundamento con los artículos **129** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, así como los artículos 1, fracción III, 4, fracción I, 28, fracción I, 29, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y los artículos 61, 62, 67 fracción I, 68 y 70

de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales con capacidad técnica y financiera a participar en la **Licitación Pública** de carácter **Nacional** para la adjudicación del contrato de adquisiciones de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.:	Descripción general:	Costo de las bases
CAL/FISMDF/LPN/001/2018	CALENTADORES SOLARES PARA EL MUNICIPIO DE CALIMAYA	\$5,000.00

Especificaciones técnicas	Cantidad	Periodo de venta de las bases	Acto de Presentación de Apertura y Propuestas
Se incluirán en las Bases	Se especificará en las Bases	Del 25 al 27 de Septiembre de 2018	02 de octubre de 2018

- Las BASES de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la Dirección de Administración, ubicada en Palacio Municipal, Enrique Carneado No. 1, Col. Centro Calimaya, Estado de México. C.P. 52200, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La venta y el pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación, para lo cual deberán presentar escrito donde manifiesten su interés en participar, indicando los datos de la empresa y del representante legal o apoderado (según formato en bases), en hoja membretada del interesado y firmado por el apoderado legal ante la Dirección de Administración en el periodo señalado para venta de las bases. La forma de pago de las bases es en efectivo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la **Sala de Juntas de Palacio Municipal del Municipio**.
- Origen de los recursos: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. **FISMDF**.
- So otorgará garantía de seriedad por: **5% del importe de la propuesta**.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: **Español**.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: **Peso Mexicano**.
- No podrán subcontratar parte alguna del contrato.
- Anticipo a otorgar: **NO HAY**.
- La entrega de los bienes será: **LAB en las Bodegas del Municipio**.
- Condiciones de pago: **Será contra entrega total de los bienes y dentro de los 30 días de ingreso de factura y a entera satisfacción de la Convocante**.
- No podrán participar**; Aquellas personas físicas y jurídico colectivas que se encuentren dentro de los supuestos que señalan los artículos 74 y 87 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como aquellos en los que exista un conflicto de intereses y que se encuentren inscritos en el Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares sancionados por faltas administrativas en términos de los artículos 28, párrafo cuarto y 48, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículos 49, fracción III de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: **Binario** y una vez hecha la evaluación de las proposiciones resulte solvente, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; y presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo de las propuestas solventes.
- Es requisito que los interesados en participar en el procedimiento de contratación, deberán acreditar:
- Su experiencia y capacidad técnica a través de: a) contratos similares en monto y tipo al objeto de la licitación.
- Su existencia legal a través de acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, en la que se demuestre que su objeto social es la venta de los bienes señalados en las bases.
- Su capacidad financiera, será a través de su última declaración fiscal anual y/o los últimos estados financieros auditados y dictaminados conformidad con el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

CALIMAYA, MEX., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

P. EDGAR ARIEL SALAZAR FLORES
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
 COORDINACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE OBRA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional número LO-815095942-E-10-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Plaza Virreinal N° 1, Barrio San Martín, Municipio de Tepotzotlán, Estado de México Tels. (0155) 5876.0202, 5876.0808, 5876.0097 y 5876 3838 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación a cuatro carriles de la Avenida Insurgentes, en el tramo Avenida San Mateo al libramiento Sur.
Meta	establecida en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25/09/2018
Visita al sitio de la obra	28/09/2018 10:00 HRS.
Junta de aclaraciones	03/10/2019 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018 10:00 HRS.

TEPOTZOTLAN, MEXICO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. PABLO ROMERO VAZQUEZ
 RUBRICA.

(R.- 473470)

**PALACIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
 DE ALLENDE, GUANAJUATO**

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con la misma, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. en compranet: LO-811003990-E8-2018 y número de control interno: LPN-DOPM-FED/PR-B/048-092018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones técnica y económica, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en el Boulevard de la Conspiración No. 130, Sin Colonia, C.P. 37748, San Miguel de Allende, Gto., con teléfonos 152-96-00 y 152-73-21, de 09:00 a las 14:00 horas, los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2018 para la obtención de bases y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación.	PAVIMENTACION DEL CAMINO A RANCHO VIEJO EN SAN MIGUEL DE ALLENDE
Volumen de la Obra.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de septiembre del 2018
Visita de Obra	02 de octubre de 2018, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	02 de octubre de 2018; 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de octubre de 2018; 13:00 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.
 ENCARGADO DE LICITACIONES

(R.- 1)

UE ALEJANDRO MARTINEZ QUIROZ
RUBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y su reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E16-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono:

01 477 2-12-46-54 a partir del día 25 de septiembre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E16-2018

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle Cortijo del Anzar en la comunidad de Malagana (San Antonio del Monte)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/09/2018
Junta de aclaraciones	2/10/2018 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	2/10/2018 a las 9:15 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/10/2018 a las 9:00 hrs.

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIR. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 473453)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número	Contratación de 4 servicios de enlace de internet dedicado de 2 Gbps entregado por fibra óptica.
LA-911043999-E81-2018 Expediente 1796821	
Disponibilidad de convocatoria	Del 25 de septiembre al 12 de octubre de 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre de 2018.
Junta de aclaraciones	5 de octubre de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de octubre de 2018.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA

(R.- 3)

ICA.

(R.- 473484)

(R.- 4)

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación del programa Fondo Nacional para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), misma que se encuentra disponible para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante

sita en Autopista Guanajuato-Silao Km. 1, Colonia Los Alcaldes, C. P. 36251, Guanajuato, Gto., teléfono: 01 (473) 73-5-18-00 extensión 1836, de lunes a viernes, de las 09:00 a las 14:00 horas a partir del 21 de septiembre de 2018, y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones a excepción del día 28 de septiembre de 2018 por ser día inhábil;

Descripción de la licitación LO-811015002-E44-2018	Encauzamiento del río Lerma sobre el cadenamiento 3+720 al 7+696.51 margen derecha (tramo colonia el Rocío) en la cabecera municipal de Salamanca, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de septiembre del 2018
Visita al sitio de los trabajos	26 de septiembre de 2018, en la Coordinación Municipal de Protección Civil ubicadas en Prolongación Hidalgo # 1502, Col. San Juan de la Presa, municipio de Salamanca, Gto. a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de septiembre de 2018 en las oficinas de la convocante a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08 de octubre de 2018 a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE GUANAJUATO

ARQ. MA. CONCEPCION EUGENIA GUTIERREZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 473418)

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN
TLAXIACA, HIDALGO**
OBRA PUBLICA
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813052975-E9-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://sanagustintlaxiaca.gob.mx> o bien en: la Dirección de Planeación sita en Palacio Municipal S/N, Sector Huizache, teléfono: 01 (743) 791 4001, 01 (743) 791 4647

Y 01 (743) 791 4707, los días 25 de Septiembre al 28 de Octubre de 2018 del año en curso de las 10:00 hrs a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES (PIRULES, NARANJO, LIMA, GUANABANA, CALLE 1 Y MARAVILLAS)
Volumen de la obra	SEGUN BASES
Fecha de publicación en CompraNet	25 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Junta de aclaraciones	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 12:00 HRS
Visita al lugar de la obra	28 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE OCTUBRE DE 2018, A LAS 10:00 HRS

SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HGO.
LIC. ALMA DALILA LOPEZ SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 473454)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
OBRA PUBLICA
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-913055954-E49-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Nuevo Hidalgo no. 102, Edificio 2, tercer piso, Col. Los Tulipanes, Mineral de la Reforma, Hidalgo, teléfono: 771-710-

84-14, los días 27 de septiembre al 03 de octubre del año en curso de las 10:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	"Construcción y Equipamiento del Hospital Integral de 12 camas de Zimapán"
Volumen de la obra	3911.79 m2 de construcción.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	03 de octubre de 2018, 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	02 de octubre de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de octubre de 2018, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

(R.- 7)

. IGNACIO VALDEZ BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 473448)

(R.- 8)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
ADQUISICIONES
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, Teléfono: (01771)7170225 ext. 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E50-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	3 de octubre de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Internacional Abierta LA-913055954-E51-2018

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	3 de octubre de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2018; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E52-2018

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	3 de octubre de 2018; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2018; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional LA-913055954-E53-2018

Descripción de la licitación	Vehículos y Equipo Terrestres
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de septiembre de 2018
Junta de Aclaraciones	3 de octubre de 2018; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2018; 14:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

(R.- 1)

RO. IGNACIO VALDEZ BENITEZ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 30
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 25 de septiembre del 2018 a las 23:59 horas del día 26 de septiembre del 2018, y en las oficinas de la Dirección del Área de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 14:00 horas. Estas licitaciones estarán sujetas a la disponibilidad y autorización del recurso.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E84-2018** Contrato: **SIOP-F-ERE-01-LP-0699/18**

Descripción de la licitación	Construcción del Parque Bienestar Centro Interactivo de Ciencia e Innovación y Planetario (Obras de paisajismo y jardinería), en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Porcentaje de Anticipo:	0% (Cero por ciento)
Fecha de publicación en Compranet	25/09/2018
Visita a instalaciones	01/10/2018, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	02/10/2018, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2018, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-E85-2018** Contrato: **SIOP-F-ESP-01-LP-0700/18**

Descripción de la licitación	Rehabilitación del Edificio del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), Guadalajara, Jalisco (Etapa 2 de Conclusión de trabajos de reforzamiento estructural, rehabilitaciones y adecuaciones complementarias).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Porcentaje de Anticipo:	0% (Cero por ciento)
Fecha de publicación en Compranet	25/09/2018
Visita a instalaciones	01/10/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	02/10/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2018, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
 RUBRICA.

(R.- 3)

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUB COMITE DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001/2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de conformidad con los artículos 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33 Tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas, 31 Segundo Párrafo, 34, 44, 45 Inciso A y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia se convoca a las personas Físicas y Morales a participar en la licitación para la contratación de la obra a base de precios unitarios y tiempo determinado relativa a la obra: **"PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EN LOS POBLADOS DE OCOTEPEC, CHAPULTEPE, TETELA DEL MONTE, SANTA MARIA AHUACATITLAN, BUENA VISTA DEL MONTE, AMATITLAN, ACAPANTZINGO, CHAMILPA Y TLALTENAGO PRIMERA ETAPA, EN EL ESTADO DE MORELOS"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura Técnica-Económica	Fallo
DN-LPN/RAMO23 FOFIIN-2018/035	\$00.00 Costo en Compranet \$0.00	Miércoles 26/09/2018	Jueves 27/09/2018 11:00 Horas	Jueves 27/09/2018 (Preguntas 13:00 Horas) 27/09/2018 (Respuestas 14:00 Horas)	Jueves 04/10/2018 10:00 horas	Lunes 08/10/2018 11:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir del 25/09/2018 para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>;
- Sólo informes en: Calle Cuauhtemotzin número 4, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. teléfono: (777) 329-5569 y fax (777) 329-5584, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- La Forma de Inscripción únicamente será mediante recibo de registro en el procedimiento emitido por la página de contrataciones públicas gubernamentales denominada COMPRANET.
- Las personas que deseen asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, podrán hacerlo sin necesidad de adquirir las bases, previa solicitud por escrito
- El origen de los recursos es 100 % Federales, Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Fondo para el Fortalecimiento Financiero para Inversión 2018.
- Las actividades programadas tienen cita en Sala de Juntas en las Oficinas de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos, ubicado en: calle Cuauhtemotzin número 4 Tercer Piso, Colonia centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberá(n) presentarse las proposiciones serán en: **español**.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse las proposiciones serán: **Peso mexicano**.
- No se podrán subcontratar partes alguna de la obra.
- El Plazo de ejecución será **80 días naturales**, iniciando el jueves 11 de octubre del 2018
- Se otorgará el **50% de anticipo**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

CUERNAVACA, MORELOS, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
C. CECILIO MANUEL GONZALEZ RINCON

(R.- 4)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

COORDINACION GENERAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Federal Nacional Presencial número LPN-922048984-001-18, cuya convocatoria contiene las bases de participación para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Planeación de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, ubicada en la calle de 16 de Septiembre Número 51 Oriente, colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono 442-2-519000, extensión 7321 o 7407 en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Federal Nacional Presencial 922048984-001-18

Descripción de la licitación	Sustitución por Obra Nueva del Hospital General de Querétaro 120 Camas, en el Municipio de Querétaro.
Volumen de la licitación	Se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/Septiembre/2018
Visita al lugar de los trabajos	01/10/2018 a las 09:00 horas en José Antonio García Jimeno No. 1000, col. Ex Hacienda la Capilla, Santiago de Querétaro, Qro.
Junta de aclaraciones	01/10/2018 en punto de las 13:00 horas en la sala de juntas, Dr. José Manuel Septién de la Llata ubicada en 16 de septiembre No. 51 Oriente, Colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
Fecha límite para la presentación y apertura de propuestas	15/10/2018 a las 09:00 horas en la sala de juntas Dr. José Manuel Septién de la Llata ubicada en 16 de septiembre No. 51 Oriente, Colonia Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

ATENTAMENTE

QUERETARO, QUERETARO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO

DR. ALFREDO GOBERA FARRO

RUBRICA.

(R.- 5)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-006-2018

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PRODDER-01-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E23-2018	Sustitución de colectores sanitarios de la Avenida Javier Rojo Gómez entre Yaxcopoil y Bulucax, calle Celul entre Retorno 51 y avenida Javier Rojo Gómez de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; mediante el suministro y colocación de tubería de pvc sanitario serie 21 de 8", 12" y 24" pulgadas, así como la construcción de descargas sanitarias y la construcción de pozos de visita.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PRODDER-02-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E24-2018	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la Localidad de Akumal, Municipio de Tulum, mediante el suministro e instalación de tubería de pvc para alcantarillado sanitario de diferentes diámetros (8 y 12"), construcción de descargas domiciliarias a base de tubería de pvc para alcantarillado sanitario de 4", 6" y 8" de diámetro y la construcción de pozos de visita en Akumal, Municipio Tulum, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2018 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PRODDER-03-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E25-2018	Construcción de drenaje sanitario del sector costero tramo 1 y tramo 2 de la Ciudad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PRODDER-04-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E26-2018	Mejorada Red de colectores; Colector de agua residual; Sustitución de 1,224 ml de colector de aguas residuales en la zona costera de la localidad de Bacalar a base de tubería de p.v.c. para alcantarillado de diferentes diámetros: 11 ml de 12"; 217 ml de 16" y 996 ml de 18" en la Localidad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2018 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2018 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2018 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PRODDER-05-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E27-2018	Rehabilitada Red de colectores; Planta de bombeo; Rehabilitación de la planta de bombeo de aguas residuales denominado San Felipe, localizado en la zona costera de la localidad de Bacalar, incluye 3 equipos de bombeo sumergibles de 20 hp cada uno en la Localidad de Bacalar, Municipio Bacalar, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Septiembre de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas.
Visita a instalaciones	01 de Septiembre de 2018 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Octubre de 2018 a las 14:00 horas.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del programa de **Devolución de Derechos (PRODDER) 2018.**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y hora señalada en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Lo señalado en las Bases de la Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT 2, AT 3, AT 4, AT 5 AT 11, AT 12 y AE 11** de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) "**Acuse de Recepción o Respuesta**" Con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla II.2.1.39 de La Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018; 2) Solicitud por escrito indicando número y descripción de la(s) licitación(es); 3) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.; 4) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y; 5) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Persona moral: clave de R.F.C., denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa; relación de nombres de los accionistas, número y fecha de escrituras públicas en que conste acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre de apoderado; número y fecha de instrumentos notariales de que se desprendan facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo Binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- El contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante la formulación de estimaciones que abarquen periodos no mayores de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE CONSTRUCCION
PEDRO UBALDO CASTRO JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 473435)

MUNICIPIO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la entidad ubicado en Miguel Hidalgo sin número, C.P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono: 01-687-875-0101, conforme a las fechas de la convocatoria los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	LO-825017996-E1-2018
Descripción de la licitación	Construcción de Sistema de Alcantarillado y Saneamiento (Primera Etapa) en la localidad de Playa Segunda, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25/09/2018
Visita al lugar de los trabajos	03/10/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	03/10/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/10/2018, 11:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
LIC. NATANAHEL GUTIERREZ FONSECA
 RUBRICA.

(R.- 473452)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **SE CONVOCA** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA 925059988-E6-2018 "Equipo de Laboratorio", cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y para consulta en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad Autónoma de Sinaloa, ubicada en Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros Número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 7593874 de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA 925059988-E6-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Equipo e Instrumentos de Laboratorio"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación	25 de Septiembre de 2018
Visita a la Obra	No habrá visita a la obra.
*Junta de aclaraciones	03 de octubre de 2018 a las 09:00 horas.
*Presentación y apertura de proposiciones	09 de Octubre de 2018, a las 09:00 horas.

*Estos eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, ubicada en domicilio citado en el primer párrafo.

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.C. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 473307)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 019-18

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E52-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E52-2018
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de adquisición de boletos de avión y hospedajes foráneos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	25/09/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	04/10/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/10/2018 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
 RUBRICA.

(R.- 473387)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 022

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número(s) LO-928010997-E117-2018 y LO-928010997-E118-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Bulevar Práxedes Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E117-2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de camino de acceso Miguel Hidalgo 1 en el municipio de San Fernando, longitud 1.00 km. Rehabilitación de los caminos rurales: Rinconada-Lavaderos y Lavaderos-La Florida, municipio de San Fernando, longitud 40.00 km.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21 de septiembre de 2018.
Junta de aclaraciones	30 de septiembre de 2018, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30 de septiembre de 2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	8 de octubre de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2018.

Licitación pública nacional número LO-928010997-E118-2018

Descripción de la licitación	Construcción de diversas obras en la avenida Hidalgo cruce con calzada San Pedro en el municipio de Tampico, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	24 de septiembre de 2018.
Junta de aclaraciones	1 de octubre de 2018, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	1 de octubre de 2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de octubre de 2018, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 24 de septiembre al 3 de octubre de 2018.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.
SECRETARIA DEL COMITE PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. MELISSA IGLESIAS BRAÑA
RUBRICA.

(R.- 473445)